Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Régimen Jurídico Internacional y Geopolítica Hemisférica de las Regiones Polares

TESIS

Que para obtener el título de:

Licenciada en Relaciones Internacionales

Presenta:

Luvinelly García Bustamante

Director de Tesis:

Dr. Juan Carlos Velázquez Elizarrarás

CD. UNIVERSITARIA, D.F 2011

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios

Por mantenerme con buena salud y haberme dado la fortaleza, la sabiduría y el coraje para enfrentar las adversidades, permitiéndome ser mejor persona cada día.
Por protegerme y por ser parte de los mejores momentos de mi vida.

A mi mami Margarita

Por haberme traído al mundo, por el amor y cuidado que me ha dado durante todos estos años; por su apoyo y comprensión, por esas palabras de aliento en los momentos más difíciles, por su ejemplo de lucha; por ser la mayor fuerza que me ha impulsado a salir adelante; por ser mi mejor amiga y por ser simplemente la mejor mamá del mundo, a la cual le debo todo lo que soy. Ni toda la vida me alcanzará para agradecerte lo que me has dado. Te Amo Mucho Many.

A mi hermana Karina

Por ser mi mayor ejemplo a seguir, por sus consejos, por su incondicional amor, apoyo y comprensión; por esas noches interminables de desvelos y por ser como un papá para mi que siempre me guió por el camino correcto y me inculcó esa fuerza, sabiduría, responsabilidad, rectitud y perseverancia que siempre la han caracterizado. Muchas Gracias. Te Amo.

A mi hermana Diana

Por ser un ejemplo de motivación para salir adelante y crecer ante las dificultades, por su infinito apoyo moral y económico, por todos sus consejos y buen sentido del humor que le han imprimido alegría a mi vida, por creer en mi, por su perseverancia y por ser un gran ejemplo a seguir. Te Amo Mucho hermana.

A mi hermano Jaime

Por ser parte importante en mi vida, por su apoyo, por el cariño que me ha brindado y sobre todo por alegrarme la vida con todas sus ocurrencias.
Se que además de ser mi hermano también eres mi mejor amigo. Te Amo Mucho.

A mi papa Jaime †

Aunque se nos adelantó, le agradezco por haberme dado la vida, por haberme heredado su inteligencia, por los escasos pero muy certeros consejos y por todo lo bueno que dejó en mi. Te Amo papito.

A mis Amigos.

Por todo su apoyo y buenos consejos que me han levantado en momentos de debilidad. Por ser parte de mi vida, por creer en mi y compartir los mejores momentos. Los Quiero Mucho.

A mi director de tesis, el Dr. Juan Carlos Velázquez Elizarrarás.

Por su invaluable apoyo, confianza, paciencia y amabilidad que mostró tener durante este proceso para que culminara con gran éxito. Por su ejemplo de profesionalidad y estímulo para seguir creciendo en lo académico y en lo personal. Muchas Gracias.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por abrirme sus puertas y ofrecerme la oportunidad de forjarme como una gran profesionista. Me siento enormemente orgullosa de pertenecer a la mejor universidad, quien no sólo me dio sus enseñanzas, sino también me dio los mejores momentos de mi vida en lo académico y en lo personal.

Siempre recordaré con cariño y admiración a todos mis maestros que me ayudaron a ser una mejor profesionista.

RÉGIMEN JURÍDICO INTERNACIONAL Y GEOPOLÍTICA HEMISFÉRICA DE LAS REGIONES POLARES.

Introducción.....3

Capítulo 1. La Geopolítica y los métodos de adquisición de soberanía territorial en las regiones polares.
1.1. La Geopolítica.....10
1.1.1. Precisiones conceptuales acerca de la Geopolítica y los factores geopolíticos que influyen en la Política del Estado.....11
1.1.2. Principales escuelas y teorías de la Geopolítica Clásica.....21
1.2. La Soberanía territorial y el dominio espacial de las regiones polares.....29
1.2.1. Teorías Clásicas.....32
1.2.2. Nuevos Métodos de adquisición de soberanía territorial.....41

Capítulo 2. El Círculo Polar Ártico: una aproximación a los aspectos en materia jurídica y geopolítica en las Relaciones Internacionales del siglo XXI.
2.1. Características geográficas e históricas de la región ártica.....54
2.1.1. Descripción y ubicación geográfica.....54
2.1.2. Los grupos indígenas en la región ártica.....65
2.1.3. Semblanza histórica del Ártico.....70
2.2. El Círculo Polar Ártico. Un espacio afectado por los intereses geopolíticos de las grandes potencias.....74
2.2.1. La carrera por el control del gas y el petróleo.....76
2.2.2. La apertura de nuevas rutas marítimas: Ruta Marítima del Norte y el Pasaje del Noroeste.....85
2.2.3. La Seguridad Nacional en la región ártica.....95
2.3. El Régimen Jurídico Internacional: Primeros esfuerzos y principales avances en materia de regulación y cooperación dentro de la región ártica.....97

Capítulo 3. Proyección Geopolítica y Marco Normativo aplicable en el continente antártico.
3.1. Parámetros geográficos, históricos y medio ambientales de la región antártica.....124
3.1.1. Ubicación y características físicas de la Antártica.....124
3.1.2. Reseña histórica del continente antártico.....131
3.1.3. Principales problemas medio ambientales que afectan a la región.....135
3.2. La Geopolítica Antártica.....142
3.2.1. Lucha por la potencialidad de los recursos naturales y el control de los espacios oceánicos.....144
3.2.2. Reclamos de soberanía territorial en la región Antártica.....150
3.3. Régimen Jurídico Internacional: EL Sistema del Tratado Antártico.....161

Capítulo 4. El Ártico y la Antártica en la Agenda de las Organizaciones Internacionales.
4.1. La Organización de las Naciones Unidas (ONU).....188
4.2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....195
4.3. La Unión Europea (UE).....200
4.4. Organización Marítima Internacional (OMI).....206
4.5. Organización Meteorológica (OMM) y la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).....211
4.6. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).....215

Conclusiones.....219

Prospectiva.....222

Fuentes de Consulta.....226

Anexos
- Anexo A. Tratado Antártico.
- Anexo B. Treaty between Norway, The united States of America, Denmark, France, Italy, Japan, the Netherlands, Great Britain and Ireland and the British overseas Dominions and Sweden concerning Spitsbergen signed in Paris 9th February 1920.
- Anexo C. Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

INTRODUCCIÓN.

Históricamente, el interés por las regiones polares estaba orientado al logro de objetivos personales a través de expediciones llevadas a cabo como formas de hallazgo para conseguir el reconocimiento. En la medida que se desarrollaban las tecnologías y se incrementaba el uso de las materias primas como principales fuentes para el funcionamiento de los centros industriales; los países se vieron envueltos en una competencia por dominar la mayor cantidad de territorios que les aseguraran el acceso a vastos yacimientos.

Sin embargo, la lejanía, las condiciones climáticas extremas y la visión de unas tierras inhóspitas, sin vida alguna, provocó que las regiones polares fueran por muchos años poco atractivas e irrelevantes para los deseos expansionistas de los Estados.

No fue sino hasta el siglo XX, cuando la revaloración hacia estas regiones comenzó a tener un mayor auge a través de acciones encaminadas a aprovechar sus recursos naturales y a la obtención de derechos sobre ciertas porciones de tierra. Sobre todo, porque hemos llegado a un punto donde el continuo agotamiento de los recursos energéticos, el incremento de los precios de las materias primas y el constante crecimiento poblacional; han obligado a los países a buscar nuevas fuentes de abastecimiento, convirtiendo a estas regiones en importantes “oasis” para asegurar el futuro.

Las condiciones naturales propias de estas regiones han provocado que el impacto de las actividades del ser humano sea menor al observado en otras regiones del mundo, situación que ha venido cambiando gracias a la reciente modificación física que han estado experimentado los polos como consecuencia del cambio climático, lo que ha reavivado los intereses de los Estados en el control y aprovechamiento de los recursos, ya sea del Ártico o de la Antártica, para incrementar su poder político y económico.

La importancia geopolítica y estratégica de ambas regiones se basa principalmente en la posición privilegiada en la que se encuentran, puesto que ofrece la posibilidad de controlar rutas marítimas y aéreas alternas a las ya existentes, ya sea para el transporte de mercancías o para facilitar la movilidad de los medios navales en caso de conflicto; control de vastos yacimientos vírgenes y con grandes cantidades de recursos, obtención de beneficios derivados del incremento del turismo, control de espacios que faciliten la exploración espacial, etc.

Actualmente, los Estados se encuentran inmersos en una carrera por lograr el control de porciones de tierra de los polos a través de la implementación de una serie de teorías y métodos que les permitan justificar legalmente derechos ampliamente reconocidos por el Derecho Internacional, sin embargo, la particularidad de estas zonas, tanto físicas como medio ambientales, ha obligado a invocar medidas mejor fundamentadas y acorde a las regiones.

Hoy por hoy, la imposibilidad que ofrecen las condiciones físicas de las regiones polares para aprovechar sus recursos y los beneficios derivados de ellos, así como la preocupación por los efectos adversos del calentamiento global; los Estados han asumido posiciones más activas en torno a salvaguardar el medio ambiente a través de una mayor cooperación y creación de diferentes regímenes jurídicos.

El régimen jurídico y político del Ártico y la Antártica difiere uno de otro. Mientras que la Antártica goza de un régimen jurídico mejor establecido basado en la existencia del Tratado Antártico y acuerdo complementarios, como las Medidas Convenidas para la Protección de Flora y Fauna, la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos, la Convención para la Conservación de Focas Antárticas y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección de Medio Ambiente; el Ártico se basa en un régimen fragmentado en disposiciones bilaterales o multilaterales, sistemas legales nacionales, declaraciones, etc., con pocos efectos jurídicos y no centrados en el Ártico como

un todo, sino en ciertas particularidades. Entre estos podemos mencionar el Convenio de Focas del Pacífico Norte de 1911, el Tratado Spitsbergen, la Estrategia para la Protección del Medio Ambiente Ártico, la Región Euro-Ártica del Mar de Barents y el Consejo Ártico que solamente ha servido como un foro intergubernamental donde se discuten y se emiten recomendaciones para dar solución a los problemas que afectan a la región.

SI bien los instrumentos legales implementados en ambas regiones han ofrecido excelentes resultados en el cuidado del medio ambiente y protección de especies y han fungido como importantes catalizadores para el surgimiento de una mayor cooperación, el régimen jurídico de las regiones polares ha permanecido ambiguo por los intereses políticos y económicos que convergen en ellas y limitado para responder a los retos que representa el calentamiento global.

La experiencia nos ha enseñado que la mejor forma de obtener beneficios es a través de la creación de lazos cooperativos que velen por el interés común, en donde se pueda aprovechar los recursos naturales de manera sustentable y bajo lo dispuesto por las normas y principios internacionales.

Abordar el estudio de las regiones polares no resulta fácil, puesto que poseen diferencias muy marcadas, no sólo en el aspecto físico sino en el aspecto legal, sin embargo, la elaboración de una tesis que englobe el estudio de ambas regiones permitirá tener una visión integral sobre su importancia geopolítica, su *status* jurídico y sobre los principales problemas medio ambientales que enfrentan; de tal manera que pueda servir como una herramienta para despertar el interés en la realización de futuras investigaciones.

Asimismo, será una importante aportación a la escasa bibliografía que hay en México, y en específico en las ciencias sociales, que aborden dichos temas, principalmente porque es un estudio inacabado y tiene que permanecer actual para enfrentar los retos que se nos presenten. No debemos olvidar que aunque no se encuentran próximo a nuestro país lo que suceda con ellas tendrá fuertes

repercusiones, por lo que su estudio ya no puede seguir relegado específicamente en el ámbito de las Relaciones Internacionales.

Desde el punto de vista personal, el estudio de las regiones polares despertó en mi un gran interés por sumarme a aquellos estudiosos de las relaciones internacionales en su esfuerzo por ampliar el conocimiento de estas regiones tan ignoradas en nuestro país, creando una mayor conciencia de lo que representa, no sólo a nivel regional, sino a nivel internacional, el hecho de que se vislumbren como las únicas fuentes de abasto para el futuro. En diversas partes del mundo ya comienzan a ser visibles los efectos resultado del cambio climático y el descongelamiento de los polos, por lo que abordar estos temas resultó para mi útil y elemental al ser un tema que estará vigente por mucho tiempo.

El objetivo principal de este trabajo es analizar los elementos geopolíticos que caracterizan a estas regiones, para poder entender las acciones que diversos países han llevado a cabo en el ámbito estratégico, político y económico, así como la influencia que estos elementos tienen en el establecimiento de regímenes jurídicos capaces de responder a las vicisitudes que hoy se nos presentan. Asimismo, se pretende destacar la participación que las Organizaciones Internacionales han tenido en torno a estos temas, sus aportaciones y el papel que han jugado para la elaboración de instrumentos jurídicos que permitan enriquecer el régimen jurídico actual.

De esta manera la hipótesis es la siguiente: a pesar de que las regiones polares gozan de instrumentos jurídicos que han ofrecido importantes aportaciones en materia de regulación y cuidado de diversos recursos naturales, su sistema jurídico-político aun resulta insuficiente, ambiguo y limitado para responder ante los retos que impone el cambio climático, más aun cuando en ellas se encuentran inmersos intereses geopolíticos y económicos que las han mantenido vulnerables ante cualquier reclamo territorial y sobreexplotación de sus recursos. Es vital la generación de una mayor cooperación para lograr el establecimiento de un

régimen acorde a las particularidades de las regiones que le permita responder ante cualquier emergencia.

El primer capítulo es un marco-teórico de las principales escuelas y teorías geopolíticas gestadas a lo largo de los años, en las que se destacan sus precursores y principales aportaciones, asimismo se abordan los métodos de adquisición de soberanía utilizadas por diversos países para justificar sus pretensiones territoriales dentro de las regiones polares entre los que se destacarán los métodos clásicos y modernos.

El segundo capítulo está dedicado al estudio solamente del Ártico, en donde se abordarán temas como las cuestiones físicas y geográficas de la región ártico; los elementos geopolíticos que la caracterizan, como su recursos naturales, la apertura de rutas marítimas y la posición estratégica que ocupa dentro de la seguridad nacional; y el estudio de los principales instrumentos jurídicos que regulan la zona.

El tercer capítulo analizará los principales aspectos físicos y geográficos de la región antártica, así como los principales problemas medio ambientales a los que se enfrenta. En un segundo apartado se estudiará aquellos elementos geopolíticos que hacen atractiva a la región entre los que destacan sus recursos marinos y acuíferos y finalmente analizará la funcionalidad del Sistema del Tratado Antártico bajo el que se encuentra regida actualmente.

El cuarto capítulo versará sobre el estudio de la participación de las Organizaciones Internacionales en los temas polares, sus principales aportaciones y el papel que han jugado para coadyuvar en el establecimiento de un régimen jurídico integral.

Capítulo 1. La Geopolítica y los métodos de adquisición de soberanía territorial en las regiones polares.

"Una legislación que resulte inadecuada, por no estar de acuerdo con la realidad geográfica del momento lleva al estancamiento o atraso del Estado; verbigracia, a la incorrecta utilización de sus recursos naturales y aún de su destrucción"
Atencio Jorge E.

El descubrimiento de nuevos métodos de medición cada vez más exactos y modernos que permitieron tener una visión global del mundo y de los diversos aspectos que lo componen, llevó a los científicos de la antigüedad a reconocer la importancia que tienen los influjos geográficos y la manera en que estos intervienen en el ámbito político para la consecución de los objetivos del Estado, puesto que son éstos los que proporcionan una clara visión de la totalidad de los espacios, ya sean terrestres, aéreos o marítimos, en los cuales se puede ejercer un amplio dominio.

De esta manera, el espacio se convirtió en un importante factor dentro de la potencialidad del Estado por ser éste el que constituye su base física y ser inseparable de su existencia, aunado a su extensión, posición y riqueza que le pueda ofrecer.[1]

El conocimiento de la Geografía mundial, hoy en día es imprescindible para las grandes potencias, y debería de serlo también para el resto de los países, puesto que se ayudan de este conocimiento para estudiar, analizar, orientar e interpretar el uso de estrategias y políticas que los lleven a tener éxito en la conducción de sus objetivos en tiempos de guerra, en tiempos de paz e incluso en la explotación y apropiación de importantes espacios estratégicamente posicionados y con gran cantidad de recursos naturales.

[1] ATENCIO, Jorge, *Qué es la Geopolítica,* quinta edición, editorial Pleamar, Bueno Aires, Argentina 1994, pp.152-153.

Desde hace años la búsqueda de nuevos territorios y su posterior apropiación ha sido una de las principales prioridades de los gobiernos estatales, quienes cuentan con un poder totalmente exclusivo para apropiarse e imponer su derecho, tomando en cuenta los límites que el Derecho Internacional establece para la adquisición de territorios; debido a que éstos representan una parte importante para incrementar su poderío, su seguridad y para la obtención de importantes recursos naturales escasos o inexistentes dentro de su territorio.

Esto llevó a muchos países a incursionar en importantes expediciones, con las que, poco a poco, fueron ganando de manera indiscriminada gran cantidad de territorios, muchos de los cuales una vez descubiertos y adjudicados al territorio que los descubrió, eran posteriormente abandonados; hecho que tiempo después hizo necesario la implementación de requisitos internacionales que permitieran la repartición de territorios de una manera pacífica y de conformidad con el Derecho Internacional, dando paso al surgimiento de teorías y métodos de adquisición que sirvieran para consolidar el título de soberanía oficial sobre los territorios descubiertos.

Actualmente ya no existen territorios por descubrir o sin algún poder soberano sobre ellos, a excepción de las regiones polares, las cuales hoy en día han adquirido gran importancia sobre todo por su mayor accesibilidad y por los recursos naturales que poseen, lo que las ha llevado a ser el centro de serias controversias por parte de los países interesados, quienes han retomado diversas teorías e implementado nuevas, con el fin de justificar su derecho sobre ellas.

Así, hoy en día la visión geopolítica y el reconocimiento sobre el pleno derecho que han venido buscando las grandes potencias sobre las regiones polares, se han convertido en uno de los factores determinantes dentro de las políticas del Estado, quien desde hace algunos años ha venido elaborando teorías destinadas a justificar sus pretensiones.

Por ello resulta trascendental comenzar este trabajo destacando los elementos más relevantes de la geopolítica y las escuelas establecidas que fueron determinantes durante la Segunda Guerra Mundial y principios de la Guerra Fría, las cuales si bien han dejado de ser predominantes en las políticas del Estado por el surgimiento de nuevos factores geopolíticos basados en la economía y el comercio, dejando de lado las cuestiones militares; aun siguen siendo tomadas en cuenta por conservar supuestos orientados al control de amplios espacios marítimos, aéreos y territoriales basados en su posición, la cantidad de recursos naturales, entre otros.

Asimismo se abordaran las diferentes teorías de adquisición de soberanía territorial surgidas a partir de los siglos XV y XVII, así como las más recientes, ya que ahora no sólo basta instalarse en dicho territorio, sino tener un amplio reconocimiento por la comunidad internacional a través del pleno derecho bajo las normas del Derecho Internacional, lo cual finalmente les permite tener mayor seguridad y libertad para la utilización de dichas tierras.

Si bien, muchas de las teorías que se presentaran a continuación no tienen validez ante el Derecho Internacional, han sido utilizadas por diversos países para exigir derechos sobre las regiones polares, por lo que es importante tenerlas presente.

1.1. La Geopolítica

Las políticas y estrategias del Estado hoy en día han encontrado un lugar preponderante dentro de la Geopolítica, siendo ésta utilizada como la mejor herramienta para el logro de sus objetivos como son la seguridad, expansión, explotación y apropiación de diversos espacios claves por ser altamente estratégicos, ya sea por la posición que ocupan, por su riqueza natural, por su cercanía al mar, por las vías de comunicación que puede ofrecer, etc.

El conocimiento del medio geográfico orientado a los fines políticos de un Estado es de gran utilidad para incrementar la potencialidad del mismo, quien siempre ha

tenido deseos expansionistas y de dominio terrestre, sin embargo, no podemos dejar de lado el importante papel que juega la Geoestratégia, denominada como la hermana menor de la Geopolítica, puesto que es ella la que proporciona el estudio de los factores geográficos en función del ámbito militar, altamente útil en tiempos de guerra para lograr los objetivos impuestos por la política de un Estado.

Esta interdependencia entre geografía, política y estrategia han sido determinantes en las grandes batallas y victorias de aquellos que han hecho de su conocimiento un elemento fundamental; ya lo mencionaba el coronel José Roberto Ibáñez Sánchez "[…] las guerras ya no son exclusivas de los ejércitos, sino de las naciones y de los pueblos; los conceptos de la nación en armas y de la guerra total, generan toda una gama de formas de lucha que se dan en todos los frentes de la vida del Estado; política, económica, social, militar, técnico-científica, etc., y que demandan en la previsión y desarrollo su esfuerzo integrado".[2]

En este apartado nos centraremos fundamentalmente en el conocimiento geopolítico, sin embargo, no se descartará el uso de la Geoestratégia cuando se crea necesario mencionarla por su interrelación con la materia que nos ocupa.

1.1.1. Precisiones conceptuales acerca de la geopolítica y los factores geopolíticos que influyen en la política del Estado.

A pesar de que la Geopolítica encontró su auge como conocimiento científico a partir del siglo XIX, sus inicios se remontan a la Grecia clásica, en donde los filósofos, geógrafos y políticos griegos, fueron los primeros en hablar acerca de la relación que tiene el medio geográfico con la vida política e instituciones del Estado; ideas que evolucionaron al pasar los años hasta ser perfeccionadas y aplicadas a la realidad internacional.

[2] IBAÑEZ, Sánchez, José Roberto, *Teoría del Estado Geopolítica y Geoestratégia,* Vol. XVII, Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares, 1985, p.207.

Entre los griegos que dieron sus aportaciones a los estudios geopolíticos encontramos en primera instancia a Anaximandro (610-546 a.C.), quien elaboró el primer mapa de la superficie terrestre, el cual más tarde fue perfeccionado por Hecateo de Mileto y plasmado en una plancha de bronce, mediante la que se ayudó Aristagoras de Mileto, para explicar la manera de apoderarse de las provincias que pertenecían al Rey Darío y las riquezas que éstas mismas poseían.

Evidentemente es aquí donde se comenzaba a vislumbrar la importancia que tendrían los factores geográficos sobre las políticas y estrategias implementadas para la expansión y dominación de los grandes territorios, observaciones que contribuyeron en gran medida gracias al historiador griego Herodoto (484-406 a.C) quien destacó la gran influencia que tiene el medio geográfico en la vida y carácter de los hombres.

Compartiendo estas ideas de Herodoto se encuentra Hipócrates de Cos (460-380 a.C.) y Tucídides (460-395 a.C), quienes destacaron dentro de sus observaciones e ideas el papel que juegan los estudios geográficos sobre la conducta del hombre.

Sócrates (470-401 a.C.) también aportó importantes ideas acerca de los conocimientos geográficos, los cuales orientaba cada vez más a los fines de las instituciones políticas y de la humanidad, dando paso a Platón (429-347 a.C.) y a su alumno Aristóteles (384-322 a.C.), quienes plasmaron ideas tales como las relaciones geográfico-políticas orientadas hacia la posición geográfica, la superficie y la población. Ideas que fueron compartidas y enriquecidas por autores como Posidonio, Cicerón, Estrabón y Claudio Ptolomeo, entre muchos otros.

Dos hechos se destacan como fundamentales para la gestación de las ideas geopolíticas, a saber, el desarrollo de la ciencia geográfica, a través de los descubrimientos orientados con fines económicos y políticos; y la evolución de las instituciones políticas mediante el surgimiento del Estado moderno teniendo como principal base la aparición de las primeras monarquías nacionales de Francia,

Inglaterra y España, quienes en su deseo por conocer lo aún desconocido realizaron diversas expediciones, las cuales fueron parte importante en la recopilación de nuevos datos acerca del medio geográfico que los rodeaba.[3]

Entre los autores que durante la edad moderna aportaron grandes ideas relacionadas con la geografía y el ámbito político se encuentran Nicolás Maquiavelo, Sebastián Münster y Jean Bodin; en sus estudios acerca de la relación entre el Estado y la Geografía destacaron los factores del suelo y el clima y su relación con el establecimiento de gobiernos y sociedades prósperas. "[…] Bodin establece una relación entre la geografía física, en un sentido orográfico, y las posibilidades de defensa y expansión de las sociedades".[4]

Asimismo, Francis Bacon, Tomás Hobbes, Gottfried Leibniz y Montesquieu establecieron la relación que tiene el medio y la influencia del mismo sobre las sociedades y gobiernos; Friedrich Hegel creía que el territorio tenía gran influencia en el progreso de los pueblos, Immanuel Kant estableció la relación del territorio con los hombres que lo habitan, entre otros.

Durante lo que se denomina edad contemporánea, se comienza a gestar, ya de manera más formal, la Geopolítica, principalmente en Alemania, país que teniendo en cuenta su posición geográfica y el valor que representaba su territorio, por estar ubicado en el centro de Europa, para el logro de sus objetivos militares, políticos y económicos; comenzó a incursionar de manera más pronunciada en los estudios relacionados con la geografía y la política.

Entre los autores más importantes durante esta época por las aportaciones que hicieron encontramos a Karl Von Clausewitz, Karl Haushofer, Fererico Ratzel, Rudolf Kjellen, Halford Mackinder, Alfred Mahan y Pablo Vidal de la Blanche, de los cuales nos ocuparemos más detenidamente en el siguiente apartado.

[3] ATENCIO, Jorge, *op. cit., p.82* .
[4] NOGUÉ, Font, Joan y Vicente Rufí Joan, Geopolítica, identidad y globalización, Ariel, 1° edición Barcelona, España, 2001, p. 31.

Como es posible observar a lo largo de los años, la Geopolítica se fue enriqueciendo de las aportaciones de diversos autores alrededor del mundo y a través de diversas épocas, sin embargo, esto llevó al surgimiento de diversas conceptualizaciones acerca de lo que es la Geopolítica, no teniendo una definición precisa acerca de la misma.

"La palabra española *Geopolítica*, en inglés *Geopolitics* y en francés *Géopolitique,* es traducción de la palabra alemana *Geopolitik,* vocablo creado por el profesor sueco de Historia y Ciencias Políticas, Rudolf Kjellen […]",[5] quien la define como "la ciencia que concibe al Estado como un organismo geográfico o como un fenómeno en el espacio".

El Estado como organismo geográfico se manifiesta a través de cinco aspectos como son: el territorio, el pueblo, la economía, la sociedad y el gobierno, siendo el primero el de mayor importancia para Kjellen al ser parte influyente de la política internacional basado en los siguientes aspectos:

- Espacio, tamaño y forma
- Situación con relación al mar y a otros Estados
- Cambios por disminución o aumento del espacio de acuerdo con el poder del Estado y sus vecinos
- La historia geográfica y su papel dentro de la política exterior.[6]

Esta definición fue considerada insuficiente y determinista por estar orientada solamente al factor geográfico, dejando de lado la influencia que podía ejercer el ser humano en las cuestiones políticas del Estado.

Karl Haushofer, más que una definición, plasmó ideas desde un punto de vista del pensamiento alemán, que a pesar de que eran insuficientes y poco claras fueron

[5] *Ibídem.* p. 22.
[6] IBAÑEZ, Sánchez, José Roberto, *op. cit., pp. 85 y 86.*

aportaciones importantes para la conceptualización de la ciencia geopolítica. Entre estas ideas se encuentran las siguientes:

- "Es la doctrina de las relaciones de la tierra con los desarrollos políticos: tiene como base los sólidos conocimientos de la geografía, en especial de la geografía como doctrina y estructura de los organismos políticos del espacio. La geopolítica debe ser y será la conciencia geográfica del Estado"[7], publicada en la Revista Geopolítica de la Escuela de Munich.
- "Geopolítica es la ciencia de las formas de la vida en los espacios vitales naturales, considerados en su vinculación con el suelo y en su dependencia de los movimientos históricos".[8]
- "De este modo la Geopolítica se convierte en la doctrina de un arte. La cuestión de guiar la política práctica hasta este punto, es la que obliga dar un paso hacia lo desconocido. Este paso sólo alcanzará el éxito si se está inspirado por conocimientos geopolíticos".[9]

Basándose en las ideas de Haushofer, Strausz Hupé proporciona la siguiente definición: "La Geopolítica es la ciencia de las relaciones de ámbito mundial de los procesos políticos. Se basa en los amplios cimientos de la Geografía, en especial de la Geografía Política, que es la ciencia de los organismos políticos en el espacio y de la estructura de los mismos. Además la geopolítica se propone proporcionar los útiles para la acción política y las directrices para la vida política como conjunto […]".[10]

En lo que respecta a Hans W. Weigert define a la Geopolítica como "La Geografía política aplicada a la política del poder nacional y a su estrategia de hecho en la paz y en la guerra […] Al relacionar todo desarrollo histórico con las condiciones

[7] *Ídem.*
[8] ATENCIO, Jorge, E. *op. cit., p 25.*
[9] *Ibídem. p*. 26.
[10] *Ídem.*

del espacio y el suelo, y al considerar la historia misma como determinada por estas fuerzas eternas, la geopolítica intenta predecir el futuro".[11]

Finalmente el coronel argentino Jorge Atencio en su libro *Qué es la Geopolítica* proporciona la siguiente definición: Es la ciencia que estudia la influencia de los factores geográficos en la vida y la evolución de los Estados, a fin de extraer conclusiones de carácter político. Guía al estadista en la conducción de la política interna y externa del Estado y orienta al militar en la preparación de la defensa nacional y en la conducción estratégica: al facilitar la previsión del futuro mediante la consideración de la relativa permanencia de la realidad geográfica les permite deducir la forma concordante con esta realidad en que se pueden alcanzar los objetivos y en consecuencia, las medidas de conducción política o estratégica convenientes.

Como es posible observar existen una gran cantidad de definiciones e ideas que fueron importantes aportaciones para la ciencia geopolítica, sin embargo, muchas de ellas fueron influenciadas por las ideas del pensamiento alemán u orientadas totalmente a la cuestión geográfica, haciéndolas demasiado deterministas e incluso insuficientes para su completo entendimiento.

No cabe duda que el conocimiento y estudio de la Geopolítica, tanto para el estadista como para el militar, es una herramienta útil para alcanzar los objetivos y con ello el éxito de su gestión, puesto que al ser el Estado un ente que se desarrolla y vive dentro del ámbito geográfico debe tomar en cuenta los diferentes factores geográficos que lo dirijan y orienten para aplicar una determinada política o llevar a cabo una estrategia.

Para fines de este trabajo utilizaremos a la geopolítica como la ciencia utilizada para la toma de decisiones y elaboración de políticas teniendo como base a la

[11] IBAÑEZ, Sánchez, José Roberto, *op. cit., p. 87.*

geografía y la relación de esta con las cuestiones económicas, políticas, sociales y militares.

Es importante no confundir a la Geopolítica con la Geografía Política, ya que si bien tienen muchas similitudes no se trata de la misma cosa, puesto que la primera se considera una ciencia que proviene de la Ciencia Política, pero que a su vez posee bases geográficas, asimismo se considera una ciencia dinámica al tener como finalidad, no solamente el estudio del medio geográfico en el que se encuentra el Estado y las sociedades que en el habitan en un momento determinado, sino que a su vez utiliza estos conocimientos para conocer necesidades y así orientar su política a la consecución de determinados objetivos ya sean políticos o de carácter militar.

En cuanto a la Geografía Política esta tiene como base a la Geografía en general, se considera una ciencia estática, puesto que solo tiene como finalidad conocer las condiciones geográfico-políticas del Estado y las sociedades que en él habitan en determinado momento, ya sea presente o pasado.

Los factores geopolíticos que influyen en la política del Estado.

Dentro de los elementos que componen el medio geográfico, existen varios de ellos, que por su naturaleza y significado, ocupan un lugar preponderante dentro de las políticas de un Estado, ya que su conocimiento puede llevar a la satisfacción de necesidades, a determinar el camino que debe seguir un país y por supuesto al cumplimiento de los objetivos y aspiraciones que posee el ente estatal.

Estos factores han sido divididos en *factores estables o permanentes y factores variables*. Dentro de este apartado mencionaremos solo aquellos que estén directamente relacionados con el tema que nos ocupa, que son las regiones polares.

Factores estables o permanentes.

- La Posición. Es uno de los factores más esenciales dentro del ámbito geopolítico, ya que las ventajas que de ella se pueden derivar son determinantes para la seguridad, las posibilidades de explotación y el desarrollo de las comunicaciones. Es decir, su posición dentro del planeta, hablando en términos de latitud, permite conocer el clima y las posibilidades de desarrollo económico y social.

  Determinar su condición con respecto al mar, resulta altamente estratégico por la apertura de nuevas rutas de comunicación que permitan acortar tiempos y reducir los costos, así como asegurar la explotación de la gran producción marina a la que se tendría acceso. Hablando en términos de seguridad, el conocer y tomar en cuenta la posición que ocupa determinado territorio, puede resultar de gran valor militar determinando el grado de dependencia o autonomía, y en el caso de las regiones polares, el régimen jurídico y político que debe de regir dentro de dichas zonas, sobre todo si se toma en cuenta el grado de desarrollo de los países que los rodean y sus principales intereses.

- La configuración. Este factor es determinante en la posibilidad del establecimiento, desarrollo de ciertas actividades y progreso del ser humano en determinado territorio, de acuerdo a la cantidad de áreas accidentadas, superficies planas y ríos con los que cuente el territorio, así como los recursos que pueda ofrecer el medio natural para ser explotados y las fronteras que componen al territorio y la susceptibilidad de seguridad o amenaza que pueda ofrecer.

- El Espacio. Es un factor determinante para incrementar la potencialidad del Estado. El término “espacio” en geopolítica no significa el continente o parte de ese continente que ocupa cada objeto en su sitio, ni tampoco exclusivamente el factor geográfico “superficie o extensión” desvinculado de

toda otra consideración geográfica, política, económica o social, que pueda dar mayor o menor valor a esa superficie.[12]

Se considera espacio en geopolítica en la medida en que el hombre lo habita y lo utiliza.[13] Su valor depende en mayor medida de su posición, de su extensión, de las riquezas que pueda ofrecer, de las fronteras que posea y por supuesto de la comunidad que en él se desarrolle.

- El Clima: Este ha sido un factor que ha influido de manera determinante en la explotación de recursos, en el desarrollo de las comunicaciones y medios de transporte y en el asentamiento de pobladores dentro de las regiones polares, puesto que su clima polar, los vientos fríos y los días de obscuridad hacen muy difícil acceder a ellas. Sin embargo, debido al calentamiento global, las temperaturas en dichas regiones ha estado subiendo, permitiendo al hombre un mayor acceso y exploración, que no descartan un futuro aprovechamiento de los recursos e importante desarrollo industrial.

Factores Variables.

- La Población. La cantidad de pobladores que habiten determinada región tiene relevancia en la medida de que puedan influir en el desarrollo económico de un país. En el caso de las regiones polares, solamente el Ártico cuenta con población indígena, la cual se ha ido incrementando por los habitantes foráneos que llegan de los países que rodean a la región ártica.

  La existencia de pobladores árticos ha limitado hasta cierto punto las reivindicaciones que han hecho los ocho países que la rodean (Estados Unidos por Alaska, Rusia, Canadá, Noruega, Dinamarca por Groenlandia, Suecia, Islandia y Finlandia), puesto que han conformado diversas organizaciones para hacer valer sus derechos sobre dicho territorio.

[12] ATENCIO, Jorge, *op. cit., p.151.*

[13] CELERIER, Pierre, *Geopolítica y Geoestrategia,* Editorial Pleamar, cuarta edición, Buenos Aires, Argentina 1983, p. 18.

- Recursos Naturales. “El valor intrínseco de un país depende de la abundancia y de la calidad de sus recursos. Su riqueza es función de su productividad y del valor comercial de su producción. En fin, su poder político y su fuerza dependen del empleo que puede y sabe hacer de sus recursos y de los productos que saca de ellos […]”.[14]

  Estos recursos son altamente codiciados principalmente por las grandes potencias ya que representan una parte vital para la vida cotidiana, el funcionamiento de las industrias, para actividades bélicas, para la movilización de grandes sistemas de transportes, etc. Sin embargo muchos de ellos no se encuentran o se encuentran escasos dentro de dichos países, hecho que los ha llevado a buscar nuevas fuentes de riqueza que les permita abastecerse en los próximos años.

  Aquí es donde adquieren importancia las regiones polares, ya que cuentan con abundantes recursos naturales y energéticos listos para ser explotados gracias a los avances tecnológicos y poder económico con que cuentan las grandes potencias.

En un primer momento, cuando pensamos en las regiones polares, creemos que por sus condiciones físicas y bajas temperaturas, son áreas irrelevantes para el ser humano, donde no existe vida e incluso irrelevantes por su localización al extremo de los polos de la Tierra. Sin embargo, si tomamos en cuenta los factores geográficos, entenderemos que precisamente esa unicidad y esa posición polarizada son las que le proporcionan un gran valor, tanto económico, como político y estratégico.

La posición de un territorio, su cercanía a las masas de agua, su clima, sus recursos naturales, su composición topográfica y demás elementos determinan el

[14] *ibídem*, p. 27.

desarrollo de una gran potencia, sobre todo cuando ésta cuenta con los medios necesarios para aprovecharlos.

1.1.2. Principales escuelas y teorías de la Geopolítica clásica.

La situación política, los deseos de expansionismo y dominio, así como la protección y seguridad de sus propios territorios, llevó a cuatro escuelas principalmente, representadas por los cuatro países más importantes del pensamiento occidental: Estados Unidos, Alemania, Francia e Inglaterra, a formular diversas teorías que lo llevarán al logro de sus objetivos en la conducción de sus naciones.

A continuación conoceremos cuáles han sido esas teorías, así como sus principales postulados y precursores que influyeron en su formación y evolución, hasta ser consideradas como una fuente de poder para la realización de los fines geopolíticos de las grandes potencias.

Escuela Alemana.

El principal representante de la escuela alemana fue Federico Ratzel, distinguido estudioso de las ciencias biológicas y geográficas e importante influyente en las cuestiones políticas con gran carácter nacionalista dentro de su país. Dentro de sus obras más importantes se encuentran: la *Antropogeografía (Vol. Fundamentos de la aplicación de la Geografía a la Historia (1882), Vol.2 Distribución Geográfica del Hombre (1891), Geografía Política 2ª Edición (1903), La tierra y la vida (1901), Sobre las leyes de la expansión territorial del Estado (1901), entre otras.*

El primero en destacar la importancia e inspirar las teorías del espacio desde la perspectiva geopolítica fue el alemán Friedrich List, quién estableció la necesidad de unificar la nación alemana mediante la adjudicación de pequeños estados, así

como incrementar su extensión hacia los mares del Norte y Báltico hasta el Negro y el Adriático.[15]

Sin embargo, es Federico Ratzel quién da paso a la evolución teórica en las cuestiones espaciales mediante su llamada "*teoría del espacio vital" (lebensraum),* vocablo que fue concretado en un primer momento por Von Treitschke, quien tenía la concepción de que el Estado necesitaba un espacio para vivir y quién a su vez abogó por la necesidad de incrementar el espacio de la nación alemana.

La teoría de "espacio vital" establece que si un estado no posee ese espacio, denominado como el área de influencia imprescindible para su existencia, posee el derecho de extender su influencia física, cultural y comercial; ya que su aumento significa poder y fuerza.[16]

Tomando en cuenta las enseñanzas de Von Treitschke, y basándose en su concepción biológica del Estado, Ratzel establecía que "el territorio del Estado no puede tener fronteras fijas, pues como todo organismo biológico, está sujeto a variaciones"[17] Esta dinámica que infunde al territorio estatal en la búsqueda y lucha por el espacio, es reflejo de la necesidad por incrementar el territorio alemán, teniendo como principales fundamentos la protección y subsistencia de su población, la satisfacción de sus necesidades, buscando las riquezas necesarias si el territorio no cuenta con ellas, y su seguridad de las amenazas provenientes de exterior, contando con el espacio y recursos para el desarrollo de sus fuerzas armadas.

"Renunciar a la lucha, renunciar al espacio vital significará la decadencia de un pueblo […] Según él, tan sólo las sociedades frágiles o primitivas sufren el sometimiento al medio; el resto se mueve en el marco del posibilismo, luchando

[15] ATENCIO, Jorge, *op.cit., p. 154.*
[16] *ibíd. p*.167.
[17] ATENCIO, Jorge, *op. cit.,* p. 166.

por el territorio según sus necesidades y capacidades; de hecho toda la teoría del *lebensraum* es expresión de este posibilismo".[18]

Estas ideas fueron claramente plasmadas en su libro *Sobre las siete leyes de la expansión territorial del Estado,* las cuales mencionaremos a continuación:

1) La extensión de los Estados aumenta con el desarrollo de su cultura.
2) El crecimiento espacial de los estados da pasó a otras manifestaciones de desarrollo como son: la ideología, la producción, la actividad comercial, la potencia de su capacidad de influencia y el esfuerzo de proselitismo.
3) Los estados se extienden asimilando unidades políticas de menor rango.
4) La frontera es un órgano situado en la periferia del Estado. Por su emplazamiento materializa el crecimiento, la fuerza y los cambios territoriales del Estado.
5) En su expansión territorial, el Estado se esfuerza en absorber las regiones más importantes como son: el litoral, las cuencas fluviales, las llanuras, y en general, los territorios más ricos.
6) El primer impulso para la extensión del territorio de un Estado proviene del exterior, de una civilización inferior a la suya.
7) En general tiende a la absorción de las naciones más débiles invitando a multiplicar las apropiaciones.[19]

Esta escuela se relaciona ampliamente con la materia que nos ocupa, puesto que las grandes potencias al estar desarrollándose industrialmente y al contar con grandes cantidades de población que exigen mejores condiciones de vida, están en constante lucha por territorios que satisfagan sus necesidades para consolidarse como una sociedad fuerte.

[18] NOGUÉ, Font, Joan y Vicente Rufí Joan, *op. cit.*, p. 36.
[19] *ídem. pp. 36-37.*

Escuela Angloamericana.

Esta escuela estuvo representada principalmente por dos grandes autores con importantes ideas geopolíticas y fundamentos teóricos que sirvieron para justificar las ideas expansionistas.

El primero de ellos es el norteamericano Alfred T. Mahan (1840-1914) que con su libro *La influencia del poder marítimo en la historia (1660-1783)* publicado en 1890, demostró el papel preponderante que juega el mar y el desarrollo del poder naval para lograr el dominio mundial y desarrollo de las sociedades.

Mahan abogaba por una redefinición de la política exterior de su país diferente a la que infundo la Doctrina Monroe de 1823, por la cual Estados Unidos limitaba sus intereses internacionales al continente americano. Según él, se debía acabar con éste el aislacionismo por diversos motivos, el primero de ellos es la inseguridad de su país, ante la posibilidad de nuevos adversarios, y segundo por una cierta obligación como sociedad civilizada frente a las sociedades bárbaras.[20]

Dentro de su teoría del poder naval, Mahan establece la necesidad de crear una inmensa flota mercante para el transporte y distribución de las materias primas provenientes de las colonias ante la escases sufrida en las grandes metrópolis, necesarias para el incremento en la industrialización y con ello el aumento de poder político y económico.

Asimismo, se debía contar con una gran flota de guerra capaz de garantizar la seguridad y protección ante un posible ataque al transporte y medios de comunicación. Él destacaba seis factores como parte influyente del poder marítimo:

[20] *Ibídem. p.43.*

- La posición geográfica. Influía sobre todo para las potencias insulares, ya que al no tener fronteras terrestres se preocupaban por incrementar y desarrollar su poder marítimo.
- Configuración física. La riqueza o ausencia de suelos fértiles fueron determinantes en el incremento de las actividades marítimas, es decir, sino se contaba con un suelo fértil que permitiera ocuparse de él en la extracción y producción, los intereses se orientaban hacia las riquezas que el mar pudiera ofrecer incrementado su poder marítimo.
- La población. Esta es importante en la medida en que su actividad productiva se concentre en actividades marítimas.
- Instituciones gubernamentales. Factor importante en el incremento de la potencialidad marítima en cuanto a las políticas que desarrolla para estimular a las organizaciones privadas para el desarrollo del poder marítimo.[21]

Hoy en día las grandes potencias buscan en las regiones polares una fuente que pueda surtir de recursos naturales a sus grandes centros industriales, razón por la cual dichos países, con el fin de reafirmarse como potencias, deberán contar con una inmensa flota mercante que les facilite el transporte de materias primas y su posterior distribución hacia otras naciones, misma que deberá contar con una flota de guerra que la proteja frente a las amenazas que se puedan presentar.

Por su parte, el inglés Halford John Mackinder (1861-1947), a diferencia de Mahan da mayor importancia al poder terrestre como elemento fundamental para incrementar el poderío de un Estado y lograr el dominio mundial.

Él establecía que estábamos entrando a la época poscolombina donde el poder hegemónico estaría sustentado sobre una lógica territorial, basada en el perfeccionamiento de las comunicaciones, y no tanto en una lógica marítima como se pensaba.[22]

[21] IBAÑEZ, Sánchez, José Roberto, *op. cit., pp. 195-196.*
[22] NOGUÉ, Font, Joan y Vicente Rufí Joan, *op. cit., p. 44.*

Estas ideas fueron plasmadas durante su conferencia ofrecida en 1904 en la Royal Geographical Society de Londres denominada "*The geographical pivot of History"* donde establecía la existencia de un espacio determinante para el control del planeta al que denominó "pivote geográfico" posteriormente denominado Heartland en su libro *Democratic ideals and reality*, el cual se encontraba situado en el centro del continente euroasiático, conocido también como "Isla Mundial". El resultado de este poder sería el balance de otros dos espacios, el primero lo denominaba *Inner or marginal crescent (Arco o creciente interior o marginal)* y el segundo sería The *Lands of the outer or insular crescent (Tierras o islas del arco o creciente exterior).* [23]

Esta región fue ocupada por Alemania y resultaba trascendental, porque en ella se concentraban acontecimientos históricos claves que impactaban de manera importante sobre otras regiones de la Tierra. Sin embargo, después de su caída, Rusia ha sido el país que por su posición y sus dimensiones ha sido considerado como territorio que mejor cumple con los términos geográficos y estratégicos para poder obtener el domino mundial; ya que como lo establece Mackinder "quien posee Europa Oriental posee el Heartland, quien posee el Heartland, domina a la isla mundial; quien domina a la isla mundial, domina al mundo".[24]

Así la preocupación por parte de Estados Unidos, lo ha llevado a implantar un sistema de cohetería sofisticado a lo largo de la región exterior creciente, con el fin de mantener controlado el poder ruso y disminuir los riegos hacia su integridad.

Tomemos en cuenta que, si bien actualmente las relaciones entre Rusia y Estados Unidos han retomado el rumbo de la cooperación y disminuido en mayor medida las fricciones políticas y económicas; la defensa estratégica y la seguridad nacional no dejan de ser temas claves por los cuales esta teoría aun sigue teniendo los elementos necesarios para ser aplicada hoy en día, sobre todo si

[23] *Ibídem., p.45.*
[24] CELERIER, Pierre, *op. cit., p. 12.*

tomamos en cuenta la cercanía del territorio ruso a los centros petroleros y gasíferos del ártico y el control de las rutas marítimas en esta región.

Escuela Francesa.

Las aportaciones de la escuela francesa a los estudios de Geografía Política y Geopolítica fueron bastante limitadas, puesto que estaban en contra de las ideas deterministas que la escuela alemana establecía, denunciando que la geopolítica había perdió su sentido científico para convertirse en un instrumento de la política nacionalista de Alemania, utilizada con fines bélicos.

Sin embargo, podemos destacar el trabajo de Paul Vidal de la Blache (1845-1918) que mediante su escuela posibilista, la cual a diferencia de lo que establece el determinismo ratzeliano, al limitar las relaciones entre el Hombre y la Naturaleza a una acción mecánica de los factores naturales sobre una humanidad puramente receptiva[25]; establece que sí existe una influencia relativa de las condiciones naturales, pero destaca siempre la manera en que el hombre es un agente geográfico quien trabaja y modifica la superficie de la tierra.[26] Es decir, ve al hombre como parte de la creación viviente, partícipe de la naturaleza, pero establece que esta relación no es totalmente absoluta, puesto que el hombre de acuerdo a sus necesidades y a su capacidad intelectual puede modificar las posibilidades que el medio natural le ofrece.[27]

Otro de los representantes más destacados de esta escuela es Yves Lacoste, considerado como uno de los geógrafos más importantes del siglo XX por el enfoque novedoso que imprimió a los estudios geopolíticos. Lacoste dentro de sus supuestos abogaba por una Geografía más comprometida con los estudios políticos y más involucrada con los conflictos actuales lejos del academicismo que

[25] MERCIER, Guy,"La région et l´État selon Friedrich Ratzel et Paul Vidal de la Blanche, en la Revista Científica Annales de Géographie" , *Département de Géographie. Université LAVAL*. p. 215. Consúltese en: *http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/geo_0003-4010_1995_num_104_583_13886*
[26] *Ídem*.
[27] *Ibídem*. p.218.

caracterizó a la geografía política durante los años setenta. Una de sus obras más representativas es *La Geografía: un arma para la guerra (La géographie, ça sert, d'abord, à faire la guerre 1976)* a través de la cual destaca el papel tan importante que juega el conocimiento geográfico, no sólo para el Estado en la implementación de políticas orientadas a mantener y ejercer el poder de manera eficaz en determinada región, sino también para la sociedad, quien a través del conocimiento geográfico puede conocer los lineamientos por los cuales son gobernados y la manera en que pueden organizarse ante cualquier adversidad.

A partir de estas escuelas, surgieron otras como la italiana, la rusosoviética y la española que más que aportar nuevas ideas adaptaron los conceptos provenientes de la escuela alemana y la escuela angloamericana a sus propios regímenes de gobierno. En el caso de la geopolítica italiana, ésta tenía "[...] como objetivo la reivindicación colonial, imperial, centrada en un espacio vital mediterráneo que permitiría una soñada autarquía, con las ya clásicas reclamaciones sobre Istria y la costa dálmata, además de Albania y Grecia e importantes áreas del norte de África".[28]

Por su parte la geopolítica rusosoviética basada en conceptos como nacionalismo, determinismo, espacio vital, entre otros; establece lo que se denominó una "misión nacional" a través de la que se pretendía internacionalizar el comunismo hacia la región del pacífico considerado éste como una especie de *terra incognita,* en donde Rusia sería el centro a partir del cual surgirían las democracias populares, los estados satélites, etc.

Finalmente la geografía española toma a la escuela alemana y a la escuela francesa como sus principales bases para la formulación de sus supuestos, teniendo a Gonzalo Reparaz y a Joaquín Costa como los representantes de la escuela alemana y a Emili Huguet del Villar y Leonardo Martín Echeverría como los principales seguidores de la escuela francesa.

[28] NOGUÉ, Font, Joan y Vicente Rufí Joan, *op. cit., p, 53.*

Sin embargo, a pesar de alimentarse de estas dos escuelas, las ideas que más predominaron fueron las alemanas, puesto que en su objetivo por replantear su identidad como país, emitía constantes discursos orientados a promover el expansionismo territorial, ya sea dentro de la misma península ibérica o hacia África, ya que, según el historiador Vicens Vives, ésta no puede limitarse a servir solamente como enlace entre América y Europa.

Cada una de estas escuelas ha ofrecido importantes aportaciones teóricas que se han complementado a sí mismas para servir como elementos de análisis de las políticas estratégicas que los Estados han implementado para reforzar su presencia político-militar, sin embargo, la geopolítica que predomina actualmente posee en mayor medida trasfondos de carácter económico y social y no tanto militar, puesto que el atractivo del Ártico y la Antártica radica en el aprovechamiento de los recursos minerales y la apertura de nuevas rutas marítimas comerciales.

Esta visión geopolítica ha desencadenado una carrera por asegurar los derechos bajo las leyes que el Derecho Internacional establece, por ello, la soberanía territorial y las diversas teorías implementadas para ejercerla también forman parte esencial para el entendimiento de los acontecimientos suscitados en las regiones polares.

1.2. La Soberanía Territorial y el dominio espacial de las regiones polares.

Como es bien sabido, el territorio es considerado uno de los componentes principales del Estado, puesto que juega un papel fundamental en el ejercicio del poder estatal; debido a ello el interés por adquirir nuevos territorios se convirtió en un tema nodal dentro de la política de un Estado.

Sin embargo, no bastaba con obtener un territorio, sino que además era necesario ejercer pleno poder sobre él, ya que esto lo haría partícipe de todos los beneficios

que el área le pudiera ofrecer, convirtiendo de ésta manera a la soberanía territorial como un elemento básico en los objetivos del Estado, plasmado en la *Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,* la cual establece que*:* "Todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente, incluso posesión, uso y disposición, sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas".[29]

El concepto de soberanía ha sido retomado por muchos autores, los cuales lo definen como un concepto inacabado e incluso impreciso al no poseer una definición única y aceptada por todos.

El autor Eduardo García Máynez define a la soberanía como un atributo esencial del poder político a la que le da dos características fundamentales, por un lado, la considera como un poder supremo o como el más alto poder soberano y por otro, la caracteriza como un poder independiente. Sin embargo, establece que existe un tercer atributo para otros autores y es que es un poder ilimitado o ilimitable, característica que define como negativa puesto que implica que al negar cualquier poder superior al del Estado, existe una ausencia de limitaciones impuestas a dicho poder.[30]

Un punto que hay que destacar es, que a pesar de que la soberanía es considerada un poder supremo, éste siempre encuentra su limitante en el poder jurídico, es decir, ese poder está regulado en conformidad con el Derecho Internacional quien es el que establece los lineamientos básicos para ejercer la soberanía en un determinado territorio.

[29] CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS, Resolución 3281 (XXIX) de la *Asamblea General de la ONU*, 12 de diciembre de 1974, en línea, Dirección URL: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1170870172/Carta%20de%20Der.%20y%20deberes%20economicos.doc?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_1170870172%2FCarta+de+Der.+y+deberes+economicos.doc.

[30] GARCÍA, Máynez, Eduardo*, Introducción al Estudio del Derecho,* 53ª Edición reimpresión, México 2002, p.103.

Ya lo mencionaba Modesto Seara Vázquez cuando define a la soberanía territorial "como el poder de actuación exclusiva que el Estado tiene sobre un territorio, con los únicos límites que el Derecho internacional haya fijado. La actuación exclusiva del Estado significa que sólo el Estado territorial puede imponer el Derecho mediante la coacción".[31]

En el caso del autor Herdegen Matthias, define la soberanía territorial como "la competencia exclusiva para desarrollar funciones estatales en el territorio estatal e incluye el derecho de disponer del territorio".[32]

Tanto éste autor como Eduardo García Máynez establecen que el poder soberano no es ilimitado puesto que para que un Estado pueda ejercer plenamente su poder soberano deberá tener en cuenta los intereses de sus vecinos ya que de lo contrario podría incurrir en responsabilidad internacional.

> La soberanía en las relaciones entre Estados significa independencia. Independencia respecto de una porción del globo, es el derecho de ejercer allí, con exclusión de cualquier otro Estado, las funciones de un Estado. El desarrollo de la organización nacional de Estados durante las últimas centurias y, como colorarlo, el desarrollo del derecho internacional, han establecido este principio de la exclusiva competencia del Estado en relación con su propio territorio en forma tal que lo convierte en el punto de partida para solucionar la mayor parte de los cuestionamientos que conciernen a las relaciones internacionales (RIAA, II, p.829).[33]

El problema que presentan las regiones polares, es que al no ser Estados plenamente establecidos, el tema de la soberanía territorial aun resulta ambiguo, por lo cual, los países con pretensiones en dichas regiones han implementado diversas teorías destinadas a justificar sus derechos sobre ellas, a continuación haremos mención de ellas.

---

[31] SEARA, Vázquez, Modesto, *Derecho Internacional Público,* sexta edición, México 1979, p.245.

[32] HERDEGEN, Matthias, "Derecho Internacional Público", primera edición*, UNAM, IIJ*, México, D.F 2005 en línea, dirección URL: http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1629

[33] Laudo arbitral de Max Huber: caso Isla de las Palmas 1928. Citado en Matthias Herdegen, "Derecho Internacional Público", primera edición, *UNAM, IIJ*, México, D.F 2005 en línea, dirección URL: http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1629

1.2.1. Teorías Clásicas.

Desde siglos atrás, la característica que poseen las regiones polares de ser consideradas tierras de nadie (*terra nullius),* ha servido de imán para atraer a gran cantidad de expediciones de países que han manifestado su interés por reivindicar porciones de dichas regiones para sí, sobre todo por el estímulo económico y estratégico que ofrecen.

Así, con el fin de adquirir la soberanía territorial de las regiones polares y de velar por sus intereses estratégicos y económicos dentro de ellas, gran cantidad de países pusieron en marcha la utilización de métodos y doctrinas que sirvieran para adquirir porciones del Ártico y la Antártica pero además que fueran reconocidas por la ley internacional; sin embargo, muchas de ellas carecen hoy en día de la validez necesaria para ser puestas en marcha.

Es por ello que actualmente las regiones polares se enfrentan a grandes problemas en cuanto a la definición de su soberanía, puesto que la legislación internacional aun no establece lineamientos claros para determinar el ejercicio de los derechos soberanos sobre ellas, aunado a los desacuerdos y disputas entre los países por la defensa de sus intereses.

> Asimismo, la aplicación de estas normas de ley internacional a los problemas territoriales de regiones polares no habitadas, *o tierra de nadie (terra nullius),* ha sido complicada por varios problemas, entre los cuales figuran: I) la circunstancia de que el objetivo puede ser un área cuya superficie sobre el nivel del mar sea hielo y no tierra; II) que la declaración inicial de reivindicaciones se haga en un tiempo en que los requisitos de la ley internacional en relación con la adquisición de los derechos originarios de soberanía sean bien interpretados, pero que en el curso de su evolución hayan encontrado pocas ocasiones para ser aplicados o adaptados a las regiones polares; III) la imposibilidad en que se haya encontrado un Estado reclamante- por razón de las rigurosas condiciones climáticas- de realizar la clase y grado de control sobre un territorio polar que la ley

internacional considera esencial para perfeccionar un derecho de soberanía, y IV) la cuestión de si las plataformas de hielo pueden considerarse territorio.[34]

El Derecho Internacional divide los modos de adquisición del dominio internacional en originarios y derivados, llamándose originarios aquellos en los que la adquisición se realiza sobre un territorio no sujeto a la jurisdicción de algún Estado, y derivados, cuando la adquisición se refiere a un territorio que pertenece a otro Estado. En la práctica, la adquisición se efectúa sobre el dominio terrestre, pues los dominios marítimos, fluvial y aéreo tienen el carácter de accesorios de la tierra.[35]

Ocupación.

La ocupación la podemos definir como "la toma de posesión de un territorio que no pertenece a Estado alguno, con la intención de ejercer sobre él derechos de soberanía".[36]

Esta teoría hoy en día es de muy poco interés, puesto que actualmente ya no existen territorios libres de algún poder soberano, a excepción de las regiones polares; sin embargo, ésta no puede ser aplicada a la Antártica, ya que pertenece al interés común de la Humanidad, lo que la excluye de cualquier ocupación y por supuesto de cualquier reivindicación de soberanía ni tampoco al Ártico puesto que este no es un territorio sino un mar congelado.

La teoría de la ocupación fue altamente practicada durante la Edad Media, periodo que se caracterizó por el poder soberano con que contaba el Papa sobre todos los territorios descubiertos y por descubrir, aún cuando muchos de ellos estuvieran habitados por indígenas, considerados bárbaros que necesitaban ser evangelizados y orientados hacia la fe católica.

Asimismo, la actitud inquietante por parte de los grandes imperios como España y Portugal, de descubrir y adjudicarse la mayor parte de los nuevos territorios

[34] BENAGLEY, J.,W., *et al*, *La Antártida,* Ediciones Omega S.A; Barcelona, 1972, p. 19
[35] SIERRA, J., Manuel, *Tratado de Derecho Internacional Público*, segunda edición, México 1955, p. 303
[36] *Ibíd. p*.307

descubiertos, llevó al Papa Alejandro VI a crear esferas de influencia como lo es la ya conocida Bula "Inter Coetera" del 4 de marzo de 1493, la cual permitió la concesión de territorios aún no descubiertos, cedidos a través de la división del mundo por el meridiano que pasa a cien leguas al Oeste de las *Azores* quedando bajo mandato de España las situadas al Oeste y bajo mandato de Portugal las del Este.[37]

El hecho de crear esferas de influencia y ceder territorios aún no descubiertos llevó a crear lo que se denominó "ocupación ficticia", es decir, que no existía el establecimiento de una administración real bajo el poder soberano del territorio que lo adquirió, situación que provocó el abandono de muchos territorios.

Como consecuencia de ello, el 26 de febrero de 1885 con la creación del Acta General de Berlín, se estipuló como condición de la doctrina de ocupación que ésta fuera efectiva, mediante el establecimiento de una autoridad capaz de administrar al territorio de manera interrumpida.

> En doctrina, la ocupación debe llenar las siguientes condiciones: a) que el territorio sea ´res nullius´, es decir, que no esté ocupado por otro Estado reconocido, aunque sea habitado por indígenas más o menos organizados, debiendo, sin embargo, respetarse sus propiedades privadas y obtener, en cuanto sea posible, su consentimiento, sin recurrir a la fuerza; b) que la posesión del territorio ocupado sea real y efectiva, para lo cual es preciso establecer una autoridad capaz de mantener el orden y c) que la ocupación sea hecha a nombre del Estado y para el Estado.[38]

Este último punto es muy importante ya que indica que ningún particular o sociedad privada puede hacer uso del principio de ocupación para declarar cualquier territorio como propio, a menos de que éste ratifique a favor de tal acto.

[37] SEARA, Vázquez, Modesto, *op. cit., p.*247.
[38] SIERRA, J., Manuel, *op. cit., p.*309.

Descubrimiento.

Una vez repartido el mundo entre España y Portugal a través de la Bula "Inter Coetera" de 1493, y posteriormente a través del Tratado de Tordesillas de 1494 que fijaba una nueva línea debido a la protesta que Portugal había hecho por el espacio tan limitado que anteriormente le habían designado; ahora era necesario que dichas tierra fueran descubiertas, para ejercer sobre ellas los derechos de soberanía que el Papa les había asignado a cada imperio.

Para ello bastaba el establecimiento de algún símbolo para demostrar su soberanía bajo el poder del Estado que lo había descubierto, que podían ser desde levantamiento de monumentos, la implantación de estandartes, izar una bandera hasta visualizar el territorio para ser considerado dentro de la posesión de determinado país.

Sin embargo, a principios del siglo XVII, Hugo Grocio rechazó la teoría del descubrimiento (físico o visual), como un instrumento suficiente para adquirir la soberanía de un territorio, añadiendo como elemento fundamental la ocupación del mismo.[39] Dicha teoría dejó de ser viable para el siglo XVIII ante la ausencia de nuevos territorios que permitieran ser descubiertos.

Hoy en día, si bien el descubrimiento no se considera un recurso válido para la obtención de soberanía de algún territorio, sigue jugando un papel importante para la resolución de las disputas territoriales; es decir, cuando se presentan conflictos por algún territorio se recurre a lo que se denomina "Título incoado" o título primario, el cual establece a quien pertenece el derecho exclusivo para la ocupación de algún territorio,[40] tomando en cuenta la época en que se descubrió.

Posteriormente, durante el fallo del juez Huber en el caso de *la isla de Las Palmas*, se estableció la necesidad de complementar dicho título con la ocupación

[39] BENAGLEY, J., W., *et al, op. cit., p.18.*
[40] *Ídem. p*.19.

efectiva del territorio descubierto sin que por ello se convirtiera en un título válido para ejercer la soberanía.

Teoría de los Sectores.

La teoría de los sectores, es una técnica más que han invocado los países para reclamar la soberanía de las regiones polares. Esta teoría, fue sugerida por J.E. Bernier durante la reunión del Club Polar en 1906, en donde se establecía que el círculo polar ártico debería ser dividido en sectores del dominio de los estados circundantes.[41]

Posteriormente en el año de 1907 el senador canadiense Pascual Poirier se proclamó a favor de dicha postura llevándola al Parlamento de Ottawa, donde se le reconoció como el iniciador de esta teoría, con el fin de resolver los problemas suscitados en el Ártico, y por supuesto obtener para su país la mayor cantidad posible de territorio. Esta teoría no ha sido exclusiva del Ártico, ya que se ha invocado también para la región Antártica segmentada por 7 porciones.

La teoría sectorial se basa solamente en la cuestión geográfica y la relación que los países a su alrededor poseen con el polo, dejando de lado la naturaleza del territorio, los argumentos históricos y las cuestiones de ocupación que pudieran ejercer los demás países.

Evidentemente esta teoría beneficia principalmente a los países circumpolares, puesto que se considera que "las regiones polares no son otra cosa que prolongaciones de los países que rodean al polo […] Tales prolongaciones polares se determinan mediante líneas convergentes en el polo trazadas desde los costados laterales de los países próximos".[42]

---

[41] MORALES, Tenorio, Gerardo, *El Círculo Polar Ártico: entre la guerra fría y el nuevo orden mundial,* Tesis de Licenciatura, UNAM, FCPyS 2001 p. 33.

[42] *Revista del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*, No.92, Agosto 2007. En línea, dirección URL: http://www.cpacf.org.ar/revista/abogados92.pdf , p. 19

Es decir, los Estados que tengan vecindad con las regiones polares son los que tendrán el derecho de ejercer soberanía sobre las tierras comprendidas en un área triangular, donde el vértice corresponderá al polo y los lados serán los meridianos que se extiendan hasta los extremos de la costa de dicho Estado reclamante; y por supuesto que no estén bajo la soberanía de otro Estado.

Esta teoría cuenta con un gran apoyo por parte de Rusia y Canadá principalmente, en lo que respecta al Ártico, puesto que si tomamos en cuenta la magnitud de sus territorios podemos observar que la porción que les tocaría, de acuerdo con la teoría del sector, sería bastante benéfica para sus propios intereses.

En lo que respecta al Polo Sur, Argentina gozaría de derechos preferentes de acuerdo con esta teoría para ejercer la soberanía en la región Antártica por ser el país que se ubica más próximo a dicha región.

Teoría de la Continuidad y la Contigüidad.

Tomando en cuenta la proximidad geográfica, ambas teorías han intentado proporcionar las bases necesarias para la adquisición de un título de soberanía sobre las regiones polares, principalmente sobre la región Antártica, sin embargo, se considera que su aplicación aun carece de fundamentos ante el Derecho Internacional para otorgar un título válido de soberanía.

A pesar de que las dos teorías se basan en el aspecto geográfico, poseen características particulares que las hacen diferentes. En el caso de la continuidad, establece que cuando un Estado ocupa un territorio de forma permanente, tendrá derecho a ocupar los territorios que rodeen al territorio inicialmente ocupado, aunque estos se localicen separados por alguna falla geológica, siempre y cuando posean características similares en clima, estructura geológica, fauna, etc.

Es decir, se ejercerá soberanía sobre el territorio inicialmente ocupado y los demás territorios que se consideren una prolongación del primero aunque se

encuentren separados por accidentes geográficos siempre que presenten factores similares en cuestión de clima, suelo, fauna, etc.

En cuanto a la contigüidad esta versa, en la posesión de los territorios que se encuentran cercanos al territorio originalmente ocupado de manera efectiva, es decir, cuando un Estado ocupa de manera efectiva un territorio "da origen a la soberanía del poseedor sobre los territorios vecinos en la extensión necesaria para la integridad, seguridad y defensa del territorio primitivamente ocupado".[43]

Estas teorías no son reconocidas por el Derecho Internacional por carecer de fundamentos para su aplicación, sin embargo, países del norte y países del sur, han invocado esta teoría argumentando prolongaciones de sus tierras hacia las regiones polares.

En el caso de la región ártica, Rusia, Noruega, Canadá y Dinamarca han recolectado información de carácter geológico y geofísico para solicitar una extensión de sus derechos territoriales sobre el Ártico, siendo Rusia la que ha tenido una participación más activa, puesto que asegura que "la dorsal de Lomonosov es un puente geológico continental entre Siberia y Dinamarca, quizás Canadá también. Se sabe que se desprendió del actual margen continental ruso hace 55 millones de años; se sabe que es continental, y no oceánica, por lo que los Estados ribereños tienen derecho a reclamarla".[44]

Este interés por demostrar que una porción del Ártico corresponde a tierras de Europa Occidental, incrementó cuando la Convención de Naciones Unidas del Derecho del Mar de 1982 en su artículo 76 abrió la posibilidad de que los países ribereños reclamaran una zona económica mayor a las 200 millas náuticas llegando hasta las 350 millas si demuestran que su plataforma continental se extiende más allá del límite señalado.

[43] SIERRA, J., Manuel, *op. cit.,p.312.*

[44] OSHIMA, Tana, "La Guerra Helada"*, EL MUNDO*. En línea. Dirección URL: http://www.elmundo.es/suplementos/natura/2007/18/1192226405.html.

En el caso del cono sur, los países sudamericanos han reclamado sus derechos sobre la Antártica, basándose en estas teorías, argumentando que la composición geológica de América del Sur y la Antártica son similares gracias a que hace 200 millones de años la tierra era un enorme continente llamado *Pangea,* el cual, posteriormente fue dividido en dos quedando en el norte lo que se llamó *Laurasia* conformada por Norteamérica y Europa y en el sur la parte denominada *Gondwana* conformada por Sudamérica, África, Antártida, Australia, Madagascar e India.

Teoría de los Cuadrantes.

La teoría de los cuadrantes ha sido aplicada en mayor medida al continente antártico y consiste en dividir al territorio en cuatro partes iguales cada 90°, las cuales llevarían el nombre del territorio geográficamente próximo, ya sea hacia un territorio continental o hacia un océano.

Así tenemos que dentro de la región antártica se localiza el Cuadrante Americano o de Weddell que va desde los 0° a los 90° Oeste, el Cuadrante Pacífico o de Ross que va de los 90° a los 180° Oeste, el Cuadrante Africano o de Gauss que se localiza de los 0° a los 90° Este y el Cuadrante Australiano o de Victoria que se ubica de los 90° a los 180° este.

Debido a que cada cuadrante abarca una amplia gama de países, el espacio que corresponderá a cada país estará basado de acuerdo al valor de los títulos antárticos de cada uno de ellos.[45]

[45] JURKO, Spiro, Scepanivic, Medur , "Continente Antártico: Importancia geopolítica para Chile y la necesidad de crear un nuevo régimen Jurídico-Territorial", Tesis*, Universidad Austral de Chile, Facultad de ciencias jurídicas y sociales*, Valdivia Chile 2003. En línea. Dirección URL: http://cybertesis.uach.cl:8080/sdx/uach/notice.xsp?id=uach.2003.fjs451c%7CTH.3&qid=pcd-q&base=documents&id_doc=uach.2003.fjs451c&num=&query=&isid=uach.2003.fjs451c%7CTH.3&dn=1

Doctrina del Control Efectivo.

Antiguamente, descubrir un territorio era elemento suficiente para adquirir un título de soberanía sobre dichas tierras, sin embargo, este hecho solo causo un reparto arbitrario donde la mayor parte de los territorios se encontraban abandonados, provocando lo que se denomino una ocupación ficticia.

Debido a ello, el 26 de febrero de 1885 en el Acta de Berlín, se establecieron los requisitos necesarios que debía cumplir la ocupación, puesto que ya no bastaba solo tenerlos reservados bajo el poder influyente de un Estado.

Como lo vimos anteriormente el requisito básico para generar derechos sobre un territorio es que no esté ocupado por algún Estado (*res nullius),* sin embargo, con el fin de que un Estado no pretendiera más territorios de los que podría organizar políticamente, se puso en marcha un nuevo requisito, a saber, la *efectividad* de la ocupación, regla indispensable que establecía la obligación, por parte del Estado reclamante, de establecer una autoridad competente que demuestre un control real de la zona por medio de una administración gubernamental, así como la ocupación material y la posterior anexión a su territorio (*animus possidendi);* sin dejar de lado, *la notificación* del descubrimiento que debía hacer a los demás países.

Es importante mencionar que con "ocupación efectiva, dice Yonder Heytte, no significa su extensión hasta el último rincón. Es bastante disponer de algunos lugares dentro del territorio, fuerza suficiente para que su poder pueda extenderse si necesario fuera sobre toda la región para garantizar un cierto mínimo de orden legal y protección dentro de los límites y excluir cualquier interferencia de un Estado".[46]

[46] SIERRA, J., Manuel, *op. cit.,p.309.*

No obstante, una de las consecuencias más controversiales del requisito de efectividad, es que el territorio debe ser físicamente apropiable, cuestión que ha generado ciertas especulaciones en cuanto a la ocupación de las regiones polares, ya que éstas presentan ciertas características como clima extremo, oscuridad invernal, ventarrones, hielos perpetuos o en movimiento, que las hace prácticamente inhabitables, razón por la cual no se podría dar una ocupación efectiva.

Evidentemente no todos los países apoyan dicha afirmación al tener como precedente el dictamen de 1933 emitido por la Corte Permanente de Justicia Internacional, el cual acepta el ejercicio de soberanía sobre regiones inhabitables tan solo con manifestar la intención o el deseo de obrar como soberano y algún acto de control que validará su presencia en la región, para adquirir dicho derecho.

Ante esta afirmación gran cantidad de países, principalmente las grandes potencias como Estados Unidos, Rusia y Canadá han mostrado su interés por las regiones polares tratando día a día de cumplir con el requisito de efectividad mediante la construcción de bases militares muy cercanas al área polar, construcción de grandes barcos capaces de navegar en el hielo, y diversas actividades de patrullaje.

1.2.2. Nuevos Métodos de adquisición de soberanía territorial.

Evidentemente, la situación jurídica de los polos no ha sido un tema fácil de resolver, porque en ellos la soberanía tiene un significado diferente debido a las condiciones climáticas y características geográficas que presentan las regiones, aunado a la falta de acuerdos por parte de los diversos países para consolidar una base jurídica y política que de paso a una mayor cooperación en los diferentes ámbitos que se requieran para lograr el bien común de las regiones y por supuesto de los países interesados en ellas.

Si bien a lo largo de los años se han venido implementado teorías y métodos para la adquisición de soberanía dentro de las regiones polares, éstas no han sido del todo efectivas puesto que gran parte de ellas no son totalmente reconocidas por el Derecho Internacional y algunas, como la del descubrimiento, ya no son aplicables hoy en día puesto que ya se requieren de nuevos elementos para hacer válido el título.

Hoy en día la globalización y la continua interdependencia en todos los ámbitos de las relaciones internacionales, así como la constante escasez de los principales recursos naturales esenciales para la supervivencia del ser humano, han llevado a los Estados a un replanteamiento de las técnicas y métodos de adquisición de soberanía y elementos de cooperación, principalmente dentro de las regiones polares con el fin de recuperar aquellos espacios vitales y poner en primer plano los intereses comunes a toda la humanidad.

Por esta razón en este apartado analizaremos algunas de las nuevas teorías que han sido implementadas, las cuales si bien han logrado un gran avance en la preservación y sustentabilidad de las regiones polares aun resultan insuficientes ante la prevalencia de intereses nacionales y por ende la falta de acuerdos en materia jurídica.

Doctrina de las Reservas Internacionales.

Actualmente conservar las reservas internacionales, entendidas éstas como aquellas áreas territoriales que por su importancia y singularidades naturales son consideradas como patrimonio de la humanidad, resulta de gran valor, puesto que son ellas las que proveen de los elementos necesarios para el funcionamiento de los ciclos ambientales como reguladores climáticos, preservación de la vida salvaje y de la vida marina, de los recursos acuíferos, conservación de los suelos, absorción de dióxido de carbono, entre otros.

La doctrina de las reservas internacionales, apoyada principalmente por organizaciones ambientalistas, tiene como finalidad la preservación y protección de dichos espacios naturales de manera que las actividades que se realicen dentro de ellas deben de ir encaminadas a asegurar los recursos naturales, evitando su extracción y explotación, así como procurando la protección y preservación del medio ambiente.

El papel que juegan las regiones polares como reguladores bioclimáticos y grandes reservorios que albergan una alta diversidad marina, así como importantes yacimientos minerales y energéticos que por su valor comercial han sido codiciados por las grandes potencias, las han convertido en zonas vulnerables y de gran valor estratégico.

Por esta razón diversas organizaciones, principalmente ambientalistas, han manifestado su interés por imponer un régimen de reserva internacional dentro de las regiones polares donde la administración gire en torno a un organismo supranacional que permita un mejor aprovechamiento, mayor protección y conservación de la gran diversidad de recursos con que cuentan dichas regiones.

Asimismo su aplicabilidad debe tener como propósito alejarlas de cualquier deseo de explotación y afectación que pudiera alterar su medio natural y por ende el del planeta entero.

Teoría del patrimonio común de la humanidad.

> La convergencia de intereses por parte de los Estados ha llevado a '[…] los gobernantes, los científicos y doctrinarios del derecho a discutir teorías y propuestas de determinación territorial y establecimiento de obligaciones internacionales que, razonablemente, puedan resultar más genuinas y convenientes a los intereses generales de la comunidad internacional y el resguardo tutelar de los bienes (de las regiones polares) para disfrute y sustentabilidad de las próximas generaciones'.[47]

[47] VELÁZQUEZ, Elizarrarás, Juan Carlos, *El Derecho Internacional Público en la Agenda Política de las Relaciones Internacionales,* UNAM, FCPyS, primera edición, septiembre 2005, *p.* 291.

La protección de los espacios naturales y el empleo adecuado de los recursos naturales requiere una atención preferente dentro del ordenamiento jurídico de las regiones polares, por ello, la teoría del patrimonio común de la humanidad ocupa hoy en día un lugar importante dentro de las doctrinas contempladas para asegurar las regiones del ártico y la antártica y mantenerlas alejadas de los deseos expansionistas estatales e incluso privados que se han venido manifestando con mayor fuerza en los últimos años debido a las especulaciones generadas en torno a las grandes reservas de energéticos y minerales que yacen bajo el subsuelo de ambas regiones.

El Patrimonio Común de la Humanidad, dice el Doctor Juan Carlos Velázquez Elizarrarás, "es una forma o método de materialización y concepción de los intereses colectivos como bienes jurídicos tutelados, en servicio del bien común […] cuando se habla del patrimonio común de la humanidad, el interés legítimo se encarna en una titularidad jurídica (con los consiguientes efectos en la explotación y goce de los derechos y bienes) […]".[48]

Cuando se habla de titularidad jurídica se refiere a la existencia de un derecho subjetivo, lo cual significa la presencia de un interés protegido jurídicamente, es decir, que está plasmado en una declaración normativa internacional.

Dentro de los bienes que son considerados parte del patrimonio común de la humanidad están los siguientes: 1) el espacio ultraterrestre, incluidos la luna y los demás cuerpos celestes; 2) la Zona y sus recursos (Área de los fondos marinos y oceánicos); 3) la Antártica y sus recursos; 4) otros espacios y bienes de interés general para la humanidad como: a) el espectro de las frecuencias radioeléctricas, b) la capa de ozono, c) el ciberespacio y, d) el patrimonio genético de los seres vivos.[49]

[48] *Ibídem*., *p*.288-289.
[49] *Ibídem., p.* 282.

Entre los elementos que integran la doctrina de los bienes patrimoniales de la humanidad podemos encontrar los siguientes:

- No apropiación o ejercicio de otro derecho real por parte del Estado o de particulares.
- Quedan excluidos de toda reivindicación soberana proveniente de cualquier Estado.
- La exploración y explotación de cualquier bien patrimonial debe efectuarse en beneficio de la humanidad.
- No militarización ni nuclearización de cualquier espacio patrimonial humanitario.
- Libertad e investigación científica.[50]

Esta doctrina ha sido promovida en mayor medida para la Antártica, sin embargo, no cuenta con un régimen jurídico que la considere parte del patrimonio común de la humanidad, sino más bien como un espacio que es afectado por el interés general de la humanidad.[51]

Si bien cuenta ya con el Tratado Antártico firmado en diciembre de 1959, en donde se considera a la Antártica como "*de interés de toda la humanidad*" y se establece la prohibición de toda actividad nuclear, se promueve la libertad de investigación científica y su utilización para fines pacíficos; deja de lado otros elementos de gran importancia como las cuestiones de adquisición soberana y el régimen de explotación de sus principales recursos, elementos esenciales dentro de la figura del patrimonio común de la humanidad.

En el caso del Ártico, esta doctrina ha sido totalmente rechazada por los ocho países que circundan la región Ártica -Estados Unidos (por Alaska), Rusia, Canadá, Noruega, Dinamarca (por Groenlandia), Suecia, Finlandia e Islandia- ya que no están dispuestos a renunciar a las grandes reservas de recursos

[50] Ibídem., p. 289.
[51] *Ídem.,* p.284.

energéticos localizados bajo el subsuelo, mucho menos si estas reservas son mayores a las que se conocen.

Teoría del Condominio.

Normalmente, cuando hablamos de soberanía territorial, es común identificar el mandato de un solo Estado sobre un territorio determinado, sin embargo, existen antecedentes donde la autoridad que se ejerce sobre un territorio esta compartida entre dos o más Estados.

A esta forma de autoridad dividida dentro de un mismo territorio se le denomina *condominio o coimperio*, y consiste en una coadministración o administración fiduciaria por varios países bajo la autoridad de alguna entidad sobre un determinado territorio, donde éste adquiere el nombre "territorio fideicomitido" y los Estados que ejercen autoridad sobre él se denominan copropietarios de dicha zona.

De acuerdo con María Linda Astudillo Cruz en su tesis *Política y Régimen Jurídico de la Antártica,* el autor Fauchille establece la formación de un condominio plural para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, conforme a la división de la región polar en sectores, donde los miembros de cada sector estarían conformados de acuerdo a la cercanía que los continentes tengan con la zona polar (sector europeo, sector americano, sector australiano o sector africano), teniendo un derecho preferencial aquellos países que tengan mejores títulos y que se encuentren más allegados a dicha región.

La aplicación de esta figura a las regiones polares, aseguran diversos tratadistas, sería de gran importancia para resolver los problemas de adquisición soberana, fomentar la paz y seguridad internacional, así como asegurar el aprovechamiento en la explotación de los recursos naturales que en su subsuelo yacen, mediante una mayor cooperación de los países que aspiran a su apropiación.

Sin embargo, este modelo de administración no resulta del todo viable, ya que si bien todos podrían beneficiarse de las riquezas que ofrecen las regiones polares, el hecho de no marcar límites en el ejercicio de soberanía de un Estado, aunado a la brecha tecnológica que presentan varios países, podría provocar inconformidad e incluso conflictos en el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales.

La presencia histórica y la preservación ambiental de las regiones, son otros dos elementos que dificultan una administración fiduciaria en la zona, primero porque no tan fácil renunciaran los países a sus deseos expansionistas y apropiación de los recursos para asegurar el futuro abasto y segundo porque el hecho de que todos puedan extraer los recursos naturales se convierte en un peligro latente para la sustentabilidad de las regiones.

Otra de las figuras que constituyen una administración conjunta son las *servidumbres internacionales* que se define como "una institución de acuerdo con la cual un Estado acepta una limitación estipulada de su soberanía sobre parte o la totalidad de su territorio, en nombre de y en interés de otro Estado […]".[52]

Las servidumbres internacionales se pueden establecer mediante convenio y se consideran positivas cuando existe un Estado sirviente capaz de otorgar ciertas concesiones, y el derecho del otro Estado para exigir ciertas acciones.[53]

Aunque esta figura no ha encontrado unanimidad en cuanto a su explicación teórica, es considerada una institución dentro del derecho internacional contemporáneo. Las servidumbres más utilizadas son aquellas relativas a las cuestiones económicas como el comercio, las comunicaciones y el aprovechamiento de los recursos naturales.

[52] SORENSEN, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, primera edición, Fondo de Cultura Económica, México 1973, *p.* 319.
[53] *Ibídem., p.*320.

Su mención dentro de este apartado, hasta el momento no tiene relación con las regiones polares, sin embargo, es una forma de acrecentar su conocimiento dentro de los métodos utilizados para ejercer la soberanía dentro de un territorio así como su similitud con la teoría del condominio.

Otros métodos.

En este apartado, estudiaremos otros de los métodos que se han venido utilizando para ejercer la soberanía sobre determinado territorio, estos métodos no han sido invocados para las regiones polares, puesto que las reglas que rigen a dichos métodos no son aplicables a los Polos Terrestres; sin embargo, su conocimiento es de gran importancia porque su aplicación trae consecuencias significativas para el Derecho Internacional y el poderío de un Estado.

Dentro de los métodos que abordaremos en este apartado son: Conquista, Cesión, Prescripción, Accesión, Aluvión y Avulsión.

Conquista.

Por mucho tiempo, la manera más legítima de adquirir un título de soberanía era la conquista, la cual consistía en la posesión de un territorio como resultado de una guerra donde el Estado vencido era desalojado por el ejército del nuevo Estado ocupante.

Este método de legitimación soberana dejó de ser utilizado e incluso prohibido por diversos instrumentos internacionales, ya que como lo menciona Manuel Sierra en su libro *Tratado de Derecho Internacional Público* "la guerra de conquista es un acto criminal, grave delincuencia internacional, producto de la violencia que no puede nunca engendrar un derecho".[54]

[54] SIERRA, Manuel, *op. cit., p.319.*

Entre los instrumentos que eliminan a la conquista como una forma legítima para adquirir algún derecho soberano sobre un territorio determinado están: la Primer Conferencia de Washington y en la Segunda celebrada en México, el Tratado sobre los Derechos y Deberes de los Estados, la Declaración de las Repúblicas Americanas de 1932, el Pacto de la Sociedad de Naciones y más recientemente la Carta de las Naciones Unidas que en su artículo 2° parte IV establece lo siguiente: *"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas"*[55]*;* dejando de lado con esto cualquier forma de agresión y de conquista como medio de adquisición territorial.

Prescripción.

La prescripción se define como la "adquisición de territorio basándose en el ejercicio continuado y pacífico de la soberanía durante largo tiempo […]".[56] Tiene como principal objetivo crear seguridad en el perfeccionamiento de un título de propiedad y por supuesto aminorar los litigios a nivel internacional.

Esta figura ha sido considerada como un elemento constitutivo del orden jurídico internacional para la adquisición de un título soberano sobre determinado territorio, sin embargo, debido a los problemas de imprecisión en cuanto a los límites de tiempo, ha sido rechazada por algunos autores como un medio derivado de adquisición del dominio internacional, mientras que otros lo consideran como elemento necesario para mantener el orden internacional.

Para obtener un título de dominio internacional por prescripción es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

[55] Carta de las Naciones Unidas en línea. Dirección URL: http://secint24.un.org/spanish/aboutun/charter.htm#Cap1
[56] SEARA, Vázquez, Modesto*, op.cit., p.*248.

- La posesión debe ejercitarse a título soberano,
- La prescripción debe ser pacífica y no interrumpida,
- La prescripción debe ser pública, y
- La prescripción exige el transcurso de un lapso de tiempo, que si bien aún no ha sido fijado, muchos autores se inclinan por establecer un periodo no menor a cincuenta años.[57]

Cesión.

Otro medio derivado para ejercer la soberanía de un territorio es la cesión, la cual se define como el traspaso de un territorio determinado de un Estado a otro, este traspaso puede ser realizado por medios pacíficos como la compra-venta o el canje, o por medios no pacíficos a causa de presiones o a consecuencia de una guerra mediante un tratado.[58]

Una vez realizada la cesión de manera efectiva, el Estado cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones internacionales correspondientes al territorio traspasado. Evidentemente, la cesión era una forma arbitraria de obtener un territorio ya que se dejaba de lado la voluntad de los ciudadanos que lo habitaban, así debido a las manifestaciones llevadas a cabo por ellos, muchos tratados han consentido en aceptar su participación para hacer efectivo o no el ejercicio de soberanía.

Accesión: Aluvión y Avulsión.

Así como existen modos jurídicos de adquirir un territorio, en donde el hombre establece las reglas y lineamientos mediante un título o declaración normativa de carácter internacional, existen otros modos de adquirir la soberanía territorial y son

[57] SIERRA, J., Manuel*, op. cit., pp.317-318.*
[58] SORENSEN, Max*, op. cit., p. 324.*

aquellos en donde interviene la fuerza de la naturaleza mediante los cambios geofísicos que experimenta.

Tal es el caso de la accesión que se define como “el aumento de territorio por una causa geofísica, ya sea acumulación de aluviones, o surgimiento de una isla como consecuencia de un cataclismo geológico, o cualquier otra causa del mismo orden”.[59] Podemos decir entonces, que la accesión se da mediante la avulsión, el aluvión, formación de islas y abandono del lecho del río.

La *avulsión;* se da cuando un territorio es desprendido de manera brusca por una fuerza natural y adicionado a otro territorio y el *aluvión*, consiste en el aumento del territorio de un Estado mediante el depósito lento y gradual de partículas, ya sea en la ribera de un río o en el mar (aluviones fluviales o aluviones marítimos), lo que provoca una pérdida de territorio para el Estado de donde provienen dichas partículas.

Como es posible observar, existe una falta de consenso sobre el futuro de las regiones polares, ya que por un lado, están aquellos países que están plenamente interesados en explotar, aprovechar y apropiarse de las regiones polares; y por el otro, aquellos países y organizaciones que pretender preservar y utilizar de manera responsable los recursos de dichas regiones en beneficio del bien común; situación que se ha complicado aun más por factores externos que han obligado a mirar a las regiones polares como reservorios importantes de materias primas, capaces de satisfacer las necesidades ante la futura escases, así como por la atractiva posibilidad que ha abierto la Convemar para poder ampliar la soberanía de los países que rodean el Ártico, lo que ha provocado que exista ambigüedad y que éstas teorías se sigan invocando para obtener y proteger esos derechos.

Sin embargo, la situación tampoco resulta fácil desde el punto de vista físico, ya que las condiciones climáticas imposibilitan la ocupación efectiva y permanente

[59] SEARA, Vázquez, Modesto, *op. cit., p.* 248.

dentro del territorio, por lo que aun se deben superar muchos obstáculos políticos, jurídicos y técnicos para poder determinar cualquier jurisdicción soberana.

El siguiente capítulo está dedicado a la región Ártica con el fin de conocer sus características físicas, su importancia estratégica y los ordenamientos legales que la rigen actualmente, realizando un estudio global y determinando así su importancia en la carrera por ejercer derechos soberanos sobre ella.

Capítulo 2. El Círculo Polar Ártico: una aproximación a los aspectos en materia jurídica y geopolítica en las Relaciones Internacionales del siglo XXI.

"Para muchas organizaciones ambientales el Ártico es un "desierto" para ser preservado, para la industria es una "frontera" y una fuente de energía y minerales para ser explotados; pero para los […] que viven en el ártico es "casa" con todo lo que ello implica"
Sheila Watt-Cloutier. Presidente de la Conferencia Circumpolar Inuit (ICC)

Hace algunos años, el Ártico representaba una de las regiones más olvidadas por los estudiosos de las Relaciones Internacionales, debido a que su lejanía, clima extremo y difícil acceso, reflejaban el poco interés económico, político y militar que las grandes potencias tenían hacia dicha zona.

Hoy en día la situación ha cambiado. El incremento de las temperaturas y la carrera por encontrar nuevas fuentes de abasto de recursos energéticos, principalmente el petróleo y el gas, así como la necesidad de nuevas rutas comerciales que satisfagan el incremento de los intercambios, han hecho de la región ártica un lugar de gran trascendencia para los intereses de las grandes potencias, quienes ven en ella la fuente más promisoria para la satisfacción de sus necesidades más inmediatas.

Asimismo, la situación a la que se enfrenta el Ártico a raíz del calentamiento global y del incremento de sustancias contaminantes a consecuencia de la actividad comercial y ensayos militares, ha llevado a la comunidad internacional y principalmente a los grupos ecologistas, a orientar su mirada hacia latitudes más altas promoviendo en mayor medida la cooperación y elaboración de legislaciones capaces de enfrentar dichos problemas.

Desgraciadamente se han logrado pocos avances, puesto que el hecho de que sea un océano rodeado de los países con más potencial económico, militar y político hacen del Ártico un escenario geopolítico donde convergen todos los intereses y reclamaciones con el fin de asegurar el progreso que hasta ahora los

ha confirmado como las grandes potencias, por encima de los costos ambientales que representa para la región y por ende el mundo entero.

El presente capítulo está dividido en tres apartados, en el primero de ellos se hablara acerca de las características y conformación de la región ártica, desde las diferentes definiciones que se han dado para identificar al Ártico, pasando por su fauna, flora, clima, composición de los hielos que en él se encuentran, hasta la descripción de la población. Asimismo, se dará una semblanza histórica de las primeras expediciones realizadas a dicha región y el papel que jugó durante la Guerra Fría como principal escenario de disuasión de las grandes potencias.

En el segundo apartado, se abordará al Ártico como principal escenario geopolítico en cuanto a la carrera por la explotación de las grandes fuentes de recursos energéticos, a la apertura de nuevas rutas comerciales y por supuesto el tema de la seguridad nacional y estabilidad estratégica, actividades que actualmente reflejan el verdadero interés por la región.

Finalmente, en el tercer apartado se estudiaran los principales problemas de contaminación que sufre la región ártica que dieron paso a los primeros y más recientes avances en materia de regulación, esfuerzos que como veremos, han logrado grandes avances pero que hoy en día resultan insuficientes y ambiguos para las necesidades que imperan en la región, aunado a la necesidad de un mayor compromiso por parte de los países circumpolares.

2.1. Características geográficas e históricas del Ártico.

2.1.1. Descripción y definición de la región ártica.

Definir cuál es la extensión de la región ártica, muy a menudo resulta difícil o confuso, puesto que no cuenta con límites bien definidos dentro de la superficie terrestre. La manera en que ha sido definido el Ártico se basa principalmente en las definiciones ambientales y físicas, reconocidas internacionalmente como las únicas disponibles, tomando en cuenta que en tiempos anteriores dicha región era

de interés solamente para las ciencias naturales[60], hecho que cambio por completo cuando surgió a la luz su mayor accesibilidad y por supuesto las grandes fuentes de recursos naturales que posee; fue hasta entonces que comenzaron a emerger las definiciones políticas que trataremos más adelante.

Las definiciones más importantes que se han utilizado para enmarcar la zona del Ártico son: la línea de los árboles *(tree line),* la temperatura (isotermo 10°), permafrost, evocaciones marinas y el Círculo Polar Ártico.

Comencemos con la definición del Ártico basada en la temperatura, la cual establece que, es el área donde la temperatura permanece por debajo de los 10° en todos los meses del año, excluyendo algunos casos como las Hébridas Exteriores, las cuales al menos una vez al año en promedio registran una temperatura por debajo del punto de congelación. De acuerdo con esta definición, la Costa de Labrador esta a la misma latitud que Glasgow en Escocia y pertenecen al Ártico mientras que más al norte en Trondheim, Noruega, donde la temperatura es más cálida debido a la Corriente del Atlántico Norte, ni siquiera pertenece a la región de clima sub-ártico[61]. Siguiendo esta misma línea, muchos autores delimitan el área del Ártico donde la temperatura durante el mes de Julio es de 10°C y que coincide con la línea de los árboles.

La definición basada en la línea de los árboles, es aquella área que establece el límite sur del Ártico sobre la cual los árboles no crecen, es decir, la división entre la tundra y la taiga. Esta línea no está plenamente reconocida como la demarcación del Ártico sino más bien como una zona ecológica que abarca 50-100 km. de anchura. Utilizar este método resulta difícil puesto que existen áreas donde por un lado, rara vez la temperatura baja hasta el punto de congelación, y

[60] KESKITALO, E.C.H, *Negotiating the Arctic. The Construction of an International Region,* Routledge New York & London, 2004, p.30.
[61] Traducción libre. *Ibídem*., p.31.

por otro existen áreas en las elevaciones más altas de las montañas muy similares a las zonas polares.[62]

Otras de las definiciones utilizadas para delimitar al Ártico es el continuo *permafrost,* el cual comprende un área de suelo permanentemente congelado todo el año, a pesar de las variaciones de temperatura que pueda tener la región por las diversas estaciones del año u otros factores que influyan en la temperatura.

El ecosistema marino ha sido igualmente utilizado para establecer los límites de la región ártica, la cual se puede identificar debido a que en latitudes más altas disminuye la diversidad de especies a causa de la baja energía solar disponible y los elementos nutricionales esenciales para los organismos, así sólo es posible distinguir en la región ártica ocho diferentes especies de mamíferos más al norte, en el desierto y semi-desierto del Alto polar Ártico[63]. De acuerdo con esta definición basada en el ecosistema marino, es posible enmarcar dicha región estableciendo su límite donde se encuentran las aguas frías del Océano Ártico y las aguas cálidas provenientes del Océano Atlántico Norte.

Finalmente se ha identificado la zona ártica a través del Circulo Ártico, el cual se define como una línea imaginaria, ubicada a los 66° 33’ latitud norte, donde el disco del sol no es visible durante al menos un día a mediados del invierno y donde el sol no desaparece en su totalidad bajo el horizonte por al menos una noche a mediados del verano; hecho que es causado por la inclinación del eje terrestre con relación al Sol.[64]

Las definiciones basadas en criterios ambientales (ver mapa 1.1), han sido de gran utilidad en muchas convenciones para poder identificar la región ártica, sin embargo, la mayoría de ellas establecen límites contradictorios, incluyendo o

[62] *Ibídem., p.* 30.
[63] *Ibídem., p.31.*
[64] *Ibídem. ,p*.32.

excluyendo determinadas áreas, dando como resultado ambigüedad y gran confusión para el entendimiento de su estudio.

Existen otras definiciones que no corresponden a criterios medio ambientales, sino más bien se basan en construcciones sociales, analogías, características políticas, definiciones de acuerdo a su utilización estratégica, etc.; tal es el caso de la definición que Canadá establece para la región ártica, en la cual delimita dicha área a los 60° latitud norte tomando como único criterio la similitud que posee con la región Antártica delimitada igualmente a los 60° latitud sur, por ser consideradas ambas a través de la historia como "regiones polares".

Durante la Segunda Guerra Mundial, el Ártico era definido como un área de estrategia militar, "ya que debido a su lejanía y su falta de significado, podría servir como un laboratorio para la cooperación entre Estados Unidos y la Unión Soviética en un momento de mayor tensión entre las superpotencias".[65]

Posteriormente, durante la pos-guerra, debido al desarrollo de los grandes avances tecnológicos, surgió un nuevo concepto para la región del Ártico, el cual ya no sólo era visto como un lugar lejano en la periferia, sino que ahora jugaba un papel muy importante para los intereses de explotación e investigación; ese concepto era el de "Norte Circumpolar", que establecía la idea de que el polo podía conceptualizarse como un centro; siendo conocido más tarde como el *Ártico Mediterráneo,* es decir, un núcleo geopolítico rodeado de tres grandes masas de tierra: Europa, Asia y América del Norte.[66]

Como es posible observar, la definición del Ártico fue evolucionando en base a lo que representaba para los intereses de las grandes potencias. Durante la Guerra Fría éste se convirtió en un área estratégica, escenario de un amplio establecimiento de armamento nuclear, creado para disuadir cualquier tipo de amenaza.

[65] *Ibídem., p*.34.
[66] *Ídem.*

El débil equilibrio medio ambiental que representa la zona ártica, así como la gran cantidad de recursos naturales que posee, llevaron, tiempo después, a generar una mayor cooperación entre los países circundantes (Estados Unidos por Alaska, Canadá, Rusia, Noruega, Dinamarca por Groenlandia, Islandia, Finlandia y Suecia)[67], dejando de lado las cuestiones militares para dirigir su atención hacia temas de investigación científica, protección del medio ambiente, explotación de recursos y movimientos indigenistas.

El Círculo Polar Ártico comprende una superficie de aproximadamente 41 kilómetros cuadrados y que representa el 8% de la superficie terrestre. Las tierras dentro de él ocupan el 15% del toda el área terrestre del planeta y sus aguas ocupan el 5% del océano del mundo.[68]

El Ártico como comúnmente se le denomina, es una gran cuenca oceánica, rodeada por grandes masas de tierra que comprende numerosas naciones dentro de él; está ocupado en su mayor parte por el Océano Glacial Ártico que comprende un área de 14 056 000 kilómetros cuadrados traducida en el 4% del total de las aguas marinas, con una profundidad máxima de 5,449 m y con una línea costera de 45,389 kilómetros[69]. Debajo de él, en el fondo marino, se ubican

[67] En 1973 a través de las discusiones sobre el Acuerdo de Protección al Oso Polar, la Unión Soviética puso de manifiesto su rechazo hacia la participación de otros Estados que no fueran Árticos, limitando ésta solo a cinco Estados (Canadá, Rusia, Estados Unidos (Alaska), Dinamarca (Groenlandia) y Noruega) a pesar de que en ese momento quienes contaban con fuertes programas de investigación eran los Estados no árticos, ya que la carencia de recursos para la investigación por parte del Este y el Oeste así como la situación geopolítica en la que se encontraban no les permitían tener amplios programas de investigación y presencia dentro del Ártico . Fue hasta la creación de Comité Científico Internacional del Ártico (IASC) en 1990, cuando Rusia acepto incluir a los Estados Nórdicos (Finlandia, Islandia y Suecia) dentro de los Estados Árticos dejando claro su negativa de que ingresaran más países como Gran Bretaña, Francia, Alemania (Países Bajos) quienes tenían programas de investigación polar. Dicho Comité es una organización no gubernamental dedicada a fomentar la investigación científica en la región ártica abordando temas como la atmósfera, los ecosistemas, la geología, el calentamiento global, la protección medio ambiental, entre otras cosas. (KESKITALO, E.C.H, *op.cit., pp. 45-46).*

[68] ARMSTRONG TENENCE, *et al.*, *The Circumpolar Worth A Political and Economic Geography of the Arctic and Sub-Arctic,* 1° publicación, Editorial Methuen & Co.Ltd, 1978, p 2.

[69] MORALES Tenorio, Gerardo Isaac, *El Círculo Polar Ártico entre la Guerra Fría y el Nuevo Orden Mundial,* Tesis de Licenciatura, UNAM, FCPyS, 2001, p 15.

Mapa 1. Definiciones medioambientales y físicas del Ártico.

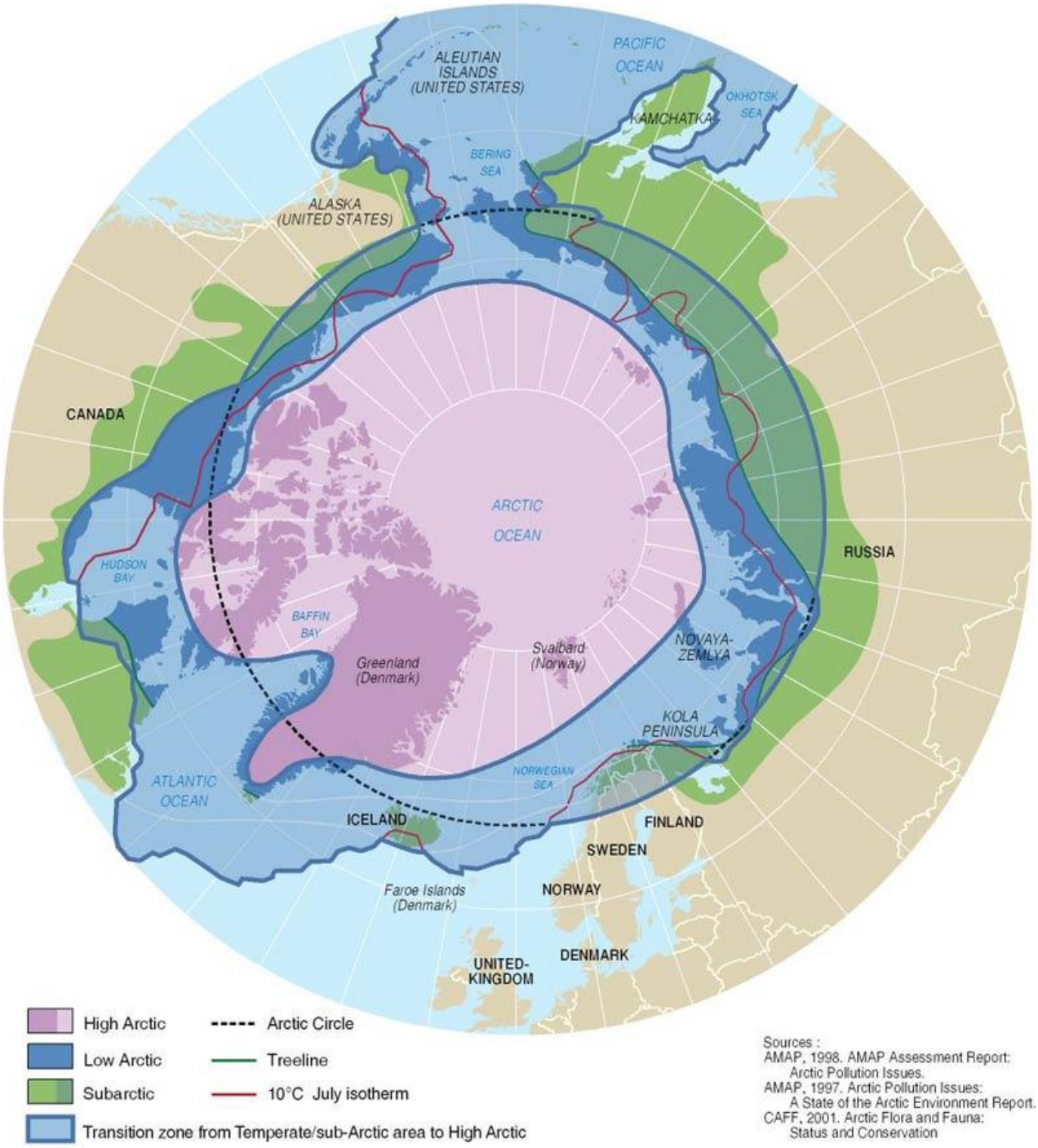

Fuente: Philippe, Rekacewicz, UNEP/GRID-Arendal. "Definitions of the Arctic. Environment Programme (UNEP)*"*.2005. Consúltese en: http://maps.grida.no/go/graphic/definitions_of_the_arctic

tres de los sistemas montañosos más importantes: la Cordillera de Lomonosov, la Sierra de Nansen-Gakkel y la Cordillera Alfa, así como pequeños sistemas montañosos como la Cordillera de Fletcher, la Cordillera del Ártico, las llanuras abisales de Wrangel y la llanura abisal de Canadá.

De acuerdo con Tenence Armstrong, el Ártico y Sub-Ártico incluyen en América del Norte las provincias al norte de Canadá, todo el Labrador y los todos los Territorios del Noroeste, el Territorio Yukón, y el Estado de Alaska; en Eurasia, el territorio norte ubicado a los 65° latitud Norte en Escandinavia, limitado hasta los 63° en Europa y los 57° en Asia, incluyendo toda Kamchatka, todo Groenlandia, Svalbard e Islandia. En relación a sus aguas comprende el Océano Ártico, con el Mar de Barents, el Mar de Noruega (incluyendo el Mar de Groenlandia), el Estrecho de Dinamarca y el Mar de Labrador del lado del Atlántico; y del lado del Pacífico, el Mar de Bering, el Mar de Okhotsk y el Golfo de Alaska.[70]

Por su parte Oran R. Young, identifica al Ártico dentro del área de Alaska (excepto el área Sudeste), el Yukón y territorios del Noroeste, el Norte de Quebec y todo el Labrador en Canadá; todo Groenlandia e Islandia, el norte de los países de Noruega, Suecia y Finlandia (conocidos colectivamente como Fennoscandia) y todo el norte de Rusia. También abarca los sistemas marinos del Océano Ártico y sus mares adyacentes, incluyendo los Mares de Bering, Chukchi, Beaufort, Groenlandia, Noruega, Barents, Kara, Laptev y el Este Siberiano.[71]

Además de las mencionadas anteriormente, Donald Rothwell incluye el siguiente grupo de islas: Jan Mayer, Svalbard, Franz Joseph Land, Novaya Zemlya, Severnaya Zemlya, las Islas de Nueva Siberia y la Isla de Wrangel; excluyendo el Área del Panhandle y las Islas Aleutian en Alaska.[72]

---

[70] *Ibídem. , pp.* 1 y 2.
[71] YOUNG, Oran, R, Arctics *Politics. Conflict and Cooperation in the Circumpolar North,* University Press of New England, Hanover and London, United States of America, 1992, p.2.
[72] ROTHWELL, Donald, *The Polar Regions and the Development of International Law.* Cambridge Studies in International and Comparative Law. Reino Unido, 2001, p.24.

El Ártico es una región fría con hielos perpetuos y gran cantidad de nieve, las temperaturas durante el invierno y el verano puede ser variadas, debido a la influencia que tienen las corrientes oceánicas y su baja altitud, sin embargo, se caracteriza por tener un clima polar con inviernos de continua oscuridad y cielos despejados, y veranos de continua luz de día con clima húmedo.

La temperatura media anual del Polo Norte se estima en -23°C, pero difiere en zonas como el Centro de Groenlandia, donde la temperatura estándar es de -33°C, en Siberia Oriental a los 63°N, la temperatura media anual es de -16.1°C y en las zonas costeras del Océano Ártico la temperatura suele ser más cálida aproximadamente a -12.2°C.[73]

Las precipitaciones en la región son ligeras y en algunos casos como en las regiones costeras del Pacífico y el Atlántico Norte no se presentan. Otra característica del clima dentro de la región es la aparición de la niebla que se forma principalmente sobre las aguas abiertas y que provoca serias dificultades ópticas para los aviones y barcos que transitan el área.

Como resultado del verano tan corto, baja energía solar, baja precipitación, poca fertilidad en los suelos y largos días de oscuridad durante del invierno, los ecosistemas dentro del Ártico resultan ser bastante complejos, y se pensaría que no existe vida alguna dentro de ellos, sin embargo, podemos encontrar una gran variedad de plantas y animales terrestres gracias a la conexión que posee la región polar con las grandes masas continentales, así como gran variedad de vida marina única en todo el mundo.

Podemos encontrar en el Ártico desde pastos, líquenes, musgos, juncos y sauces hasta coníferas, álamos, abedules y una gran variedad de especies que le dan vida y alimentan a gran parte de las especies terrestres.

[73] ARMSTRONG, TENENCE, *et al, op. cit., p.16.*

En relación a los animales terrestres que permanecen todo el año en el Alto Ártico se encuentran, el oso polar, que pasa la mayor parte de su vida en el hielo flotante, el buey almizclero, el zorro ártico, el lemming, el Búho nival, el cuervo y el perdiz. También podemos encontrar renos, conocidos en América del Norte como caribú, los cuales emigran durante el invierno hacia los bosques del sur, donde encontramos también osos y alces. Durante el verano, hay gran cantidad de pájaros que emigran aproximadamente 30,000 km. en el invierno hacia la Antártica; existen algunos anfibios y total ausencia de reptiles o marsupiales.[74]

En cuanto a la vida marina existen grandes poblaciones de diversas especies como el rodaballo, salmón, camarón, el bacalao y cangrejo, todos altamente comercializados. Asimismo, existe una gran cantidad de mamíferos marinos como focas, morsas, diversas especies de ballenas como la orca, el narval y la ballena blanca. Muchos de estos animales llegan durante el verano pero solo algunos permanecen durante el invierno, ya que la cubierta de hielo suele ser un problema para poder respirar.

Evidentemente el efecto que el calentamiento global está teniendo sobre los hielos árticos, ha provocado que los osos polares y otras especies estén en constante peligro de extinción, por la dificultad que representa cazar en aguas abiertas; peligro que se incrementa aún más con la sobreexplotación de diversas especies marinas y terrestres que representan un gran valor dentro del comercio mundial y que no cuentan aún con una protección legal como lo son las focas y las nutrias, solo por mencionar algunas.

Asimismo, durante el 2008 científicos alemanes y británicos, de acuerdo con sus investigaciones realizadas en el fondo marino de la región ártica cerca de la Isla Svalbard, han descubierto más de 250 columnas de gas metano liberado desde los fondos oceánicos localizados a una profundidad de 400 metros, hecho, que además de incrementar el calentamiento global, provoca serias repercusiones

[74] *Ibídem., p.* 18.

para la vida marina puesto que aumenta la acidez de los océanos reduciendo el oxigeno del agua.

De acuerdo con Graham Westbrook de la Universidad de Birmingham, Reino Unido “Si este proceso se generaliza junto a los márgenes continentales del Ártico, podrían liberarse anualmente al océano decenas de megatoneladas de metano, equivalentes al 5%-10% de la cantidad total liberada a nivel mundial por fuentes naturales”.[75]

Como parte de la composición geográfica de la región ártica, es importante mencionar las clases de hielo que existen dentro dicha zona, ya que además de ser parte fundamental de su aspecto físico y encerrar dentro de sus hielos aproximadamente tres cuartas partes del agua dulce de todo el mundo[76], juegan un papel importante dentro del derecho internacional en cuanto a su apropiación y administración de los recursos de hielo.

De acuerdo con Donald Rothwell, el hielo se divide generalmente en dos categorías: el hielo continental y el hielo marino,[77] a continuación se muestra una tabla con las principales características:

[75] CARLETTI, Eduardo, J., “El Calentamiento del ártico provoca la liberación de metano”, *Ciencia, Geofísica, Meteorología*, 18 de agosto de 2009. Dirección URL: http://axxon.com.ar/noticias/2009/08/el-calentamiento-del-artico-provoca-la-liberacion-de-metano/

[76] OUDE, Elferink, Alex ,G., Donald R.,Rothwell, *The Law of The sea and polar maritime delimitation and jurisdiction ,* Martinus Nijhoff Publishers , United States, 2001, p.23.

[77] ROTHWELL, Donald, *op.cit.,p.27.*

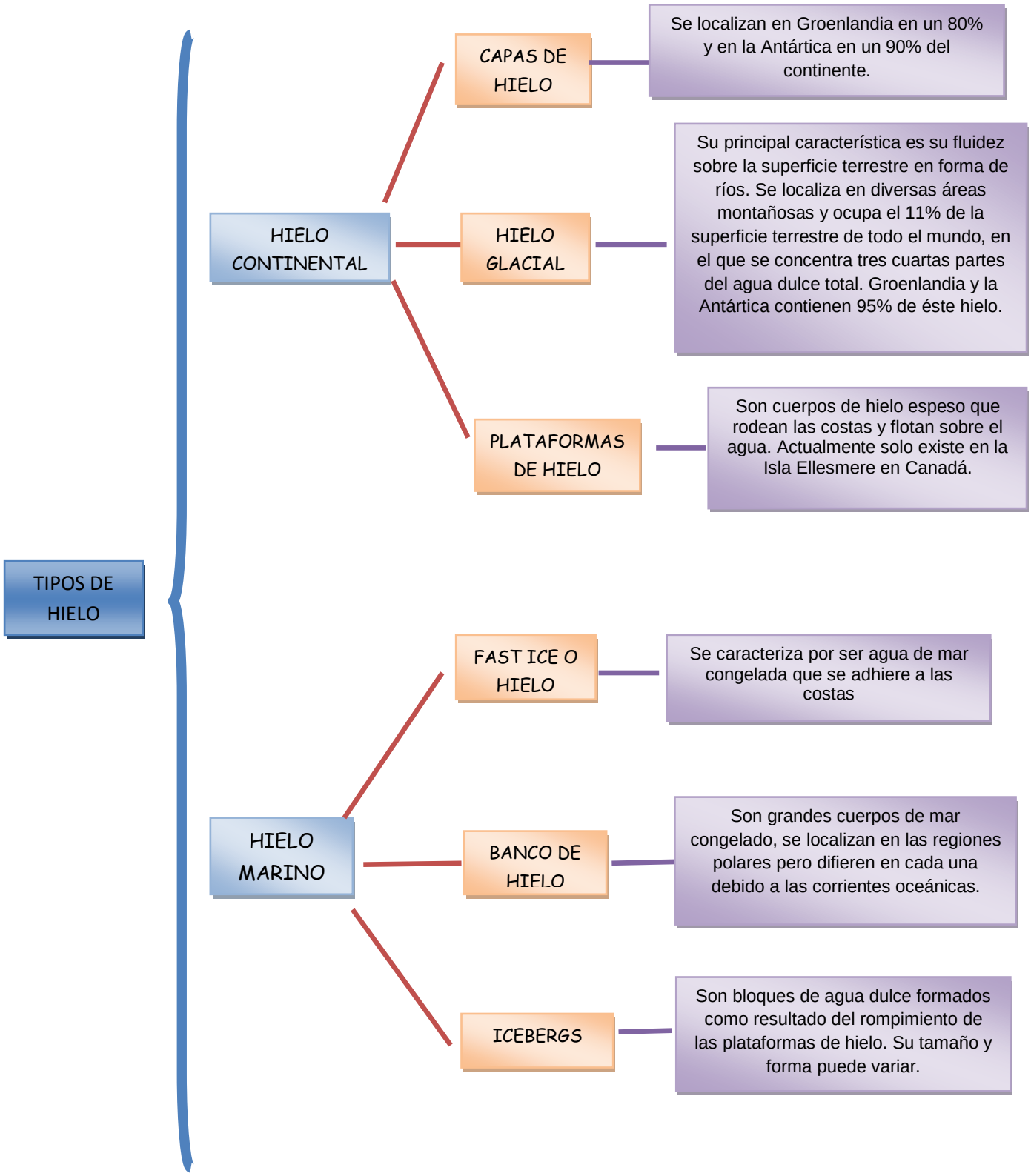

Fuente: Elaboración propia con Información de *OUDE Elferink Alex G., Rothwell Donald, op. cit., p.,23 y ROTHWELL, Donald, The Polar Regions and the Development of International Law, p. 27.*

Es importante mencionar que para delimitar la jurisdicción soberana de los hielos es necesario tomar en cuenta factores como el tiempo, el espacio y la longevidad del hielo. En el caso del hielo marino, tal como lo define el derecho internacional consuetudinario y la práctica de los Estados; las aguas territoriales de un Estado ribereño y la zona económica exclusiva no pueden expandirse o contraerse de acuerdo con las fluctuaciones del agua congelada en alta mar[78], es decir, independientemente de la extensión del hielo mar adentro, se utilizará la línea costera de la tierra y no el margen del hielo para determinar la jurisdicción soberana de los Estados ribereños sobre dichas aguas. De igual manera las aguas internacionales estarán abiertas para el uso de cualquier estado independientemente si la superficie es líquida o sólida.[79]

Otra de las características esenciales de la región ártica, es que a diferencia de la Antártica, esta posee importantes grupos indígenas que habitan la región, razón por la cual, el siguiente apartado estará dedicado a conocer cuáles son los grupos que la conforman, sus principales actividades económicas, los principales problemas a los que se enfrentan, etc.

2.1.2. Los grupos indígenas en la región Ártica.

Desde siempre las tierras árticas se han considerado, debido a su lejanía y clima extremo, como tierras periféricas con un bajo impacto humano e incluso tierras inhóspitas; con una descripción prominentemente ambiental donde el componente social ha sido totalmente ignorado y marginalizado.

Sin embargo, la región ártica cuenta con aproximadamente 1% de toda la población mundial, albergando alrededor de 4 millones de habitantes de los cuales una décima parte son pueblos indígenas,[80] conformados por el 16% en Alaska,

[78] OUDE ,Elferink ,Alex G., Donald, R., Rothwell*, op. cit., p.30.*
[79] *Idem*.
[80]Informe "Vital Arctic Graphics". *UNEP/GRID-Arendal*. Véase en: http://www.grida.no/publications/vg/arctic/page/2664.aspx

50% del Ártico Canadiense, 60% de la población de Groenlandia, y menos del 5% en el Norte de Rusia y Escandinavia.[81]

Dentro de las culturas indígenas más importantes podemos mencionar las siguientes: en el Ártico norteamericano se encuentran los Inuits (Esquimales), los indios, Yupik, Dene y Aleuts; en Fennoscandia los Saami (Lapones), [en Groenlandia los Kalaallit e Inughuit] y en la parte de Rusia se localizan una serie de grupos indígenas conocidos colectivamente como "los pueblos pequeños" entre los que se encuentran los Komi, Evenki, Nenets, entre otros.[82] (Ver mapa 1.2)

La mayoría de los habitantes que residen en el Ártico actualmente son inmigrantes no indígenas, provenientes de los centros urbanizados al sur de la región de los ochos países que la rodean. Dichos pobladores han modificado en gran medida la composición demográfica y el entorno social que los rodea por el establecimiento de centros industriales que erosionan cada vez más el medio ambiente y acaparan los recursos de la región de los cuales son altamente dependientes las comunidades indígenas.

Una característica de las comunidades indígenas es su fuerte conexión con el medio ambiente, reflejado en sus principales actividades como la caza, el pastoreo, la pesca y la recolección de recursos renovables. Estas prácticas constituyen la base para la producción de alimentos y han sido adaptadas en base a su cultura y a la variación de las estaciones del año e incluso a las nuevas condiciones ecológicas.[83]

Dentro de las especies más utilizadas podemos encontrar a las morsas, narvales, belugas, ballenas, oso polar, caribú, reno, buey almizclero, salmón, bacalao,

[81] NYMAND, Larsen Joan y Huskey Lee, Capítulo 3 "Material Well-being in the Arctic", Sustainable Development Working Group Projects and activities, 2009, *Arctic Social Indicators Project,* p. 4 Consúltese en: http://portal.sdwg.org/content.php?doc=73

[82] YOUNG, Oran ,R, *op. cit. pp. 5 y 36*

[83] NUTTALL, Mark, *et al, "*Chapter 11 Hunting, Herding, Fishing and Gathering: Indigenous Peoples and Renewable Resource Use in the Arctic"*, Arctic Climate Impact Assessment. ACIA Scientific Repot*, p.2 Consúltese en: http://www.acia.uaf.edu/acia_review/ACIA_Ch11_text_JAN04.pdf

trucha de lago, entre otros; sin embargo, las relaciones de centro-periferia que imperan hoy en día en la zona han llevado a que sus actividades económicas se basen en las necesidades de los países al sur de la región como el comercio de pieles, explotación de los recursos petroleros, extracción de los principales minerales, entre otros.

Es decir, existe una fuerte dependencia económica por parte de los pueblos indígenas hacia sus metrópolis por diversas razones, primero carecen de una fuerza política al no ser reconocidos los gobiernos tribales como gobiernos públicos, si no por el contrario, operan bajo las normas y autoridades de los gobiernos de las metrópolis; segundo, debido a las características de la región, la extracción y explotación de los recursos naturales necesitan del desarrollo de la infraestructura y las más avanzadas tecnologías que sólo pueden ser provistas por la zona sur de la región altamente industrializada; tercero, las comunidades indígenas no cuentan con el capital suficiente para invertir en dichas tecnologías, puesto que son considerados como personas que viven en deficientes condiciones sociales y cuarto, porque existe un alto control por parte de las grandes compañías comerciales sobre los recursos y sobre las principales zonas de explotación.

"El inicio de la dependencia económica es atribuible a los cambios en el estilo de vida de subsistencia tradicional de los pueblos indígenas del norte. Este estilo de vida, aunque primitivo en temas económicos, ha provisto de las necesidades básicas de la vida sin ninguna dependencia de todos los contactos en el exterior".[84]

Según el Informe sobre el Proyecto de los Indicadores sociales del Ártico publicado en 2009, la economía de la región se divide esencialmente en tres partes: la economía formal (sector industrial), la economía informal (tradicional o sector de subsistencia) y el sector de transferencia.[85]

[84] YOUNG, Oran, *op. cit*., p. 39.
[85] NYMAND, Larsen, Joan y Lee , Huskey, *op. cit., p.3.*

El sector formal se caracteriza por tener una base de recursos a través de los que se realiza la extracción de recursos no renovables y la producción, requiriendo gran capital muy a menudo traído desde el sur; el sector informal, se basa principalmente de la cría y utilización de animales terrestres, marinos y recursos de agua dulce para consumo, ropa y otras necesidades; y en lo que respecta al sector de transferencia se caracteriza por ser el sector de los servicios que representa entre la mitad y tres cuartas partes de la producción económica total en el Ártico.[86]

Evidentemente, como ya se mencionó, estos pueblos no solamente son altamente dependientes en el ámbito económico sino también lo son en el político, ya que no gozan de una libre determinación ni de instituciones plenamente reconocidas por los gobiernos de los ocho países circundantes, hecho que ha sido conocido como un fuerte colonialismo que ha erosionado la prosperidad, la paz y el respeto de los derechos humanos de miles de indígenas.

Esta preocupación ha llevado a diversas comunidades a tener una mayor conciencia sobre la protección de sus culturas nativas y del impacto del desarrollo sobre su medio ambiente[87], así como también a una gran variedad de actores no estatales quienes han contribuido con el rompimiento de las relaciones centro/periferia en el Ártico tales como las organizaciones de los pueblos indígenas y las corporaciones multinacionales.[88]

Entre los grupos indígenas políticamente organizados están: la Conferencia Circumpolar Inuit (ICC) creada en 1960 en el Ártico norteamericano, el Consejo Nórdico Saami en Fenoscandia y la Asociación de los Pequeños Pueblos del Norte en 1990 en el Norte de Rusia. Entre los principales objetivos de tales grupos están el reconocimiento a nivel internacional de los derechos indígenas, el acceso

[86] *Íbid., p*.5.
[87] ROTHWELL, DONALD, *op. cit. p. 41.*
[88] YOUNG, Oran, *op.cit., p. 22.*

Mapa 2. Los Pueblos Indígenas en el Ártico.

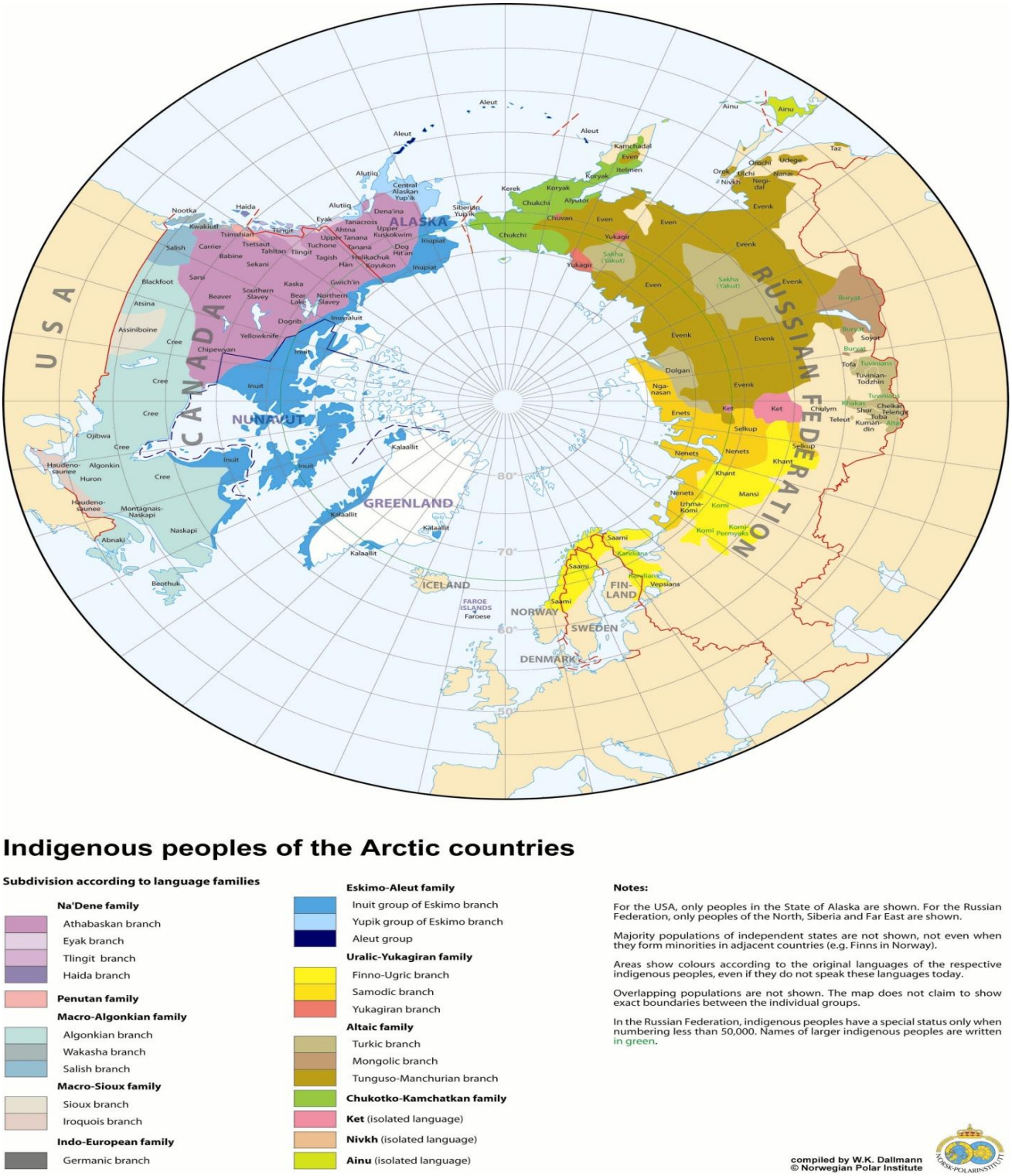

Fuente: The Norwegian Polar Institute. "Indigenous Peoples of the Arctic Countries". *Compilado por W.K Dallmann*. Consúltese en: http://www.npolar.no/ansipra/image/Arctic04E.jpg. Consultado: 11 de abril de 2010.

a los recursos, preservación de su cultura e idioma y la libre determinación; sin embargo, muchos de estos objetivos en la práctica son totalmente ignorados puesto que la posición que ocupan dentro de los centros de poder es débil o incluso nula.

Estos problemas también están acompañados de la falta de servicios como educación y salud, desempleo, afectación por el cambio climático tanto en su estado de salud como en el ambiente del cual dependen, presiones financieras, etc.

De acuerdo con el Informe sobre el Desarrollo Humano en el Ártico publicado en 2004 se establece que no se puede hablar de una sociedad ártica ni de una cultura ártica. No se puede hablar de una sociedad ártica, porque no existe una colectividad humana en el Ártico que sea capaz de reproducir por si misma su existencia colectiva sin la participación de los no-árticos; tampoco se puede hablar de una cultura ártica, en el sentido estricto de la palabra, porque las culturas árticas son influenciadas por los valores y reglas provenientes del sur.[89]

Evidentemente, el tema de las poblaciones indígenas debe de ocupar un lugar importante en la toma de decisiones y formulación de políticas implementadas en la región ártica, sobre todo para velar por el pleno respeto a sus derechos humanos y para protegerlos del gran impacto del cambio climático, sobre todo porque son poblaciones que tienen alta dependencia hacia los recursos naturales y carecen de los servicios y medios básicos para adaptarse.

2.1.3. Semblanza histórica del Ártico.

Hablar de la historia del Ártico no siempre resulta fácil, puesto que durante mucho tiempo permaneció como una región totalmente olvidada y relegada a segundo

[89] CSONKA, Yvon, *et al, "*Societes and cultures: Change and Persistence*", Arctic Human Development Report*, Arctic Indigenous Languages, p. 45. Consúltese en: http://www.svs.is/AHDR/AHDR%20chapters/English%20version/AHDR_chp%203.pdf

plano, ya que sus características físicas de ser una región permanentemente congelada y aparentemente inhóspita aunado a la falta de interés por las grandes potencias, la propensión por generar nuevos estudios quedó de lado ante otras necesidades que imperaban durante ese tiempo como el descubrimiento de nuevas rutas marítimas o incluso de nuevos y eficientes escenarios para la guerra.

La historia de la región ártica la podemos remontar hasta la época de los griegos, sumerios y egipcios, quienes mediante sus observaciones brindaron los primeros acercamientos hacia la región, a la cual nombraron Polo Ártico; porque según ellos las estrellas en el cielo parecían rotar alrededor de un centro al que denominaron Polo, el cual a su vez era custodiado por una constelación a la que llamaron *Arctos* u Osa Mayor; y las tierras ubicadas debajo de ella, eran las tierras árticas.[90]

Fue hasta el año 330 a. C. cuando se realizó la primera exploración hacia tierras árticas, donde el explorador y comerciante griego Pytheas de Massalia después de seis días de navegación al norte de Gran Bretaña y Escocia descubrió una isla a la que llamó "Thule", isla que se cree que pudo haber sido Islandia, las Islas Feroe, las Islas Shetland o incluso las costas de Noruega; si bien nunca se supo a ciencia cierta donde llegó sus aportaciones tuvieron gran relevancia, ya que además fue el primero en grabar una descripción del sol de media noche, la aurora y el hielo polar.[91]

Durante 870 d.C. y 983 d.C, se descubrieron dos regiones importantes, Islandia por Floki Vilgerdarson y Groenlandia por ErikThorvaldsson mejor conocido como "Erik el Rojo", asesino noruego que después de haber sido desterrado descubre dicha tierra.

[90] SIMON, Mary, May, *The Arctic and the Antarctic: Heritage of Humanity*, en *Poles Apart: a study in Contrasts* by Antoni G. Lewkowicz, University of Ottawa Press, Canadá, 1999, p.4.
[91] Polar Discovery, Woods Hole Oceanographic Institution, "The Arctic: Exploration Timeline". Veáse en: http://polardiscovery.whoi.edu/arctic/timeline.html

Posteriormente a finales del siglo XV el deseo por encontrar nuevas rutas marítimas que permitieran el comercio entre Europa y Asia, fue uno de los principales motores que llevó a las grandes potencias, principalmente Francia, Holanda e Inglaterra, a realizar múltiples expediciones. La principal causa de la búsqueda de estas rutas alternativas hacia el oriente asiático fue la toma de Constantinopla por parte de los turcos en el año de 1453, y el control del Estrecho del Bósforo, altamente estratégico para el comercio internacional.

El primer explorador que realizó expediciones basadas en encontrar la ruta del Noroeste fue John Cabot en 1497, quien no llegó más allá de Newfoundland, pero que hizo importantes aportaciones en la cartografía de las islas y canales explorados. A él le siguieron Martin Frobisher quien realizó tres expediciones y que dio nombre al Estrecho de Frobisher ubicado en la Isla Baffin; John Davis quien navegó la Bahía de Hudson creyendo que estaba en el Océano Pacífico[92], Giovanni Da Verrazzano y Jacques Cartier.

Durante 1594 Willien Barents realizó tres exploraciones a través de las cuales descubrió la Isla de Spitsbergen, navegó el Mar de Kara y el Mar que lleva su nombre; en 1607 Henry Hudson cartografía y explora la costa de la Bahía que lleva su nombre.

Una de las expediciones de mayor importancia se llevó a cabo entre los años 1725 a 1742 cuando el Almirantazgo de Rusia planeo y llevó a cabo diferentes expediciones tanto en el Océano Ártico como en las tierras para encontrar el tan codiciado paso del Noreste, dentro de dicha expedición se descubrieron gran cantidad de islas, bahías, entre otros accidentes geográficos que recibieron el nombre de los exploradores. Un actor trascendental en estas exploraciones fue el filósofo y físico ruso Mijaíl Lomonosov, quien de acuerdo a sus registros y mediciones obtuvo importante información acerca de las Corrientes del Océano

[92] Open Passage Expedition. Consúltese en: http://www.openpassageexpedition.com/history.htm

Ártico, de los tipos de hielo marino y del papel que jugaba el Sol como fuente de calor en el Ártico.[93]

Otra de las exploraciones más trascendentales estuvo a cargo de John Franklin, oficial de la Marina Real Británica que más que un explorador era una persona que buscaba promoción y fama en sus viajes realizados al Ártico lo que le llevó a fracasar en sus expediciones.

Evidentemente durante este tiempo se llevaron a cabo gran cantidad de exploraciones, muchas de las cuales ofrecieron aportaciones muy valiosas para el entendimiento de la región y muchas otras vieron en ella un área estratégica para la estabilidad y seguridad de sus propias regiones.

Tal es el caso de Estados Unidos y Rusia, antes URSS, quienes durante la Guerra Fría a través de los vuelos polares de largo alcance, avances en la tecnología de misiles, nuevos sistemas de radar y otros modernos logros técnicos como *la USS* Nautilius que viajó bajo la capa de hielo ártica durante 1957, transformaron el Ártico en un área clave[94] para la disuasión, "base del poderío naval para buena parte de las capacidades nucleares emplazadas por la URSS (y EE.UU) […] (y) el lugar en que se desplegaron sistemas de defensa anti-aérea dedicados a la alerta temprana y a contrarrestar cualquier ataque […]".[95]

Actualmente, debido a toda la actividad militar llevada a cabo dentro de la región; la preocupación por la contaminación ambiental y las repercusiones que significaba para la población y el frágil ecosistema que posee el Ártico, aunado a la posibilidad de ejercer soberanía hacia zonas más septentrionales y extracción de los principales recursos naturales, ha llevado a los ocho países circundantes y gran cantidad de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; así

[93] *Idem.*
[94] SANJAY, Chaturvedi, *Arctic Politics. Then and Now.* en The Arctic Environment, People, Policy, p. 447.
[95] ROSAS, María Cristina, *Seguridad, inseguridad y no seguridad en los polos: una agenda inexistente para dos regiones convenientemente olvidadas. Los casos de la soberanía del Ártico Canadiense y en la Antártica australiana,* Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, enero-abril, año/vol.XLV, Número 184, 2002, UNAM. p. 135.

como a las grandes petroleras a realizar nuevas expediciones con fines científicos de monitoreo e investigación.

Efectivamente, la carrera por obtener la soberanía territorial y apropiarse de los recursos que hay en la región ártica, se ha convertido hoy en día en una constante en las decisiones y políticas de los países interesados. A continuación destacaremos los elementos que han llevado a la región a ser considerada como un lugar altamente estratégico.

2.2. El Círculo Polar Ártico. Un espacio afectado por los interese geopolíticos de las grandes potencias.

Hoy por hoy, el componente energético más importante de la sociedad moderna es el petróleo, seguido del gas y el carbón, hidrocarburos que debido a sus cualidades energéticas naturales poseen gran variedad de usos, siendo esta la base de nuestra economía industrial. Es tal nuestra dependencia hacia estos recursos energéticos que no existe actividad humana que no involucre su uso, como por ejemplo los transportes, los alimentos, la industria, la minería, el comercio, la generación de electricidad, entre muchas otras.

Es por ello que hoy en día la seguridad energética se ha convertido en un tema de gran preocupación, sobre todo teniendo en cuenta factores como: la dependencia, factor más importante, ya que el 85% de la energía consumida a nivel mundial proviene de las fuentes no renovables, del cual el 80% del consumo de toda la energía mundial pertenece a los países industrializados[96]; el incremento del precio de los energéticos, principalmente el petróleo; agotamiento de las reservas, inseguridad en países del Medio Oriente, principal región exportadora y abastecedora de parte importante de los energéticos; surgimiento de países emergentes como China, que con su tamaño y población es gran consumidor de fuentes fósiles, etc.

[96] VELÁZQUEZ, Elizarrarás, Juan Carlos, *op.cit., 291.*

Tomando en cuenta este panorama, la búsqueda de nuevas fuentes de explotación ha obligado a mirar hacia latitudes más altas, donde el Ártico, debido a las recientes modificaciones físicas que está sufriendo, ha dejado de ser una región olvidada y carente de interés para convertirse en un escenario geopolítico en la carrera por obtener la mayor cantidad de reservas de petróleo y gas, motores de nuestra vida diaria.

Este interés en la región ártica no sólo se orienta a la explotación de los vastos recursos energéticos con que cuenta la zona, sino también se encuentra en lo que representa su deshielo para la apertura de nuevas rutas marítimas que acorten las distancias entre Europa y Asia y reduzcan los costos que representa la comercialización entre ambas regiones por los medios disponibles, actualmente insuficientes: Canal de Suez y Canal de Panamá.

Efectivamente, la apertura de la Ruta Marítima del Norte y el Pasaje del Noroeste, son dos de los objetivos que han llevado a numerosos países a involucrarse en programas de investigación geofísica de la zona y en importantes disputas y reclamos de soberanía para obtener una mayor presencia y poder beneficiarse de lo que el calentamiento global pudiera representar para el Ártico.

Esta modificación física también representa un factor trascendental para la seguridad nacional, ya que facilitaría logísticamente la realización de ejercicios militares en sus aguas y el posicionamiento estratégico de submarinos por parte de las potencias circumpolares, lo que les permitiría amenazar de manera más directa las ciudades, en caso de que se diera un severo deterioro en las relaciones interestatales.[97] Sin dejar de lado lo que Rusia podría significar para el Medio Oriente, tanto en sus alianzas económicas, por el acceso a las fuentes energéticas del ártico, como en las político-militares.

[97]Citado por ALONSO, Trabanco, José Miguel, *The Russian mission Arktika 2007 and its implications for the world power balance in the XXIst century*. CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política; enero-mayo 2009, Vol. 5 Issue 9, p 90

Actualmente se piensa que la geopolítica dejó de ser funcional para la explicación de la realidad social, sin embargo, los acontecimientos de los que es partícipe la región ártica revalida aún más los fundamentos de dicha ciencia. Las vertientes por donde conducirnos a la geopolítica del Ártico son bastas, sin embargo, en este apartado retomaremos las tres más importantes, los recursos energéticos, las rutas comerciales y la seguridad; factores que de ninguna manera han sido ignorados por los Estados, quienes en su juego por obtener el poder cimentado en la posesión de los recursos energéticos, ha iniciado una carrera en la que todos quieren tomar la delantera para ejercer su control en la mayor cantidad de recursos disponibles.

2.2.1. La carrera por el control del gas y el petróleo.

El peso que tienen las materias primas y en especial los combustibles fósiles para el incremento de poder, es un hecho que no ha sido menospreciado por las grandes potencias, prueba de ello son las miles de batallas que se han librado en nombre de la mayor obtención de fuentes fósiles para la auto preservación, seguridad y riqueza de los Estados, ya que su "jerarquía […] está determinada por el poder que les brindan las capacidades materiales que controlan y que organizan con el fin de salvaguardar su supervivencia".[98]

El control por los recursos naturales y los espacios territoriales ha sido una constante de grandes enfrentamientos a lo largo de la historia, hoy no es la excepción, la distribución desuniforme de las fuentes de abasto y los avances tecnológicos han convertido a las regiones polares y en específico el Ártico, en un escenario donde convergen gran cantidad de intereses, al ser las únicas zonas no explotadas aún y que cuentan, como ya se ha venido mencionando, con vastos recursos para el abasto de los próximos años y áreas estratégicas vitales para el poderío estatal.

[98] *Ibíd.,* p.86.

“El acceso a recursos naturales ejerce un impacto directo en la configuración de poder de un Estado, pues se trata de insumos críticos para el desempeño económico y el despliegue de operaciones militares”.[99] Es decir, la capacidad industrial es directamente proporcional a la disposición de estos recursos, lo que se traduce en la potencialidad del Estado como gran hegemón.

El Ártico cuenta con gran cantidad de recursos minerales de gran valor estratégico como el oro, manganeso, estaño, zinc, plomo, níquel, diamantes, etc., e importantes reservas de agua dulce y valiosos cardúmenes de peces de alto valor comercial; sin embargo, los de mayor interés para las grandes potencias son los recursos energéticos (principalmente petróleo y gas), debido a que son motor de los grandes centros industriales y su posesión condiciona a los países demandantes, por medio de la distribución, a muy altos costos políticos, económicos y militares restándoles independencia y competitividad.

Más allá de proporcionar gran poder, los recursos energéticos forman parte de nuestra vida diaria, con ellos llevamos a cabo todas nuestras actividades y de ellos depende en gran medida nuestra alimentación; situación que preocupa hoy en día, ya que con las reservas actuales y el aumento demográfico, ha resultado insostenible satisfacer la demanda, es decir, “el problema con los recursos naturales no renovables es que su demanda es creciente y su oferta limitada.[100]

La Tabla 1 muestra las reservas probadas hasta el 2007 de los principales países, su producción y lo más importante, una aproximación del año de agotamiento del petróleo. Como podemos observar, la estimación del año de agotamiento que corresponde a los países árticos, sombreados con color rosa, es bastante cercana, por lo cual el descubrimiento de nuevas fuentes de abastecimiento ha sido una prioridad en las políticas de dichos países, aumentando las disputas en la región ártica.

[99] *Ibídem., p.87.*
[100] *Idem*.

TABLA 1 Reservas, producción y año de agotamiento del petróleo

	Reservas probadas			Producción			
Países	1987	1997	2007	Día (1)	Anual (2)	Agotamiento (3)	Año (4)
Angola	1.200	5.400	8.000	1.600	584	14	2021
Arabia Saudita	169.000	261.500	262.300	9.475	3.458	76	2083
Argelia	8.500	9.200	12.270	1.373	501	24	2031
Argentina	2.300	2.400	2.470	0.745	272	9	2016
Australia	1.700	1.800	1.600	0.530	193	8	2015
Azerbaiyán	SD	7.000	7.000	0.477	174	40	2047
Brasil	2.300	4.800	11.780	1.590	580	20	2027
Brunei	1.400	1.400	1.100	0.219	80	14	2021
Camerún	500	400	400	0.823	300	1	2008
Canadá	6.900	9.000	16.500	3.135	1.144	14	2021
China	18.400	24.000	16.000	3.631	1.325	12	2019
Colombia	1.600	2.100	1.450	0.512	187	8	2015
Congo (Brazzaville)	700	1.500	1.600	0.267	97	16	2023
Dinamarca	400	1.000	1.280	0.342	125	10	2017
Ecuador	1.600	2.100	4.520	0.493	180	25	2032
Egipto	4.300	3.700	3.700	0.700	256	14	2021
Emiratos Árabes Unidos	98.100	97.800	97.800	2.540	927	106	2113
Estados Unidos	35.400	30.200	21.760	7.610	2.778	8	2015
Gabón	600	1.300	2.000	0.269	98	20	2027
India	4.300	4.300	5.630	0.785	287	20	2027
Indonesia	8.400	5.000	4.300	1.136	415	10	2017
Irán	92.800	93.000	136.270	3.979	1.425	96	2103
Irak	100.000	112.000	115.000	2.130	777	148	2155
Italia	700	700	600	0.145	53	11	2018
Kazajstán	SD	7.000	39.620	1.300	475	83	2090
Kuwait	94.500	96.500	101.500	2.418	883	115	2122
Libia	21.000	29.500	41.460	1.720	628	66	2073
Malasia	2.900	4.000	3.000	0.770	281	11	2018
México	48.800	48.600	13.350	3.420	1.248	11	2018

Nigeria	16.000	15.500	36.220	2.451	895	40	2047
Noruega	14.800	11.200	7.850	3.220	1.175	7	2014
Perú	500	800	930	0.120	44	21	2028
Qatar	3.100	3.700	15.200	0.791	289	53	2060
Reino Unido	5.200	4.500	4.000	2.075	757	5	2012
Rumania	1.600	1.600	470	0.119	43	11	2018
Rusia (URSS)	48.000	48.700	74.440	9.400	3.431	22	2029
Siria	1.800	2.500	3.000	0.405	148	20	2027
Trinidad y Tobago	600	600	810	0.150	55	15	2022
Túnez	1.800	300	680	0.815	297	2	2009
Uzbekistán	SD	600	600	0.142	52	12	2019
Venezuela	56.300	64.900	79.730	3.081	1.125	71	2078
Yemen	600	4.000	2.850	0.388	142	20	2027
TOTAL	878.600	1.026.100	1.161.040	77.291	28.184	41	2048

Fuente: ZERAOUI, Zidane; "Geopolitics and oil. The new energy dependency". Desafíos; 2008, Vol. 19, pp. 245-268, 252 a 254pp. El autor tomó como fuente la siguiente http://www.eia.doe.gov/emen/international/reserves.html;www.cia.gov; *BP* Statistical *Review 2007; World´s Oil 2007; Oil and Gas Journal 2007;* Zidane Zeraoui. *Islam y Política*, México: Trillas, 2008; y cálculos del autor

(1): Millones de Barriles en enero de 2007

(2): Producción anual en millones de barriles

(3): Se refiere al número de años para agotar las reservas, tomando en cuenta la producción de 2007

(4): Año en que las reservas se agotaran tomando en cuenta la producción de enero de 2007.

* Resaltado personal para destacar los países que corresponden a la región ártica.

Si bien se han generado fuentes alternas de energía y el gas natural ha incrementado su uso; el petróleo, por sus características naturales únicas, fácil transportación y variedades de usos sigue y seguirá siendo por muchos años más la principal fuente de energía como lo podemos observar en la siguiente tabla.

Tabla 2. Consumo energético mundial total (Cuatrillones de Unidades Térmicas Británicas, Btu).

Combustible	**2004**	**Proyección 2030**
Petróleo	168.2	238.9
Gas Natural	103.4	170.4

Carbón	114.5	199.1
Nuclear	27.5	39.7
Otros	33.2	53.5

Fuente: elaboración del autor de acuerdo a los datos de Energy Information Administration (2008, 22 de octubre). ALONSO, Trabanco, José Miguel, *The Russian mission Arktika 2007 and its implications for the world power balance in the XXIst century*. CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política; ene-may2009, Vol. 5 Issue 9, p.95.

De acuerdo con las investigaciones que el U.S Geological Survey (USGS) ha realizado en el Ártico con respecto a los recursos de gas y petróleo no descubierto, basado en probabilidades geológicas, se estima que 33 provincias son altamente potenciales para tener 90 billones de barriles de petróleo, 1669 trillones de pies cúbicos de gas natural y 44 billones de barriles de gas natural líquido[101] que pueden ser técnicamente recuperables, es decir, que con la tecnología y prácticas industriales actuales puede ser descubierto, desarrollado y producido.[102]

De acuerdo con el estudio realizado en mayo de 2008 denominado *Circum-Arctic Resource Appraisal (CARA)*, las exploraciones llevadas a cabo en tierras de Canadá, Rusia y Alaska han dado como resultado el descubrimiento de más de 400 campos de gas y petróleo en el norte del Circulo Ártico, sin embargo, se espera que el 84% de los descubrimientos de estos recursos ocurra en mar abierto con las posibilidades de que se pueda recuperar aún con la presencia del hielo permanente y la profundidad oceánica del agua.[103]

Siguiendo con este estudio se estima que el 70% de los recursos petroleros no descubiertos se encontraran en cinco provincias principalmente: el Ártico de

[101] U.S Geological Survey (USGS), *Circum-Arctic Resource Appraisal: Estimates of Undiscovered Oil and Gas North of the Arctic Circle.* Veáse en: *http://energy.usgs.gov/arctic/*

[102] *Office of the Secretary U.S Department of the Interior* , "Gas Hydrates on Alaska's North Slope Hold One of Nation's Largest Deposits of Technically Recoverable Natural Gas*",* News Release. Consúltese en: http://www.doi.gov/archive/news/08_News_Releases/111208.html

[103] U.S Geological Survey (USGS), *op.cit. p.1.*

Alaska, Cuenca de Amerasia, el Este de la Cuenca de Groenlandia, el Este de la Cuenca del Barents y entre el Oeste de Groenlandia y el Este de Canadá. Y más del 70% del gas natural no descubierto se estima ocurrirá en tres provincias principalmente: el Oeste de la Cuenca de Siberia, el Este de la Cuenca de Barents y el Ártico de Alaska.[104] (Ver mapa 3 y 4)

Como es posible observar, las fuentes de recursos existen, pero su exploración y desarrollo siguen aún siendo una limitante para diversas áreas, ya que si bien se ha proyectado su explotación con los recursos tecnológicos actuales, existen aún muchas áreas donde las condiciones climáticas, la excesiva demanda de recursos para su explotación, las dificultades para transportarlos hacia los centros industriales y aún más importante la falta de tecnología de punta que permita llegar hacia latitudes más altas enfrentando todo tipo de adversidad; hacen de la región ártica poco redituable y atractivo para su explotación.

Ello no indica que los países árticos hayan dejado de prevenirse para los peores escenarios que pudieran surgir en torno a los energéticos, sobre todo cuando su precio va en aumento, de tal manera que han estado haciendo fuertes inversiones para obtener tecnología de vanguardia en rompehielos, satélites, submarinos, etc. Canadá cuenta con 12 rompehielos y está trabajando en la construcción de 8 más para igualar a Rusia quien posee 20 rompehielos. El que se está quedando atrás es EE.UU que solo tiene uno altamente funcional; y es que la construcción de estos rompehielos no es cosa fácil, ya que toman ocho años en construirse con una inversión aproximada de un billón cada uno.[105]

Rusia es el país más interesado en especializarse en tecnología de vanguardia como la espacial, la aeronáutica, la militar, la nanotecnología, entre otras, pues ya

[104] *Ibid*. p. 3.
[105] K., EBINGER, Charles y Evie, Zambetakis; "The Geopolitics of Arctic Melt", *International Affairs, Blackwell Publishing Ltd/The Royal Institute of International Affairs*, 2009, p.1220. Consúltese en: http://www.brookings.edu/~/media/Files/rc/papers/2009/11_arctic_melt_ebinger_zambetakis/11_arctic_melt_ebinger_zambetakis.pdf

Mapa 3. Reservas de Petróleo en el Ártico sin descubrir.

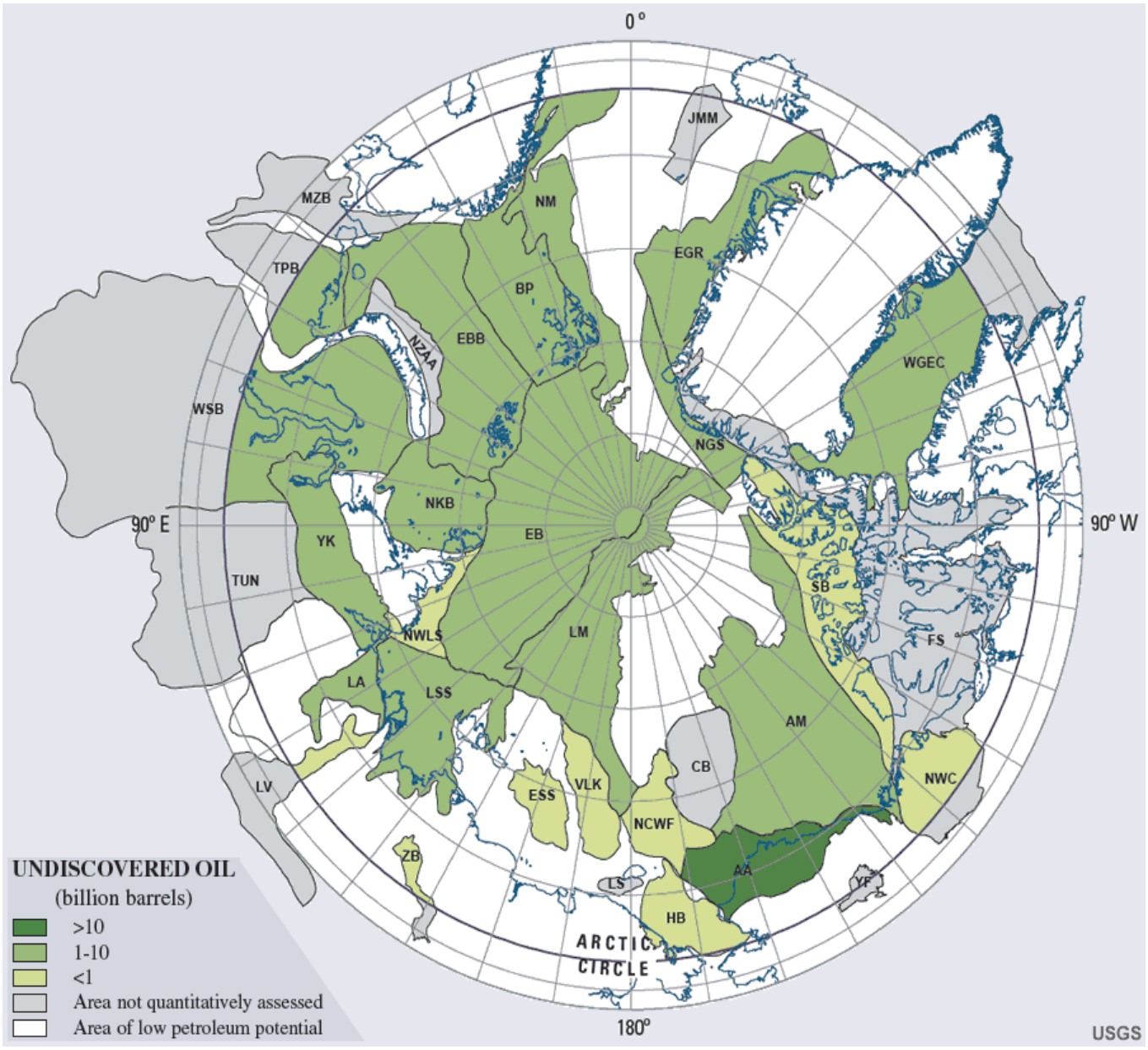

Fuente: Geology.com, "USGS Arctic Oil and Gas Report Estimates of Undiscovered Oil and Gas North of the Arctic Circle". *A USGS fact sheet from July 2008, veáse en: http://geology.com/usgs/arctic-oil-and-gas-report.shtml*

Mapa 4. Reservas de Gas en el Ártico sin descubrir.

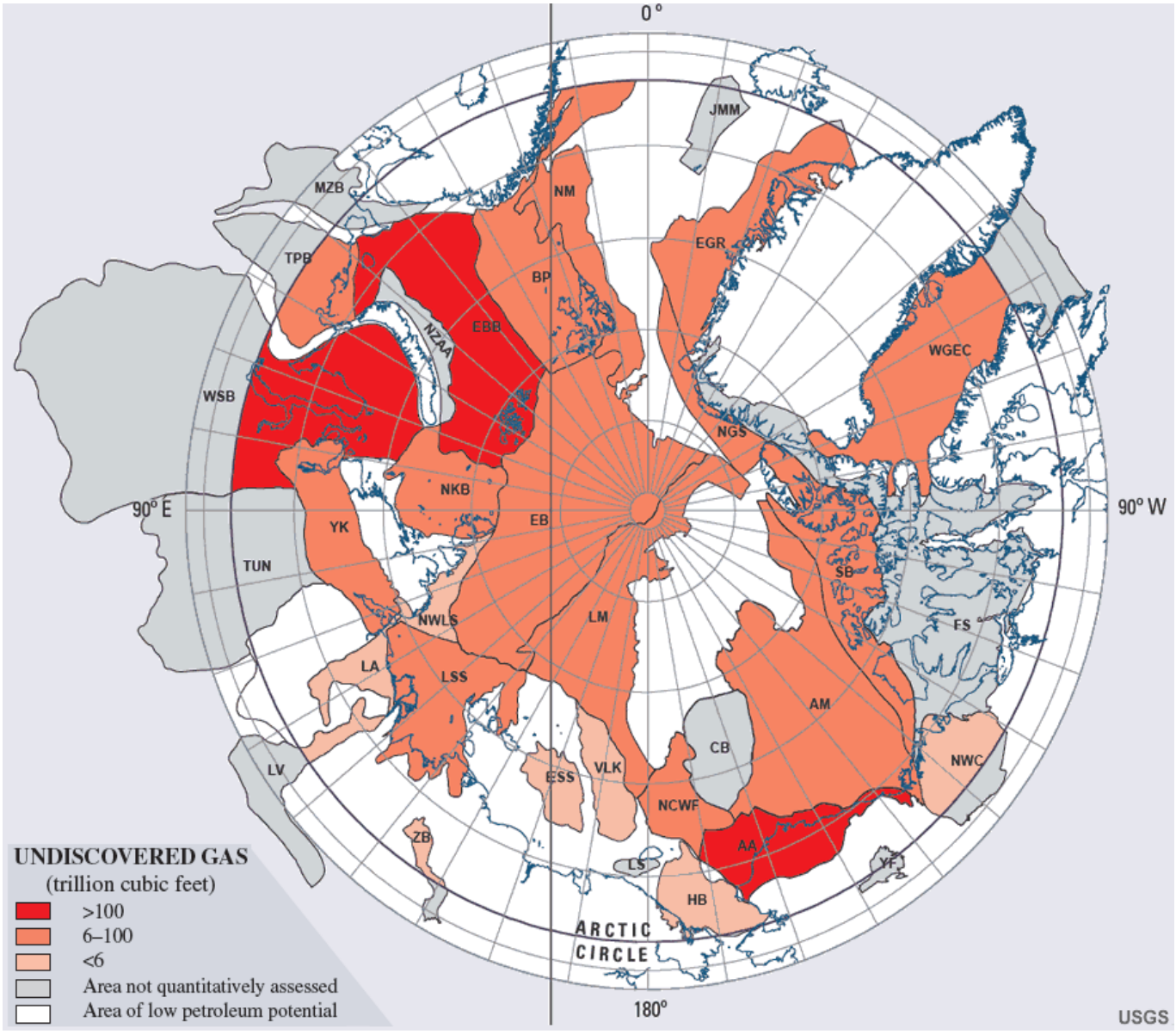

Fuente: Geology.com, "USGS Arctic Oil and Gas Report Estimates of Undiscovered Oil and Gas North of the Arctic Circle". *A USGS fact sheet from July 2008, veáse en: http://geology.com/usgs/arctic-oil-and-gas-report.shtml*

ha logrado grandes avances en la construcción de una flota de submarinos aún más extensa que la de Estados Unidos y ya se habla del diseño y la construcción de una pequeña constelación de satélites llamada *Arctic-M*, que se encargará de recolectar información de la región con el triple objetivo de brindar asistencia a aeronaves y embarcaciones rusas en la zona; colaborar en esfuerzos de búsqueda de yacimientos de hidrocarburos y dar servicios de telecomunicaciones.[106]

Las atractivas reservas de gas localizadas en su mayoría frente a las costas rusas, también han sido un fuerte incentivo para invertir en la construcción de numerosos gasoductos, con la finalidad de fungir como principal abastecedor del continente asiático y convertirse así en el productor líder de gas mundial.

Y es que ahora no podemos negar la gran importancia que ha adquirido el gas natural como fuente de energía, ya que además de ser una fuente de energía limpia que no afecta al medio ambiente, su consumo va en aumento. De acuerdo con la *Energy Information Administration* se estima que actualmente el mundo consume alrededor de 104 trillones de pies cúbicos de gas natural al año, mientras que Estados Unidos consume 23 trillones de pies cúbicos por año.[107]

La carrera por el Ártico ya comenzó, las grandes potencias no cederán por obtener el liderazgo mundial ni en su lucha por asegurar sus futuras fuentes de abasto, sin embargo debemos de detenernos a reflexionar cuanto aguantará una región tan frágil como lo es el Ártico bajo las tendencias de explotación y poder en los que actualmente se encuentra inmerso.

El panorama que se nos presenta hoy en día, donde hemos presenciado fenómenos meteorológicos inusuales y cada vez más agresivos, nos obliga a pensar en un nuevo modelo económico, que aminore los daños que por mucho

[106] ALONSO, Trabanco, José Miguel, *op. cit., p. 94.*
[107] Office of the Secretary U.S Department of the Interior, *op cit.,* http://www.doi.gov/archive/news/08_News_Releases/111208.html

tiempo hemos venido causando a nuestro planeta, daños que incrementaran con el surgimiento de industrias petroleras en el Ártico. Desgraciadamente abandonar las atractivas posibilidades de desarrollo y permanencia de la comodidad de la que ahora gozamos no resultará fácil sino hasta que las condiciones nos obliguen a ser más consientes.

2.2.2. La Apertura de Nuevas Rutas Marítimas: Ruta Marítima del Norte y el Pasaje del Noroeste.

Desde tiempos muy antiguos, las zonas marítimas se han consolidado como lugares estratégicos para los intereses comerciales de diversos países, principalmente de aquellos que poseen una amplia línea costera, puesto que durante mucho tiempo fue el único medio de comunicación y comercialización de países que, día a día, se convertían en regiones prósperas que necesitaban intercambiar sus productos, ya que estos no se encuentran uniformemente distribuidos en toda la tierra.

Su grandeza y fácil navegabilidad lo hicieron doblemente atractivo, al grado que durante la época del colonialismo, diversas zonas marítimas se vieron envueltas en una serie de conflictos donde los reclamos por los derechos del mar no se hicieron esperar. Hoy no es la excepción, los cambios físicos que está experimentando el Ártico y la saturación de las tres principales rutas comerciales: el Canal de Suez, el Canal de Panamá y el Sistema Intermodal de Estados Unidos, han convertido al Pasaje del Noroeste y a la Ruta Marítima del Norte, en los proyectos más importantes del siglo XXI.

El Canal de Panamá, actualmente tiene una participación en el mercado de 38% en la ruta que corre de la Costa Este de Estados Unidos hacia el Noroeste de Asia, posee una longitud aproximada de 82 km. conectando al Océano Atlántico con el Pacífico. El Canal se encuentra hoy en día en un grave problema de saturación incluso en los cupos de reservación, se estima que más del 20% de los

usuarios que solicitan una reservación para garantizar las fechas de entrega no lo pudieron obtener.[108]

Actualmente el Canal maneja 280 millones de toneladas CPSUAB[109] y se prevé que para el 2012 alcance su capacidad máxima de 340 millones de toneladas al año, lo cual resulta totalmente insuficiente para los diversos escenarios que se tienen previstos para el 2025: en el escenario más probable se espera que el tránsito crezca a 510 millones de toneladas por año, en el escenario de mayor crecimiento podría llegar a 585 millones de toneladas por año, mientras que en el escenario de menor crecimiento alcanzaría 480 millones de toneladas[110]. Como es posible observar incluso en el escenario de menor crecimiento la capacidad del Canal sería insuficiente para satisfacer la demanda mundial.

Otra de las rutas más competitivas a nivel mundial, es la Ruta Transpacífica que compone el Sistema Intermodal de los Estados Unidos, tiene una participación en el mercado de 61% y está integrado por diferentes componentes ferroviarios y portuarios, de estos últimos podemos mencionar el Puerto de Los Ángeles, Long Beach y Seattle. Es altamente atractivo por sus tiempos más cortos, sin embargo en los últimos diez años el sobrecupo, los problemas laborales y las protestas ambientalistas, le han restado confiabilidad y han provocado que sus costos vayan en aumento.

En lo que respecta a la ruta vía el Canal de Suez ésta tiene una participación en el mercado del 1%, esta ruta es utilizada en su mayoría por los países del sur y sureste de Asia, ya que por su ubicación geográfica esta vía es la más rentable; no sucede lo mismo con los países del noroeste, quienes para comercializar con el

[108] *Autoridad del Canal del Panamá*; "Propuesta de Ampliación del Canal de Panamá – Proyecto del Tercer Juego de Esclusas. Aspectos relevantes del Proyecto del Tercer Juego de Esclusas*"*, 2006, p. 5. Consúltese en: http://www.pancanal.com/esp/plan/documentos/propuesta/acp-propuesta-datos-relevantes.pdf

[109] Las siglas CPSUAB significan *Canal de Panamá - Sistema Universal de Arqueo de Buques*. La tonelada CPSUAB es la unidad que usa el Canal para establecer los peajes, y mide la capacidad volumétrica de carga de los buques. Una tonelada CPSUAB equivale a aproximadamente 100 pies cúbicos de espacio de carga, y un contenedor de 20 pies de largo equivale a aproximadamente 13 toneladas CPSUAB.Ibídem.p.3.

[110] Propuesta de Ampliación del Canal de Panamá, *op.cit., pp.* 4-5.

Este de Estados Unidos por medio de esta ruta tienen que invertir mayor tiempo y mayores recursos.

Como es posible observar, el interés en el Pasaje del Noroeste y la Ruta Marítima del norte se mueven en base a tres factores principales: reducción de tiempo, menos inversión de recursos en el transporte y por supuesto mayores beneficios; podríamos mencionar un cuarto factor y es el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el Ártico, que debido a su ubicación, solo podrían ser trasportados vía estas dos rutas.

El Pasaje del Noroeste.

El Pasaje del Noroeste es "usualmente definido como un cuerpo de agua del Ártico que existe entre el Estrecho de Davis y la Bahía de Baffin en el Este y el Estrecho de Bering en el oeste […]";[111] está compuesto por cinco rutas principalmente: la ruta 1 corre a través del Brazo de Mar de Viscount Melville, el Estrecho de M´Clure y dentro del Mar de Beaufort, la ruta 2 corre en ambas direcciones del este y oeste pasando a través del Brazo de Mar de Viscount Melville, el Estrecho del Príncipe de Gales, por el Golfo de Amundsen hasta llegar al Mar de Beaufort; la ruta 3 es la más utilizada para los buques turistas y pasa a través del Brazo de Mar Lancaster y el Estrecho de Barrow, hacia el sur corre a través del Brazo de Mar de Peel a lo largo del Estrecho Franklin y el Estrecho Victoria pasando dentro del Golfo Coronation y el Golfo de Amundsen; la ruta 4 atraviesa los estrechos de Rae y Simpson rodeando la Isla del Rey William; y finalmente la ruta 5 que atraviesa el curso de Prince Regent a través del Estrecho Bellot pasando por los Estrechos de Franklin y Victoria y los Golfos de Coronation y Amundsen.[112] (Véase mapa 5)

[111] CARNAGHAN, Matthew y Allison, Goody, *"*Canadian Arctic sovereignty*", Canadian Parliamentary Information and Research Service,* Enero 26. 2006, consúltese en: http://www2.parl.gc.ca/Content/LOP/ResearchPublications/prb0561-e.htm

[112] STEWART, E.J, *et al*, "Sea Ice in Canada's Arctic: Implications for Cruise Tourism*", Arctic Journal, Vol.60, No. 4, 2007 en The Arctic Institute of North America.* Consúltese en : http://www.omrn-rrgo.ca/docs/Stewart.pdf *pp.*372-372

El Pasaje del Noroeste, si bien se ha convertido en un atractivo turístico por ofrecer "la imagen de espacios abiertos, llenos de vida silvestre, paisajes pintorescos, islas de cultura aborigen y, al menos para los canadienses ingleses, un patrimonio nacional en términos de historia",[113] no se ha consolidado aún como una vía marítima para el comercio internacional debido a las grandes disputas que Canadá enfrenta con Estados Unidos por la jurisdicción de las aguas del archipiélago canadiense.

Las intenciones de Canadá de reclamar para sí las aguas pertenecientes al Pasaje del Noroeste, se fortalecieron después de que en septiembre de 1985 el buque *Polar Sea* de los Estados Unidos realizó un viaje a través de las aguas del Pasaje, provocando serias reacciones por parte del gobierno canadiense como la hecha en el año de 1986 mediante una declaración anunciada por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores Joe Clark, en la cual se establecía la preparación del envió de mercancía comercial a través de los canales que conforman el Pasaje, la adquisición de los más poderosos rompehielos y por supuesto el anuncio de la disposición de Canadá de reclamar su adjudicación frente a la Corte Internacional de Justicia (ICJ por sus siglas en inglés).[114]

Canadá argumenta que las aguas pertenecientes al Pasaje del Noroeste son aguas interiores históricas y que esto incluye, aparte de su completa soberanía sobre el Pasaje, el derecho de prohibir cualquier transito de buques extranjeros, argumentos que se basan en la Doctrina de la Línea de Base Recta, la cual establece, según el artículo 7 y 8 la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, lo siguiente:

> *Artículo 7. Líneas de Base Recta: "1. En los lugares en que la costa tenga profundas aberturas y escotaduras o en los que haya una franja de islas a lo largo de la costa situada en su proximidad inmediata, puede adoptarse, como método para trazar la línea de base desde la que ha de medirse el mar territorial, el de líneas de base rectas que unan los puntos apropiados*

[113] Ídem. El primer turista que cruzó el Pasaje del Noroeste en el Ártico Canadiense fue en 1984.
[114] GRIFFITHS, Franklyn, *Politics of the Northwest Passage,* McGill-Queen's University Press, 1987, *p. VIII*

[…] Artículo 8. Aguas Interiores: 1. Salvo lo dispuesto en la Parte IV, las aguas situadas en el interior de la línea de base del mar territorial forman parte de las aguas interiores del Estado […] ". [115]

Mapa 5. Rutas a través del Pasaje del Noroeste.

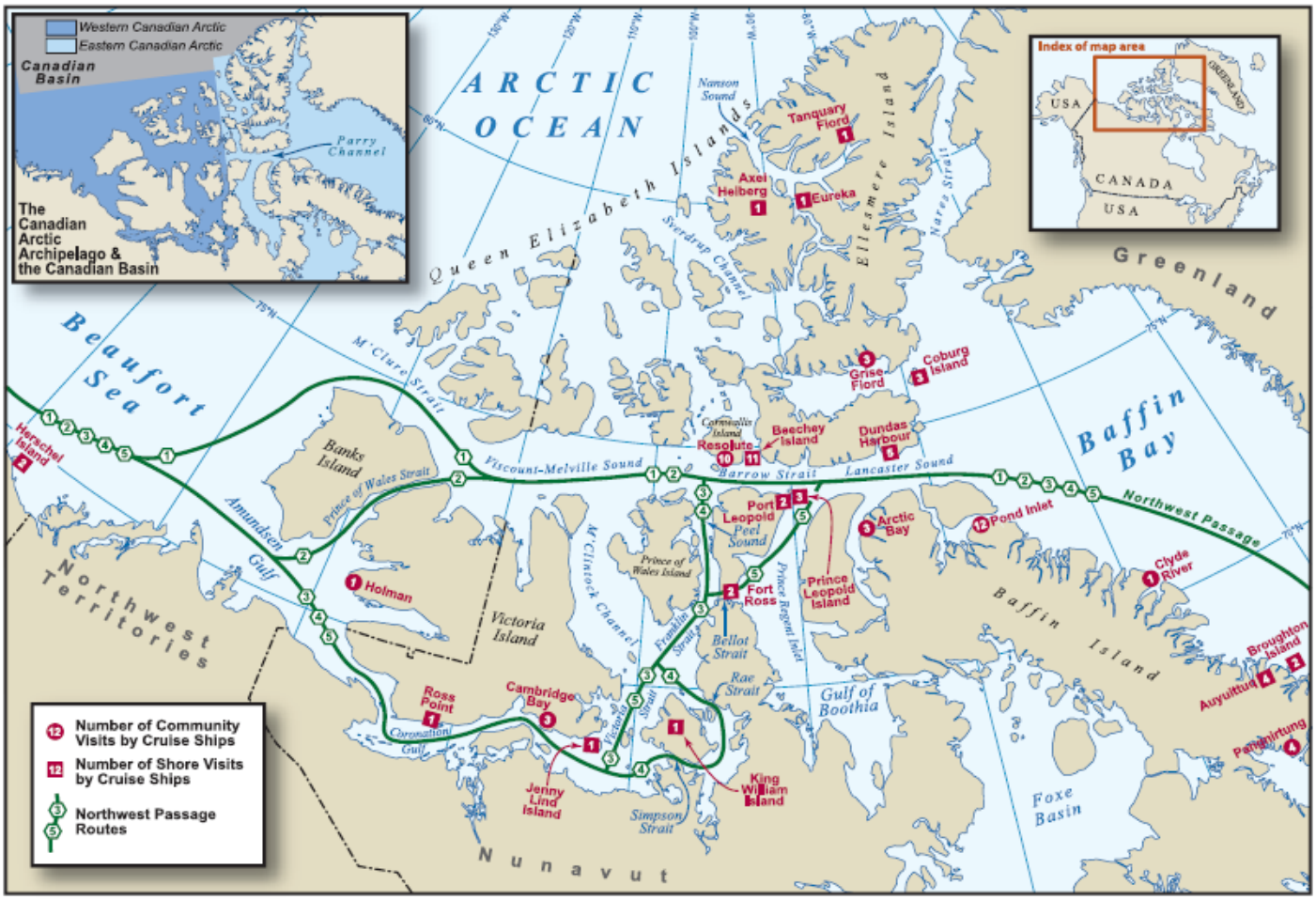

Fuente: *Arctic Journal, "*The Canadian Arctic Archipelago: Routes through the Northwest Passage and tourism cruises planned for 2006"*, The Arctic Institute of North America, 2007 véase en: http://www.omrn-rrgo.ca/docs/Stewart.pdf.*

Estados Unidos por su parte establece que dichas aguas deben ser consideradas de dominio internacional e incluso pone de manifiesto dos argumentos a su favor, el primero de ellos es que para que Canadá pueda completar sus reclamaciones

[115] Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consúltese en: http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

de soberanía e incluso prohibir el tránsito de buques extranjeros debe de probar que posee un título histórico sobre dichas aguas y segundo que de acuerdo con la Convención del Mar Territorial de 1958 y con la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 se establece que las aguas que formen parte del Mar territorial o de Alta Mar podrían estar sujetas al derecho del *Paso Inocente*.[116]

Recientemente, el gobierno canadiense ha vuelto a manifestar sus deseos soberanos sobre las aguas árticas y en particular sobre el Pasaje del Noroeste a través de una serie de iniciativas que enfatizan temas como el desarrollo sustentable en el Ártico, la soberanía y seguridad en el Polo Norte, así como grandes sistemas de monitoreo de la región mediante instalación de bases, rompehielos, patrullaje, presencia militar, radares, etc.

Las expectativas de un Ártico completamente descongelado aún siguen vigentes, por lo que Canadá y Estados Unidos tendrán que llegar a un acuerdo para un mejor aprovechamiento del Pasaje, sin embargo no debemos dejar de lado otros factores que serian determinantes para su desarrollo y rentabilidad como la debilidad de ecosistema y las afectaciones ambientales como resultado de un mayor tránsito de buques, así como los cambios inesperados de clima y por supuesto su lejanía con los centros comerciales.

Ruta Marítima del Norte.

Algunos dirían que el surgimiento y posterior desarrollo de la Ruta Marítima del Norte como uno de los proyectos más importantes estratégica y geopolíticamente

[116] VANDERZWAAG, David, L. y Cynthia, Lamson; *Ocean Development and Management in the Arctic: Issues in American and Canadian Relations,* Arctic Journal, Vol. 39, No. 40, 1986, p.330.
De acuerdo con la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 en sus artículos 18 y 19 lo definen como aquel paso que se realiza con el fin de atravesar el mar territorial sin penetrar en aguas interiores ni hacer ninguna escala, establece que este paso será rápido e ininterrumpido a menos que existan fuerzas de causa mayor o presten auxilio a las personas a bordo en caso de algún incidente. Se considera inocente no sea perjudicial para la seguridad de Estado y mantenga el orden y la paz. *Consúltese en: http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/convemar_es.pdf*

para las grandes potencias y principalmente para Rusia, comenzó en el año de 1987 cuando Mikhail Gorvachev entregó en Murmansk un discurso con una serie de lineamientos que establecían una mayor cooperación y estabilidad en la zona ártica, destacando los intereses comerciales en el uso de la Ruta Marítima del Norte y los beneficios que esta podría traer en una época de nuevos desarrollos tecnológicos, incremento de los intercambios comerciales, el surgimiento de nuevas economías de escala, etc.

Fue hasta el año 1991 con la creación de The International Northern Sea Route Programme (INSROP) que se comenzaron a realizar importantes esfuerzos para combatir los obstáculos y promover el desarrollo del comercio a través de la Ruta Marítima del Norte. En coordinación con este programa están The Fridtjof Nancen Institute de Noruega, The Central Marine Research and Design Institute de Rusia y The Ship and Ocean Fundation de Japón,[117] además de una gran cantidad de compañías privadas, organismos gubernamentales y un extenso aparato administrativo como lo es la agencia de Administración de la Ruta Marítima del Norte.

La Ruta Marítima del Norte (NSR por sus siglas en inglés), se localiza en el noreste de la región ártica, se extiende a lo largo de la línea costera de Rusia y corre desde las islas rusas de Novaya Zemlya hasta el Estrecho de Bering. Tiene una distancia aproximada de 2000 a 3100 millas náuticas a través de la cual se localizan los mares de Kara, Laptev, Chukchi y el del Este Siberiano.

El tránsito a través de dicha ruta reduce en un 40% la distancia entre el norte de Europa y el noreste de Asia comparada con las rutas existentes del Canal de Panamá y el Canal de Suez y todavía aún más en comparación con las rutas del Cabo de Hornos y el Cabo de Buena Esperanza.[118]

[117] D., MULHERIN, Nathan, *The Northern Sea Route. Its Development and Evolving State of Operations in the 1900s,* CRREL Report 96-3, U.S ARMY ENGINEER DISTRICT, ALASKA, abril 1996, p. 13.
[117] K. EBINGER Charles y Zambetakis Evie, *op. cit., p.1221.*

Existen diversas variaciones de la NSR (véase mapa 6) en base a las condiciones en las que se encuentre el hielo en determinada época, la primera de ellas es la ruta costera, la más convencional y la que se localiza más al sur de la región ártica; la segunda es aquella que sigue una media ruta que va desde Cabo Zhelaniya (en la punta norte de Novaya Zemlya) hasta Dickson y de la Isla de Novaya Sibir al Puerto de Pevek; la tercera variación cruza el norte de Cabo Zhelaniya, Cabo Arkticheski (en la punta norte de Severnaya Zemlya) y las Islas de Novosibirskiy y finalmente la cuarta ruta que es 700 millas náuticas más corta que la ruta costera y es aquella que atraviesa el Polo Norte, la cual en tiempos presentes no es económicamente viable como lo será en el futuro con el desarrollo de nuevas tecnologías.[119]

La importancia geopolítica de la NSR con respecto a Rusia radica en varias cuestiones: la primera es la conexión que tiene la navegación costera por el Ártico con los extensos ríos que se ubican al interior de Siberia, lo que permitiría comunicar y generar redes comerciales entre las comunidades ubicadas en al noroeste de Siberia y el mundo exterior, dando como resultado un mayor desarrollo económico-industrial[120]; la segunda cuestión tiene que ver con el aprovechamiento de la gran cantidad de recursos energéticos que posee a lo largo de su costa ártica, ya que el desarrollo de esta ruta permitiría transportarlos desde las regiones más al norte hasta sus centros comerciales, además que sería el único medio para llegar a ellos y tercero está relacionado con las tres regiones económicas más importantes a nivel mundial, Estados Unidos, la Unión Europea y Asia Oriental; que debido a su posición geográfica, la navegación es el medio más viable para los intercambios donde la Ruta Marítima del Noroeste, que por su ubicación, sería el principal receptor de más de la mitad del comercio mundial.[121]

[119] D., MULHERIN, Nathan, *The Northern Sea Route. Its Development and Evolving State of Operations in the 1900s,* CRREL Report 96-3, U.S ARMY ENGINEER DISTRICT, ALASKA, abril 1996, p. 1
[120] YOUNG, Oran, R, *op.cit., p.160*
[121] RAMSLAND, Trond, R., "Potential for transit operations on the Northern Sea Route*",* Consúltese en: http://www.fni.no/insrop/execsum.htm#_Toc465138664

Se estima que aproximadamente dos terceras partes del total de exportaciones corresponden a los países industrializados.[122] De acuerdo con cifras obtenidas por

Mapa 6. Variaciones de la Ruta Marítima del Norte.

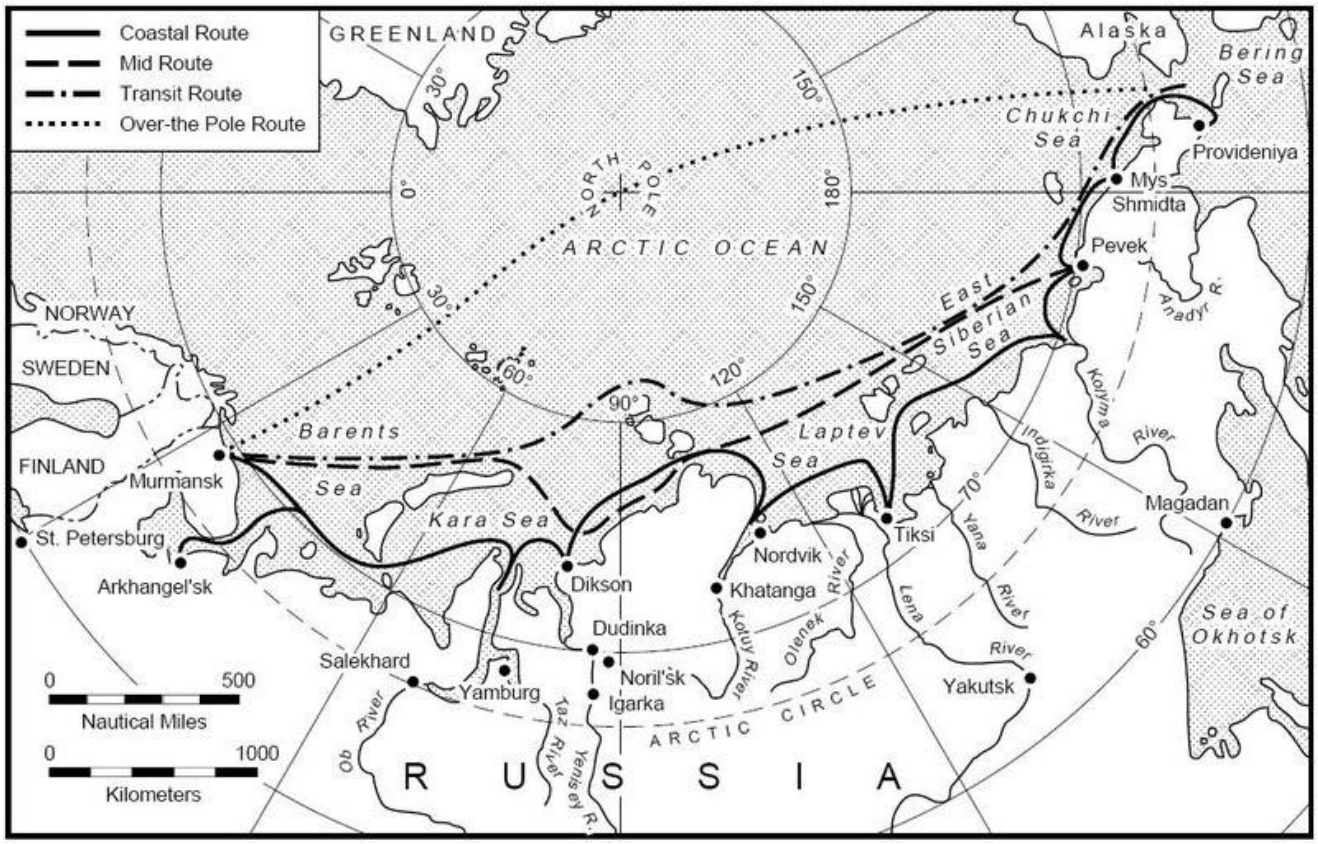

Fuente: D. MULHERIN Nathan, "The Northern Sea Route. Its Development and Evolving State of Operations in the 1900s", *CRREL Report 96-3, U.S ARMY ENGINEER DISTRICT*, ALASKA, abril 1996, p.2 Véase en: http://benmuse.typepad.com/arctic_economics/2008/10/russias-shallow-arctic-seas-and-straits.html

la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para el año 2006, las exportaciones de Estados Unidos fueron de un 10,5%, la Unión Europea registró un 7,5% mientras que China llegó a un 22% y Japón incluyendo Hong Kong, República de Corea, Singapur y Taipei Chino registró un 10%.[123]

[122] *Ídem.*

[123] Informe sobre el Comercio Mundial 2009 Informe sobre el Comercio Mundial 2009 - Compromisos de política comercial y medidas de contingencia. Organización Mundial del Comercio, p.5 Consúltese en: http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report09_s.pdf

Si bien estas cifras han sufrido modificaciones por sucesos coyunturales ocurridos durante la crisis económica de 2007, actualmente las economías han demostrado tener una recuperación acelerada y con un gran repunte en las relaciones comerciales.

Actualmente la NSR cuenta con un importante desarrollo de infraestructura, incluidos los más poderosos rompehielos, barcos de carga reforzados contra el hielo, instalaciones portuarias y todo tipo de ayuda para la navegación. Aunque ya está abierta para el tránsito mundial, el impacto comercial es aún muy bajo puesto que sigue representando serios obstáculos que van desde las dificultades del clima que incluyen temperaturas muy bajas, obscuridad en algunos meses del año, presencia de hielo, etc., hasta complicaciones en la designación de tarifas, eficiencia en tiempo y problemas medioambientales.

No cabe duda que el futuro desarrollo de las dos rutas árticas, el Pasaje del Noroeste y la Ruta Marítima del Norte ofrecerían grandes ventajas para el comercio internacional como la reducción de tiempos, seguridad lejos de la piratería, aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en zonas más septentrionales, redes comerciales entre las comunidades indígenas y el exterior, etc.

Sin embargo, aún queda mucho por hacer ya que los servicios que hoy en día promueven están muy lejos de ser confiables, seguros y certeros debido a los peligros a que se exponen los barcos por la existencia de hielo flotante, la incertidumbre sobre la cobertura de hielo y su duración; aunado a la viabilidad económica, las costosas tecnologías y por supuesto la fragilidad del ecosistema ártico; ya que una mayor transitabilidad de barcos originaría un grave desastre ecológico perturbando la vida marina y aumentado los patrones migratorios de diversas especies.[124]

[124] GRIFFITHS, Franklyn, *op. cit., p.32.*

2.2.3. La Seguridad Nacional en la región ártica.

Como se ha venido mencionando en el capítulo anterior, el Ártico se convirtió en uno de los escenarios más atractivos para las operaciones militares durante la Guerra Fría, especialmente para el manejo del los Misiles Balísticos Intercontinentales (ICBMs), de los Misiles Balísticos lanzados desde un submarino (SLBMs) y para los Submarinos Nucleares de Misiles Balísticos (SSBNs) ya que se podían operar en aguas árticas con extrema seguridad gracias a las dificultades de localización y rastreo por la reducción de sonidos acústicos y opacidad que provoca la cubierta de hielo.[125]

Hoy en día se pensaría que con el fin de la Guerra Fría y la creación de una serie de iniciativas y convenios, la actividad militar en el Ártico también llegaría a su fin, sin embargo, la lucha por consolidar y reafirmar el *status* de potencia mundial y el hecho de que residan en él las grandes potencias, donde por un lado Rusia ejerce más de la mitad del control de la costa y posee grandes cantidades de recursos energéticos y por el otro se encuentre Estados Unidos, que si bien posee un gran arsenal militar, su escasa presencia en el Ártico lo hacen altamente vulnerable; hacen del Ártico un atractivo innegable para la defensa y seguridad nacional.

La posibilidad de que se enfrenten las dos grandes potencias, teniendo en cuenta su capacidad militar y la creación de nuevos lazos de cooperación, resulta casi imposible, pero no implica que dejen de invertir en armamento y obtener las más innovadoras tecnologías para prevenir cualquier ataque que pudiera surgir en el futuro.

Rusia ha realizado diversos ejercicios militares de simulación de ataques con la participación de 30 bombarderos estratégicos en las proximidades del Ártico, asimismo a reanudado el patrullaje de las aeronaves militares Tu-95 MS y Tu-160 (que operan ya sea como bombarderos nucleares, o como caza-submarinos).[126]

[125] YOUNG, Oran, *op. cit.,* p. 192.
[126] ALONSO, Trabanco, José Miguel, op. cit., p. 92.

Cuenta también con Cohetes Balísticos RS-20 con cabeza múltiple de 16 ojivas, con el Misil Topol-M, misiles que alcanzan más de 8 000 km. como el SS-N-20 que posee de seis a ocho ojivas, el SS-NX-23 y el American Trident II también conocido como D-5; posee también con la última generación de SSBN como el Submarino de clase Typhoon y el Submarino de clase Ohio que, como ya se mencionó anteriormente, son altamente efectivos en la zona ártica.

> La Federación Rusa dedica cada año aproximadamente 30 mil millones de dólares a sus fuerzas armadas y tiene pensado para el 2017, destinar 200 mil millones de dólares de su presupuesto para gastos en armamento, lo que contempla la construcción de nuevos bombarderos, portaaviones, tanques, ICBMs (Misiles Balísticos Intercontinentales), así como la renovación de su Sistema Satelital de Navegación Global.[127]

En lo que respecta a Estados Unidos, pretende desplegar en el Océano Ártico en la misma senda que recorren los misiles balísticos intercontinentales rusos, misiles de mediano alcance SM-3 Bolk 1A (Modificados) que forman parte del Programa Argis, con un alcance de intercepción de 500 km a una altura de hasta 250 km, los cuales tienen un costo de 9 millones 500 mil dólares[128], asimismo cuenta con submarinos Clase Ohio, misiles de crucero fáciles de maniobrar y con gran efectividad para evadir los sistemas de defensa aéreos.

No podemos dejar de lado la instalación del escudo antimisiles en Polonia y el establecimiento de un sistema de radares en República Checa que también son usados como una forma de contener y aminorar la amenaza que pudriera representar Rusia en un futuro.

[127] *Ibídem., p. 95.*

[128] Prensa Latina. Agencia Informativa Latinoamericana. Véase en: http://www.prensa-latina.cu/index.php?option=com_content&task=view&id=180386&Itemid=17. Consultado 25 de abril de 2010.

Estados Unidos destinó para gastos militares en 2008, según cifras del SIPRI,[129] 607, 263 millones de dólares que se estima representan el 42% de los gastos en material bélico de todo el mundo.

Como es posible observar detrás de este esquema de control de armas y desnuclearización del ártico, su posición sigue siendo un punto altamente estratégico para las grandes potencias quienes han reivindicado a esta región como una de sus principales esferas de influencia no sólo porque concentra buena parte de sus intereses comerciales, económicos y políticos, sino porque forma parte de su seguridad nacional.

2.3. El Régimen Jurídico Internacional: Principales esfuerzos en materia de cooperación y regulación en el Ártico.

Las condiciones especiales de que gozan las regiones polares, y en el caso que nos ocupa, el Ártico, hace necesario la creación de un régimen internacional *ad hoc,* efectivo y no fragmentado, que aborde en su totalidad las cuestiones políticas, económicas, jurídicas, medioambientales, comerciales, etc., ya que "el régimen legal del Ártico está basado substancialmente ya sea en convenciones y normas globales de Derecho Internacional o en los sistemas legales individuales de los Estados árticos"[130] y no en un régimen regional propio del Ártico.

Esta necesidad radica en que las normas y principios aplicados a determinada región, no pueden ser aplicadas de la misma manera en el Ártico por las dificultades que ofrece su clima para hacer efectiva la ocupación, por la debilidad que representa su ecosistema y por la existencia de numerosas comunidades indígenas; pero también por el choque de intereses que existen en la región.

[129] STOCKHOLM INTERNATIONAL PEACE RESEARCH INSTITUTE. Es un Instituto internacional independiente dedicado a la investigación de conflictos, armamentos, control de armas y desarme. Consúltese en: http://www.sipri.se/

[130] ROTHWELL, Donald, *op.cit., p.*4.

Hace aproximadamente una década los esfuerzos por atender algunas cuestiones preocupantes en el ártico se vieron plasmadas en la elaboración de escasos pero valiosos mecanismos de cooperación, que se dieron a partir del "colapso de la Unión Soviética y el fin del la Guerra Fría […] (incluyendo) el extraordinario crecimiento de contactos transnacionales entre los pueblos indígenas del Ártico[…] (y el trascendental) discurso que Mikhail Gorbachev entregó en Murmansk el 1 de octubre de 1987 […] que fortaleció el programa multidimensional de las iniciativas de cooperación en el Norte, incluyendo dos o más zonas libres de armas nucleares, restricciones de actividades navales en el Norte, cooperación pacífica en el desarrollo de los recursos en el Ártico, coordinación en la investigación científica, cooperación en la protección del medio ambiente ártico, apertura de la Ruta Marítima Internacional al trasporte marítimo internacional y el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la región.[131]

De acuerdo con Ernest Hass el régimen "es un conjunto de principios explícitos o implícitos, normas, reglas y reglas de procedimiento alrededor de las cuales las expectativas de los actores convergen en orden, para coordinar el comportamiento de los actores con respecto a una cuestión de interés para todos".[132]

Una vez formado el régimen, el principal objetivo es su efectividad que se define como "habilidad (de éste) de hacer cumplir o imponer su decisión sobre sus miembros y al mismo tiempo obtener un grado de aceptación de aquellos que están fuera del régimen. Si estos objetivos de implementación y aceptación no se logran el régimen podría perder su grado de efectividad y esto eventualmente resultaría un cambio o desintegración del (mismo) […] La efectividad del régimen depende de su dinámica".[133]

[131] YOUNG, Oran ,R., *Creating regimens: Arctic accords and international governance,* Cornell University Press, 1998, p.32.
[132] Citado en ROTHWELL, DONALD, *op. cit., p.* 12.
[133] ROTHWELL , Donald, *op. cit.,* p.17.

A continuación haremos breve recorrido sobre los principales mecanismos multilaterales llevados a cabo dentro del Ártico.

Convención para la preservación y protección de las focas y nutrias marinas en el Océano Pacífico Norte de 1911.

Por muchos años la comercialización de piel de foca se convirtió en uno de los negocios más rentables, principalmente para Estados Unidos que con la compra de Alaska al gobierno de Rusia, obtuvo una de las zonas más productivas de focas, las Islas Pribilof.

A raíz de las sustanciales ganancias que obtenía del comercio de pieles, Estados Unidos otorgó el arrendamiento a dos compañías principalmente, Alaska Comercia Company y North American Comercial Company, que administraron y monopolizaron el comercio de 1870 a 1910.[134] Una vez conocida la riqueza de esta especie se unieron países como Rusia, Japón y Gran Bretaña, quienes llevaron al máximo su exploración provocando serios problemas de agotamiento, ya que la matanza de focas se realizaba principalmente dentro de las zonas de reproducción donde la mayor parte de las focas heridas eran hembras.[135]

Posteriormente, Estados Unidos como principal interesado en la protección de las focas a causa del tamaño y valor de las zonas de reproducción dentro de su jurisdicción, instó a los otros países interesados a tomar medidas de carácter internacional que llevarán a la protección y preservación de los rebaños.[136]

[134]National Oceanic and atmospheric Administration, "Pribilof Islands. A historical Perspective*", United States Department of Commerce.* Consúltese en: http://docs.lib.noaa.gov/noaa_documents/NOS/ORR/TM_NOS_ORR/TM_NOS_ORR_17/HTML/Seal_Islands.htm

[135] LYSTER, Simon, International Wildlife Law. An Analysis of International Treaties concerned with the Conservation of Wildlife, Cambridge University Press, 1993, p.40

[136] BROWN, Scott, James, *The North Pacific Sealing Convention,* The American Journal of International Law, Vol.5, No.4, Octubre de 1911, p.1026

El resultado fue la creación de la Convención entre Japón, Gran Bretaña, Rusia y los Estados Unidos para la protección y preservación de las focas y nutrias marinas en el Océano Pacífico Norte[137] creada el 7 de julio de 1911, en la cual se estipula como principal objetivo la prohibición de incurrir en la caza de focas en aguas del Océano Pacífico Norte, al norte del paralelo 30 incluyendo los mares de Bering, Kamchayka, Ojotsk y del Japón (artículo I), a excepción de las comunidades indígenas siempre y cuando éstas lo utilicen para sus necesidades básicas y no para la comercialización (artículo IV).

Asimismo los países se comprometen a reforzar sus legislaciones para hacer efectivas las previsiones precedentes (artículo VI), ha mantener un patrullaje en las zonas de interés para asegurar la protección (artículo VII) y a establecer un sistema de compensaciones en el cual Estados Unidos se compromete a otorgar el 15% de su rebaño a Gran Bretaña y 15% a Japón así como pagar diez mil dólares anuales por los años en que se prohíbe la caza (artículos X - XI), Rusia se compromete a otorgar el 15% de su rebaño a Japón y 15% a Canadá reservándose el derecho de suspender la caza cuando el número de focas sea menos a 18.000 (artículo XII) y Japón otorgará de su Isla Robben el 30% a Canadá, EE.UU y Rusia dividido en partes iguales reservándose el derecho de prohibir la caza cuando el número de focas sea menor a 6,500 (artículo XIII).

Este mecanismo resultó ser bastante exitoso ya que logró disminuir la población de focas en peligro de extinción que era aproximadamente de tres a cuatro millones, y logró reducirse hasta llegar a 300,000 durante el año de 1911.[138] Este Convenio llegó a su fin en 1941 y en su lugar quedó la Convención Provisional en la Conservación de Focas del Pacífico Norte de 1957 que cuenta en esencia con los mismos lineamientos y que ha sido enmendada en años consecutivos.

[137] Convention Between Japan, Great Britain, Russia and the United States for the Protection and Preservation of Fur Seals and Sea Otters in the North Pacific Ocean, The American Journal of International Law, Vol. 5, No. 4, Supplement: Official Documents (Oct., 1911), pp. 267-274.
[138] LYSTER, Simon, *op.cit., p.41.*

Es importante mencionar que fue el primer esfuerzo multilateral con gran éxito dentro de la región y uno de los más importantes ya que no sólo sentó las bases para futuros acuerdos en la lucha por la preservación de los recursos vivos en la región, sino que además fue un claro ejemplo que con la cooperación y coordinación es posible utilizar los recursos de manera sustentable, es decir, a la vez que se protegen las especies, se obtienen de ellas, con su explotación moderada, incentivos económicos atractivos para las economías dedicadas a la comercialización de dichos productos.

Pese a que existía un fuerte interés económico, las grandes potencias demostraron, en un tema tan delicado como es el comercio de pieles y productos de foca, tener el interés de cooperar y obtener un beneficio equitativo antes de perderlo todo.

Otro de los esfuerzos destacables en el ámbito de la cooperación y regulación jurídica ha sido el Tratado Svalbard de cual se hablará a continuación.

Tratado Svalbard antes llamado Spitsbergen.

Svalbard que en nórdico significa "tierra de costas frías" comprende alrededor de 39.000 millas cuadradas (62,764,416 kilómetros cuadrados) está situada a 360 millas náuticas de la costa norte de Escandinavia y menos de 600 millas del Polo Norte,[139] de acuerdo con dicho tratado está formada por todas las islas situadas entre los 10 y 35 grados latitud Este del Meridiano Greenwich y entre los 74 y 81 grados latitud Norte.[140] Entre las Islas más importantes que lo forman están: Bjornoya, Nordaustlandet, Edgeoya, Barentsoya, Prins Karls Forland, Spitsbergen (isla de mayor tamaño que le dio su nombre al Tratado), etc.

[139] J., TEAL, Jr., *Europe's Northernmost Frontier,* Foreing Affairs, Vol. 29, No. 2 (Jan., 1951), p. 263

[140] TREATY CONCERNING THE ARCHIPELAGO OF SPITSBERGEN, Paris 9 de Febrero 1920. Véase en: http://www.austlii.edu.au/au/other/dfat/treaties/1925/10.html

La Isla en su conjunto es rica en yeso, hierro, zinc, asbesto y gran cantidad de carbón; este último atrajo la atención de las grandes compañías mineras de Noruega, Rusia, Suecia, Inglaterra y Holanda, quienes tiempo después, al darse cuenta de la importancia que representaba para los intereses estratégicos de dichos países, manifestaron sus deseos por extender su soberanía sobre la Isla que hasta ese momento era considerada *terra nullius*.

La principal interesada en definir el *status legal* de la Isla fue Noruega, quien explotaba gran parte de las minas de carbón en la Isla y la que dio paso al surgimiento de una conferencia en el año de 1914, mediante la cual se comenzaba a esclarecer su *status*, sin embargo, esta no tuvo éxito; fue hasta después de la Segunda Guerra Mundial que se creó la denominada Comisión Spitsbergen que daría posteriormente pasó a la creación del Tratado Svalbard que fue firmado en París el 9 de Febrero de 1920 y ratificado en 1925.[141]

Entre los países signatarios se encuentran: Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, India, Dinamarca, Sudáfrica, Francia, Japón, Italia, Noruega, Suecia, Gran Bretaña y los Países Bajos. Actualmente cuenta con cuarenta y un Estados parte, de los cuales sólo Noruega, Rusia y Ucrania se dedican a las actividades carboneras.[142]

Entre los puntos más importantes están los siguientes:

- Las partes contratantes reconocen la total y absoluta soberanía de Noruega sobre el Archipiélago (artículo I)
- Se reconocen para toda las partes la igualdad de derechos en la pesca en territorios y aguas territoriales que componen al Archipiélago y gozarán de un derecho exclusivo de caza en sus propias tierras. Asimismo Noruega tendrá la libertad para adoptar medidas que garanticen la preservación de

[141] PHARAND, Donat, Reseña del libro: *The Svalbard Treaty. From Terra Nullius to Norwegian Sovereignty* by Geir Ulfstein, University Press, 1995, pp.546 en The American Journal of International Law, Vol. 91, No. 1 (Jan., 1997), p. 202

[142] Idem.

la flora y la fauna, las cuales deberán ser aplicadas por todas las partes sin excepción alguna (artículo II).

- Todas las partes tendrán libertad e igualdad en el acceso a las aguas y puertos del territorio, así como también a realizar actividades marítimas, industriales, mineras y comerciales (artículo III).
- El Gobierno de Noruega se compromete a otorgar regulaciones en la minería concernientes a los impuestos, tasas y cualquier pago en especie, los cuales serán destinados para mejorar la región. Asimismo se excluirá cualquier privilegio y beneficio a cualquier nación incluyendo Noruega y se otorgarán protección a los trabajadores. (artículo VIII).
- El Archipiélago queda excluido en la utilización para fines bélicos y Noruega se compromete a no crear ni permitir el establecimiento de cualquier base naval ni fortificación alguna. (artículo XIX).

Actualmente el Tratado Svalbard sigue en vigor y es considerado uno de los esfuerzos más relevantes en materia de cooperación y regulación en la región Ártica, ya que a pesar de enfrentar grandes riesgos que pusieron en juego su efectividad tales como la coyuntura de la Segunda Guerra Mundial, los deseos de Rusia de militarizar la Isla y la presión que ejerció al gobierno noruego en el año de 1944 ante la exigencia de una revisión del Tratado el cual consideraba que no salvaguardaba sus intereses económicos, así como sus deseos de imponer medidas unilaterales,[143] logró mantenerse seguro y firme a sus principios ofreciendo una importante aportación al régimen jurídico del Ártico.

Lo más destacable es que se logro un equilibrio de poderes y una participación equitativa en el aprovechamiento de los recursos sin descuidar el cuidado medio ambiental que la región requiere.

[143] J., TEAL, Jr., *op. cit., p.*271.

Estrategia para la Protección del Medio Ambiente Ártico.

La preocupación por el medio ambiente y el reconocimiento de la importancia que tiene el ecosistema ártico para el mundo, así como la necesidad de implementar políticas que lo protejan y garanticen sus sustentabilidad adquirió mayor fuerza a partir de 1980, cuando el incremento de los contaminantes transnacionales provocó un aumento alarmante en la acidificación de los lagos y el deterioro de las áreas forestales.

Este hecho provocó que Finlandia llevara a cabo una serie de iniciativas para promover la cooperación en la investigación y protección del medio ambiente ártico, sobre todo porque en 1988 los productos forestales representaban el 36% de las exportaciones del país.[144] Rusia también fue un importante promotor de la cooperación en la búsqueda de medidas para solucionar los problemas ambientales y proteger el ecosistema ártico.

La iniciativa formulada por Finlandia tenía tres ejes principales: la protección ambiental, el desarrollo de un sistema de monitoreo y asistencia a la seguridad radiactiva y forestal.[145] La primera reunión que se llevó a cabo para discutir las medidas de cooperación para proteger el medio ambiente ártico fue en Rovaniemi, Finlandia en 1989, le siguieron reuniones preparatorias en Yellowknife, Canadá en 1990; en Kiruna, Suecia en 1991 y nuevamente en Rovaniemi en Finlandia en 1991[146] a partir de la cual surge la Declaración sobre la Protección del Medio Ambiente Ártico que da paso a la instauración de la *Estrategia para la Protección del Medio Ambiente Ártico (AEPS,* por sus siglas en ingles) celebrada el 14 de junio.

La AEPS es un acuerdo no vinculante integrado por los ocho países árticos (Canadá, Dinamarca, Finlandia, Rusia, Islandia, Noruega, Suecia y Estados

[144] KESKITALO, E.C.H, *op cit., p.57.*
[145] *Ibid*. p.54.
[146] Declaration on the Protection of Arctic Environment, Rovaneimi Finland, June 1991. Consúltese en: http://arctic-council.org/filearchive/artic_environment.pdf

Unidos), las organizaciones no gubernamentales que representan a los pueblos indígenas llamados también Participantes Permanentes conformados por el Consejo Nórdico Saami, la Conferencia Circumpolar Inuit, la Asociación de Minorías Indígenas del Norte, Siberia y Lejano Oriente de la Federación Rusa, los cuales pueden participar y hablar pero no pueden votar durante las reuniones; los Estados –no árticos con importantes programas de investigación relacionados con los temas árticos y las organizaciones ecologistas que tienen la calidad de Observadores.

Sus reuniones son semestrales y son presididas por los Altos Funcionarios de Asuntos del Ártico, normalmente designados por el Ministro de Asuntos Exteriores en Estados Unidos.[147]

Aborda seis problemas principalmente: los contaminantes orgánicos persistentes, provenientes de los países industrializados y la utilización de transporte, que causan severos problemas a la salud de las comunidades árticas; contaminación por petróleo, que por su lenta descomposición a bajas temperaturas provoca severos problemas de intoxicación a la flora y fauna; los materiales pesados que se concentran en el aire; el ruido, considerado un problema por causar mortalidad a manadas debido a las estampidas; la radioactividad tanto por ensayos nucleares como por descarga de desechos tóxicos que son absorbidos por los animales y plantas base de la alimentación de los pueblos indígenas; y finalmente la acidificación, principalmente a causa de concentración de azufre y nitrógeno.[148]

Dirige cinco programas utilizados para la aplicación y logro de sus objetivos, llevados por grupos de trabajo que cubren diversas áreas:

- *Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF)* Este grupo está dedicado a la investigación de las especies árticas amenazadas o en

[147] Arctic Research of the United States, "US Arctic Policy & the Arctic Council*",* 1996, Véase en: http://arcticcircle.uconn.edu/NatResources/Policy/uspolicy1.html

[148] Declaration on the Protection of Arctic Environment. *op. cit.* http://arctic-council.org/filearchive/artic_environment.pdf

peligro de extinción; fue propuesto por Canadá en la conferencia preparatoria de 1990 como un elemento esencial dentro de su estrategia y se considera un reflejo de los esfuerzos antárticos en la elaboración de las *Medidas Convenidas para la Conservación de la Flora y Fauna Antárticas de 1978.*[149]

- *Evaluación y Monitoreo del Ártico (AMAP)*. Este grupo está encargado de monitorear y proveer información acerca los contaminantes químicos y radiactivos en el Ártico, así como brindar asesoría científica y apoyo a los gobiernos árticos. Ha realizado importantes aportaciones sobre la salud de los pueblos indígenas y la actividad industrial en la región.

- *Prevención, Preparación y Respuesta (EPPR).* Está dedicado a la respuesta inmediata en caso de emergencia por accidentes transfronterizos como derrames de petróleo y otras sustancias tóxicas.

- *Protección del Medio Ambiente Marino del Ártico (PAME)*. Se encarga de evaluar los peligros y efectos que las actividades humanas tienen sobre la vida marina, así como a promover programas para su protección. Al igual que el CAFF, este programa se basó en el *Convenio para Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos* de 1982.

- *Utilización y Desarrollo Sustentable (SDU)* que se dedica a promover en las comunidades indígenas la utilización de los recursos naturales de una forma sustentable sin poner en riesgo el ecosistema.

La AEPS durante sus inicios estuvo envuelta en una serie de especulaciones que surgieron a raíz de diversos defectos encontrados durante el surgimiento de la iniciativa, uno de ellos fue el poco contacto que tuvo Finlandia con los demás gobiernos árticos para discutir su propuesta, la cual se sospechaba que sería

[149] KESKITALO, E.C.H, *op. cit., pp.* 62-63.

utilizada por el gobierno finlandés para mejorar su política exterior que se había visto erosionada por el rompimiento de relaciones con Rusia, asimismo muchos funcionarios noruegos temían que esta iniciativa fuera utilizada por Finlandia para ganar influencia en el Mar de Barents. Otra de las inconsistencias encontradas fue que si bien la contaminación transfronteriza y la acidificación habían sido los principales ejes por los que se crearía la Estrategia, estos no habían sido incluidos como cuestiones independientes para ser abordados de manera amplia.[150]

Si bien esta iniciativa fue utilizada por Finlandia para tener un rol más activo en su política exterior y obtener reconocimiento tanto de Rusia como de Europa y Norte América además de contar con grandes limitaciones al no tener un sistema legal obligatorio; ha sido uno de los esfuerzos más importantes dentro del Ártico puesto que se ha logrado generar una mayor conciencia del cuidado y protección del medio ambiente ártico, se ha obtenido información importante y por supuesto se ha tomado en cuenta las aportaciones de los países no-árticos.

Asimismo la división por grupos de trabajo ha permitido una mayor especialización que ha proporcionado un mejor tratamiento de los temas, con mejores capacidades de respuesta y resultados óptimos que han beneficiado en mayor medida el cuidado del medio ambiente. Es evidente que esta iniciativa aun cuenta con diversos obstáculos que superar como la falta de una participación más activa por parte de los pueblos indígenas y un mayor compromiso de los Estados Partes en cuanto al cumplimiento de las disposiciones y el otorgamiento de recursos financieros equitativos y no basados en intereses individuales.

Región Euro- Ártica del Mar de Barents.

La Región Euro- Ártica del Mar de Barents (BEAR por sus siglas en inglés) es una zona de cooperación intergubernamental e interregional fundada el 11 de enero de 1993 en base a dos documentos: La Declaración de Kirkness, un acuerdo

[150] *Ibídem., pp*.54 y 58.

intergubernamental firmado por los ministros de Relaciones Exteriores o por representantes ministeriales de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Rusia y la Comisión Europea en 1993 y un acuerdo regional firmado en 1993 por las autoridades regionales y un representante del pueblo Sami.[151]

La BEAR cuenta con una superficie de 1 755 800 kilómetros cuadrados con un total de 5 540 000 habitantes aproximadamente, de los cuales el 75% pertenece a Rusia. Abarca las regiones ubicadas más al norte de Noruega, Finlandia, Suecia y Rusia incluyendo trece de los territorios más importantes que componen a estos países: Kainuu, Lapland, Oulu Region, Finnmark, Nordland, Troms, Arkhangelsk, Karelia, Komi, Murmansk, Nenets, Norrobotten y Västerbotten.

La región se caracteriza por tener una gran diversidad de recursos naturales como grandes áreas forestales, pescado, diamantes, minerales y grandes reservas de petróleo y gas. Se estima que la Península de Kola posee más de 700 minerales diferentes, que corresponde a la cuarta parte de todos los minerales conocidos en la tierra y constituyen la base para la mayoría de los asentamientos en la provincia de Murmansk; el territorio Norrbotten que corresponde a Suecia posee grandes depósitos de hierro, en cuanto a Arkhangelsk posee importantes cantidades de carbón y junto con Komi tienen importantes depósitos de bauxita y fluorita.[152]

La cooperación en la Región Euro-Ártica del Mar de Barents se divide en dos: el Consejo Euro-Ártico de Barents (BEAC por sus siglas en inglés) y el Consejo Regional de Barents (BRC por sus siglas en inglés).

El Consejo Euro- Ártico de Barents es un foro intergubernamental integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores de Islandia, Finlandia, Dinamarca, Suecia, Noruega, Rusia y la Comisión Europea. La presidencia es rotada cada dos años,

[151] *Junta Administrativa del Condado de Norrbotten, Suecia*. *Barents*. "The Barents Euro-Arctic Region. Cooperation and Vision of the North". Consúltese en: http://www.bd.lst.se/publishedObjects/10000666/barentsbroschyr.pdf

[152] The Barents Euro-Arctic Council. Véase en: http://www.beac.st/in_English/Barents_Euro-Arctic_Council.iw3

pero solo entre Noruega, Finlandia, Suecia y Rusia.[153] Se ocupa de las cuestiones concernientes a la Región de Barents a través de un amplio número de grupos de trabajo que abordan diferentes áreas como la energía, la salud, el transporte, el medio ambiente, becas de intercambio e investigación, grupo de trabajo de la Ruta del Noroeste, servicios de emergencia y rescate, economía en cuestiones forestales y servicios aduaneros y políticas juveniles.

Trabaja en coordinación con el Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas, quienes representan a los Sami, los Nenets y los Vepsians. Alberga a un número de países con calidad de observadores como: Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, Gran Bretaña y Estados Unidos de América.

En lo que respecta al Consejo Regional de Barents, está conformado por trece representantes regionales y un representante de los pueblos indígenas, trabaja en coordinación con el Comité Regional y con los ocho grupos de trabajo que tratan temas medio ambientales, culturales, de educación e investigación, información tecnológica, comunicaciones, cuestiones juveniles, inversiones y cooperación económica.

El 15 de noviembre de 2007 en Rovaniemi se firma el Acuerdo en el Establecimiento de un Secretario Internacional de Barents, que proporciona apoyo técnico a las actividades multilaterales coordinadas en el marco del Consejo Euro-Ártico de Barents y el Consejo Regional de Barents.[154]

La Región Euro-Ártica del Mar de Barents ha resultado ser un parteaguas dentro de la cooperación en el Ártico, ya que si bien ha fracaso en ciertas áreas como el desarrollo de infraestructura y servicios para generar redes de comunicación entre las comunidades locales y regionales; ha logrado obtener éxito en otras áreas como la educación donde se han ampliado las oportunidades de estudio e investigación, gracias a la obtención de datos que han permitido conocer mejor el

[153] *Ídem.*
[154] *Idem.*

área e implementar programas para su desarrollo y por supuesto ha preservado las condiciones de vida de los pueblos indígenas y reforzado los lazos culturales.

La Región de Barents ha abierto una nueva ventana entre Rusia y Escandinavia, en un área que durante la Guerra Fría solía ser uno de los territorios más militarizados en mundo,[155] contribución que ha llevado a considerar a la Región como una de las más estables, prosperas y desarrolladas del Ártico.

Finalmente es importante mencionar la amplia coordinación que posee con otros mecanismos multilaterales como el Consejo del Ártico, el Consejo de Estados del Mar Báltico y el Consejo Nórdico de Ministros.[156]

CONSEJO ÁRTICO.

El Consejo Ártico surge a través de una iniciativa del gobierno canadiense por medio de la cual pretende diversificar sus relaciones de cooperación con los demás países árticos. Se establece formalmente en 1996 en base a la Declaración de Ottawa como un foro intergubernamental de alto nivel que tiene como principal objetivo proporcionar un medio para promover la cooperación, coordinación e interacción entre los Estados árticos, con la participación de las comunidades indígenas y otros habitantes del Ártico sobre cuestiones relacionadas con él, especialmente las cuestiones del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el Ártico.[157]

Está conformado por los ocho países Árticos: Estados Unidos, Canadá, Dinamarca (por Groenlandia e Islas Faroe), Noruega, Finlandia, Islandia, Rusia y Suecia; las organizaciones que representan a los pueblos indígenas que tienen calidad de Participantes Permanentes y los Observadores conformados por las

[155] NIELSEN, Jens Petter, *RUSSIAN-NORWEGIAN RELATIONS IN ARCTIC EUROPE: THE HISTORY OF THE "BARENTS EURO-ARCTIC REGION". East European Quarterly; 2001, Vol. 35 Issue 2, p.163*

[156] The Document archive of the Barents Euro-Arctic Council, "Barents Cooperation", Noviembre 2009. Consúltese en: http://www.barentsinfo.fi/beac/document_database/Default.aspx

[157] Declaration on Establishment of the Arctic Council (The Ottawa Declaration)-1996. Consúltese en: http://arctic-council.org/article/about

organizaciones no gubernamentales, los países no árticos y las organizaciones inter-parlamentarias o inter-gubernamentales globales o regionales.

COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DE BARENTS.

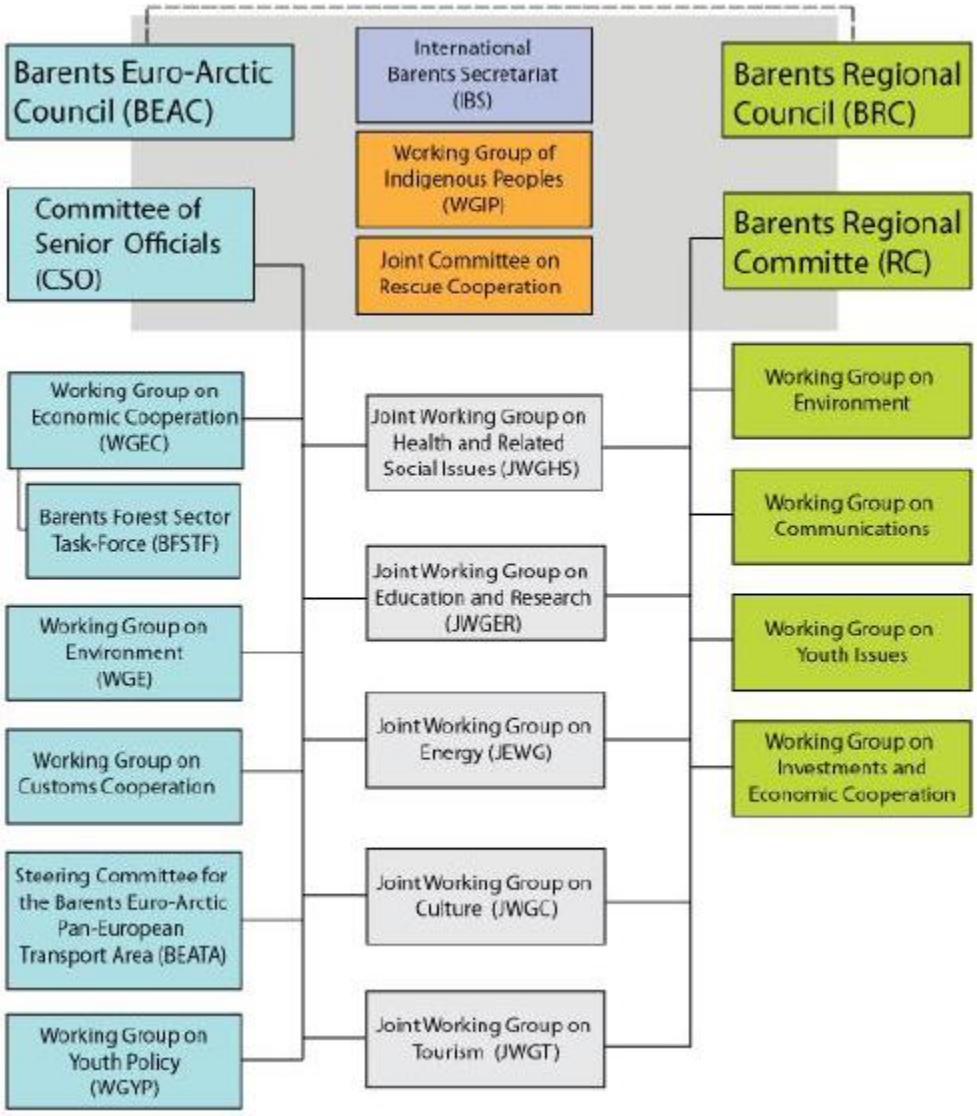

Fuente: The Document archive of the Barents Euro-Arctic Council, *Barents Cooperation*, Noviembre 2009. Consúltese en: http://www.barentsinfo.fi/beac/document_database/Default.aspx

Bajo la categoría de Participantes Permanentes se encuentran seis organizaciones que representan a los pueblos indígenas : Asociación Internacional

Aleutiana (AIA),[158] Conferencia Circumpolar Inuit (ICC),[159] el Consejo Saami,[160] Asociación de Minorías Indígenas del Norte, Siberia y Lejano Oriente de la Federación Rusa (RAIPON),[161] Consejo Internacional Gwich´in (GCI)[162] y el Consejo Ártico de Athabaskan (AAC).[163] Estas organizaciones tienen el derecho a participar en todas las reuniones y actividades del Consejo e incluso tienen el derecho a presentar propuestas de cooperación[164] pero no pueden implementar ni aplicar políticas y tampoco pueden votar.

La participación de los pueblos indígenas fue discutida por primera vez en 1989 en Rovaniemi, donde se concluyó que los pueblos indígenas debían participar en la labor futura, ya que ellos son los que cargan con la degradación ambiental

[158] Es una organización no gubernamental y sin fines de lucro. Representa a las comunidades indígenas aleutianas ubicadas en la parte rusa, Alaska, las Islas Pribilof y las Islas Commander. Tiene como principal objetivo tratar las preocupaciones ambientales y culturales de los pueblos aleutianos y mejorar sus condiciones de vida en colaboración con otros gobiernos, organizaciones y comunidades científicas. Fue admitida como miembro permanente en 1998. Véase en: http://arctic-council.org/article/about

[159] EL ICC es una organización internacional no gubernamental que representa a 150.000 inuit provenientes de Canadá, Alaska, Chukotka y Groenlandia. Fue creada en 1977 y tienes como principales objetivos: promover los derechos e intereses de los pueblos inuit, promover la protección al medio ambiente, promover la preservación de la lengua inuit y la participación con otras organizaciones en cuestiones políticas, económicas y desarrollo social. *ídem*

[160] El Consejo Saami es una organización no gubernamental formada en 1956 que representa a los pueblos saami de Noruega, Rusia, Finlandia y Suecia. Tiene como principal objetivo la promoción de los derechos de los pueblos saami, su reconocimiento como nación y la consolidación de su identidad. *Ídem.*

[161] Fue creado en 1990, representa a los 41 diferentes pueblos del Norte, Extremo Oriente y Siberia de la Federación Rusa cuya población es de 250.000 personas aproximadamente. Sus objetivos giran en torno a la asistencia a la solución de los problemas ambientales, sociales y económicos, protección de los derechos humanos y la defensa de los derechos jurídicos de los pueblos. Trabaja para garantizar el derecho de autogobierno en concordancia con las normas legales tanto nacionales como internacionales y para protege las tierras nativas y su modo de vida tradicional. *Ídem.*

[162] Fue creado en 1999 como una organización sin fines de lucro que representa a las comunidades tribales Gwich´in de Canadá y Estados Unidos compuestas aproximadamente por 9.000 pueblos indígenas. Tiene como principales prioridades la cultura, el desarrollo social y económico, el medio ambiente, la educación, etc. *Ídem.*

[163] Es una organización establecida en virtud de tratados internacionales para representar los intereses de Estados Unidos y Canadá. Su objetivo primordial es fomentar la comprensión del patrimonio común de los pueblos Athabaskan en el Ártico. Representa a 32.000 pueblos indígenas de origen athabaskan que poseen 23 idiomas diferentes que se encuentran ubicados tanto en la zona ártica como en la zona sub-ártica en los territorios de Alaska, el Yukón y Territorios del Noroeste de Canadá. Véase en: Arctic Athabaskan Council. http://www.arcticathabaskancouncil.com/aboutus

[164] BLOOM Evan, "Establishment of the Arctic Council*", U.S Department of State*. Diplomacy in Action. Véase en: http://www.state.gov/g/oes/ocns/opa/arc/ac/

actualmente.[165] Sin embargo, hoy en día existe un grave problema de representación de la mayor parte de los pueblos indígenas, ya que no se ven claramente identificados en las seis delegaciones que se encuentran en el Consejo porque sus intereses no son los mismos, por lo cual han manifestado su deseo de formar parte de los miembros permanentes. Esto representa un grave problema sobre todo para Rusia y Canadá que poseen mayor cantidad de comunidades indígenas; en el caso de Rusia significaría la apertura a cuarenta grupos más.[166]

Los Estados alrededor del Ártico han decidido continuar con la tradición bajo la AEPS de extender invitaciones a organizaciones externas y a estados no-árticos como observadores, con conocimientos y experiencia en el Ártico, que podría contribuir a la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios.[167]Actualmente existen ocho países no árticos en calidad de observadores: Francia, Alemania, China, Italia, Polonia, España, Países Bajos y Gran Bretaña; así como una serie de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, dentro de las primeras podemos mencionar al Consejo de Ministros Nórdicos, la Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Norte, la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, Unión para la Conservación Mundial, Corporación Financiera del Medio Ambiente Nórdico, UNEP-GRID/ARENDAL, Comité Permanente de Parlamentarios de la Región Ártica, entre otros. En cuanto a las segundas se encuentran la Universidad del Ártico, Entrada al Ártico Circumpolar, Comité Científico Internacional del Ártico, Unión Internacional para la Salud Circumpolar, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, etc. Todas estas organizaciones y países no-árticos pueden asistir a las reuniones ministeriales pero carecen de voto.

[165] TENNBERG, Monica, "INDIGENOUS PEOPLES' INVOLVEMENT IN THE ARCTIC COUNCIL", 1996. Consúltese en: http://arcticcircle.uconn.edu/NatResources/Policy/tennberg.html
[166] Ídem.
[167] BLOOM, Evan, http://www.state.gov/g/oes/ocns/opa/arc/ac/

Tanto las reuniones ministeriales, como la designación del nuevo Presidente del Consejo, son llevadas a cabo cada dos años en el país que posee la presidencia en ese momento. Estados Unidos fue el encargado de asumir la presidencia en los dos primeros años después de que surgiera el Consejo Ártico, esto es de 1998 al 2000; a él le siguieron Finlandia, Islandia, Rusia y Noruega, con un periodo de dos años cada uno. Actualmente ejerce la presidencia Dinamarca de 2009 a 2011 quien junto con Noruega y Suecia (próximo país a ocupar la presidencia de 2011 a 2013) ha promovido una acción conjunta basada en objetivos y prioridades comunes a estos países orientados a la protección del medio ambiente, sostenibilidad de los recursos naturales, atención a las necesidades de las comunidades indígenas, estrecha colaboración con el Año Polar Internacional 2007-2008, entre otras.

En un primer momento podemos identificar al Consejo Ártico como esfuerzo importante para la futura construcción de un régimen jurídico amplio, integral y propio de la región, puesto que va más allá de abordar solo cuestiones medio ambientales para abordar temas de desarrollo social y económico, e incluso ha sido un importante mecanismo para incrementar la cooperación con los pueblos indígenas dándoles cabida a sus intereses y preocupaciones y por supuesto la participación de aquellos países que no forman parte del Ártico.

Sin embargo, su poder y alcance se han visto seriamente mermados por los intereses de los Estados que han limitado su capacidad para tomar decisiones e implementar políticas fuera de las que han sido específicamente convenidas, e incluso se ha establecido que los Estados o grupos de Estados siempre será libres de actuar de forma individual o colectiva independiente del Consejo.[168] Una cooperación informal como la que se lleva a cabo dentro del Consejo otorga amplios beneficios como: libertad para determinar en qué manera se va a contribuir ya sea en los pagos o en el cumplimiento de las recomendaciones y por

[168] *Idem.*

supuesto que las decisiones que tomen en el Consejo de ninguna manera interferirán con sus políticas e intereses nacionales.

Asimismo, el Consejo se ha visto limitado en su capacidad para garantizar una plena representación de todos los pueblos indígenas que habitan en el Ártico, puesto que la mayoría de ellos no se sienten identificados con las decisiones que se toman para otras comunidades, el hecho es que de ninguna manera los países aceptaran una ampliación del Consejo ya que esto les restaría poder y capacidad de tomar decisiones. Esto también sucede en relación a los países que han manifestado su deseo de integrarse al Consejo como calidad de observadores; un ejemplo de ellos es la Unión Europea quien ha intentado entrar como observador pero le ha sido prohibido por Canadá quien alega que la posición de la UE frente al uso de productos provenientes de la foca podrían afectar la vida de las comunidades inuits.[169]

Evidentemente más que una preocupación por las comunidades inuit es un rechazo a querer ampliar más el Consejo y aceptar la intromisión de cada vez más países que puedan poner en riesgo su soberanía en el Ártico. Aunado a todo esto, la debilidad del Consejo también radica en dos cuestiones importantes, la primera es que no posee recursos propios para financiar sus programas sino que depende de la voluntad e interés que cada país tenga, puesto que no existe ninguna norma o documento que establezca cuotas o haga mención de la necesidad de aportaciones obligatorias; y segundo que está totalmente limitado a tratar cuestiones relacionadas con la seguridad nacional y temas militares.

Así, el Consejo debe de dejar de ser un instrumento informal para adaptarse a una realidad que día a día impone nuevos retos, con el fin de convertirse en un instrumento innovador y adecuado para la región, puesto que posee los elementos necesarios para la consecución de un régimen jurídico *ad* hoc del Ártico, sólo que el hecho de servir como un foro donde las recomendaciones no se llevan

[169] CBC. News, "Nunavut premier wants EU barred from Arctic Council", 15 de abril de 2009, Véase en: http://www.cbc.ca/canada/north/story/2009/04/15/arctic-council.html

totalmente a la práctica y lo más importante no representa a la mayoría de los interesados en las cuestiones árticas como lo es la población indígena, lo están convirtiendo en una estructura estática e incapaz de enfrentar las emergencias que impone día a día el cambio climático, la escasez de recursos, la violación de los derechos indígenas y los deseos expansionistas de las grandes potencias.

Evidentemente esto no solamente le corresponde a la institución en si sino a los miembros que la integran, ya que como establece John Mearsheimer: "Las instituciones no producen cooperación entre los Estados de manera independiente, pues son vehículos donde se canalizan los intereses de los Estados para distribuir ganancias relativas".[170]

Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 1982.

La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar) fue adoptada el 30 de abril de 1982, después de casi quince años de iniciada la negociación en la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1973. "Es considerada uno de los más positivos e históricos logros de la organización mundial, sin precedente en la diplomacia multilateral […] puesto que tuvo una participación virtualmente universal (ya que) rebasó aún la misma membrecía de las Naciones Unidas, y que la tarea que se le impuso fue la de acordar un régimen jurídico mundial, para regular prácticamente todas las formas de conducta humana en casi tres cuartas partes de la superficie del planeta […].[171]

Aunque no es considerado un mecanismo de cooperación y regulación propio del Ártico, el hecho de que éste sea un Océano rodeado por territorio, convierte a la Convemar en el mecanismo más adecuado para regular dicha zona y sobre todo resolver las cuestiones de soberanía que los Estados árticos han manifestado.

[170] ALONSO, Trabanco José Miguel, *op.cit. p.88*

[171] SZÉKELY Alberto, "Derecho del Mar", Serie A, No. 72, *Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM,* México Primera edición 1991 p. 48 Consúltese en: http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=279

> "La Convención trata sobre el espacio oceánico y su utilización en todos sus aspectos: navegación, sobrevuelo, exploración y explotación de recursos, conservación y contaminación, pesca y tráfico marítimo. Contiene 320 artículos y nueve anexos que definen zonas marítimas, establecen normas para demarcar límites marítimos, asignan derechos, deberes y responsabilidades de carácter jurídico y prevén un mecanismo para la solución de controversias".[172]

Está compuesta por tres órganos principales:

- El Tribunal Internacional del Derecho del Mar: Es un órgano judicial creado por la Convención que tiene como función resolver las controversias que se susciten ya sea por cuestiones de interpretación y/o aplicación de la Convención. Está integrado por 21 miembros independientes que gozan de una alta reputación y reconocida competencia. Asimismo, está integrado por cuatro salas: la Sala para la Controversias de Pesquería, la Sala para las controversias del Medio Marino, la Sala de Procedimiento Sumario y la Sala para las Controversias de Delimitación Marítima.

- La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: Es una organización autónoma creada en 1994 en Kingston, Jamaica, encargada de organizar y controlar las actividades realizadas en los fondos marinos y su subsuelo fuera de la jurisdicción nacional, principalmente la explotación minera.

- Comisión de Límites de la Plataforma Continental: Tiene como principal objetivo determinar la aplicación de la Convención en cuestiones relacionadas al establecimiento de límites exteriores más allá de las 200 millas náuticas que componen a la Plataforma Continental. Actualmente ha sido el órgano designado para evaluar las pruebas presentadas por cada país en el Ártico con deseos de demostrar su soberanía sobre aguas ubicadas más allá de su plataforma continental, principalmente al *status* legal de la Dorsal de Lomonosov.

[172] Naciones Unidas, Centro de Información; "Derecho del Mar". Véase en: http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm

Actualmente existen una serie de disputas territoriales en el Ártico, que se han incrementado después de que el artículo 76 de la Convemar abre la posibilidad de extender su zona económica por arriba de las 200 millas náuticas, llegando hasta las 350 millas; reclamación que deberá hacerse dentro de los diez años desde la firma de la Convención. A raíz de esto los países han incrementado su actividad en la región, realizando una gran cantidad de expediciones para recopilar muestras e información para probar científicamente sus reclamaciones. Uno de los más preocupados es Rusia quien ha realizado diversas pruebas científicas para demostrar que la dorsal de Lomonosov es una extensión geológica continental y por lo tanto es susceptible de reclamación rusa.

Por su parte, Estados Unidos aun no ha ratificado la Convención, ya que parte del Senado se opone temiendo que su aceptación signifique ceder demasiada soberanía a una organización internacional, provocando una desfavorable asignación de recursos, además de que creen que la Convención podría paralizar el movimiento de la Marina estadounidense, la más poderosa en todo el mundo.[173]

Sin embargo, de no firmar, Estados Unidos estaría cediendo cerca de 200,000 millas cuadradas de territorio submarino en el Ártico, sin mencionar las otras 100,000 millas cuadradas que corresponden al Golfo de México y a la costa Este. Evidentemente los beneficios serían mayores si decidiera ratificar, ya que

> mejoraría sus instrumentos para combatir el tráfico marítimo y la piratería, fortalecería su jurisdicción en el Ártico […] junto con el potencial de recursos que contiene y crearía un marco internacional más estable con claras delimitaciones de soberanía,[…] (además) de reforzar y proteger su derecho internacional con respecto al movimiento de barcos civiles y militares estadounidenses, así como los derechos del paso inocente, paso de transito, libertad de alta mar y el paso por las vías marítimas archipielágicas.[174]

Lo cierto es que a los demás países árticos se les termina el periodo para la entrega de las pruebas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que

[173] . EBINGER, Charles y Evie, Zambetakis, *op.cit., p. 1224.*
[174] *Ibíd*., p.1225.

demuestren que sus territorios se prolongan hacia aguas árticas, mientras que Estados Unidos goza de diez años más para poder entregar sus pruebas y exigir derechos sobre la región.

Estos deseos expansionistas han generado fricciones donde convergen intereses por la misma región, como ejemplo tenemos la disputa entre Dinamarca y Canadá por la soberanía de la Isla Hans, el reclamo de Dinamarca, Canadá y Rusia hacia la Dorsal de Lomonosov y Mendeleev, abogando que forman parte de una extensión natural de su territorio y la que hasta hace poco dejó de ser una disputa para convertirse en un modo excepcional de cooperación, la controversia que Noruega y Rusia tenían con respecto al límite del Mar de Barents[*].

Por su parte Rusia y Estados Unidos están en disputa por el límite entre Rusia y Alaska a través del Estrecho de Bering y el Mar de Chukchi e incluso el gobierno estadounidense ha solicitado a Rusia que ratifique el acuerdo por el cual se delinea el límite marino entre ambas naciones, sin embargo, el Primer Ministro Vladimir Putin declaró, en 2009, como parque nacional 3.7 millones de acres en el ártico ruso en señal de que Rusia cree que gana más siguiendo lo que establece el Derecho Internacional y demostrando su sensibilidad ecológica que afirmando su soberanía de forma agresiva.[175]

[*] Nota. Recientemente se firmó el 15 de septiembre de 2010 en Murmansk el *Tratado de Limitación de Espacios Marinos y Colaboración en el Mar de Barents y el Océano Polar Ártico* entre el gobierno ruso de Dimitri Medvédev y el gobierno noruego de Jeans Stoltenberg, el cual establece una división en partes equivalentes del Mar de Barents para su óptimo aprovechamiento por ambos países, comprometiéndose a explotar de manera conjunta todo aquel yacimiento en la línea de demarcación siempre con plena responsabilidad del cuidado del medio ambiente. Si bien la mayor parte de los yacimientos se localizan del lado ruso, éste no cuenta aún con la experiencia y tecnología necesaria por lo que se ha comprometido a colaborar con las firmas noruegas para la extracción de petróleo y gas, quienes cuenta con los medios y una amplia experiencia para explotar a grandes profundidades, lo que le atraerá importantes ganancias a Noruega. Un primer proyecto es el que se tiene pactado para 2016 a través del cual se explotara el yacimiento Shtockam con la participación de Statoil Aydro (Noruega) y Gazprom (Rusia). FERNÁNDEZ RODRIGO, "Rusia y Noruega Trocean su Ártico para extraer el gas y el petróleo*", El País*, Moscú, 16 de Septiembre de 2010. En Línea. Dirección URL: http://www.elpais.com/articulo/sociedad/Rusia/Noruega/trocean/Artico/extraer/gas/petroleo/elpeputec/20100916elpepusoc_9/Tes

[175] EBINGER, Charles, y Evie, Zambetakis, *op.cit., p.1229.*

Otro de los artículos de la Convemar relacionados con el Ártico, que podrían ser integrados dentro de marco jurídico, son el 234 relativo a las zonas cubiertas de hielo, que establece que los Estados ribereños tienen derecho a dictar leyes y hacerlas cumplir para prevenir, controlar o reducir la contaminación del medio marino casusa por buques en zonas de hielo; el 210 concerniente a la contaminación por vertimiento, el 211 relativo a la contaminación causada por buques, el 197 que promueve la cooperación en el plano mundial y regional y el 123 que también promueve la cooperación entre los países ribereños de mares cerrados o semicerrados.

Si bien la Convención presenta ambigüedades con respecto al Ártico por no tenerlo contemplado al momento de su creación por las condiciones físicas que éste presentaba, es considerado uno de los instrumentos más adecuados para establecer una regulación óptima dentro de la región.

De esta forma, podemos concluir que sin dejar de lado los intereses económicos y la visión geopolítica, los Estados Árticos han entrado en una lógica donde el método ganar-ganar ha prevalecido frente aquel de suma cero en las relaciones con respecto al Ártico para obtener beneficios conjuntos.

La situación en la que se encuentra el Ártico ya no es una cuestión que pueda ser tomada a la ligera, ahora se conocen los instrumentos que han sentado las bases necesarias y lo único que se debe tener presente es buscar soluciones sostenibles siempre pensando en el largo plazo y no en intereses inmediatos que hagan de estos “oasis” lugares sobreexplotados y sin vida.

La creación de Foros e instrumentos jurídicos deberá, no solo servir para generar diálogo y confianza, sino además deberá tener un papel activo y mecanismos coercitivos donde exista una amplia responsabilidad por parte de los países árticos y principalmente de las grandes potencias para cuidar y preservar al Ártico, siempre pensando en el beneficio de un todo, ya que finalmente la escasez de recursos naturales y los fenómenos climatológicos más agresivos, aunado a

factores adversos relativos al cambio climático, no son cuestiones ajenas para ningún país.

El mejor ejemplo de cooperación con respecto a los temas polares ha sido la Antártica, de la cual se hablará a continuación con el fin de comparar los elementos en común y aquellos en contra con el claro objetivo de que se complementen y puedan aprender una de la otra.

Capítulo 3. Proyección Geopolítica y Marco Normativo aplicable en el Continente Antártico.

El Continente Antártico es uno de los lugares más exóticos y sorprendentes de nuestro planeta tierra, ya que debido a su unicidad se ha caracterizado por ser un laboratorio natural utilizado por diversos científicos para explicar las incógnitas respecto a una variedad de temas como el clima, la adaptación de las especies a ambientes extremos, el papel de las corrientes oceánicas, etc.

Más allá de eso, la Antártica ha adquirido hoy en día un valor preponderante dentro de las políticas de diversos países, principalmente de aquellos que han visto en esta región una oportunidad estratégica para explotar los vastos recursos naturales que yacen en su subsuelo y en las amplias aguas que la rodean. Ya que, si bien, en un primer momento se pensaría que por ser la zona más austral del planeta su importancia sería menor al resto de los continentes, las investigaciones realizadas han demostrado la existencia de amplios yacimientos de recursos minerales y energéticos que han servido como incentivos para las grandes potencias y empresas trasnacionales, quienes han realizado fuertes inversiones en tecnología e infraestructura para poder beneficiarse de ello.

Su atractivo también radica en que en ella convergen tres de los océanos más importantes: el Pacífico, el Atlántico y el Índico; no sólo porque en ellos existe una gran variedad de especies marinas económicamente redituables para el comercio internacional, sino también desde el punto de vista de la seguridad nacional por su amplia conexión con los demás continentes.

Si bien actualmente la explotación y aprovechamiento de los recursos energéticos no es posible por las adversidades climatológicas, falta de tecnología sofisticada y ambigüedad en la regulación jurídica, además de ser poco viable económicamente, no hay duda que el denominado *Continente Blanco* fungirá como una de las mayores reservas con amplias posibilidades de explotarlas a

causa de los cambios físicos que sufre día a día como consecuencia del cambio climático.

A diferencia del Ártico, la Antártica cuenta con un Sistema Jurídico respaldado por el Tratado Antártico y una serie de acuerdos complementarios como la Convención para la Conservación de Focas Antárticas de 1972, la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos de 1980 y el Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de 1991, auxiliados en su conjunto por el Comité Científico para las Investigaciones Antárticas (SCAR por sus siglas en inglés) que por sus importantes aportaciones científicas, se le considera parte del aparato legislativo.

Dicho Sistema ha sido considerado como uno de los más avanzados e innovadores de nuestros tiempos, ya que con él se ha logrado mantener la paz y promover la ciencia e investigación de la región, al mantener "congeladas" las disputas territoriales hechas años atrás por siete países quienes a través de diversas teorías y métodos de adquisición de soberanía han exigido derechos sobre porciones de la Antártica; además de que ha logrado preservar el medio ambiente y la diversidad de especies.

Sin embargo, la complejidad del continente y el aumento de los efectos adversos de factores como el cambio climático, el incremento del turismo, la escasez de recursos naturales en otras partes del mundo, entre otros; han obligado a la comunidad internacional a reflexionar acerca de la funcionalidad actual del Tratado y demás acuerdos complementarios, al establecer que las condiciones bajo las que se firmaron estos instrumentos jurídicos ya no corresponden con la realidad, además de que existe un claro desacuerdo en el *status* jurídico de la Antártica.

A continuación se abordará de manera más amplia las características físicas y ubicación del continente, haciendo un recorrido histórico de los hechos y expediciones más relevantes, así como de los problemas medio ambientales que actualmente aquejan a la región. Posteriormente se estudiarán las cuestiones

geopolíticas relativas al aprovechamiento y explotación de los recursos naturales y control de los espacios oceánicos, así como de las principales disputas territoriales hechas por los siete países (Gran Bretaña, Francia, Argentina, Noruega, Chile, Nueva Zelanda y Australia) con amplios intereses en la región.

Finalmente, en el tercer punto se hablará del aparato legislativo bajo el cual se rige la Antártica, denominado Sistema del Tratado Antártico, el cual podría servir como modelo para el perfeccionamiento de futuros regímenes aplicables a las regiones polares.

3.1. Parámetros geográficos, históricos y medio ambientales de la región antártica.

3.1.1. Ubicación y características físicas de la Antártica.

El Continente Antártico o *Terra Australis Incognita* como fue llamada durante el siglo XV y XVI por los antiguos exploradores, es un territorio de reciente descubrimiento ubicado a los 60° latitud Sur, comprende un área de 14 millones de kilómetros cuadrados que equivale al 10% de la superficie terrestre del planeta y una línea costera de 17,968 kilómetros. El 98% de su superficie está cubierta por una enorme capa de hielo y sólo el 2% corresponde a áreas libres de hielo que pueden ser los nunataks[176] y los oasis.

Debido al peso que ejerce la gran capa de hielo que cubre al continente, éste se ubica a varios metros bajo el mar, aproximadamente 800 metros que de llegarse a descongelar se estima que los mares aumentarían en 65 metros aproximadamente, causando severos problemas en algunas regiones costeras del planeta.

[176] "Cerro o monte aislado que sobre sale de la superficie del hielo o que anteriormente estaba rodeado de hielo pero no cubierto" definición obtenida del libro "La Antártida de Hoy" de A. Simpson Frank, Editorial Kapelusz, Buenos Aires, Argentina, 1962, p. 20.

El continente antártico está rodeado por el Océano Glacial Antártico y tres masas continentales importantes: América, África y Oceanía; así mismo comprende una serie de islas circumpolares denominadas Islas Subantárticas, entre las que destacan las siguientes: las Islas Shetland del Sur, las Islas Sandwich, las Orcadas de Sur, las Islas Kerguelen, las Islas Crozet, las Islas Heard y McDonald, la Isla Marión y Príncipe Eduardo, la Isla Bouvetoya, Isla Bird, las Islas Balleny, la Isla Falkland, la Isla Scott, la Isla Campbell, la Isla Gough, la Isla Macquarie, la Isla Chatham, la Isla San Pedro, entre otras. Asimismo, comprende ocho mares principales: el Mar de Weddell, el Mar de Ross, el Mar de Bellingshausen, el Mar Amundsen, el Mar Dumont d´Urville, el Mar de Davis, el Mar de Haakon VII y el mar de Scotia.(véase mapa 7)

Cuenta con una serie de cadenas montañosas, que aunque invisibles por la cantidad de nieve que hay sobre ellas, son características de su aspecto físico. Entre las más importantes están: la Cordillera de la Reina Maud, la Montaña Sidley, la Montaña Minto, la Montaña Markham y las Montañas Trasantárticas; éstas últimas dividen a la Antártica en dos regiones, la Antártica Occidental o Menor que corresponde a la Península Antártica y la Antártica Oriental o Mayor conformada por un territorio en forma de semicírculo orientado hacia los Continentes de África y Oceanía.

Bajo sus aguas frías y profundas se encuentran una serie de dorsales, que son prolongaciones de tierra provenientes de América del Sur, Australia y África; entre éstas se encuentran: la Dorsal Transversal Atlántico-Índica, La dorsal del Atlántico Medio, la Dorsal de Kerguelen, la Eminencia del Índico Central, la Eminencia de Macquarie, la Eminencia del Pacífico Oriental, Eminencia Banzare, Eminencia Chatham y la Eminencia Hjort. También podemos encontrar una serie cuencas oceánicas como son: la Cuenca Antártica- Atlántico- Indica, Cuenca Antártico-Australiana, la Cuenca de Tasmania, la Cuenca del Pacífico Sur, la Cuenca

MAPA 7. LA REGIÓN ANTÁRTICA Y SUBANTÁRTICA.

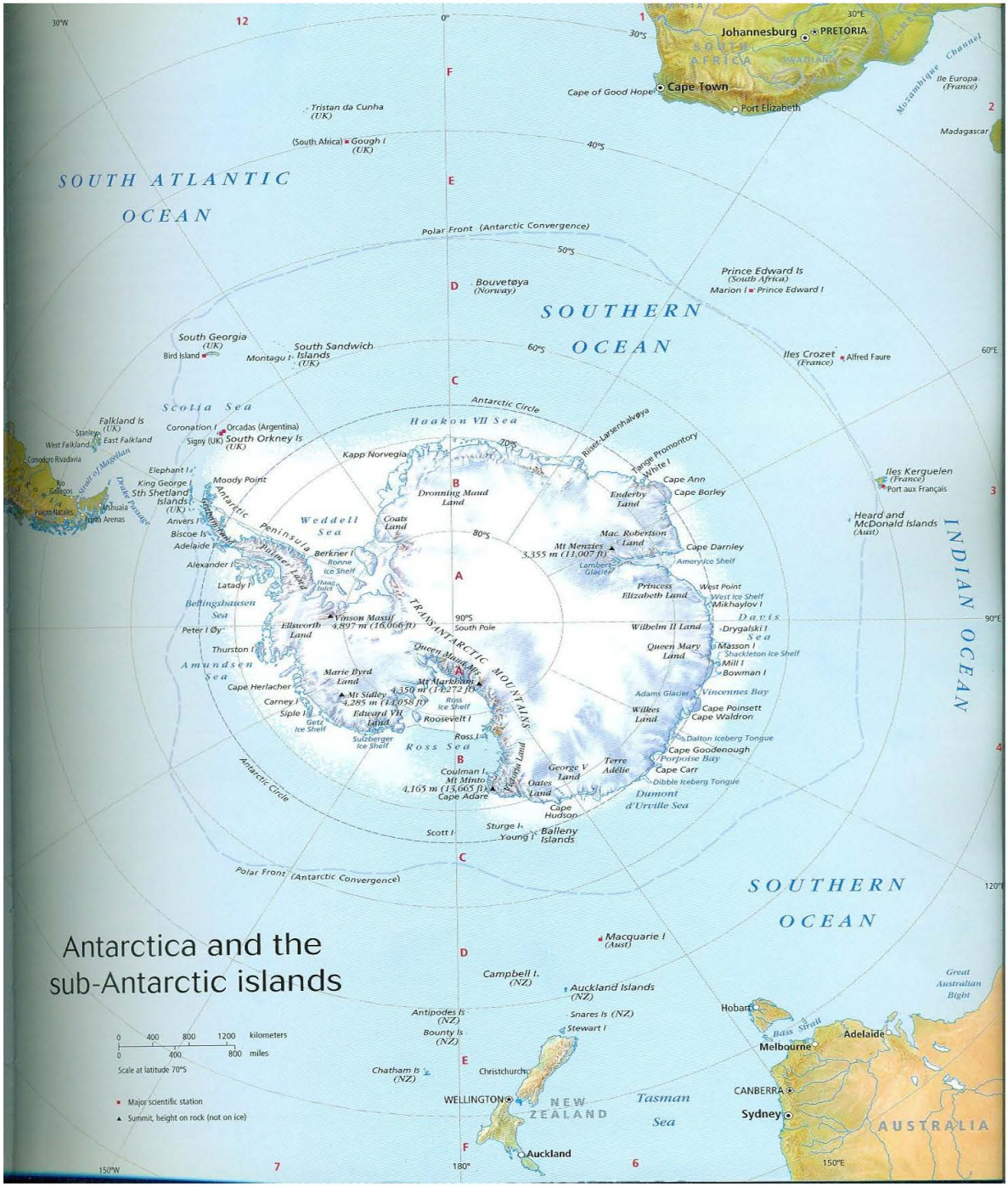

Fuente: MCGONIGAL David *y Dr. Lynn Woodworth, Antarctica The Blue Continent,* Editorial Frances Lincoln, Londres, 2004, p.69

Pacífico Antártica, Cuenca de la Argentina, Cuenca de las Agujas, la Cuenca de Madagascar y la Cuenca Australiana Austral.[177]

A pesar de que el Continente está claramente delimitado por su extenso litoral, el límite de la región está dado por la Convergencia Antártica, que es una zona a través de la cual se forma un sistema de corrientes de oeste a este que rodean al continente y que permite la mezcla de las corrientes frías con las corrientes calientes, manteniendo así un equilibrio en la temperatura del Planeta Tierra y haciendo posible la existencia de la vida.

> La Corriente Circumpolar Antártica se extiende por más de 20,000 kilómetros alrededor de la Antártica. La velocidad de la superficie de la corriente es modesta, pero su gran profundidad y anchura la hacen la más grande de todas las corrientes en los océanos del mundo. Lleva cerca de 135 millones de metros cúbicos de agua por segundo de oeste a este alrededor del Continente Antártico equivalente a aproximadamente 135 veces el flujo de todos los ríos del mundo combinados.[178]

Dentro de estos sistemas de circulación del Océano Antártico podemos encontrar los denominados *frentes* "que actúan como límites que definen zonas con diferentes temperaturas, salinidad y concentración de nutrientes. Las diferentes zonas también tienden a ser pobladas por distintas comunidades de plantas y animales […]".[179] Los frentes más importantes son el Frente Polar y el Frente Subantartico.

Con respecto a su clima, éste se caracteriza por ser el más frío de todo el mundo, debido a que la mayor parte de su superficie está cubierto por una espesa capa de hielo que provoca que la radiación solar sea proyectada al exterior, perdiendo gran cantidad de ella. La temperatura varía de la costa al interior del continente donde

[177] Esta descripción Morfológica del Océano Antártico la pueden consultar en el libro de "La Antártida de hoy" de A. Simpson Frank mencionado anteriormente pp. 114 a 120.
[178] *Ibíd., p*. 30.
[179] *Ídem*.

las temperaturas superan los -70°C, siendo la más baja la registrada en una base soviética de Vostok el 21 de julio de 1983, que fue de -89,21°C.[180]

Las precipitaciones en la región antártica son escazas durante el año, no estacionales y caen principalmente en forma de nieve; la precipitación media anual para toda la Antártica de 100 mm[181], razón por la que se le considera el continente más seco; además de poseer los vientos más fuertes que superan velocidades arriba de los 100 kilómetros por hora.

Dentro de la región es posible distinguir dos tipos de climas:

- Desértico Polar: Se localiza en el 98% del continente antártico, con temperaturas medias de -49°C y escasas precipitaciones que no exceden más de 5 centímetros al año.
- Polar Oceánico: Se localiza en el 2% del continente antártico, principalmente en la costa, con temperaturas entre 8 a -30°C, con un promedio anual inferior a 0°C. Se caracteriza por una alta humedad, abundantes precipitaciones y vientos katabaticos que descienden a grandes velocidades desde el interior del continente.

A pesar de ser una tierra inhóspita, con las temperaturas más bajas del mundo, con pocas precipitaciones y gran cantidad de nevadas, la Antártica posee una gran variedad de especies de flora y fauna únicas en el planeta.

La flora antártica se compone principalmente de líquenes de los que se conocen más de 350 especies que han proliferado por su elevada tolerancia al frío y a la sequía;[182] asimismo podemos encontrar gran cantidad de hongos y algas verdes, amarillas y rojas que sobresalen entre el hielo blanco y tan solo dos plantas con flores conocidas como la *descampsia antártica* y la *sagina antártica*.

[180] CALVO, Roy, A., *La Antártida. Catedral del Hielo*, McGraw-Hill, Madrid, España, 1993, p.40.
[181] Instituto Antártico Chileno, La Antártica Nuestra. Una Introducción a su conocimiento, Chile, 2006, p 26.
[182] MAY, John, *Antártida una nueva visión del séptimo continente*, The Greenpeace Book, Editorial Raíces, España, 1989, p 70.

La fauna antártica se divide en dos: la fauna terrestre compuesta principalmente por especies unicelulares como los tardígrados y rotíferos, así como colémbolos, ácaros y el mosquito áptero denominado *Belgica Antarctica*; y la fauna marina que comprende una amplia variedad de especies como las estrellas de mar, erizos de mar, arañas de mar, babosas de mar, anémonas, holoturias, crustáceos, moluscos, *Euphasia Superba* mejor conocida como Krill, caracoles, medusas, calamares, gran cantidad de cetáceos como la ballena azul, el cachalote, ballena yubarta, rorcual, ballena boba, las orcas, los delfines, manatíes, etc.; gran cantidad de focas y una variedad de 200 especies de peces.

Las aves también forman parte de esta amplia gama de animales que habitan la región, muchas de las cuales emigran durante el verano para conseguir comida y reproducirse mientras pasa el frio invierno en el Ártico. Entre la variedad de especies que podemos encontrar están el albatros gigante, el albatros pico amarillo, el albatros sombrío, el albatros cabecigris, el albatros cejinegro, el albatros fuliginoso, la skua polar, la paloma antártica, los charranes costeros, gaviotas y una amplia variedad de pingüinos como el papúa, el adelia, el barbijo, el macaroni, el penacho amarillo, el emperador y el rey.

Una parte fundamental del aspecto físico de la Antártica son sus amplios paisajes blancos producto de la enorme masa de hielo que alberga sobre ella, caracterizada por diversos tipos de hielos clasificados de la siguiente manera:

- *Los Glaciares*: Son enormes mantos de nieve que se forma a través de grandes periodos de tiempo y que comprenden el 95% de la superficie antártica. El glacial más grande del mundo es el Lambert, seguido de otros también de gran tamaño como el Byrd, el Mulock, el Beardmore, el Shackleton, el Nimrod, Amundsen y Scott.[183]
- *El Hielo de Barrera o de Plataforma*: Son masas de hielo de gran tamaño que flotan adheridas a la plataforma continental. La más grande es la

[183] *Ibíd., p 24.*

Barrera de Ross descubierta por el almirante James Clack Ross en 1841, tiene una superficie aproximadamente del tamaño de Francia[184] Otras de gran importancia son la Plataforma de Filchner, la Barrera de Hielo Amery, la Barrera de Hielo Shackleton, la Barrera de Hielo Getz, etc.

- *Los Icebergs*: Son enormes bloques de hielo que se forman a través del desprendimiento de las grandes barreras de hielo que flotan en el mar. Existe una gran variedad de ellos tanto en tamaño, forma y color; entre los más comunes están el tabular, los redondeados y los irregulares. A pesar de su gran tamaño, menos del 10% de los icebergs son visibles sobre el agua, porcentaje que cambia constantemente debido a diversos factores como la salinidad, temperatura del agua, impurezas en el hielo etc.[185], siendo un factor que incrementa los riesgos para todo tipo de embarcaciones.

  Uno de los icebergs más grandes fue registrado el 12 de noviembre de 1965 avistado por el *USS Glazier*, medía 335 kilómetros de longitud y 97 de ancho, superficie equivalente a la de Bélgica.[186]

A diferencia del Ártico, la Antártica se considera inhóspita por no albergar a ninguna población, dentro de ella solo existen bases científicas habitadas por diversos tipos de personal proveniente de aquellos países interesados, que permanecen de manera temporal o permanente para realizar trabajos de investigación, muestreo, mantenimiento, operación de aparatos científicos, etc. (véase el mapa 8).

Esta ausencia poblacional provocó que durante muchos años la región antártica fuera ignorada y totalmente desconocida; no fue hasta el siglo XVIII cuando se comenzó a escribir formalmente su historia gracias a una serie de exploraciones y descubrimientos del vasto continente que por siglos formaba parte solo de ideas hipotéticas.

[184] *Ibídem., p.30.*
[185] MCGONIGAL, David y Dr. Lynn, Woodworth, *op.cit., p 42.*
[186] MAY, John, *op.cit., p. 34.*

Mapa 8. Principales Estaciones de Investigación en la Antártica.

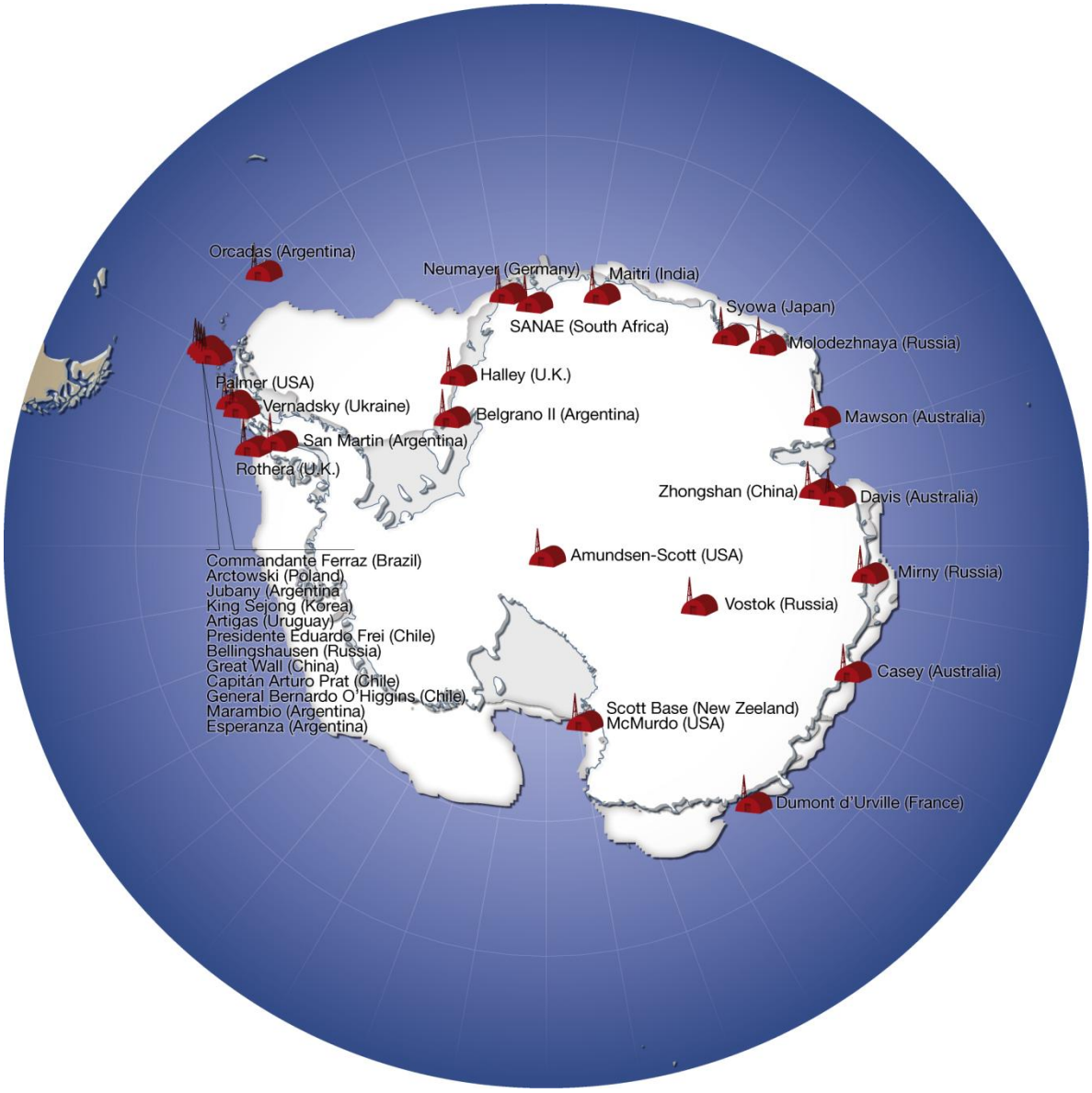

Fuente: AHLENIUS, Hugo, Cartographer/Designer, "Major Research Stations in Antarctica", *UNEP/GRID-Arendal*, 2008. Véase en: http://maps.grida.no/go/graphic/major-research-stations-in-antarctica.

3.1.2. Reseña Histórica del Continente Antártico.

Desde la antigüedad, la *Tierra Austral* ya había sido concebida por los astrónomos griegos, quienes manifestaron "que era necesario que hubiera una tierra en el sur para el adecuado equilibrio geodinámico del planeta, (al que bautizaron) como

Antártico, opuesto al Ártico […]".[187] y que a pesar de ello fue el último continente en ser descubierto e incluso negado por la antigua concepción que se tenía de que la tierra era plana.

Las primeras expediciones que se embarcaron en la búsqueda de aquel continente mítico comenzaron a mediados del siglo XVI, cuando Fernando Magallanes en su intento por dar la vuelta al mundo descubrió el estrecho al cual le dio su nombre. Le siguieron Francis Drake quien nombra a uno de los Pasos más peligrosos del mundo al sur del continente americano; Gabriel de Castilla quien a bordo de su buque "Buena Nueva" afirmó haber llegado al paralelo 64° latitud sur en 1603 y Abel Tasman quien descubrió en 1642 la isla Tasmania.

En 1773 el inglés James Cook se convierte en el primer hombre en cruzar el Círculo Polar Antártico y circunnavegar al continente, descubriendo en 1775 las Islas Sandwich. Sus reportes acerca de las grandes colonias de focas que se localizaban en el sur, animaron a gran cantidad de embarcaciones foqueras al grado que para 1791 existía aproximadamente 108 barcos explotando la piel de foca y el aceite del elefante marino.

A raíz de estas expediciones comerciales se descubrieron una gran cantidad de territorios como las Islas Shetland del Sur descubierta por William Smith, navegante inglés y foquero que dirigía la embarcación llamada "Williams".

James Weddell, foquero inglés que en 1821 al llegar al paralelo 74° latitud Sur, descubre el mar al cual le da su nombre; Charles Wilkes dedicado a asuntos balleneros descubre la Tierra que lleva su nombre, Tierra Enderby que adoptó el nombre de la empresa foquera que realizaba sus actividades ahí, entre otros muchos otros.

[187] CALVO, Roy, *op. cit., p 3.*

El interés comercial de estos productos provocó una sobreexplotación reduciendo en gran número diversas especies como el lobo de pelo fino y gran cantidad de ballenas, especialmente en los años de 1780 y 1810 donde se dio muerte a 1.200.000 animales, y durante 1825 y 1830 donde murieron 300.000 focas y lobos de pelo fino tan solo en las Shetland del Sur.[188]

En el año de 1820 Edward Bransfield descubre y cartografía el litoral de la Península Trinidad y en el mismo año Nathaniel B. Palmer descubre la Tierra de Palmer ubicada en la Península Antártica. Durante el año de 1840 Dumont d´Urville, explorador francés, descubre las Costas Clarie, Tierra Adelia, nombrada así por su esposa y el Mar que lleva su nombre.

En 1841, James Clack Ross descubre el Mar de Ross, la Isla Ross y la Gran Barrera de Hielo de Ross, así como los volcanes de Erebus y Terror y la Bahía de McMurdo. Para 1874 el capitán Edward Lallmann descubre el Estrecho de Bismark a bordo del "Grünland".

A partir de 1895 sobrevino lo que se denominó la "Era Heroica" gracias a la resolución impuesta por el Sexto Congreso Internacional en Londres mediante el cual se promovió la exploración científica de la Antártica y a la cual acudieron importantes expediciones nacionales de países como Australia, Inglaterra, Francia, Bélgica, Japón, Escocia, Alemania, Noruega y Suecia.[189]

> La 'Época Heroica' se inicia con la expedición antártica belga al mando de Gerlache de Gomery en 1897-1899 y fueron los primeros en invernar involuntariamente en la Antártica al quedar su barco *Bélgica* aprisionado por los hielos flotantes. Gerlache descubrió y cartografió el Estrecho de Gerlache y la Costa de Danco y avistó la Isla Alejandro. En 1898-1900 se efectúo también la expedición científica británica *Southern Cross* a cargo de Borchgrevink, que fue el primero en invernar deliberadamente.[190]

[188] *Ibíd., p.29.*
[189] Report of the U.S. Antarctic Program External Panel, "Antarctica Past and Present", p.17 Véase en: http://www.nsf.gov/pubs/1997/antpanel/antpan05.pdf
[190] ORREGO, Vicuña, Francisco, *op. cit. p. 30.*

> ‘En 1901 zarparon tres grandes expediciones, la expedición antártica alemana al mando de Drygalski a bordo del *Gauss* que descubrió la Tierra del Emperador Guillermo II […] La expedición sueca al Polo Sur a cargo de Nordenskjöld a bordo del *Antarctic* estableció una estación para invernar en la Isla Snow Hill y practico excelentes trabajos geológicos y de otra índole […] Ese mismo año la expedición antártica británica al mando del capitán Robert Scott llegó al fiordo McMurdo a bordo del Discovery’.[191]

Otras expediciones de gran importancia fueron la escocesa dirigida por el capitán W.S Bruce, quien descubre Tierra de Coats y la francesa dirigida por Jean Baptiste Charcot quien llega a la Antártica durante 1903-1905.

Sin embargo, las expediciones nacionales de mayor envergadura y mayormente populares fueron las que llevaron a cabo Roald Amundsen, representante de Noruega, y Robert F. Scott representante de Inglaterra, ya que ambos alcanzaron por separado el tan codiciado Polo Sur Geográfico, el primero lo hizo el 14 de diciembre de 1911 y el segundo el 17 de enero de 1912.

A partir de esta época surgieron innumerables expediciones de carácter científico que fueron detenidas un tiempo a raíz del advenimiento de la Segunda Guerra Mundial, pero que fueron retomadas con mayor fuerza e ímpetu por varias naciones, quienes han implementado diversos programas científicos e instalado bases a lo largo y ancho del continente con la finalidad de recolectar información útil que nos ayude a entender mejor esta región.

Evidentemente aquí no están plasmados cada una de las exploraciones llevadas a cabo, sin embargo basta ver los nombres de cada zona y territorio que conforman la Antártica juntos con sus islas circumpolares para darnos cuenta del número de exploraciones que se llevaron a cabo y del número de exploradores que alcanzaron la tan misteriosa Tierra Austral.

[191] Idem.

En Base a las investigaciones obtenidas ahora es posible conocer el papel fundamental que juega la región Antártica para la existencia de la vida en la tierra, así como los desafíos que enfrenta hoy en día ante las adversidades del cambio climático.

A continuación destacaremos los principales problemas medio ambientales que afectan a la región, considerados parte fundamental en el estudio de la región por las graves consecuencias que podrían traer en los próximos años, no sólo para las especies que habitan allí, sino para todo el mundo.

3.1.3. Principales Problemas Medio Ambientales que afectan a la Región Antártica.

La Antártica, una de las zonas más vulnerables a los cambios climáticos, enfrenta actualmente una serie de problemas que son trascendentales para el mundo entero no sólo por la fragilidad del ecosistema marino y terrestre de la región, sino también por el importante papel que desempeña en la regulación del clima y el impacto que su desprotección podría tener para el ser humano. Estos problemas se refieren principalmente a tres: el adelgazamiento de la capa de ozono, el incremento del turismo en la región y la basura y residuos que se genera.

Adelgazamiento de la Capa de Ozono.

En la Tierra existen gran variedad de gases que son producidos de forma natural y expulsados hacia la atmosfera como el dióxido de carbono, el cloro y el metano, solo por mencionar algunos; muchos de ellos como es el caso del dióxido de carbono posee ciertas propiedades para absorber y conservar el calor proveniente de la tierra y los océanos permitiendo que el planeta no sea demasiado frío para la vida humana.

Sin embargo, las concentraciones de dichos gases han aumentado considerablemente en la atmósfera a raíz de la quema de combustibles fósiles y

los diversos procesos de fabricación; a estos gases se les han unido otros bastante dañinos para el medio ambiente y en específico para la capa de ozono, conocidos como Clorofluorocarbonos (CFC) e Hidrofluorocarbonos (HCFC) que juntos han producido un sobrecalentamiento de nuestro planeta.

Se estima que la temperatura promedio se ha incrementado entre 0.3°C y 0.6°C durante los pasados 100 años y se cree que para finales del siglo XXI las temperaturas globales serán entre 1.4°C y 5.8°C más altas que lo que son actualmente.[192]

Este apartado se centrará específicamente en la utilización de los clorofluorocarbonos e hidrofluorocarbonos, puesto que son los agentes más perjudiciales para la capa de ozono que funciona como pantalla protectora para protegernos de los rayos ultravioleta tipo B (UV-B) altamente dañinos para el ser humano ya que pueden producir cáncer de piel, uno de los cánceres más agresivos; cataratas, daños al sistema inmune, etc.; además de provocar alteraciones genéticas en diversos organismos y severos daños a la flora y fauna de nuestro planeta.

Los CFC están compuestos por carbono, flúor, hidrógeno y cloro, y han sido utilizados en una amplia variedad de productos debido a que poseen ciertas propiedades que los hacen rentables: son inodoros, son invisibles, no tóxicos y no inflamables además de que su proceso de conversión de líquido a gas y viceversa es bastante fácil. Entre sus aplicaciones se encuentran equipos de refrigeración, extinguidores, propulsores de aerosol, agentes limpiadores, etc.; productos que forman parte de nuestro uso común.

Desgraciadamente los efectos que tiene sobre la capa de ozono son bastante graves ya que su eliminación no resulta nada sencilla porque a diferencia de otros

[192] MCGONIGAL, David y Dr. Lynn, Woodworth, *op.cit., p 48.*

gases que son eliminados a través de las precipitaciones, éstos son insolubles en agua.[193]

Un claro ejemplo de estos efectos se localizan en la Antártica donde se ha producido un adelgazamiento muy preocupante de la capa de ozono, gracias a que las condiciones de frío extremo, producto del sistema de bajas presiones de la estratósfera, aunado a una prolongada obscuridad; provocan la formación de nubes en donde se concentra el cloro, moléculas que son posteriormente descompuestas por los primeros rayos solares de primavera y arrojadas sobre la capa de ozono provocando su destrucción. Se dice que "[…] por cada átomo de cloro desprendido se destruyen unas 100.000 moléculas de ozono atmosférico".[194]

Esta teoría acerca del probable daño que estaba provocando el uso de los CFC a la capa de ozono data de 1973, año en que los científicos Mario Molina y Sherwood Rowland comenzaron a hacer diversos estudios demostrando su teoría, sin embargo, fue hasta el año de 1985 cuando se tomó mayor conciencia a raíz de las publicaciones de tres científicos británicos sobre del adelgazamiento de la capa de ozono.

Si bien se ha logrado una reducción importante en el uso de estas sustancias nocivas para la capa de ozono, a través de legislaciones como la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono de 1985 y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que afectan la capa de ozono de 1987 en donde se adoptaron medidas estrictas de control en el uso y comercialización de dichas sustancias; existe aún el problema de contrabando y venta ilegal en el mercado negro sumado a la concentración de CFC que aún existe en la atmósfera y que se prevé que desaparezca dentro de aproximadamente 100 años más.

En la siguiente fotografía es posible observar la magnitud que tiene el "agujero" en la capa de ozono sobre la región Antártica, el cual ha llegado a alcanzar 29

[193] CALVO, Roy, *op. cit., p. 51.*
[194] MAY, John, *op.cit., p.60.*

millones de kilómetros cuadrados, tres veces más que el área de Estados Unidos y que en ocasiones el agujero se ha extendido a países como Chile y Sudáfrica.[195]

Fotografía del Adelgazamiento de la Capa de Ozono sobre la región Antártica.

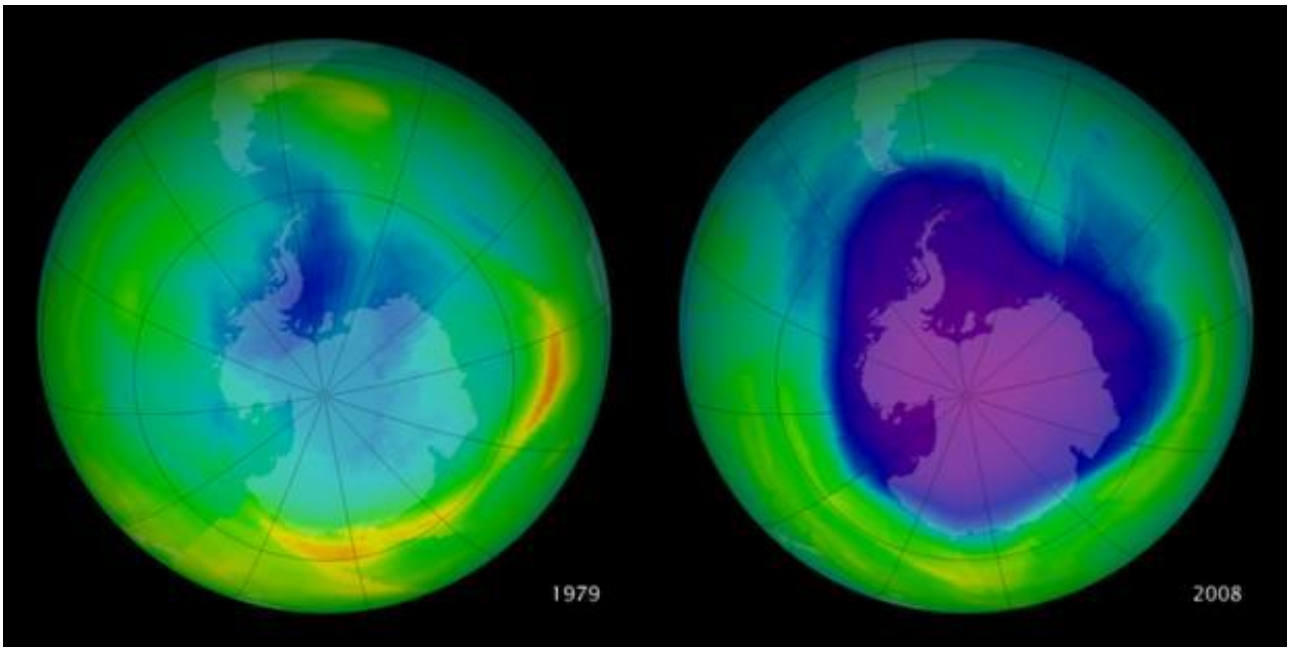

Fuente: Alicia Rivera, "La Capa de Ozono en la Antártida se recuperará hacia 2080", *El País,* Madrid, 12 de mayo de 2010, fotografía tomada por la NASA. En línea, dirección URL: *http://www.elpais.com/articulo/futuro/capa/ozono/Antartida/recuperara/2080/elpepusocfut/20100512elpepifut_2/Tes* Consulta: 11 de Septiembre de 2010.

El Turismo en la Antártica.

La Antártica se considera una de las regiones más remotas, sorprendentes, misteriosas y exóticas de nuestro planeta; sin embargo las condiciones climáticas de la región la convierten en un área totalmente deshabitada a excepción de las bases científicas en ella instaladas, por lo cual hace algunos años se creería impensable que hoy en día se esté convirtiendo en uno de los lugares más

[195] MCGONIGAL, David y Dr. Lynn, Woodworth, *op.cit., p 51.*

rentables para la industria turística. Y es que precisamente el "turismo depende fuertemente en los recursos naturales de los lugares en los cuales éstos se producen".[196]

El turismo antártico comenzó a finales de los años 50´s, cuando Chile y Argentina llevaron a más de 500 pasajeros a las Islas Shetland del sur a bordo de un buque naval.[197] A partir de esa fecha el turismo se ha venido incrementado con el paso de los años, con el perfeccionamiento de los buques transportistas y el desarrollo de atractivos paquetes turísticos que incluyen diversas actividades dentro de la región como el alpinismo, buceo, esquí, campamento, vuelos en helicóptero, cruceros, ciencia, ecoturismo, visita a las bases científicas, etc.

Según cifras de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos de la Antártica (IAATO), organización creada en 1991 para defender y promover la práctica segura y ambientalmente responsable del sector privado de viajes a la Antártica, se estableció que durante la temporada de 1990-1991 visitaron la Antártica 4,842 turistas, cifra que incrementó a 14,762 turistas durante el periodo de 1999-2000.[198] Durante el periodo de 2008-2009 visitaron la Antártica cerca de 441, 842 personas siendo los lugares más visitados la Isla Cuverville, la Isla Decepción, la Isla Elefante, la Isla Goudier, la Isla Media Luna, el Canal de Lemaire, el Canal Neumayer, la Bahía Paradise, la Bahía Whalers[199], solo por mencionar algunas. A pesar de ello el 90% de las visitas se realiza a la Península Antártica.

---

[196] G., BAUER, Thomas, *Tourism in the Antarctic. Opportunities, Constraints, and Futures Prospects,* The Haworth Hospitality Press, 2001, p. 4.

[197] International Association of Antarctica Tour Operators (IAATO), véase en: http://www.iaato.org/tourism_overview.html

[198] T., MAHER, Patrick, *et al*, "Antarctica: Tourism, Wilderness, and 'Ambassadorship'*", USDA Forest Service Proceedings*, 2003, p. 204. Consúltese en: http://www.fs.fed.us/rm/pubs/rmrs_p027/rmrs_p027_204_212.pdf

[199] International Association of Antarctica Tour Operators (IAATO), "Tourism Statistics", *op. cit.* http://www.iaato.org/tourism_overview.html

De estas cifras, el 28.2% de los turistas son de nacionalidad estadounidense, 17.2% son ingleses, 13.3% son alemanes, 9.8% son australianos, 3.8% son provenientes de Países Bajos, 3.7% son canadienses, 3.3% son suecos, 2.6% son franceses y el resto, 18.1% corresponde a otros países.[200]

Como es posible observar, el número de visitantes se ha incrementado exponencialmente, gracias a lo cual esta actividad ha sido vista como una de las más productivas y benéficas para la industria turística; sin embargo, esta situación está siendo un factor importante de contaminación y posible erosión del frágil ecosistema antártico, no sólo por perturbar el ambiente de las especies por el ruido de los aviones, barcos y helicópteros, sino por todo lo que implica realizar dichos viajes tanto en cuestiones de desechos tóxicos de combustibles derramados al océano, como por la gran cantidad de basura que se genera y el extenso acercamiento por parte de los turistas hacia las especies, invadiendo su habitad.

A pesar de ello, se sigue pensando que el turismo en la región antártica sirve como medio educativo para las personas que asisten, ya que esto les permite tener mayor conocimiento de la región y por ende mayor conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, por ello las agencias de viajes han promovido el turismo siguiendo como lema lo expresado por Lars-Eric Lindblad: “tú no puedes proteger lo que no conoces”, es decir, el cree que el proporcionar una experiencia de primera mano a los turistas les dará una sensibilidad ecológica y promoverá de esta manera la protección de los recursos de la tierra destacando el papel tan importante que juega la antártica para el medio ambiente mundial.[201]

Lo cierto es que el número de turistas sigue aumentando día a día, poniendo en riesgo, no sólo el medio ambiente antártico, sino también comprometiendo seriamente el optimo funcionamiento de las bases científicas por el sobre cupo

[200] *Ídem.*
[201] *Ídem.*

que existe actualmente, ya que como lo vimos más arriba, la visita y recorridos por estas bases resulta ser un gran atractivo turístico.

Ante este panorama, miembros del Tratado Antártico contemplaron durante la 32ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico llevada a cabo en Baltimore en 2009, la imposición de ciertas medidas al turismo en la Antártica con el fin de preservar el medio ambiente de la región y a su vez seguir promoviendo dicha actividad de una manera totalmente responsable, estas reglas deberán ser absolutamente vinculantes después de que sean ratificadas por las partes consultivas del Tratado. Las restricciones que se contemplan son las siguientes:

- Se prohíbe que los barcos lleven más de 500 pasajeros a bordo
- No podrán descender más de 100 personas a tierra al mismo tiempo
- No podrá anclar más de una embarcación a la vez en cada muelle
- Deberá haber un guía de turistas por cada 20 personas mientras permanezcan en tierra.[202]
- La Organización Marítima Internacional deberá promover la seguridad en la navegación hacia la Antártica, tomando como medida el aprovisionamiento de mayor cantidad de botes salvavidas en las embarcaciones turísticas. Esta Organización y las acciones que lleve a cabo deberán ser apoyadas por las Partes vinculadas.[203]

No cabe duda que si se quiere garantizar la sostenibilidad de la industria turística en esta región, será necesario que se apliquen adecuadamente los protocolos y se sigan al pie de la letra las restricciones con un alto compromiso no sólo de los gobiernos y agencias de viajes vinculadas al turismo, sino también de los propios turistas que viajan a la región, quienes deberán comprender la fragilidad del ecosistema teniendo un mayor cuidado y responsabilidad en sus acciones.

[202] LEE, Matthew, "Reunión de Baltimore 2009: nuevas reglas para el turismo antártico*", Asociación Civil ANTARKOS*, 17 de abril de 2009, consúltese en: http://www.antarkos.org.uy/info-gral/varios/turismo-antartico.htm

[203] PELLERÍN, Cheryl, *Países "*Miembros del Tratado Antártico contemplan turismo y protección de especies"*, Embajada de los Estados Unidos de América*, Montevideo, Uruguay, 23 de abril de 2009. Consúltese en: http://montevideo.usembassy.gov/usaweb/2009/09-149ES.shtml

Basura y sustancias tóxicas.

Evidentemente el exceso de turistas y la proliferación de bases científicas han generado grandes cantidades de basura. Una cuestión que da un pésimo panorama de la región antártica son las bases abandonadas que no han sido desmanteladas por los países propietarios, las cuales se encuentran en muy malas condiciones e incluso son un peligro latente para los animales que llegan a acercarse a ellas.

La contaminación por residuos arrojados al mar también representan un riesgo para la integridad de la zona, pues según el informe denominado “Valoración del impacto ambiental del turismo comercial sobre los ecosistemas antárticos en el marco del Año Polar 2008-2009 promovido por el Ministerio de Ciencia e Innovación y realizado por el Dr. Javier Benayas y el Dr. Martí Boadal, se calcula que por cada pasajero se producen 3.5 kg de aguas grises y 300 litros de aguas negras.

Esto se agrava aún más con la implementación de programas de infraestructura como hoteles y pistas de aterrizaje, lo cual no solamente altera el paisaje natural de la Antártica sino que erosiona gravemente el equilibrio ecológico.

3.2. La Geopolítica Antártica

El interés científico dentro de la región no es lo único que explica la presencia de gran cantidad de países en la Antártica, sino el valor económico, político, estratégico y militar que representa el continente para los intereses de los países involucrados, no sólo para controlar y asegurar el abasto de recursos energéticos y minerales que pueden ser encontrados en el continente en importantes cantidades, sino también por lo que podría representar el Estrecho de Drake para el intercambio comercial internacional y en caso de guerra, para el transporte naval y la seguridad nacional.

Si bien las cantidades encontradas de hierro, cobre, plata, oro, molibdeno y manganeso no han sido lo suficientemente grandes para justificar su explotación económica, estudios realizados por diferentes investigadores han ampliado las especulaciones acerca de la concentración de importantes yacimientos energéticos en el Mar de Ross, Weddel y Bellingshausen, lo que ha incrementado su interés en las esferas de poder, a pesar de que su explotación tendría que superar adversidades como la espesa capa de hielo que cubre el 98% del continente, la falta de tecnología y los ambientes extremos a los que están sujetos.

Hasta ahora el mayor atractivo para las economías costeras ha sido la explotación y aprovechamiento de las grandes concentraciones de recursos marinos, principalmente en lo que respecta a las algas, moluscos, variedad de peces, ballenas y por supuesto, la tan codiciada especie *Euphausia Superba*, mejor conocida como krill, por los altos valores nutricionales que poseen y porque representan productos útiles y rentables para el proceso industrial.

Otro de los recursos que ha llamado la atención de los Estados, ha sido la posibilidad de explotar las reservas de agua dulce con las que cuenta la Antártica, que se calculan en un 90%, a pesar de las complicaciones que representa su transportación hacia los centros urbanos.

Las disputas territoriales es otro factor por el cual la Antártica es considerada un escenario geopolítico, pese a que en este momento se encuentran “congeladas” en virtud del Tratado Antártico, siguen siendo una constante en las políticas y objetivos de los Estados que exigen derechos sobre ella.

Si bien se ha generado un modelo de cooperación inigualable dentro de la región, el interés por asegurar el futuro mantendrá a la Antártica como una de las principales esferas de influencia geopolítica, sobre todo, porque el modelo económico insostenible y el constante agotamiento de los recursos vitales para el ser humano, nos ha obligado a revalorizar este enorme territorio por muchos años olvidado.

3.2.1. Lucha por la potencialidad de los recursos naturales y el control de los espacios oceánicos.

Las investigaciones geológicas en la Antártica, debido a la dificultad que representa recoger muestras en una zona cubierta en su mayor parte de hielo, han arrojado pocos datos sobre los minerales y recursos energéticos que se podrían encontrar en la zona, la potencialidad de los yacimientos y la calidad que estos podrían tener para hacer viable su explotación.

Sin embargo, se ha especulado mucho en torno a ellos, debido a que se cree que la Antártica es una extensión de los continentes de América, en su parte Sur, Oceanía, Asia y África, los cuales hace 200 millones de años estuvieron agrupados en un solo continente denominado Gondwana y que ahora cada uno por separado posee importantes recursos naturales en su subsuelo, que al ser analizado se ha encontrado cierta compatibilidad con la Antártica por lo que se cree que los yacimientos potenciales que poseen esos tres continentes continúen hasta el continente austral.

Los yacimientos minerales conocidos actualmente son los siguientes:

- *Antártica Oriental:* Yacimientos de hierro, titanio, uranio, niobio, tantalio, oro. Un gran número de minerales industriales (grafito, mica, kianita, fluorita, cristal de roca, etc). Formaciones carboníferas.
- *Montañas Transantárticas:* Pequeños yacimientos de estaño y minerales de tierras raras, cobre, zinc y molibdeno. Grandes yacimientos carboníferos.
- *Península Antártica:* Molibdeno y cobre ("Cobre Porfírico"), y yacimientos filonianos de cobre, plomo, zinc y plata; hierro, cromio, níquel y cobalto. De los treinta lugares conocidos hasta ahora ninguno tiene interés económico.
- *Fondo oceánico profundo:* nódulos de manganeso de escaso valor metálico.[204]

[204] ORREGO, Vicuña, Francisco, *op. cit., p.90.*

En lo que corresponde al gas y el petróleo, si bien no se han descubierto yacimientos potenciales que demuestren un interés económico, ha habido claras manifestaciones de la existencia de petróleo en algunas regiones del continente antártico, como sucedió en el año de 1973 donde fueron encontrados muestras de gas y petróleo durante el *Programa de Perforación en Mar Profundo* realizado por Estados Unidos en el Mar de Ross.[205] Actualmente, basados en estudios geológicos y pruebas geofísicas, se han destacado ciertas áreas de la región antártica como zonas con altas probabilidades de contener reservas de petróleo, entre ellas se encuentran: la Plataforma de Hielo Amery, la Plataforma de Hielo Filchner, la Barrera de Hielo Ronne, el Mar de Ross y la Barrera de Ross y el Mar de Weddell.[206]

Según cifras del U.S Geological Survey se estima que se podrían recuperar 45 millones de barriles de petróleo en el Atlántico Sudoccidental, mientras que en la Tierra de Marie Byrd, zona aún no reclamada, se podrían explotar 115 trillones de pies cúbicos de gas.[207] Por su parte, el Instituto Nacional Antártico Chileno estima que se encuentran presentes en la antártica 48 000 millones de barriles de petróleo[208]. Como es posible observar no existen criterios homogéneos acerca de la cantidad de petróleo que se puede encontrar en la zona, sin embargo son aproximaciones que deben ser tomadas en cuenta para un mayor entendimiento de su valor económico.

Como ya lo veníamos mencionando, los recursos minerales no son el único atractivo de la Antártica, sino también los recursos del mar, principalmente las ballenas y el Krill que representan un valor económico sustancial para los intereses comerciales de gran cantidad de países.

---

[205] B. ,DOAN, David, "The Mineral Industry of Antarctica, U.S Geological Survey-Minerals Information", p. 2 Consúltese en : http://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/country/1995/9501095.pdf

[206] Ídem.

[207] VELÁZQUEZ, Elizarrarás, Juan Carlos, *op.cit., p.292*

[208] *Instituto Nacional Antártico Chileno (InACh),* "LA ANTÁRTICA", véase en: http://www.geofisica.cl/antartica.htm

Si bien se han puesto en marcha regímenes para la protección de los recursos marinos como la Convención para la Conservación de de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, la Convención para la Conservación de Focas Antárticas y la Comisión Ballenera Internacional; la caza comercial de ballenas y focas sigue siendo una de las actividades más atractivas por los beneficios que trae el aceite, la grasa y piel para la fabricación de diversos productos industriales.

Algunos países como Japón han utilizado cifras incorrectas para calcular la población de determinada especie, con el fin de justificar sus actividades de caza y explotación e incluso "[…] un número cada vez mayor de países de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) votan a favor de la reanudación de la caza comercial de ballenas".[209]

El problema radica en que ha habido una sobreexplotación histórica que ha puesto en riesgo la existencia de la ballena y otros mamíferos marinos, al grado de que no se sabe a ciencia cierta si esas especies llegarán a recuperarse, por ejemplo, "la población de ballenas azules del antártico está a menos del 1% de su abundancia original, a pesar de 40 años de protección total".[210]

Otro de los recursos altamente codiciados es el Krill[211] (vocablo noruego que significa *pececillos)* principalmente la especie *Euphasia Superba,* de la cual se conocen amplias concentraciones. El krill es un pequeño crustáceo con apariencia de camarón, transparente pero con órganos luminiscentes, es altamente nutritivo ya que contiene "[…] 17% de proteínas, 7% de grasas y una apreciable cantidad de vitaminas A, B y D, (así como cantidades importantes de) calcio, cobre, hierro, magnesio y fósforo; (tiene diversos usos) [...] en la Comunidad de Estados Independientes se vende queso de krill y en Japón se vende natural para consumo

[209] *Greenpeace,* En Defensa de Nuestros Océanos, "La Caza de Ballenas*"*. Véase en : http://oceans.greenpeace.org/es/our-oceans/la-caza-de-ballenas

[210] Ídem.

[211] "En todo el mundo se conocen 90 especies de estas pequeñas gambas de entre uno y siete centímetros, aunque sólo siete son netamente antárticas" CALVO Roy, *op. cit., p. 53* .

humano. Las gambas de krill con huevos se consideran un manjar de primera categoría en Tokio".[212]

Este crustáceo, a pesar de encontrarse en abundantes cantidades, corre riesgo de sufrir problemas de agotamiento y sobreexplotación de no implementarse un régimen de protección, lo cual no sólo afectaría a las poblaciones de estas especies, sino también al resto de los animales que lo utilizan como alimento, entre los que se encuentran las focas, las ballenas, los peces, las aves, etc.; ya que constituye la base de la cadena alimenticia, representando así una seria amenaza para el equilibrio ecológico de la Antártica.

Aunado a ello, en tiempos recientes se descubrió que el "krill sufre un fenómeno llamado "regresión"; esto es se vuelve más pequeño y en apariencia menos maduro sexualmente después del desove. Lo que antes se consideraban hembras inmaduras era de hecho adultos que habían sufrido una regresión; la población del krill tiene un potencial más bajo de lo que antes se pensaba".[213]

El Krill especie *Euphasia Superba*

[212] *Ibid*. ,p. 54.
[213] MAY, John, *op.cit., p.80.*

El hielo es otro de los vastos recursos naturales con que cuenta la Antártica, ya que en él se almacena aproximadamente el 90% de las reservas mundiales de agua dulce. Actualmente la situación de los recursos hídricos en diferentes partes del mundo es un tema que ha adquirido mayor atención por parte de los gobiernos, ya que su disponibilidad para el consumo humano y para diversas actividades industriales se ha visto afectada por el progresivo agotamiento de este vital líquido.

Existe diversos problemas que se han convertido en una constante difícil de resolver y que cada vez preocupan más a los países que sufren de escases, estos problemas se traducen en un crecimiento poblacional que consume cada vez mayor cantidad de agua, incremento de los usos del agua en la industria, la agricultura, terminales hidroeléctricas, etc.; cambio en el comportamiento de las precipitaciones y disminución en la recarga de los mantos acuíferos, ineficaz gestión del agua, desperdicio, etc.

Es por ello que muchos gobiernos e incluso empresas transnacionales dedicadas a comercializar este vital líquido, han mirado a la Antártica como una región altamente promisoria para sus intereses económicos y seguridad en el abasto de este recurso. Sin embargo, las operaciones de remolcado, recolección y aprovechamiento "aunque técnicamente posibles, aún no (han) demostrado ser económicamente viables".[214]

Cada año en la Antártica se desperdician unos 1,500 kilómetros cúbicos de agua dulce en el mar en forma de témpanos.[215]

Como podemos observar, existe una gran variedad de recursos naturales, muchos de los cuales no son posibles explotar aún por falta de tecnología adecuada, porque las operaciones no son rentables para las empresas, porque dañarían

[214] SÁNCHEZ, Rodolfo, *Antártica : Introducción a un continente remoto*, Editorial Albatros SACI, Buenos Aires, Argentina, 2008, *p. 46.*
[215] CALVO, Roy, *op.cit., p. 48.*

gravemente al medio ambiente o simplemente porque no se conoce aún su existencia, potencialidad y calidad; sin embargo, la Antártica se vislumbra como una de las últimas fuente de abasto de recursos naturales en los próximos años, donde sin duda se contará con los medios y la tecnología necesaria para el aprovechamiento de estos recursos; convirtiéndola en un importante escenario geopolítico.

Parte fundamental de la geopolítica antártica es la conexión que tiene con tres de los océanos más importantes: el Océano Pacífico Sur, el Océano Indico Sur y el Océano Atlántico Sur. Esta posición central que posee frente a los amplios espacios oceánicos que la rodean, la ubican como una zona estratégica, no sólo para la adjudicación de zonas económicas que permitan su explotación sino también para dominar una amplia zona marítima a través de la cual se llevan a cabo la mayor cantidad de intercambios comerciales intercontinentales por la efectividad y los bajos costos que representa para el transporte de mercancías. Asimismo su conexión con estos espacios sería de importancia vital en actividades bélicas en tiempos de guerra.

Otro punto que se considera altamente estratégico, es el paso marítimo del Estrecho de Drake por ser la conexión con el Océano Pacífico Sur y el Océano Atlántico Sur, además de ser considerado dentro de las rutas alternativas al Canal de Panamá. Evidentemente aún dista mucho que sea económicamente viable, sin embargo, no se descarta que pueda ser un medio de comunicación de interés internacional en el futuro, sobre todo para los

> ‘[…] intereses económicos de las principales potencias en el tráfico marítimo, expresados en su voluntad persistente de obtener la mayor libertad posible para el desplazamiento de sus intercambios comerciales […] (así como evitar a toda costa) el control de los Estados costeros sobre las principales rutas marítimas para impedir (cualquier medida que merme

los intercambios) a consecuencia de medidas unilaterales que adopten los países ribereños […]'.[216]

3.2.2. Reclamos de Soberanía Territorial en la Región Antártica.

A diferencia del Ártico, la Antártica ha sido susceptible de siete reclamaciones formales de soberanía basadas en la obtención de sectores divididos de forma arbitraria a través de líneas longitudinales y hechas en base a diversas teorías como la del descubrimiento, contigüidad, adyacencia, herencia, etc.

Entre los países que han manifestado de manera formal sus deseos de obtener la soberanía de una porción de la Antártica están: Gran Bretaña, Argentina, Chile, Francia, Australia, Nueva Zelanda y Noruega; países como en el caso de Argentina, Chile y Gran Bretaña se han visto envueltos en una serie de controversias a raíz de que sus reclamaciones se superponen en un mismo territorio.

Por su parte Estados Unidos, Rusia, Japón, Suecia, Polonia y Alemania que si bien no han hecho declaraciones formales de soberanía, poseen un gran interés en la región, desarrollando amplios trabajos exploratorios y de investigación. Hasta el momento no reconocen ninguna reivindicación de soberanía en la zona pero se han reservado el derecho de realizar las propias llegado su momento.

Francia.

Las reivindicaciones francesas comenzaron formalmente el 27 de marzo de 1924 a través de las cuales reclaman la Tierra Adélie y cuatro islas subantárticas: la Isla Kerguelen, la Isla Crozet, la Isla St. Paul y la Isla Amsterdam. Estos territorios inicialmente estuvieron bajo la administración del Gobierno General de Madagascar pero pasaron a formar parte en 1955 del Ministerio de Colonias de

[216] VELÁZQUEZ, Elizarrarás, Juan Carlos, *Estudios Avanzados de Derecho Internacional Público en Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, primera edición, México, 2008, p. 183.

París. A diferencia de otras reclamaciones, está fue bien aceptada por Gran Bretaña, quien excluye a la Tierra Adélie del amplio sector asignado a Australia que comprende de los 45° a los 160° de longitud Este.[217]

El gobierno francés ha demostrado especial interés en hacer valer sus reclamaciones, situación que lo ha llevado a tener una mayor actividad en la Antártica a través del envió de expediciones e instalación de bases como la de Dumont d´Urville, Charcot y diversas estaciones meteorológicas.

Si bien Francia ha jugado un papel cooperativo en los programas internacionales y relaciones con otras naciones e incluso a tenido una participación activa en los diferentes acuerdos internacionales, no está dispuesta a renunciar a sus reclamos de soberanía en la Antártica, por lo cual la ocupación efectiva de la zona se ha convertido en una de sus prioridades.

Chile.

En el caso de Chile, éste ha sido uno de los países, que junto con Argentina y Gran Bretaña, ha jugado un papel trascendental en la disputa por la soberanía de un sector de la Antártica que se sitúa en el cuadrante americano, donde se superponen las tres declaraciones de soberanía.

Las reivindicaciones soberanas datan del año de 1940 cuando el Presidente Pedro Aguirre Cerda, mediante el Decreto No. 1747, establece el Territorio Chileno Antártico entre los meridianos 53° y 90° longitud Oeste,[218] el cual comprende aproximadamente un millón doscientos cincuenta mil kilómetros cuadrados de territorio antártico.

---

[217] REEVES, J.S, *Antarctic Sectors,* The American Journal of International Law, Vol. 33, No. 3, Julio 1939, publicado por American Society of International Law, p.519

[218] TAPIA, Figueroa, Claudio A., *De lo científico a lo Jurídico: Chile y Argentina en el Tratado Antártico de 1959,* Centro Argentino de Estudios Internacionales. Programa Historia de las Relaciones Internacionales, p.2. Consúltese en: www.caei.com.ar

Chile desde finales de la Segunda Guerra Mundial ha seguido una "[…] política de asentamientos humanos permanentes en la Antártica chilena (principalmente) en la zona bautizada como Tierra O´Higgins (también conocida como Tierra San Martín para los argentinos o Tierra Graham para los británicos), propiciando que familias completas se asentaran en esas latitudes llevando una vida "normal" […]".[219]

Para reforzar aún más sus argumentos de ocupación efectiva se ha incluido dentro de sus mapas nacionales oficiales el sector de la Antártica que ellos reclaman y que asumen les pertenece, se han llevado a cabo la construcción de hoteles, escuelas, oficina de correos, etc. en zona antártica y más recientemente, el 4 de junio de 2010 se celebró un matrimonio en la Isla Rey Jorge en la base científica Profesor Julio Escudero perteneciente a Chile.

Está claro que Chile no compatibiliza con la idea de internacionalizar al continente, y a pesar de que mantiene una buena disposición para cooperar en el ámbito científico no desistirá en defender frente a Gran Bretaña y Argentina el sector reivindicado para sí.

Argentina.

Argentina ha sido de los países que ha luchado por mantener una presencia permanente dentro de la Antártica y lo ha logrado por 40 años, constituyendo uno de los argumentos más sólidos para asegurar su soberanía dentro de la zona.

El Gobierno Argentino reclama el sector que comprende los meridianos 25° y 74° Oeste al paralelo de los 60° Sur, sector que se convirtió en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el decreto-ley No. 2129 de 1957, actualmente considerada ley provincial.[220]

[219] ROSAS, María Cristina, *op cit., p. 158.*

[220] Dirección Nacional del Antártico. Instituto Antártico Argentino. Consúltese en: http://www.dna.gov.ar/

Mucho antes de que se fijaran los límites del sector antártico, en 1904 ya se tenía posesión de las islas Orcadas del Sur y se habían puesto en marcha decretos legales y administrativos con el fin de afirmar y proteger los derechos argentinos en la Antártica entre los que se encuentran el Instituto Antártico Argentino establecido en 1951, la Dirección Nacional del Antártico creada en 1969 y el Observatorio Meteorológico Argentino de 1904; así como el establecimiento de bases científicas con una importante actividad científica y la obtención de avanzados rompehielos.

La soberanía reclamada por Argentina sobre este sector se basa principalmente en los siguientes títulos:

1. Continuidad Geográfica y Geológica.
2. Herencia histórica proveniente de España.
3. Primeras actividades foqueras.
4. Ocupación Permanente principalmente de una estación científica instalada a principios de siglo y conservada actualmente.
5. Instalación de bases temporarias en la Península Antártica, en la Barrera de Filtchner y demás Islas adyacentes.
6. Trabajos de exploración, investigación científica y cartografía.
7. Tareas de rescate, auxilio y ayuda a la navegación.[221]

A pesar de que Argentina ha mostrado ser un país cooperativo, durante el año de 1952 se convirtió en uno de los primeros contendientes en reaccionar violentamente frente a otro país, Gran Bretaña. El hecho consistió en que durante el verano de 1948-1949 una de las bases meteorológicas, construidas en 1944 en la Bahía de Hope por el gobierno británico, fue destruida a causa de un balazo, para lo cual se envió una expedición asignada por *The British Falkland Islands Dependencies Survey* y comandada por el capitán William Johnson a bordo del barco *John Biscoe* para ser reparada. Sin embargo, cerca de la base británica se localizaba una nueva base argentina, donde el oficial naval, al darse cuenta del

[221] Idem.

desembarco de los suministros y equipo para la reparación reaccionó violentamente lanzando una serie de disparos y obligando a los británicos a retirarse de la playa.[222]

Esta ha sido una clara prueba de que Argentina mantendrá firme su posición en defensa de sus intereses sobre la Antártica, luchando día a día por que se le reconozca todo el esfuerzo que ha venido realizando desde finales de siglo y poniendo de manifiesto que por ningún motivo les serán arrebatadas estas tierras como sucedió con las Islas Malvinas.

Australia.

La reclamación formal de Australia sobre el sector comprendido entre los 45° y 160° longitud Este, excluyendo la porción reclamada por Francia de la Tierra Adélie, fue hecha formalmente el 24 de agosto de 1936.

Dicha reclamación comprende un área aproximada de 6,5 millones de kilómetros cuadrados y se basa principalmente en títulos de descubrimiento y exploraciones realizadas en la primera mitad del siglo XIX, principalmente por Biscoe, Ross, Kemp y Balleny; así como por expediciones australianas de las cuales destaca la dirigida por Sir. Douglas Mawson durante 1911-1914 conocida como Antártica Australasiana.[223]

Australia ha demostrado ser uno de los países con mayor actividad política en la Antártica, ya que pretende beneficiarse económicamente a través de la explotación de minerales (según sea permitido y según su existencia) y protegerse de cualquier amenaza que pueda surgir de cualquier país enemigo que decidiera utilizar a la Antártica como plataforma de ataque, principalmente si se trata de Rusia.

[222] WINSTON, Heron, David, *Antarctic Claims,* Foreign Affairs, Vol.32, No.4 (Julio 1954), Published by Council on Foreing Relations, p. 661.
[223] HATHERTON, Trevor, *La Antártida,* Ediciones Omega, S.A, Barcelona, 1972, p.25.

Esta en total desacuerdo que la Antártica se internacionalice e incluso basándose en la Ley del Territorio Antártico Australiano de 1954 establece la aplicación de leyes territoriales australianas al sector reclamado por dicho gobierno,[224] como una muestra de que no renunciará tan fácilmente a su posición histórica.

Gran Bretaña.

Gran Bretaña reclama aproximadamente dos terceras partes del territorio antártico, su primera reivindicación fue hecha durante el año de 1908 a través de la cual se establecen las Dependencias de las Islas Malvinas, mismas que durante el año de 1917 fueron delimitadas de manera más concreta dentro de los 20° y 80° longitud oeste. Éstas comprenden los territorios de las Islas Orcadas del Sur, Georgia del Sur, las Islas Sandwich, las Islas Shetland del Sur, la tierra de Graham y demás islas colindantes. Asimismo reclama como dependencia británica la Isla de Gough.

A través de una Orden del Consejo emitida en 1923 se inició una reclamación oficial sobre la zona denominada Dependencia de Ross, la cual a pesar de que se considera posesión británica fue puesta bajo el mandato del Gobernador General de Nueva Zelanda.

Más allá de los intereses nacionalistas, históricos y científicos en la región, Gran Bretaña posee fuertes intereses económicos en la explotación y comercialización de la ballena y sus productos derivados, que a pesar de estar regulada, no ha dejado de ser parte importante en la alimentación y economía británica; de igual forma su presencia en la Antártica está dominada por intereses geoestratégicos relacionados con el control y apropiación del Paso de Drake.

[224] *Ibídem, p.* 26.

Su posición frente a una posible internacionalización del continente ha sido totalmente de rechazo y negación, optando por la creación de un condominio múltiple solamente para los países interesados.

Nueva Zelanda.

A pesar de su cercanía con la Antártica, Nueva Zelanda ha mostrado poco interés sobre este territorio, sus reivindicaciones se basan en parte en las que Gran Bretaña ha hecho y ha puesto bajo su administración, como sucedió durante 1923, fecha en que se reclamó el territorio y todas las islas comprendidas entre los 160° de longitud Este y 150° de longitud Este, posteriormente puestas bajo disposición del Gobernador General de Nueva Zelanda.

Si bien ha reivindicado otras islas subantárticas como las Islas de las Antípodas, las Islas Snares, las Islas Bounty y la Isla Campbell; Nueva Zelanda sigue restándole poca importancia a la Antártica como un territorio atractivamente económico y geopolíticamente importante, por lo cual sus actividades se basan principalmente en cuestiones científicas, topográficas y geológicas.

> '[…] ha sido característico de la política neozelandesa el firme apoyo público y gubernamental dado a la internacionalización de la Antártida. Walter Nash, que por espacio de muchos años fue Primer Ministro de Nueva Zelanda, fue un decidido partidario de dar esta solución a los difíciles problemas políticos de la Antártida. En enero de 1956 formuló la primera de sus varias proposiciones encaminadas al abandono de las reivindicaciones nacionales sobre el territorio antártico y la erección de la Antártida como "territorio mundial", puesto bajo el control y jurisdicción de las Naciones Unidas. […]'.[225]

Noruega.

En 1928 y posteriormente en 1931 Noruega reclama por primera vez la soberanía de los territorios ubicados entre los 54° latitud sur y 3° longitud este y los 68°

[225] *Ibídem., p.34.*

latitud sur y 90° longitud oeste que comprenden las Islas Bouvet y Peter I respectivamente. “El objetivo de estas adquisiciones fue declarado por el Gobierno Noruego ‘para dar a la industria ballenera noruega en esa región, puntos de apoyo y protección contra posibles invasiones por parte de poderes extranjeros’ […]”,[226] sobre todo porque durante mucho tiempo la pesca de ballena se ha convertido en una actividad rentable para dicha industria.

Para 1939, Noruega se sentía intimidada y preocupada por la activa participación y posible reivindicación territorial por parte de Alemania, quien a través de la expedición llevada a cabo por el Capitán Ritscher pretendía asegurar una de las zonas más importantes para la caza de ballena[227]; razón por la cual, el Gobierno Noruego por medio de una Orden del Consejo emitida en Enero de 1939 declara la soberanía de Noruega sobre el territorio ubicado a los 20° longitud Oeste y los 45° longitud Este, comprendido entre el sector reclamado por Gran Bretaña sobre las Dependencias de las Islas Falkland y el sector reclamado por Australia.

A diferencia de otros países, Noruega no ha invocado la teoría del sector para afirmar sus reivindicaciones dentro de la Antártica, por lo que se cree que éstas no se extienden hasta el Polo Sur. A raíz de los grandes expedicionarios como Roald Amundsen y John Giaever del Norsk Polarinstitutt y la importancia de sus trabajos científicos, Noruega se ha consolidado como uno de los países con mayor prestigio dentro de los reclamantes antárticos y aunque ha cooperado con los demás países involucrados en la región para actuar bajo el régimen internacional establecido por el Tratado Antártico, posee una posición firme respecto a sus reclamaciones sin ningún deseo de abandonarlas.

Países que no han reivindicado soberanía territorial en la Antártica.

A pesar de que han tenido una participación activa en el descubrimiento, exploración y elaboración de programas científicos en la región antártica, Rusia,

[226] REEVES, J.S, *op. cit., p.520.*
[227] *Ídem.*

Estados Unidos, Alemania y en menor medida Japón, Bélgica, Polonia y Suecia; no han elaborado reclamaciones formales de soberanía ni han reconocido reclamaciones hechas por otros países, pero se han reservado el derecho de hacerlo en el momento que sea necesario.

En el caso de Rusia y Japón, su presencia en la Antártica se basa principalmente en intereses económico-comerciales orientados a la caza de ballena para la extracción de grasas y aceites indispensables para la industria y necesidades alimenticias. A diferencia de Rusia, quien se ha negado a reconocer cualquier acción unilateral tomada para resolver la jurisdicción antártica y se ha reservado los derechos para hacer cualquier reclamación basada en los descubrimientos y exploraciones rusas; Japón, de acuerdo a sus intereses de comercialización y explotación de los recursos balleneros, ha apoyado un régimen internacional en la Antártica lo cual aseguraría su acceso a dicha zona.

Estados Unidos al igual que Rusia, declaro por medio de su Secretario de Estado Charles Evans Hughes en 1924 que: "El descubrimiento de tierras desconocidas para la civilización, aunque vaya acompañado de una toma de posición formal, no respalda ninguna reivindicación válida de soberanía, a menos que el descubrimiento vaya seguido de un establecimiento auténtico del territorio descubierto […] (lo cual sería imposible en la Antártica)".[228] A pesar de que el gobierno estadounidense apoya la utilización pacífica y la cooperación científica se ha reservado los derechos que pueda tener en la región.

Alemania, más allá de tener un interés por realizar reivindicaciones territoriales, a pesar de su considerable participación e importantes descubrimientos, ha manifestado su interés por las aguas antárticas de alto valor estratégico en tiempos de guerra.[229]

[228] HATHERTON, Trevor, *op.cit., p. 58.*
[229] Ibíd., p.65.

En lo que respecta a Polonia, Suecia y Bélgica, si bien han hecho importantes aportaciones en las exploraciones e investigación científica, no han manifestado ningún interés por reclamar porciones en el continente, su interés se basa en ser incluidos en cualquier negociación que tenga como fin tratar la política antártica, ya que su presencia y participación no descartan la obtención de un futuro beneficio en la explotación de los recursos.

Finalmente existe un número creciente de países que si bien no han tenido una participación activa en cuestiones antárticas han mostrado tener un gran interés a través de la producción de literatura, estudios y programas que amplían y enriquecen la visión y conocimiento de las regiones polares; entre los estos países se encuentran Brasil, Italia, España, Perú, Uruguay, etc.

A continuación se muestra un mapa donde es posible observar las principales reclamaciones sectoriales hechas en la región antártica.

MAPA 8. Reivindicaciones Antárticas.

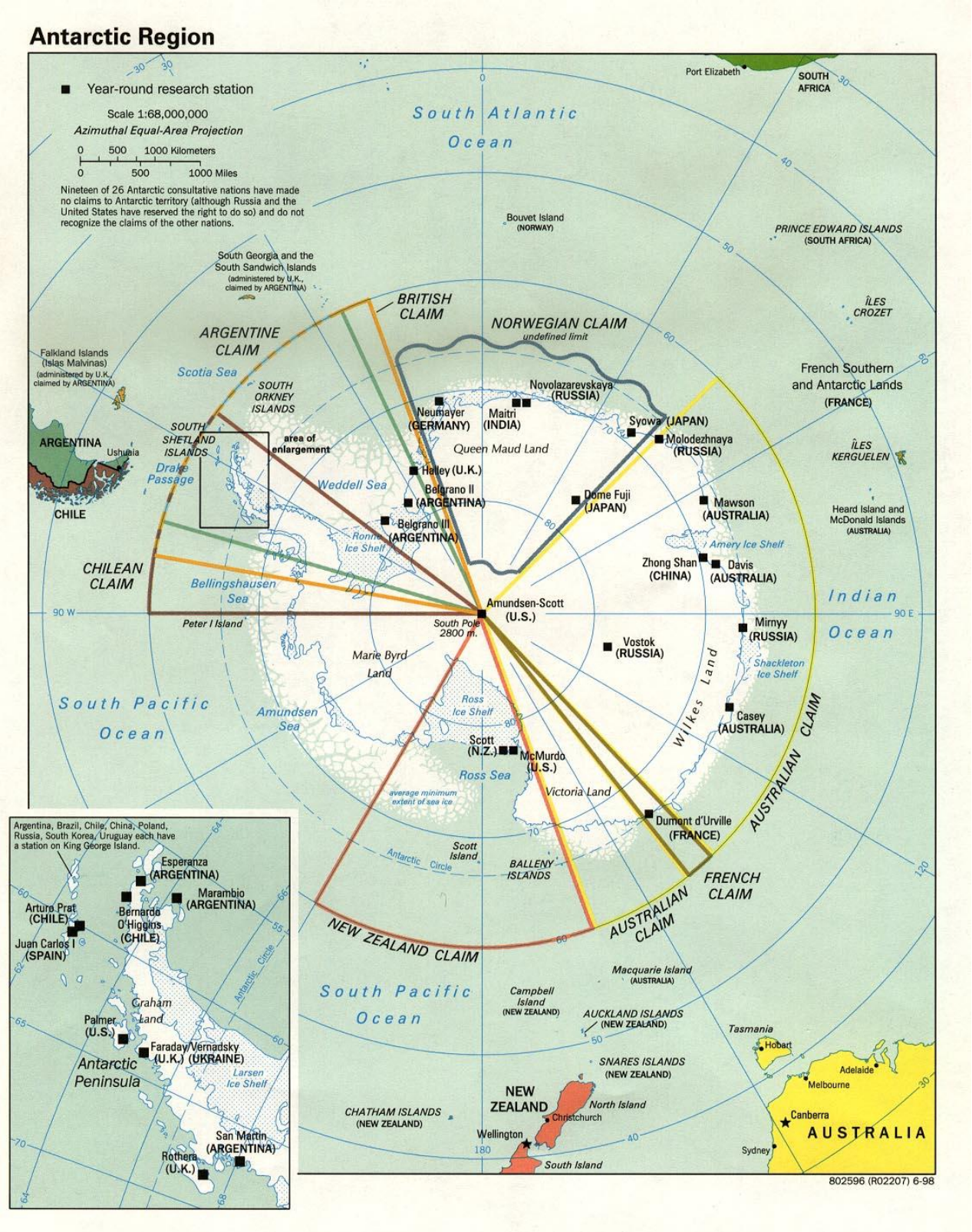

Fuente: Produced by the *U.S. Central Intelligence Agency*, Maps of Polar Regions and Oceans, "Antarctic Regions", 1998. Véase en: www.reisenett.no/map_collection/polar.html

3.3. Régimen Jurídico Internacional: El Sistema del Tratado Antártico.

Durante mucho tiempo la política y el régimen legal de la Antártica fueron ignorados por la comunidad internacional, ya que se consideraba una tierra que por su clima extremo y lejanía no revestía mayor importancia para los intereses de ningún país.

Esta percepción de la Antártica ha cambiado considerablemente con el paso de los años, donde la conjugación de intereses estratégicos, políticos, económicos, medio ambientales, jurídicos y de seguridad, le han asignado un creciente valor en las agendas nacionales. Sobre todo después de la amplia gama de especulaciones que se ha formado alrededor del tema de la posible explotación de hidrocarburos, minerales y aprovechamiento de los recursos oceánicos; especulaciones que no han dejado de ser un impulso para tener una mayor presencia y fortalecimiento de relaciones entre los Estados; quienes con el fin de evitar que la Antártica sea incluida en los objetivos políticos e intereses estratégicos de otras potencias "[…] han acudido a la organización de regímenes multilaterales […], a los acuerdo bilaterales y a las acciones unilaterales, comprendiendo estas últimas, en muchas oportunidades, la utilización de un amplio espectro de medidas coercitivas".[230]

Durante la Guerra Fría, el continente Antártico se vislumbraba como uno de los escenarios estratégicos para el establecimiento de artillería militar, hecho que llevó a los Estados Unidos durante el año de 1958 a tomar una serie de iniciativas que condujeron a la firma del primer acuerdo multilateral denominado Tratado Antártico que prendía de alguna manera internacionalizar la región comprometiendo a las naciones a utilizarla con fines pacíficos y congelando temporalmente las reivindicaciones territoriales.

[230] MONETA, Carlos, J., *La Antártida en el Sistema Internacional del Futuro,* Programa RIAL, Centro Latinoamericano de Estudios Estratégicos (CLEE), Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, p.13.

A partir de él y tomando en cuenta el papel trascendental que juega la Antártica para la regulación climática y la fragilidad de su ecosistema, surgieron una serie de acuerdos que han sido la base de protección para las especies marinas y el medio ambiente y que juntos conforman lo que se conoce como el Sistema del Tratado Antártico, estos acuerdos son: *La Convención para la Conservación de Focas Antárticas de 1972, La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de 1980 y el Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente de 1991*. Asimismo el Comité Científico para las Investigaciones Antárticas (SCAR) se considera dentro del cuerpo legal por las importantes aportaciones que ha venido realizando en materia científica desde su creación.

Este Sistema si bien ha sentado las bases para una regulación en la Antártica, ésta ha sido parcial, indeterminada, ambigua y poco acorde a las nuevas realidades económico-políticas, ya que presenta serias deficiencias sobre la regulación en la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales y energéticos, así como de algunas especies marinas como el Krill, especie fundamental por ser la base de la cadena alimenticia.

Asimismo "[…] a partir de la segunda mitad de los setenta, algunos países en desarrollo comenzaron a cuestionar en los foros de las Naciones Unidas lo que se percibía como un club exclusivo de países con capacidad para controlar las decisiones relativas a la Antártica y obtener beneficios de sus recursos".[231]

Evidentemente los objetivos político-económicos, los avances tecnológicos, y los "propósitos de Investigación", que más bien tienen un trasfondo económico comercial, han sido algunos de los factores que hoy en día han puesto de manifiesto las deficiencias que muestra el sistema regulatorio en la Antártica.

[231] *Ibídem., p.14.*

A continuación se hablará del Tratado Antártico y de los acuerdos complementarios que rigen actualmente en el continente y que ha servido de alguna manera para mantener suspendidos pero latentes los intereses nacionales.

Tratado Antártico.

El Tratado Antártico fue firmado el 1 de diciembre de 1959 en Washington por doce países que durante el Año Geofísico Internacional de 1957-1958, tuvieron una participación activa en las actividades científicas de la Antártica, entre los cuales se encuentran: Estados Unidos, Australia, Argentina, Japón, Francia, Chile, Reino Unido, Nueva Zelanda, Noruega, Rusia y Sudáfrica. Dicho Tratado entró en vigor el 23 de junio de 1961 y cuenta actualmente con 48 países Parte.

Los miembros del Tratado se dividen en dos:

1) Los consultivos o plenos, que tienen derecho a voz, voto y veto en la toma de decisiones en todos los aspectos relativos a la Antártica, compuestos por 28 países Parte entre los cuales se encuentran: Argentina, Alemania, Australia, Bulgaria, Bélgica, Brasil, China, Corea del Sur, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Finlandia, Japón, India, Italia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Perú, Polonia, Rusia, Uruguay, Ucrania, Sudáfrica y Suecia.
2) Los Miembros no Consultivos o Adherentes que poseen derecho a voz pero carecen de voto y de veto, están integrados por 20 países entre ellos se encuentran: Austria, Belarús, República Checa, Colombia, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Cuba, República de Eslovaquia, Dinamarca, Guatemala, Grecia, Estonia, Hungría, Mónaco, Papúa Nueva Guinea, Portugal, Rumania, Suiza, Venezuela y Turquía.

Las partes consultivas se reúnen en un foro denominado Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) el cual se lleva a cabo cada año para tratar asuntos de interés común, intercambiar información o hacer recomendaciones en temas

relacionados con la Antártica, asimismo se puede convocar a Reuniones Consultivas Especiales del Tratado Antártico y Reuniones de Expertos con el fin de tratar temas específicos o que requieran de una mayor atención.

El Tratado Antártico tiene pleno efecto sobre la región geográfica ubicada a los 60° de latitud sur incluyendo las barreras de hielo (Artículo 6). Entre sus disposiciones más importantes se encuentran las siguientes:

- La Antártica deberá ser utilizada solamente para fines pacíficos, prohibiendo cualquier actividad militar en la región como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, implementación de maniobras militares o cualquier tipo de ensayo con armamento; sin embargo permite el uso de personal o equipo militar para fines pacíficos o de investigación científica. (Artículo 1).
- Se seguirá promoviendo la libertad de investigación y cooperación científica como sucedió durante el Año Geofísico Internacional. (Artículo 2).
- Con el fin de promover la cooperación internacional las Partes deberán ampliar el intercambio de información, de personal científico y de resultados y observaciones obtenidas durante las evaluaciones científicas principalmente con Organismos Especializados de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con creciente interés en los temas Antárticos. (Artículo 3).
- De acuerdo al Artículo 4, las disposiciones del Tratado no se interpretarán como una renuncia a sus derechos de soberanía, reclamaciones territoriales o a cualquier fundamento de reclamación soberana que pudieran manifestar las Partes; además establece que ninguna actividad o acto será usado por los países parte durante la vigencia del Tratado para apoyar, negar o hacer valer alguna reclamación soberana en el continente ni tampoco se permitirá la manifestación de nuevas reclamaciones ni ninguna ampliación.
- Se prohíbe cualquier explosión nuclear y eliminación de desechos radiactivos en la Antártica (Artículo 5).

- Cada una de las Partes Contratantes, en base al artículo IX del presente Tratado, tendrán derecho a nombrar observadores para realizar actividades de inspección, los cuales estarán bajo la jurisdicción de la Nación de la cual provengan. Tendrán libre acceso en cualquier momento a toda la región antártica, estaciones, equipos, instalaciones, navíos, aeronaves, puertos de embarque y desembarque personal o de carga. Asimismo se dará aviso de toda expedición realizada a la región, de la instalación de bases e introducción de personal y equipo militar. (Artículo 7).
- Los observadores, personal científico y demás miembros acompañantes estarán sujetos a la jurisdicción del país Parte del cual sean nacionales (Artículo 8).
- Se establecen reuniones periódicas para las Partes Contratantes para facilitar el intercambio de información, elaborar recomendaciones y tratar asuntos de interés común relativos a la región antártica. Por su parte las Partes Adherentes tendrán derecho a nombrar representantes que participen en dichas reuniones (Artículo 9).
- Las Partes actuarán ante cualquier actividad que contradiga los propósitos o principios del Tratado (Artículo 10).
- Cualquier controversia surgida en relación a la interpretación o aplicación del Tratado Antártico deberá ser resuelta a través de la negociación, mediación, investigación, conciliación, arbitraje, decisión judicial o cualquier otro medio pacífico. En caso de no ser resuelta por estos medios y de conformidad con las partes en controversia pasará a la Corte Internacional de Justicia, de no llegar a un acuerdo y negarse a ser tratada por la Corte deberán buscar un medio de solución pacífica. (Artículo 11).
- Cualquier modificación o enmienda al Tratado podrá realizarse en cualquier momento, siempre y cuando exista un consentimiento unánime de las Partes Contratantes y estén facultadas para participar en las reuniones de conformidad con el artículo IX. Asimismo, pasados treinta años después de la entrada en vigor del presente Tratado, las Partes Contratantes pueden

solicitar la celebración de un Conferencia de todas las Partes para revisar el funcionamiento del Tratado. (Artículo 12).

- La adhesión al Tratado queda abierta para cualquier miembro de las Naciones Unidas o cualquier otro Estado de conformidad con todas las Partes Contratantes. Establece como depositario de los instrumentos de ratificación y adhesión al Gobierno de los Estado Unidos de América quien se encargará de informar sobre las fechas de depósito, sobre los signatarios y adherentes así como cualquier modificación o enmienda al Tratado. (Artículo 13).
- El texto del Tratado deberá estar en inglés, francés, ruso y español (Artículo 14).

A más de cincuenta años de su aplicación, el Tratado Antártico se ha visto envuelto en una serie de críticas sobre su funcionalidad e intentos dirigidos a modificar su actual estructura, ya que consideran que la realidad económico-política actual, la falsa internacionalización que promueve el Tratado, tomando en cuenta el número tan reducido de países que toman las decisiones, el desarrollo de nuevas tecnologías que han incrementado las posibilidades de explotación de los recursos, los cuales no poseen un régimen legal; el descontrol en la explotación de recursos marinos “con fines científicos” y sobre todo el despertar de aquellos países en vías de desarrollo que reclaman una mayor participación e internacionalización real de la Antártica; han sobrepasado por mucho la capacidad regulatoria y eficiencia del Tratado.

Evidentemente existe una división en las posturas que han tomado diversos países en relación al *status* jurídico que debe poseer la Antártica, países como Malasia han implementado acciones a favor de la internacionalización de la Antártica, a la cual le ha seguido un número creciente de países principalmente en vías de desarrollo “[…] que favorecen alguna forma de administración internacional que cuente con la participación de la ONU y el “reparto equitativo” de

los beneficios a que pudiera dar lugar la explotación de los recursos antárticos. […]".[232]

Otra postura es la de aquellos grupos de presión transnacionales, principalmente de índole ecológica como Greenpeace, que manifiestan su interés por declarar a la región antártica como "Parque Mundial" promoviendo la protección ambiental y el no reparto de los recursos antárticos,[233] alejándola de todo interés económico.

Existen muchas posturas con relación al actual sistema jurídico que impera en la región y aquel que debería aplicarse, lo cierto es que la mayoría de ellas están en total desacuerdo con que un número reducido de países sea quien esté tomando las decisiones en un tema que se considera de interés común de la humanidad, sobre todo porque el tratado en vigor ejerce cierta discriminación con respecto a la participación de aquellos países en vías de desarrollo, al manifestar que sólo pueden formar parte del Tratado quienes cuenten con importantes programas científicos y presencia dentro de la región para lo cual es claro que se necesita tecnología altamente avanzada y grandes inversiones económicas de las cuales carecen la mayoría de los países subdesarrollados.

Sin embargo, la situación no resulta fácil de resolver, ya que debemos tomar en cuenta que los recursos se están agotando y tarde o temprano tendremos que buscar nuevas fuentes de abasto que permitan nuestra supervivencia, pero por el otro lado la fragilidad de la región y su papel trascendental en la regulación climática resultan altamente importantes para ser tomados en cuenta.

Asimismo, la funcionalidad y eficacia del Tratado Antártico se han puesto en tela de juicio e incluso se ha visto envuelto en una serie de conflictos con respecto a las implicaciones legales que pudieran surgir de la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 con respecto a "[…] (los) límites territoriales hacia el mar, administración y conservación de recursos;

[232] *Ibíd., p.* 16.
[233] *Ibídem. , p 15.*

protección del medio ambiente local; investigación científica y marina; minería del lecho marino profundo; y regímenes de islas y/o archipiélagos".[234]

Un ejemplo de ello es el que sostiene Christopher C. Joyner en su análisis denominado *La Antártida y Derecho del Mar: un panorama introductorio*, incluido en el libro de Carlos Moneta antes mencionado, donde establece que al no estar compuesto el continente por Estados costeros a los cuales se les reconozca soberanía y tampoco ser considerado un condominio territorial legal, las cuestiones de reivindicación soberana sobre la plataforma continental, zonas contiguas o zonas económicas exclusivas manifestadas por un Estado, son totalmente dudosas y cuestionables desde el punto de vista legal.[235]

Otra cuestión que podría ser considerada conflictiva en un futuro es la gran riqueza marina y los recursos no renovables que poseen las aguas del Océano Austral y su subsecuente explotación, ya que en virtud de la Convemar, la plataforma continental podría ser incluida como lecho marino de alta mar quedando bajo las disposiciones legales de la Autoridad del Lecho Marino Internacional, establecida por la Parte IX de dicha Convención, lo cual provocaría que […] los Estados que son parte de la (Convemar) perderían los derechos a la explotación privada ante (dicha Autoridad), tal como está establecido en el Tratado […]".[236]

De igual forma establece otras regulaciones como restricción y control en el uso e introducción de tecnologías y protección al medio ambiente que de una u otra forma resultan ser obstáculos para el aprovechamiento de los recursos naturales.

[234] MONETA, Carlos, J., *op. cit., p.* 203.
[235] *Ibíd.*, p.17.
[236] *Ibídem., p.* 207.

Medidas Convenidas para la Protección de Flora y Fauna (1964).

El Tratado Antártico, posterior a su entrada en vigor, ha sido acompañado y complementado por una serie de acuerdos en temas no contemplados dentro del texto del Tratado. Merecen especial atención los esfuerzos realizados por los países involucrados en la Antártica en materia de protección y preservación del medio ambiente y parte de los recursos marinos antárticos, quienes con el fin de proteger el excepcional medio ambiente antártico altamente vulnerable a la interferencia humana y con una gran variedad de especies de flora y fauna autóctonas, han adoptado una serie de mecanismos legales manifestando así su compromiso de lograr tales objetivos.

Comencemos con las denominadas *Medidas Convenidas para la Protección de Flora y Fauna* aprobadas en la Tercera Reunión Consultiva en Bruselas, Bélgica en 1964, a través de las cuales se reconocía a la Antártica como una "Zona Especial de Conservación"; además de incluir las "Especies Protegidas", los "Sitios de Especial Interés Científico" y las "Zonas Especialmente Protegidas".

Estas Medidas Convenidas cuentan con catorce artículos y cuatro anexos. Entre sus principales disposiciones podemos encontrar las siguientes:

- Las Medidas Convenidas se aplicaran en el área de los 60° latitud sur, sin perjuicio de los derechos estatales con respecto al derecho internacional en alta mar (artículo I).
- Cada Gobierno deberá de implementar las acciones correspondientes para poner en marcha las Medidas Convenidas (artículo III).
- Los gobiernos participantes darán a conocer a los integrantes de expediciones y estaciones ubicadas en la Antártica, a través del reparto de información sobre las disposiciones de la Medidas Convenidas, las actividades prohibitivas, las listas de especies y áreas especialmente protegidas (artículo IV).

- No se aplicaran las disposiciones de dichas Medidas en caso de que exista algún tipo de emergencia extrema que ponga en riesgo la vida humana o la seguridad de cualquier aeronave o embarcaciones. ((artículo V).
- Se prohíbe la matanza, captura, maltrato o molestia a cualquier mamífero o pájaro nativo dentro del área comprendida por el Tratado a menos que se obtenga un permiso que se expedirá sólo para propósitos científicos o de alimentación para el hombre y perros dentro del área del Tratado en cantidades limitadas. Para capturas o matanza de Especies Especialmente Protegidas solo se emitirá el permiso cuando el propósito sea enteramente científico y no afecte el sistema ecológico de la región (artículo VI).
- Los Gobiernos deberán tomar medidas para reducir cualquier inferencia que ponga en peligro las condiciones y estabilidad natural de cualquier mamífero o pájaro nativo (artículo VII).
- Queda totalmente prohibido introducir plantas o animales no endémicos al área comprendida por el Tratado a excepción de los animales y plantas comprendidos en el anexo C, los cuales se podrán introducir mediante la obtención de un permiso. Asimismo se tomarán precauciones para no introducir parásitos o enfermedades de manera accidental (artículo VIII) .
- Las Medidas Convenidas pueden ser enmendadas en cualquier momento siempre y cuando exista unanimidad entre los Gobiernos participantes de acuerdo con el Artículo IX del Tratado Antártico, asimismo se podrán modificar los anexos cuando se considere necesario a través de vías diplomáticas (artículo XIV).

Si bien estas Medidas Convenidas han sido trascendentales en la elaboración de mecanismos de regulación y cuidado del medio ambiente antártico y de alguna manera han logrado atenuar los impactos que el hombre ha estado ejerciendo en la antártica a través de la instalación de bases, actividades turísticas, implementación de infraestructura, etc., éstas ya no resultan suficientes, las condiciones han cambiado y hoy con mayores posibilidades de acceder se ha ido incrementando la presencia humana sin dejar de lado por supuesto los intereses

económico-comerciales que constituyen una amenaza para la preservación de algunas especies.

Convención para la Conservación de Focas Antárticas (1972).

Durante el siglo XIX, los recursos marinos antárticos se convirtieron en una de las fuentes más atractivas para la explotación comercial por una gran gama de países, las especies más rentables eran las focas, lobos marinos, elefantes marinos y las ballenas, a las cuales posteriormente se les unieron otras especies.

Años más tarde la disminución de las poblaciones comenzaron a hacerse presentes, convirtiendo la caza en una actividad insostenible donde muchas especies quedaron totalmente extintas y muchas otras sufrieron los estragos de una recuperación lenta. "Hasta 1964, Gran Bretaña vendía licencias de caza que permitían matar hasta 6.000 machos adultos de elefantes marinos por temporada".[237]

Tomando en cuenta los resultados que había traído la práctica de esta actividad sin control en la Antártica, se manifestó la necesidad urgente de regular dicha actividad e imponer un freno a la caza discriminada de dichas especies, a partir de lo cual surgió el primer instrumento de protección para la Antártica, la Convención para la Conservación de Focas Marinas Antárticas firmada en Londres el 1° de Junio de 1972 y que entró en vigor el 11 de marzo de 1978.

Dicha Convención tiene como principal objetivo "Promover y alcanzar la protección y el uso racional de las focas antárticas con el fin de mantener un equilibrio satisfactorio en el sistema ecológico antártico";[238] consta de 16 artículos y un Anexo.

[237] CALVO, Roy, A., *op. cit., p. 91.*

[238] Comisión Nacional del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, "Convención para la Conservación de Focas Marinas Antárticas", p. 1. Consúltese en: http://www.conama.cl/portal/1301/propertyvalue-15443.html

La Convención establece que queda prohibido la matanza o captura a los 60° latitud Sur del elefante marino, leopardo marino, foca de Weddell, foca cangrejera, foca de Ross y lobo de dos pelos, excepto lo que establezca la Convención para esta disposición (artículo I y II), para lo cual limita las capturas de la foca cangrejera a 175,000, la foca leopardo a 12.000 y la foca de Weddell a 5.000 (Anexo, parte I). Establece como periodo de veda total de caza el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de agosto, dicho periodo de veda es aplicado a seis zonas del continente, vedadas un año cada una; además de destacar tres áreas de reserva donde queda estrictamente prohibido cazar o matar focas (Anexo, parte IV y V).

Se podrán otorgar permisos especiales para la captura o sacrificio de focas en cantidades limitadas siempre y cuando sea para fines de investigación científica, alimento para hombres y perros o para ser enviados a museos o instituciones educativas (artículo IV); asimismo, las Partes Contratantes deberán intercambiar información con las otras Partes del Convenio y con el SCAR sobre las estadísticas de las muertes y capturas de focas llevadas a cabo al periodo anterior al 30 de junio y 1 de julio (artículo V, Anexo, parte 6).

También establece que los métodos utilizados para la caza deberán ser rápidos, indoloros y eficaces (Anexo, parte 7). Las Partes Contratantes deberán reunirse cada cinco años para evaluar el funcionamiento de la Convención.

Evidentemente la cooperación en cuestiones medioambientales siempre resulta de gran ayuda sobre todo en un ecosistema tan frágil como el que posee la Antártica, por lo que esta Convención ha realizado importantes aportaciones en materia de protección y conservación de diversas especies de focas convirtiéndose en un impulso para posteriores esfuerzos regulatorios en la preservación de los recursos marinos como lo es el Convenio para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de 1989 y el Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente de los cuales se hablará a continuación. Es importante mencionar que el continuo funcionamiento y progreso de la Convención

dependerá en mayor medida en la disposición y cooperación de todos los Estados Parte.

Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos CCAMLR, por sus siglas en inglés (1980).

El importante valor económico que poseen los recursos del mar y su ulterior explotación con fines comerciales ha sido una constante desde épocas pasadas hasta nuestros días que ha llevado a gran cantidad de especies marinas a sufrir consecuencias notables de exterminio y disminución de sus poblaciones.

La explotación comercial que comenzó a partir del siglo XVIII ha traído consecuencias graves no sólo para las poblaciones explotadas sino también para gran cantidad de animales que dependen de ellas para su subsistencia. Entre las principales especies explotadas podemos encontrar al lobo fino, al elefante marino, gran variedad de ballenas, pingüinos, moluscos y peces.

Fue hasta el 2001 cuando se empezó a gestar la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos debido a que la captura del krill excedió las 100 000 toneladas por año, ya que existía una profunda preocupación porque esta especie llegara a los niveles de sobreexplotación, lo que podría afectar seriamente al ecosistema marino en general por la importante cantidad de especies que dependen del krill para su alimentación.

De esta manera surge en 1980 la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que entró en vigor en 1982 y que tiene su Secretaría en Hobart, Tasmania. La Convención de conformidad con su artículo IX crea una Comisión, "[…] órgano responsable de supervisar la aplicación de la Convención. La Comisión establece las políticas y reglas que gobiernan las actividades asociadas con la utilización racional y la ordenación de los recursos vivos marinos del Océano Austral. La Comisión recibe asesoramiento de su Comité Científico (SC-CAMLR), el que a su vez se basa en las evaluaciones de

sus grupos de trabajo: el de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM) y el de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA), (los cuales se reúnen anualmente para emitir sus informes a dicho Comité)".[239]

El Comité Científico es un foro de consulta que proporciona asesoramiento a la Comisión a través de la recopilación, análisis e intercambio de información sobre cuestiones relativas a la explotación y otras medidas de ordenación.

Asimismo, la Comisión es apoyada por una Secretaría, quien brinda apoyo administrativo como: producción y distribución de publicaciones, recepción y administración de los datos científicos, dirección central de Sistemas de documentación de capturas, control y cumplimiento de las medidas de conservación y de otras decisiones de la Comisión, etc.[240]

La Comisión cuenta con 25 países miembros entre los cuales están: Alemania, India, Argentina, Italia, Australia, Japón, Bélgica, Namibia, Brasil, Noruega, Unión Europea, Nueva Zelandia, República de Corea, Polonia, Chile, Reino Unido, República Popular de China, Sudáfrica, España, Suecia, Estados Unidos de América, Ucrania, Rusia, Uruguay y Francia. Por su parte, Bulgaria, Mauricio, Canadá, Países Bajos, Cook Islands, Perú, Finlandia, Vanuatu y Grecia; forman parte de la Convención pero no de la Comisión.

La Convención tiene como principal objetivo la conservación y la regulación de los recursos vivos marinos antárticos en el área comprendida a los 60° latitud Sur y la zona localizada entre ésta latitud y la Convergencia Antártica, aproximadamente a los 50° latitud Sur.

[239] Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA*), "Ordenación de la CCRVMA de los Recursos Antárticos",* Hobart, Australia, 2001, p.3. Consúltese en: http://www.ccamlr.org/pu/s/pubs/am/man-ant/s-management.pdf

[240] Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), Véase en: http://www.ccamlr.org/pu/s/cc/sec/intro.htm

Su regulación se ejerce con base en el denominado "enfoque ecosistémico", mediante el cual se considera al Océano Antártico como un conjunto de ecosistemas que interactúan entre sí, por lo que su conservación y protección no solo se debe basarse en las especies explotadas sino también en aquellas especies que dependen de estás para vivir. Por ejemplo, en el caso del krill, "[…] La CCRVMA […] pretende preservar el "equilibrio" del ecosistema mediante el establecimiento de límites de capturas razonables o precautorios aplicables a la extracción de krill, que tomen en cuenta las necesidades de las especies relacionadas para preservar la sostenibilidad ecológica de todas las especies involucradas".[241]

Consta de treinta y tres artículos y un Anexo relativo al tribunal de Arbitraje, entre sus disposiciones más importantes encontramos los principios de conservación relativos a prevenir cualquier disminución en las poblaciones de cualquier especie, minimización de riesgos en aquellas especies que se consideren no reversibles en dos o tres decenios tomando en cuenta la viabilidad de la recolección, introducción de nuevas especies y de los efectos de las actividades realizadas en ecosistemas marinos (artículo II).

Asimismo, las Partes Contratantes se comprometen, formen o no parte de Tratado Antártico, a respetar sus propósitos y principios del mismo (artículo III); sin que las actividades realizadas por las Partes del Convenio interfieran, afecten o influyan en las reclamaciones de soberanía territorial (artículo IV). Se creará una Comisión de Conformidad con las Partes Contratantes (artículo VII), la cual contará con personalidad y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo sus funciones (artículo VIII).

Los artículos comprendidos del IX al XIII comprenden las funciones, toma de decisiones, relaciones de cooperación con las Partes Contratantes, sede y reuniones de la Comisión; del artículo XIV al XVI se establece el surgimiento del

[241] Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), "Ordenación de la CCRVMA de los Recursos Antártico"s, *op. cit., p. 7.*

Comité Científico, sus objetivos, sus funciones y las reuniones que deberá llevar a cabo; asimismo el artículo XVII menciona la creación de un Secretario Ejecutivo el cual se encontrará bajo el servicio de la Comisión y el comité científico.

En el artículo XIX se aborda el tema de las contribuciones y presupuestos para la Comisión y el Comité Científico, las cuales consistirán en aportaciones iguales por parte de los miembros de la comisión durante los primeros cinco años a partir de la entrada en vigor de la Convención y posteriormente se basarán en dos criterios: la cantidad recolectada y la participación igualitaria; en el artículo XXIII se aborda la cooperación con Organizaciones de Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y finalmente el artículo XXIV se establecen los principios del sistema de observación e inspección que las Partes acordaron para el cumplimiento de las disposiciones de la Convención.

La Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos es considerada unos de los acuerdos multilaterales más innovadores que existen en materia de regulación y preservación de los recursos vivos marinos por basarse en un enfoque ecosistémico que toma en cuenta las relaciones de las especies protegidas con aquellas dependientes de ellas, permitiendo asegurar una mayor cantidad de especies y generar el equilibrio necesario para un ecosistema tan frágil como lo es la Antártica.

Asimismo “el Sistema de Documentación de Captura (SDC) a agregado una nueva dimensión al enfoque de precaución de la CCRVMA ya que obliga a los individuos responsables de las operaciones de pesca a responder por sus acciones y justificar sus derechos de pesca de manera consecuente con la ordenación responsable del recurso en cuestión”.[242]

Sin embargo, hoy en día muchas de las medidas tomadas por esta Convención se han visto mermadas a raíz del incremento de la Pesca Ilegal, No Declarada y No

[242] Ídem. p.22.

Reglamentada (INDNR), principalmente en relación con el bacalao *(Dissostichus spp.)*. Se ha estimado que la captura por pesca ilegal ha sobrepasado las capturas permitidas por la Convención e incluso muchas de ellas se han llevado a cabo dentro de su jurisdicción.

Si bien es considerada una de las pocas convenciones pesqueras que poseen experiencia en la obtención de datos y evaluación de zonas complejas como la Antártica, aun está muy lejos de poder cumplir sus objetivos de lograr un estudio y ordenación integrada basado en el ecosistema como un todo. No obstante, ha sido de las mejores en su ámbito lidereando programas de investigación y regulación esenciales para el cuidado y utilización sostenible de las especies marinas.

Uno de los beneficios de su aplicación es que ésta, a diferencia de otros instrumentos de regulación, no se ha limitado a una región en particular sino que trata de abordar la totalidad del continente y sus aguas.

Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos, 1988 (CRAMRA) (No entró en vigor).

El tema de los minerales ha sido uno de los más debatidos y controversiales en las cuestiones relativas a la Antártica, sobre todo por las afectaciones que su explotación y aprovechamiento podrían traer desde el punto de vista ambiental, las complicaciones para un reparto equitativo y las divergencias entre los países.

A pesar de ello, la preocupación por la escasez de las fuentes actuales de recursos minerales y energéticos, el aumento de precios del petróleo y por supuesto, el perfeccionamiento de las tecnologías, animó a los gobiernos a abrir las posibilidades de una explotación minera en la Antártica y sentar las bases de lo que se conoció como la Convención de Wellington.

Durante la VIII Reunión Consultiva, llevada a cabo en Oslo, Noruega, en 1975, las posturas y opiniones con respecto a una posible explotación minera se dividieron

entre aquellos países que buscaban llegar a un acuerdo en las medidas de regulación para una pronta explotación (Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia, Bélgica, Noruega, Sudáfrica y Francia), y aquellos que preferían analizar más la situación y esperar el tiempo adecuado para poder discutirla (Argentina, Australia, Nueva Zelanda, Chile, y la entonces Unión Soviética).[243]

Las reuniones consultivas que se llevaron a cabo para acordar el surgimiento de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (CRAMRA) comenzaron en 1982, sin embargo, fue hasta 1988 cuando es firmada en Wellington, Nueva Zelanda por treinta y tres países.

Hasta este momento todo indicaba que la Convención sería un éxito y por fin se haría posible la tan esperada explotación de recursos minerales en la Antártica. Dos años después la Convención quedó sin efecto alguno ya que las ratificaciones hechas no habían sido suficientes e incluso países como Australia, Francia, Nueva Zelanda e Italia que tienen un especial interés en la región, ya sea por cercanía o por cuestiones históricas, se habían reservado su ratificación.

El problema consistió en que durante el año de 1980 la conciencia ecológica y los movimientos llevados a cabo por grupos ecologistas comenzaron a tener un mayor auge,[244] ejerciendo una gran influencia en temas políticos, lo que significaba una gran preocupación para los gobiernos de dichos países. Tal era el caso de "Australia (que) se encontró con que la poderosa Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC), un conglomerado de 200 asociaciones ecologistas, tenía más predicamento de lo esperado, y que la ratificación de la Convención de Wellington podría suponer un castigo en las elecciones de 1990. El gobierno francés, por su parte, descubrió también el valor electoral de la ecología. […]".[245]

[243] CALVO, Roy, *op. cit., p. 94.*
[244] *Ibíd., p*.96.
[245] Ídem.

Esta divergencia en intereses y opiniones provocó que la Convención no entrara en vigor ya que de haberlo hecho habría puesto en peligro la estabilidad que el Tratado Antártico ha logrado mantener por más de 50 años, aumentando el temor de una posible integración.

No cabe duda que la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos ha sido una de las disposiciones legales más avanzadas en materia de explotación y más adecuadas a la región antártica principalmente porque protegía en todas sus formas al medio ambiente antártico evaluando los impactos y posibilidades de explotar determinadas zonas; es decir, permitía su explotación y aprovechamiento pero con plena responsabilidad por parte de las Partes o empresas que llevarían a cabo actividades en la región, respetando la conservación de determinadas áreas y aquellas catalogadas como Áreas Especialmente Protegidas o de Especial Interés Científico y por supuesto, respondiendo por cualquier daño causado al medio ambiente, a través del pago de una indemnización cuando el daño causado no permitiera regresar al estado original en que se encontraba dicha zona. Asimismo promovía la participación y cooperación de todas las Partes, principalmente de aquellos países en vías de desarrollo, tomando en cuenta los intereses comunes de toda la humanidad.[246]

A pesar de que no llegó a aplicarse, las medidas regulatorias en materia de medio ambiente que establecía la CRAMRA eran bastante rigurosas y se consideraban que protegían de la mejor manera al medio ambiente, por lo que muchos estudiosos han coincidido que de llegar a establecerse un régimen legal para la explotación de minerales, éstas debían ser un ejemplo a seguir.

[246] Consúltese la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos en:
http://www.inae.gov.ec/webpages/TratadoAntartico/2.5%20Conv%20Regl%20Activ%20Rec%20Mineros%20Ant%201988.pdf

Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente de 1991.

El Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente, mejor conocido como Protocolo de Madrid, fue firmado el 4 de octubre de 1991 en Madrid, España y entró en vigor en 1998 después de arduas discusiones debido al desacuerdo que existía entre aquellos países proteccionistas y aquellos que optaban por una mayor presencia y actividad en la región. Consta de 27 artículos, un apéndice y seis anexos.

Este documento, según lo establece el artículo 4, servirá de complemento al Tratado Antártico y en ningún momento lo modificará ni enmendará, tampoco afectará los derechos y obligaciones que emanen de otros instrumentos internacionales y por el contrario cooperará y consultará a las Partes de otros instrumentos dentro del Sistema del Tratado Antártico (artículo 5).

Asimismo, con el fin de que la Antártica siga siendo una región utilizada solo para fines pacíficos, donde se proteja al medio ambiente y aquellos ecosistemas que dependan de ella y destacando las oportunidades que ofrece para la investigación científica, se ha designado a la Antártica como una reserva natural dedicada a la ciencia y a la paz (artículo 2), prohibiendo en gran medida cualquier actividad relacionada con los minerales antárticos a excepción de que estas sean llevadas a cabo con fines pacíficos (artículo 7). Esta prohibición no podrá ser anulada […] a menos que esté en vigor un régimen jurídicamente obligatorio sobre las actividades relativas a los recursos minerales antárticos que incluyan modalidades acordadas para determinar si dichas actividades podrían aceptarse y, si así fuera, en qué condiciones. […]".[247] (artículo 25, apartado 5)

Tomando en cuenta la importancia del cuidado medio ambiental de la región se evaluará de manera muy cuidadosa los impactos que cualquier actividad llevada a

[247] Texto del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, consúltese en: http://www.ats.aq/documents/recatt/Att006_s.pdf

cabo podrían traer al medio ambiente antártico o ecosistemas dependientes de él (artículo 8); procedimientos de evaluación que se encontrarán contenidos en el *Anexo I al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Evaluación del Impacto sobre el Medio Ambiente*.

A éste anexo se agregan otros cinco más que de igual manera son considerados como parte importante y complementaria al Protocolo (artículo 9) en el cuidado y preservación del Medio Ambiente y Ecosistemas Antárticos, entre ellos se encuentran: *Anexo II Conservación de la Flora y Fauna Antárticas, Anexo III Eliminación y Tratamiento de Residuos, Anexo IV Prevención de la Contaminación Marina, Anexo V Protección y Gestión de Zonas y finalmente el Anexo VI relativo a la Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales.*

Con base a este Protocolo se establece el surgimiento del Comité para la Protección del Medio Ambiente el cual se encargará de dar asesoría o recomendaciones a las Partes en base a la aplicación del Protocolo, así como en la adopción, perfeccionamiento o actualización de las medidas contenidas en el mismo o en los anexos, asesoría en los procedimientos de inspección, intercambio de información, etc. (artículo 12).

Las Partes deberán comprometerse a establecer planes de respuesta inmediata en caso de emergencia a consecuencia de una actividad realizada en la Antártica con el fin de mitigar cualquier amenaza ambiental (artículo 15) y por supuesto deberán responsabilizarse de cualquier daño provocado por el desarrollo de dichas actividades (artículo 16).

Dentro de las disposiciones para la solución de controversias relativas a la interpretación o aplicación de los artículos 7, 8 y 15 y del artículo 13, siempre y cuando esté relacionado con dichos artículos, establece dos medios: la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Arbitral (artículo 19), los cuales no tendrán competencia en casos relacionados con el Artículo IV del Tratado Antártico relativo a los reclamos de soberanía territorial (artículo 20).

Finalmente establece que la modificación a dicho Protocolo se podrá realizar transcurridos cincuenta años después de haber entrado en vigor, esto es en el 2048 siempre que exista mayoría de las Partes, incluyendo tres cuartas partes de las Partes Consultivas pertenecientes al Tratado Antártico que se encontraban en el momento en que se adoptó dicho Protocolo. (Artículo 25, apartados 2 y 3).

Como es posible observar, este documento congela de manera temporal los intereses en la explotación y aprovechamiento de los minerales antárticos, lo cual evidentemente afecta a los interés económicos, políticos y comerciales de varios países, sin embargo, las condiciones climáticas y físicas de la Antártica hasta ahora hacen poco rentable dicha actividad por lo que los países Parte han aceptado de conformidad con el texto enfocarse a la protección del medio ambiente sin cerrar la posibilidad del desarrollo de actividades de explotación en un futuro.

El Protocolo de Madrid marcó una era importante dentro de las negociaciones en la Antártica al convertirse en un instrumento que ha velado por la protección del medio ambiente y ha promovido la continuación del marco cooperativo al poner fin a las tendencias adversas que comenzaban a surgir ante la posibilidad de explotar y aprovechar los recursos antárticos.

Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR por sus siglas en inglés).

El Comité Científico para la Investigación Antártica, SCAR, surge en el año de 1958 como parte fundamental del Año Geofísico Internacional para llevar a cabo actividades científicas relativas a la Antártica. Debido a sus importantes aportaciones hoy en día continúa con sus funciones, representando al principal órgano asesor en materia científica del Tratado Antártico.

El SCAR se encuentra bajo la protección del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU por sus siglas en inglés) y tiene como principales funciones coordinar la investigación científica a nivel internacional en la región Antártica y proporcionar asesoría científica durante las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico a las Partes u otras organizaciones interesadas. Trabaja con tres Grupos Científicos Permanentes: El Grupo Permanente Científico de Geociencias, el Grupo Permanente Científico de Ciencias de la Vida y el Grupo Permanente Científico de Ciencias Físicas; los cuales se encargan de recopilar información identificar áreas para investigaciones futuras y coordinar propuestas.

Se reúne cada dos años y el resultado de estas decisiones se traduce en Recomendaciones, algunas de las cuales han sido incluidas en los diferentes instrumentos jurídicos que componen al Tratado Antártico.[248] El SCAR está compuesto por 35 países, de los cuales 31 son miembros de pleno derecho y 4 son miembros asociados y todos cuentan con su correspondiente comité nacional.[249]

Evidentemente el Comité Científico para la Investigación Antártica no se considera un instrumento regulatorio dentro del Sistema Antártico, sin embargo, es importante incluirlo dentro del marco jurídico puesto que sus trabajos de investigación en la región antártica han sido claves para emitir acuerdos internacionales trascendentales que han logrado importantes resultados en materia de cuidado del medio ambiente y protección a los ecosistemas antárticos.

Como es posible observar, el Sistema del Tratado Antártico ha sido por muchos años un verdadero ejemplo de cooperación y diplomacia, capaz de proteger los aspectos más esenciales de la región Antártica como son su medio ambiente, sus recursos naturales y su territorio.

[248] Comité Científico de Investigaciones Antárticas, véase en: http://www.scar.org/

[249] Scientific Committee on Antarctic Research. Comité Nacional Español. Consúltese en: http://www.uam.es/otros/cn-scar/presen.htm

Sin embargo, las condiciones para haber llegado al establecimiento de un régimen jurídico en la región no sólo está vinculado a los deseos de los Estados por proteger el medio ambiente, sino también porque las condiciones climáticas, la incertidumbre sobre la cantidad de yacimientos y la falta de tecnología han obligado a los Estados a retrasar sus pretensiones, porque tomemos en cuenta que el solo hecho de mantener bases, implementar programas de infraestructura e incluir porciones de la Antártica dentro de su jurisdicción nacional nos indica que los deseos expansionistas y de aprovechamiento de los recursos aun sigue presente y se incrementará aún más cuando éstos se conviertan en los únicos recursos por explotar y su acceso y explotación sea altamente viables.

Entonces, bajo este panorama, el Sistema del Tratado Antártico tendrá que replantearse sus objetivos, su alcance, sus normas regulatorias y demás con el fin de responder a las nuevas realidades.

Capítulo 4. El Ártico y la Antártica en la Agenda de las Organizaciones Internacionales.

"Nos encontramos frente a una auténtica paradoja: la voluntad del Estado sigue siendo deficiente, como si el conocimiento paralizara la acción en vez de alimentarla"
Benjamín Dessus miembro francés del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

Hoy en día gracias a los avances tecnológicos y a pruebas científicas más precisas, ha sido posible observar que nuestro planeta ha mostrado cambios significativos en cuanto a su ambiente natural y clima, hecho que, por su vinculación a otros aspectos de carácter económico, político, jurídico, social, meteorológico, suministro de agua potable y demás aspectos que pudieran repercutir en la vida del ser humano, ha ocupado un lugar prioritario dentro de la agenda internacional, principalmente porque esos cambios físicos se han manifestado en mayor medida en dos de las regiones más importantes para nuestro planeta Tierra, las regiones polares.

En los últimos años hemos presenciado un constante derretimiento de los casquetes polares, a quienes se les ha otorgado un papel trascendental, por fungir como reguladores bioclimáticos, poseer gran variedad de flora y fauna autóctona, conservar; como en el caso del Ártico, gran variedad de riqueza cultural en sus pueblos indígenas y sobre todo por contener bajo su subsuelo importante cantidad de recursos naturales tan escasos y codiciados por aquellos países industrializados; elementos que han abierto nuevos desafíos para la comunidad internacional, sobre todo en cuestiones de protección, prevención y lucha por la preservación de dichas zonas, así como para mantenerlas alejadas de cualquier tipo interés político, económico o estratégico que pudiera mermar su existencia y su riqueza natural.

Ante estos desafíos, la comunidad internacional y principalmente las organizaciones internacionales; han manifestado la necesidad de establecer

nuevos compromisos con el fin de matizar y superar toda la cantidad de problemas a las que se enfrentan actualmente las regiones polares, abordando, según su naturaleza, diferentes ámbitos como: cambio climático, protección de especies de flora y fauna, mitigación de la contaminación marítima, normatividad turística, etc.

Las Organizaciones Internacionales, de acuerdo a la definición que nos presenta Loretta Ortiz en su libro *Derecho Internacional Público*, son sujetos de Derecho Internacional Público, con una personalidad jurídica distinta a la que poseen sus miembros[250], ya que a pesar de que juegan un papel importante y poseen cierta independencia en la toma de decisiones, no representan superioridad frente a los Estados.

Su principal objetivo es fungir como instancias donde convergen "[…] intereses comunes a los Estados miembros mediante la cooperación institucional de base voluntaria […] (en donde éstos) sólo consienten la actividad de la organización en determinadas materias (;) y para el ejercicio de esa actividad conceden a la organización […] competencias funcionales y limitadas".[251]

En base a la participación de sus miembros se pueden dividir en *organizaciones de carácter universal* u *organizaciones de carácter restringido*. Las primeras establecen una cooperación entre todos los Estados de la comunidad internacional basándose en el principio de inclusión y las segundas establecen una cooperación entre un número limitado de Estados basándose en el principio de exclusión, en su mayoría respondiendo a intereses comunes de carácter geopolítico.[252]

[250] ORTIZ, Ahlf, Loretta, *Derecho Internacional Público,* Oxford University Press, Reino Unido, 3° Edición, Octava reimpresión 2009, p. 200.
[251] PASTOR, Ridruejo, José A., *Curso de Derecho Internacional Púbico y Organizaciones Internacionales*, Editorial Tecnos (Grupo Anaya S.A), España, duodécima edición 2008, p.672.
[252] *Ibíd., p*. 668.

Entre sus principales características están:

- Que son creadas a través de un Tratado, carta o estatuto mediante el cual se establecen sus funciones, sus objetivos, su composición y en sí toda la estructura organizacional.
- Los miembros de dichas organizaciones son en su mayoría Estados, por lo cual se les ha denominado también Organizaciones Intergubernamentales; sin embargo, pueden también estar conformadas por otras Organizaciones Internacionales.
- Están conformadas por órganos de carácter permanente, quienes aseguran el cumplimiento de los objetivos de la organización y su independencia frente a sus Estados miembros.[253]

  Estos órganos se pueden dividir en *órganos intergubernamentales y órganos no intergubernamentales*; los primeros a su vez se dividen en *plenarios y no plenarios o restringidos*. Los *plenarios* se consideran como órganos de carácter supremo, puesto que están conformados por los representantes de todos los Estados miembros con competencias altamente importantes, son nombrados de diferente forma según su tratado: Asamblea General, Congreso, Conferencia General, Comité de Ministros, etc.; los *órganos no plenarios* son aquellos en los cuales no participan todos los representantes de los Estados que son miembros de dichas organizaciones, sus funciones se centran en diversos temas algunos de los cuales llegan a ser altamente relevantes, igualmente adquieren diversas denominaciones como: Consejo de Administración, Consejo Ejecutivo, Comité Ejecutivo, etc.[254]

  Entre los órganos no intergubernamentales están los parlamentarios, los órganos judiciales y la secretaría, quienes desempeñan cada uno un papel importante según sus funciones dentro de la organización, ya sea como representante de los pueblos, órgano encargado de controversias u órgano administrativo respectivamente.

[253] Estas características están establecidas en el libro *Derecho Internacional Público* de la autora Loretta Ortiz Ahlf antes mencionado.
[254] PASTOR, Ridruejo, José A., *op.cit., p.* 675.

Actualmente se ha gestado una cooperación trascendental en las cuestiones relativas a las regiones polares por parte de las organizaciones internacionales, quienes han participado activamente en la elaboración de estudios, recomendaciones y reuniones, aportando diversos conocimientos, experiencias y técnicas que han asegurado, hasta cierto punto, la preservación y conservación de las regiones polares; es por ello que este capítulo estará dedicado a estudiar el papel que han venido jugando algunas organizaciones internacionales en las cuestiones relativas al Ártico y a la Antártica, así como sus principales actividades dentro de dichas regiones.

4.1. La Organización de las Naciones Unidas (*ONU).*

La Organización de Naciones Unidas fue establecida en 1945 al termino de la Segunda Guerra Mundial a iniciativa de 51 países, con el propósito de mantener la paz y seguridad a nivel internacional y desarrollar fuertes lazos de cooperación entre las naciones en diversas materias: medio ambiental, social, económica, derechos humanos, prevención de conflictos, desarrollo sostenible, desarme, lucha contra el terrorismo, salud, socorro en caso de desastres, asistencia reciproca, etc.

Actualmente está conformada por 192 Estados miembros e integrada por seis órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaria; que juntos trabajan en el cumplimiento de los objetivos de la organización y en coordinar esfuerzos para lograr resultados positivos en la amplia gama de cuestiones en la que es partícipe la organización.

Una de estas cuestiones es la relativa a las regiones polares, tema que ha adquirido gran relevancia dentro de la agenda de las Naciones Unidas, ya que a partir de los constantes cambios que han estado sufriendo estas dos regiones de nuestro planeta se han visto envueltas en una serie de controversias y desafíos muchos de los cuales, si bien la organización no ha tomado parte como tal, si ha

realizado importantes aportaciones a través de sus estudios, comunicados y resoluciones emitidas por sus diferentes órganos y programas dependientes.

Un primer acercamiento de la ONU a las cuestiones polares se dio durante la década de los ochenta, donde el tema de la internacionalización del continente en la administración y repartición equitativa, se manifestó durante la sesión XXXVII de la Asamblea General por medio de un discurso presentado por Malasia en septiembre de 1982 en donde se establecía que la Antártica fuera designada como “Herencia Común de la Humanidad”.

El cambio gradual en la actitud e intereses de los países se debió precisamente al incremento en el valor de los recursos energéticos y demás recursos naturales con que cuenta la Antártica que representan un alto valor económico; y sobre todo, cuando estos intereses comenzaron a verse afectados por el número reducido de países que conforman el Tratado Antártico, quienes han tenido la exclusividad en todos los ámbitos de esta región. Sin embargo, hasta el momento la participación de la ONU en el establecimiento de una administración internacional sigue siendo totalmente insuficiente, por lo cual se ha orientado a abordar otras cuestiones igualmente relevantes como las cuestiones climáticas y la protección de los derechos indígenas en la región del Ártico.

De acuerdo a la resolución 54/45 de la Asamblea General sobre la cuestión Antártica en su párrafo 4, pide a las Partes Consultivas del Tratado Antártico le suministren información acerca de las actividades y la situación en la que se encuentra la Antártica, en respuesta a ello el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) presentó un informe[255] en el que se detallan las actividades que los diferentes países y organizaciones han venido realizando a lo largo de estos años. A continuación se destacaran, a nuestra consideración, las más importantes:

[255] Asamblea General, Naciones Unidas, *Cuestión de la Antártida. Informe del Secretario General,* Quincuagésimo séptimo periodo de sesiones, 26 de agosto de 2002. A/57/346.

- En el 2000-2001 Australia diseño e instaló un instrumento de detección y localización de luz que medirá por control remoto la temperatura, la velocidad del viento y la concentración de aerosol, permitiendo encontrar pruebas del cambio climático en la atmósfera polar.
- Se han instalado redes de estaciones terrestres que sirven como complemento a las instalaciones satelitales para mantener una mayor vigilancia de la pérdida de ozono en la capa estratosférica.
- Se han llevado a cabo diversos proyectos orientados a entender el proceso de formación geológica de la Antártica, así como estudios glaciológicos que proporcionaran resultados acerca de la evolución ambiental y climatológica. Entre estos proyectos podemos mencionar al Proyecto Cape Roberts, el Proyecto de Perforación del Hielo en la Barrera de Hielo Amery, el programa internacional de perforación en el océano, etc.
- A través del Programa Internacional sobre las Focas de la Branquisa Antártica se han realizado a las focas del Océano Austral y la Branquisa Antártica una serie de registradores de inmersión con el fin conocer su comportamiento.
- Se han llevado a cabo programas de vigilancia al medio ambiente y ecosistemas antárticos tales como: El Programa de vigilancia de los ecosistemas de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRMVA), estudios sobre la radioactividad y vigilancia biológica ambiental por parte de Perú, programas de supervisión de radiación y parámetros ambientales químicos por parte de Rusia en sus estaciones antárticas, etc.
- Se han hecho estudios de emergencias ambientales, prevención en la contaminación marina y demás medidas de seguridad para mitigar la contaminación en la región antártica.
- Se han elaborado estudios acerca de los riegos para la flora y fauna autóctona en la introducción de enfermedades por medio de las actividades humanas y las medidas que se implementarían para disminuir dicha afectación, como el régimen de especies especialmente protegidas.

- En la 23ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico se adoptaron resoluciones como: la Resolución 5 de 2001 donde se sugirieron nuevas directrices para el manejo de restos históricos anteriores a 1958 de los cuales no se tenía conocimiento o localización actual; la resolución 3 de 2001 a través de la cual se hace un llamado a las Partes en el Protocolo de Madrid para la adopción de medidas jurídicas o administrativas para preservar los meteoritos antárticos, adoptando normas científicamente aceptadas para su conservación y posterior utilización para estudios científicos, entre otras.

Asimismo, de conformidad con el informe sobre los acontecimientos y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos solicitado por la Asamblea General en su resolución 65/215[256] en lo que respecta a la Antártica, la Reunión Consultiva de Tratado hizo una recomendación a las Partes a través de su resolución 4 del 2007, a que hicieran un llamado a los operadores turísticos de buques que transportan más de 500 pasajeros, a no realizar desembarcos en la región antártica, ya que de lo contrario se les negara todo tipo de permiso.

También recomendó, en base a su resolución 5 del mismo año, que las partes desalentaran toda actividad turística que pudiera erosionar el ecosistema y medio ambiente antártico. Con respecto al Ártico, el Consejo Ártico manifestó estar elaborando proyectos relacionados con la evaluación de los efectos del cambio climático, incluyendo las consecuencias de la disminución de hielo marino, las condiciones del permafrost, la pérdida de la capa de hielo en Groenlandia, etc. También se están realizando evaluaciones acerca de la navegación marítima en el Ártico, así como elaboración de directrices relativas al petróleo y gas de los fondos marinos del Océano Ártico.

Dentro de los documentos emitidos por la Asamblea General, se encuentra una carta dirigida al Secretario General por parte del Representante Permanente del

[256] Asamblea General, Naciones Unidas, *Los Océanos y el Derecho del Mar. Informe del Secretario General.* Sexagésimo tercer periodo de sesiones. 10 de marzo de 2008, A/63/63.

gobierno de la República de Argentina ante las Naciones Unidas, en la cual se pone de manifiesto el rechazo a cualquier pretensión por parte del Gobierno Británico de presentar a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y demás espacios marítimos circundantes como territorios pertenecientes al sector antártico británico; asimismo rechaza la emisión de sellos postales por parte del gobierno británico en nombre de los territorios antes mencionados ya que la instalación de cualquier administración británica se considera ilegítima.[257]

El Consejo Económico y Social de Naciones Unidas a través del Foro Permanente del Ártico en su octavo periodo de sesiones llevado a cabo en Nueva York, del 18 al 29 de mayo de 2009,[258] emitió un documento en el cual se abordan las cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas en el Ártico, destacando el reconocimiento al derecho a la tierra, a sus recursos y a sus territorios.

De igual forma, se hace referencia a las preocupaciones a las que se enfrentan las comunidades indígenas a raíz del cambio climático tanto en sus actividades económicas de pesca, agricultura, caza, recolección, etc.; como en las cuestiones relativas a la alimentación, salud e inseguridad en el suministro de servicios y permanencia de infraestructura altamente amenazada por el constante incremento de las mareas provocadas por el derretimiento del hielo Ártico.

Sin embargo, más allá de las consecuencias físicas y medio ambientales que está provocando el propio cambio climático, es preciso destacar las actitudes que han tenido algunos países y empresas transnacionales, que a pesar de mostrarse altamente preocupados por el calentamiento global y las repercusiones que éste

[257] Asamblea General , Naciones Unidas, *Carta de fecha 23 de abril de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas* , en el Tema 23 del programa Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), sexagésimo tercer periodo de sesiones , 4 de mayo de 2009, A/63/833.

[258] Consejo Económico y Social, Naciones Unidas, *Recomendaciones del Foro Permanente sobre el Ártico,* Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Octavo periodo de sesiones, Tema 5 del programa Debate de medio día de duración sobre el Ártico, 26 de mayo 2009, E/c. 19/2009/L.5.

pudiera tener, han sido partícipes activos en la constante violación de los derechos de los pueblos indígenas en la región del Ártico.

Tal como lo muestra el documento emitido por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, denominado *Consecuencias de las medidas encaminadas a mitigar el cambio climático para los pueblos indígenas y sus territorios y tierras*[259], un mayor acceso a la región ha provocado que grupos foráneos expropien tierras pertenecientes a comunidades indígenas para utilizarlas en la plantación de biocombustibles como el maíz, la caña de azúcar, la palma de aceite, etc. Incluso se ha llegado a saber que empresas transnacionales con el apoyo de Estados Miembros de Naciones Unidas, circulan por territorios indígenas o realizan otras actividades en éstos para demostrar que esas zonas forman parte de su jurisdicción.[260]

Por su parte, algunos ecologistas, también han afectado en gran medida a los pueblos indígenas, ya que sus disposiciones han limitado la explotación y aprovechamiento de algunas especies de flora y fauna necesarias para el sustento de dichos pueblos, por ser éstas consideradas como "especies amenazadas",[261] cuando en realidad el impacto que tienen sus actividades económicas con relación a éstas es totalmente bajo.

Uno de los problemas más recientes a los que se enfrentan las comunidades indígenas y específicamente las aldeas saami, ha sido el litigio entre el gobierno de Suecia y dicha comunidad por la titularidad de las tierras ubicadas en territorio sueco, consideradas tierras tradicionales por el uso que desde tiempos antiguos les han dado los habitantes saami para la pesca, pastoreo de renos, caza y demás actividades.

---

[259] Consejo Económico y Social, Naciones Unidas; *Consecuencias de las Medidas encaminadas a mitigar el cambio climático para los pueblos indígenas y sus territorios y tierras,* presentado por Victoria Tauli-Corpuz y Aqqaluk Lynge, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, séptimo periodo de sesiones, Nueva York del 21 de abril al 2 de mayo de 2008. E/c.19/2008/10.

[260] *Ibíd., p*.6.

[261] *Ibídem., p.17.*

El problema surge a partir de que el gobierno sueco manifestó que el territorio saami era considerado como *terra nullus,* lo que provocó un gran desacierto en la comunidad saami, quienes reclaman como propias dichas tierras, ya que en ellas se ha llevado a cabo una de las principales actividades ganaderas como lo es la cría y pastoreo de renos, actividad que representa parte fundamental en la vida económica, cultural y espiritual de los pueblos dedicados a esta actividad, que hoy en día representan a más de 20 pueblos indígenas, de los cuales dos terceras partes se localizan en la Federación Rusa.[262]

La resolución de esta controversia fue el falló a favor del gobierno sueco por parte del Tribunal Supremo estableciendo que "[…] cinco aldeas de Härjedalen, no tenían derecho de pastoreo en tierras pertenecientes a 571 propietarios privados",[263] hecho que ha generado preocupación a diferentes órganos, instancias, organizaciones y demás actores internacionales por ser considerado éste una discriminación y atentado contra los derechos de los indígenas.

A raíz de esto la Asociación Mundial de Pastores de Renos ha aprobado una Declaración denominada *Declaración de Kautokeino,* manifestando su descontento por la pérdida de tierras para pastoreo, apoyando "[…] la creación de un comité internacional que investigará la pérdida de pastizales y desarrollará un mecanismo para involucrar a las Naciones Unidas en la labor de apoyo a cría de renos sostenible […]".[264]

Asimismo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, admitió en 2009 una demanda entablada contra el Estado de Suecia relativa a los derechos de los saami con la denominación *Aldea saami de Handölsdalen y Otros c. Suecia, número de registro 39013/04;* mismo que estará apoyado por el Protocolo No. 14

[262] Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, *Estudio de los efectos de las medidas de adaptación al cambio climático y las medidas conexas de mitigación en el pastoreo de renos;* Presentado por el Relator Especial. Foro Permanente paras las Cuestiones Indígenas, Noveno periodo de sesiones, Nueva York de 19 al 30 de abril de 2010. E/c.19/2010/15 *pp*. 6,8 y 10.
[263] *Ibíd. ,p*.7.
[264] *Ibíd., p*. 13.

del Convenio Europeo de Derechos Humanos, aprobado por la Duma estatal rusa en enero de 2010.[265]

Como es posible observar, la Organización de las Naciones Unidas ha logrado coordinar proyectos de investigación y recolectar información valiosa acerca del comportamiento y principales afectaciones de las regiones polares, sin embargo, los desafíos que impone el calentamiento global día a día exigen una mayor participación de esta organización en donde funja como un actor activo en la resolución y toma de decisiones en temas de toda índole. Se requiere que su participación este más vinculada a acciones operativas y no solo traducidas en recomendaciones.

Evidentemente esta no es una tarea fácil para la organización, pues depende de la disponibilidad, interés y compromiso que su miembros tengan en otorgarle mayores competencias con respecto a temas polares, sobre todo cuando los que toman las decisiones son en su mayoría aquellos países que tienen intereses económicos y geopolíticos bien definidos en dichas áreas y que una mayor participación de la organización les restaría poder y mermaría sus objetivos.

4.2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La UNESCO es una Organización perteneciente al Sistema de Naciones Unidas que tiene como finalidad promover la cooperación internacional en el campo de la ciencia, la educación y la cultura, mediante el respeto a los valores comunes y la promoción de la paz mundial. Surgió a partir de la firma de su Constitución en 1945 por 37 Estados y ratificada en 1946 por veinte Estados Miembros, fue presidida por dos Conferencias importantes: la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CAME) de 1942, que sienta las bases para la construcción de una

[265] *ibídem. , p.7.*

paz verdadera y la reconstrucción de un sistema educativo eficaz y la Conferencia de Naciones Unidas para el Establecimiento de una Organización Educativa y Cultural, celebrada en noviembre de 1945 con la participación de 40 Estados, donde Francia y Reino Unido fungieron como los principales interesados.

Actualmente, con el ingreso de las Islas Feroe en octubre de 2009, la Organización cuenta con 193 Estados Miembros y 7 Miembros Asociados, de los cuales 182 miembros han establecido Delegaciones Permanentes ante la UNESCO, que tienen como finalidad establecer un enlace entre el gobierno y la Secretaria de la Organización. Asimismo, cada Estado Miembro cuenta con Comisiones Nacionales que juegan un papel trascendental para lograr una mayor cooperación entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales del Estado Parte con los trabajos realizados por la Organización. Los Ministerios, Parlamentarios y Ciudades y Autoridades locales, también forman parte de los miembros de la organización

La UNESCO tiene como principal objetivo "contribuir a la conservación de la paz y de la seguridad, estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones con el fin de asegurar el respeto universal de la justicia, de la ley, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, de idioma o religión, que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos".[266]

Está conformada por dos órganos principales: la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo. La Conferencia General está conformada por los representantes de todos los Estados Miembros de la Organización, ya sean Estados Miembros y Miembros Asociados. Su principal objetivo es establecer la manera en que se conducirá la UNESCO a través de un Programa y un presupuesto designado cada dos años; asimismo elige a los miembros del Consejo Ejecutivo y designa al Director General para un periodo de cuatro años.

[266] Consúltese en: http://www.unesco.org/new/es/unesco/

El Consejo Ejecutivo se encarga básicamente de las funciones administrativas de la Organización, emanadas de la Constitución, de la Conferencia General, de la ONU u otras organizaciones intergubernamentales. Consta de 58 miembros que se reúnen dos veces al año.

La UNESCO se ha caracterizado por poseer una participación activa en la elaboración de programas científicos, que han sido útiles instrumentos de ayuda para entender y adoptar mecanismos decisivos en diversos ámbitos que van desde cuestiones sociales como la educación, los derechos humanos, la ética, erradicación de la pobreza, etc.; hasta cuestiones naturales como los ecosistemas, el agua, la energía, los océanos, el cambio climático, entre otros.

Esta gama de temas y multidisciplinariedad han hecho de la Organización una de las más indicadas para abordar los temas relativos a las regiones polares. Un primer acercamiento de la Organización hacia éstos temas fue durante la creación del Comité Especial del Año Geofísico Internacional (CSAGI, por sus siglas en francés) al cual otorgó un primer apoyo económico de 1400 dólares para la organización de su primera reunión plenaria en Bruselas, 2000 dólares para la celebración de la segunda reunión del CSAGI convocada en Roma en el año de 1954 y 15000 dólares en 1956 destinados al mantenimiento de la Secretaría Permanente de dicho Comité. Asimismo durante los años de 1957 y 1958 la UNESCO organizó una serie de exposiciones destinadas a crear una mayor conciencia a través de una mejor comprensión de los fenómenos físicos que se presentan en nuestro planeta.[267]

En el año 2007 durante el inicio del Año Polar Internacional, la UNESCO puso en marcha un proyecto denominado Arctic- *Hydra,* que tiene la finalidad de realizar

[267] BUEDELER, Werner, *EL Año Geofísico Internacional,* la UNESCO y su Programa XV, París 1957 pp. 26 y 27. Consúltese en: http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001283/128396so.pdf

observaciones del ciclo hidrológico ártico durante un periodo de cinco años que van del 2008 al 2013.[268]

Asimismo, en el 2009, la UNESCO implementó un programa denominado *Estrategia de Acción Afinada de la UNESCO sobre el Cambio Climático*, con la cual se busca contribuir a los conocimientos existentes sobre el calentamiento climático a través de ocho temas principalmente: la biodiversidad y los ecosistemas, los océanos, el hielo y la atmósfera; los pueblos indígenas circumpolares y el patrimonio inmaterial, el desarrollo económico y las transformaciones sociales, la educación y el desarrollo sostenible, sistemas de monitoreo y observación, ética medioambiental y las conexiones globales y los cambios en el Ártico.[269]

Entre las actividades que ha venido realizando la UNESCO con antelación en relación a estos temas[270] podemos destacar las siguientes:

- La UNESCO a través de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental ha llevado a cabo programas de monitoreo y vigilancia en todos los océanos del mundo realizando evaluaciones acerca del impacto que tiene el cambio climático en diversas especies de peces, arrecifes de coral, así como en la acidificación de los océanos.
- A través de su programa "El Hombre y la Biosfera", la Organización ha estudiado los impactos ecológicos y biológicos del cambio climático, sobre la biósfera y los ecosistemas.
- Ha apoyado la creación del *Policy document on the impacts of climate change on world Heritage Properties* y The *Strategy to Assist States Parties to Implement Appropriate Management Responses* ; ésta ultima tiene como propósito orientar a los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial para la implementación de soluciones adecuadas para

[268] Mensaje del Director General de la UNESCO Sr. Koichiro, Matsuura, con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente, *El deshielo: ¿Un tema candente?,* UNESCO, 5 de junio 2007, p. 2.
[269] International Experts Meeting, *Climate Change and Arctic Sustainable Development: scientific, social, cultural and educational challenges,* UNESCO, 3-6 March 2009, Mónaco. pp. 3 y 4.
[270] Estas actividades están abordadas en el documento *Climate Change and Arctic Sustainable Development: scientific, social, cultural and educational challenges* de la UNESCO.

hacer frente a los impactos adversos del cambio climático en sus bienes culturales y naturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.[271]

- La UNESCO coordina el Programa Intergubernamental sobre la Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST, por sus siglas en inglés) a través del cual pretende hacer frente al cambio climático orientando sus esfuerzos hacia fenómenos sociales como el desarrollo urbano, la migración, entre otros.
- A través de la Convención de 2003 sobre la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Intangible se pretende promover directrices que permitan a las comunidades indígenas conservar sus costumbres y tradiciones. Su colaboración en las evaluaciones sobre el impacto del cambio climático en los pueblos indígenas se complementa con el *Local and Indigenuos Knowledge Systems Programme (LINKS)*.
- La UNESCO ha tomado en cuenta que para asegurar el desarrollo sostenible de las regiones árticas y sub-árticas es necesario fomentar la educación a nivel regional y mundial con el fin de que se adquieran los conocimientos necesarios que nos permitan hacer frente a las amenazas que hoy día representa el cambio climático, es por ello que ha puesto en marcha el programa *El Decenio de las Naciones Unidas de la Eduación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014* que "[…] tiene por objeto integrar los principios, valores y prácticas del desarrollo sostenible en todos los aspectos de la educación y el aprendizaje, con miras a abordar los problemas sociales, económicos, culturales y medioambientales del siglo XXI".[272]

Las regiones polares al poseer ecosistemas únicos en todo el mundo, representan un gran reto para la UNESCO, quien debido a su naturaleza y objetivos posee un amplio compromiso de actuación y desarrollo para la elaboración de instrumentos que pueden ser viables en diversos ámbitos de estas regiones.

[271] Véase en http://whc.unesco.org/uploads/news/documents/news-262-2.doc

[272] La Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS). Véanse en: http://www.unesco.org/es/education-for-sustainable-development/

Los retos que día a día imponen las afectaciones del cambio climático, relativos a la protección del medio ambiente autóctono y la protección de las comunidades indígenas hacen de la organización un actor fundamental en los temas polares.

4.3. LA UNIÓN EUROPEA (UE).

La Unión Europea con sus veintisiete Estados Miembros y sus casi quinientos millones de personas, se ha convertido en un actor relevante en las cuestiones relativas al Ártico, no sólo por el hecho de que, tres de sus Estados Miembros (Dinamarca por Groenlandia, Finlandia y Suecia) poseen territorios dentro del Ártico, dos de sus Miembros Asociados (Noruega e Islandia) poseen igualmente pretensiones territoriales en la región y tres de sus miembros son socios estratégicos (Rusia, Estados Unidos y Canadá)[273] altamente competitivos y con amplios intereses en el Ártico; sino también porque la mayoría de sus actividades económicas están basadas en beneficios que el mar puede traerle en el ámbito de construcción naval, turismo, transporte marítimo, pesca, industrias de extracción y producción de energía, biotecnología azul, comercio internacional, acuicultura etc. y la preocupación por cualquier afectación que el cambio climático pueda ejercer en estas actividades o incluso en el ámbito estratégico de seguridad nacional.

Si bien la UE no figura dentro de lo que se considera la cooperación circumpolar, que es llevada a cabo por todos los Estados Árticos y que comprende todo el espacio ártico; posee una amplia participación en la denominada cooperación "subpolar", conformada por parte del espacio ártico y llevada a cabo por algunos Estados árticos y entidades no árticas,[274] lo cual no significa que su presencia en dichos temas sea irrelevante o minoritaria, sino por el contrario, ha demostrado ser un líder en el combate contra el cambio climático y la promoción de políticas

[273] Comunicación *La Unión Europea y la Región Ártica,* Bruselas 11/20/2008. Consúltese: http://ec.europa.eu/external_relations/arctic_region/docs/com_08_763_en.pdf

[274] CINELLI, Claudia, "La 'Cuestión Ártica' y la Unión Europea"*, Revista Española de Relaciones Internacionales*. Número ISSN 1989 6565, p.7. Véase en: www.reri-anudi.es

sostenibles en lo concerniente a las tecnologías, aprovechamiento de los recursos y medidas para mitigar la contaminación en el ambiente marino.

Entre sus principales aportaciones podemos mencionar en primera instancia los trabajos coordinados que ha llevado a cabo la Agencia Europea Sobre Medio Ambiente (AEMA) con el Grupo de Trabajo AMAP del Consejo Ártico en la emisión de informes relacionados con el medio ambiente ártico siendo uno de los principales el denominado *El medio ambiente ártico: perspectivas europeas. ¿Por qué Europa debería preocuparse? (2004)*, por ser el impulsor de una mayor concienciación acerca de la conexión que tiene la Región del Ártico con la Unión Europea.[275]

Asimismo, durante el año de 1999 la Unión Europea lanzó como parte de su política exterior una política de vecindad para las zonas de la Europa Septentrional llamada "Dimensión Septentrional" implementada por el Consejo Europeo de Helsinki, la cual tenía como propósito fundamental "[…] fomentar el diálogo para reforzar la estabilidad, el bienestar y el desarrollo sostenible, así como estimular el comercio, las inversiones y la explotación de los recursos vivos y no vivos en el marco de una cooperación regional que abarcara el amplio espacio que va desde las zonas europeas (sub) árticas hacia el Mar Báltico, incluyendo las zonas adyacentes, y del Noroeste de la Federación de Rusia en el Este hacia Islandia y Groenlandia en el Oeste".[276]

Si bien esta política no era propia del Ártico, con el tiempo se fue materializando en uno de los proyectos más relevantes de la Unión Europea en la cuestión del ártico, quien además ha venido reforzando los lazos de cooperación, a través de este proyecto, con Noruega, Islandia, Rusia, EE.UU y Canadá en diversos temas como medio ambiente, desarrollo sostenible, pueblos indígenas, investigación tecnológica, etc.

[275] *Ibíd., p*.9.
[276] *ibídem.* ,p.10.

En el 2002, durante la presidencia danesa de la Unión Europea, se celebró la conferencia "La Dimensión Septentrional y el Ártico" en Ilulissat, Groenlandia, donde se hizo hincapié en la importancia de una mayor cooperación en la región ártica en cuestiones de protección de medio ambiente, investigación científica, pueblos indígenas, etc. Asimismo, en 2003 en el marco de esta conferencia se llevó a cabo la cooperación para la salud pública y el bienestar social (NDPHS) en la que se abordaron temas de propagación y prevención de enfermedades transmisibles como el VIH/SIDA y la tuberculosis en la región septentrional incluyendo el Ártico.[277]

Con una visón aun más clara de lo que el Ártico representa para la Unión Europea, tanto en cuestiones geopolíticas como estratégicas y en los desafíos y oportunidades que supone el calentamiento global, la Comisión de las Comunidades Europeas, durante el 2006, adoptó en Bruselas el *Libro Verde. Hacia una Futura Política Marítima de la Unión: perspectiva europea de los océanos y los mares,*[278] que tiene como objetivo explotar y aprovechar los recursos que ofrecen los mares y océanos a través de políticas sostenibles que respeten al medio ambiente y que a la vez resulten altamente competitivas económicamente, sobre todo porque las actividades marítimas representan una parte importante en el sector socioeconómico de la UE.

Asimismo, como complemento del Libro Verde y reconociendo el potencial que representa el Ártico en la apertura de nuevas rutas marítimas, en la obtención de grandes reservas energéticas y de recursos marinos, así como el 40% que aportan las regiones marítimas al PIB de la UE;[279] la Comisión Europea puso en marcha el *Libro Azul. Una política integrada para la Unión Europea*, herramienta

[277] *Ibíd., p*.11.

[278] Comisión de las Comunidades Europeas, *Libro Verde*. "Hacia una futura política marítima de la Unión: perspectiva europea de los Océanos y los mares", Bruselas, 2006. Consúltese en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0275B:FIN:ES:PDF

[279] *Comisión de las Comunidades Europeas*, "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Una política marítima integrada para la Unión Europea", Bruselas, 10 de octubre de 2007. Consúltese en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0575:FIN:ES:PDF, p.4

básica que establece un estudio integrado acerca de todos los temas relativos a los océanos y mares que requieren una plena atención por parte de Europa para aplicar políticas, tomar decisiones y preparar programas de trabajo y así responder, con un máximo beneficio, a los desafíos que representa el cambio climático y la globalización.[280]

Con una visión más estratégica, y tomando encuentra al cambio climático como un "multiplicador de amenazas" por aumentar los riesgos en la estabilidad y seguridad internacional,[281]la Comisión Europea adoptó en Bruselas el 20 de noviembre en 2008 la Comunicación *La Unión Europea y la Región Ártica,* que tiene tres objetivos primordiales de la UE en la región del Ártico:

- el primero de ellos es *la protección y la conservación de la región ártica junto con su población* a través de la cual se pretende mitigar la contaminación utilizando tecnologías y recursos sostenibles, así como, promover una mayor participación de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas y toma de decisiones además de brindarles un apoyo para la protección de su estilo de vida.
- El segundo objetivo es *Promover el uso sostenible de los recursos*, a través del fomento al respeto por los estándares ambientales, promoción de la investigación, fomento en el desarrollo de tecnología de punta respetuosa con el medio ambiente, implementación de medidas para la utilización y explotación sostenibles de los recursos pesqueros, siempre tomando en cuenta los derechos de las comunidades indígenas a llevar a cabo sus actividades económicas tradicionales; el respeto a las normas de navegación y seguridad marítima, así como las que impone la OMI, entre otras más.
- Y como tercer objetivo está el de *Contribuir a mejorar la gobernanza multilateral del Ártico*, dejando claro que la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) es el instrumento que deberá

[280] *Ibid., pp*. 2 y 3.
[281] Commission of the European Communities, "Communication from the Commission to the European Parliament and the Council. The European Union and The Arctic Region*",* Brussels, 2008. Véase en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:DKEY=483680:EN:NOT

garantizar el uso justo, libre y sostenible de los recursos y la protección ambiental de la región.[282]

Tomando en cuenta este último objetivo, el Parlamento Europeo, a diferencia de la Comisión, considera que la COMVEMAR no cumple con los lineamientos para establecer un régimen jurídico adecuado a la región, ya que fue elaborado en un momento totalmente distinto al que ahora se nos presenta, sobre todo porque no se tenía previsto los cambios físicos a los que se enfrentan las regiones polares.

Es por ello que, basándose en tres premisas importantes: seguridad y estabilidad, gestión ambiental estricta y respeto por el medio ambiente, y utilización sostenible de los recursos; el Parlamento ha emitido *La Resolución sobre la Gobernanza del Ártico del 9 de octubre de 2008*, a través de la cual, manifiesta su preocupación por los efectos que el cambio climático tiene sobre el medio ambiente y los pueblos indígenas e insta a la Comisión a que en su próxima Comunicación, aborde la situación del cambio climático en la región y las medidas para mitigarlo; implemente políticas para el respeto de los pueblos indígenas y su forma de vida; promueva la seguridad marítima, desarrollo sostenible y cooperación para el establecimiento de una estructura político-jurídica adecuada.

Asimismo pide que se incluya en la agenda de la Comisión la política energética y de seguridad de la región del ártico, así como la preparación de enmiendas al reglamento de la Organización Marítima Internacional (OMI) por considerar que el tráfico marítimo en la región no cuenta con normas internacionales de seguridad adecuadas. Insta a la Comisión a que adopte un papel más activo en la región, lo que incluye buscar el estatuto de "observadora" en el Consejo Ártico, al que le ha brindado su apoyo para mantener a la región sin ningún tipo de conflicto y abierta a la cooperación internacional.[283]

[282] Ídem.
[283] Diario Oficial de la Unión Europea, "Gobernanza del Ártico*", Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de octubre de 2008, sobre la gobernanza del Ártico*. Véase en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:009E:0041:0043:ES:PDF

Sin embargo, más allá de querer lograr el establecimiento de un régimen jurídico internacional, los Estados ribereños que rodean al Ártico pretenden beneficiarse primeramente de su posición única alrededor del Océano Ártico, de los derechos que la COVEMAR les podría otorgar en cuanto a la obtención de soberanía y finalmente de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Por esta razón, bajo el marco del IV Año Polar Internacional, los representantes de cinco de los países que rodean al Ártico- Estados Unidos, Rusia, Canadá, Dinamarca y Noruega- celebraron una conferencia internacional en Ilulissat, Groenlandia; por medio de la cual se estableció la *Declaración de Ilulissat (2008)*, en donde señala que el Océano Ártico no necesita la aplicación de un nuevo marco jurídico distinto al que establece el Derecho del Mar, puesto que éste provee un marco sólido en el establecimiento de derechos y obligaciones con respecto a la delimitación de la plataforma continental, protección del medio ambiente marino, libertad de navegación, investigación científica marina, incluyendo áreas cubiertas de hielo, entre otras.[284]

Evidentemente la cuestión ártica ha sido uno de los temas más controversiales y sin duda más importantes de la agenda de la Unión Europea, sobre todo por lo complicado que ha resultado definir futuras políticas que permitan el cuidado y la preservación del medio ambiente, sin dejar de lado el aprovechamiento y beneficio de la explotación de recursos naturales y apertura de nuevas marítimas; bajo un contexto en el que la escasez y el encarecimiento de los recursos energéticos se ha intensificado. Sin embargo, los esfuerzos que ha venido realizando a lo largo de estos años han demostrado ser una prueba fehaciente no solo del interés geopolítico y estratégico que tiene la UE con relación al Ártico, sino también una preocupación real de los desafíos que ha traído consigo el cambio climático para el cuidado del medio ambiente y la protección de las comunidades indígenas incluyendo sus derechos y preservación de sus formas de vida.

[284] Arctic Ocean Conference, "The Ilulissat Declaration*", Ilulissat Greenland* , 27-29 May 2008. Consúltese en: http://www.ambmadrid.um.dk/NR/rdonlyres/22AE8D68-3B9E-4DE6-BEDD-EC866C2F7270/0/ArcticOceanConference.pdf

4.4. Organización Marítima Internacional (OMI).

El calentamiento global que estamos experimentando hoy en día, ha sido el resultado, principalmente, del incremento de la quema de combustibles fósiles, que, han contribuido a generar mayores cantidades de dióxido de carbono, óxido nitroso y metano, provenientes principalmente de los procesos industriales y del transporte en todas sus modalidades. Sin embargo, para efectos de este trabajo nos centraremos en el transporte marítimo, ya que si bien ha sido considerado como el medio de transporte más eficiente en el ámbito comercial, parte de sus emisiones de CO2 que correspondían en el 2007 al 3,3% de las emisiones mundiales totales[285] han sido motivo de preocupación para la OMI, sobre todo tomando en cuenta el incremento del comercio internacional y la atractiva apertura de rutas marítimas en la región del Ártico, poseedora de un ecosistema altamente frágil.

Efectivamente, según el Segundo Estudio de la OMI sobre los gases de efecto invernadero del 2009, se estima que de no introducirse nuevas políticas para el año 2050, las emisiones procedentes de los buques podrían aumentar entre un 150% y un 250%, tomando en cuenta las cifras del 2007, gracias al incremento del comercio mundial[286]; elevando no solo los niveles de acidificación en los océanos sino modificando las formas de reproducción de diversas especies e incluso provocando su extinción.

La labor que ha venido realizando la Organización Marítima Internacional en sus numerosos esfuerzos por reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero provenientes del transporte marítimo, ha sido uno de los avances más importantes en el establecimiento de medidas destinadas a la adopción de un régimen jurídico adecuado y sostenible, que a la vez que permita obtener amplios beneficios se pueda contribuir a desacelerar el calentamiento global.

[285] Día Marítimo Mundial de 2009, *El Cambio Climático: ¡Un Desafío también para la OMI!,* Documento Informativo, p.4.
[286] Ídem.

La OMI tiene como principal finalidad, mejorar la seguridad del transporte marítimo y prevenir la contaminación de los mares provocada por los buques a través del establecimiento de normas, reglamentos, prevención y control de los contaminantes, etc.; razón por la cual ha emprendido una lucha para reducir los gases de efecto invernadero provenientes de los buques, que va desde la inspección en la construcción y operación de los buques; eficiencia en la utilización del combustible, mejoras en los componentes de los buques, hasta las directrices para conducirse en aguas cubiertas de hielo, normas para los buques que transportan pasajeros, etc.

Un primer acercamiento de la Organización a las cuestiones medio ambientales, fue a través del Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, aprobado en 1954, con el cual se tomaron una serie de medidas para prevenir accidentes de buques petroleros, gracias a la cual se comenzó a tomar mayor conciencia en torno al cuidado del medio ambiente marino.

A partir de ahí surgieron otros convenios como el *Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos de 1969* y el *Convenio sobre la Prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972.*

Durante el año de 1973 se adoptó el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL) que entró en vigor hasta el año de 1983 y que marcó una era en cuestiones de prevención y combate contra la contaminación causada por los buques donde se incluyeron parte de las regiones polares. Este Convenio consta de seis anexos: Anexo I Reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos, Anexo II Reglas para prevenir la contaminación ocasionada por sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, Anexo III Prevención de la Contaminación por sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos, Anexo IV Prevención de la contaminación por las aguas sucias de los buques, Anexo V Prevención de la contaminación por las basuras de los

buques y el Anexo VI Prevención de la contaminación atmosférica ocasionada por los buques.

Dentro de las disposiciones que involucran a las regiones polares, podemos mencionar las siguientes:

- De acuerdo con el Anexo I en septiembre de 1997, *The North West European Waters,* son consideradas como un área especial, es decir, queda totalmente prohibido la descarga al mar de hidrocarburos, mezclas oleosas y agua sucia proveniente del lavado de buques. Ésta área incluye las aguas del Mar del Norte y sus aproximaciones, el Mar de Irlanda y sus aproximaciones, el Canal Inglés, el Mar Báltico, y parte del Atlántico Nordeste; asimismo se incluyen las áreas del Mar Mediterráneo, el Mar Báltico, el Golfo de Aden, el Mar Rojo y el área que comprende la Antártica.[287]
- La Antártica ha sido considerada una zona especial en virtud de este Convenio, a ella se aplican los Anexos I y V donde se establecen como puntos principales, la prohibición de la descarga de cualquier sustancia nociva al mar y el establecimiento de instalaciones adecuadas por parte de todos los gobiernos que tengan puertos a través de los cuales partan embarcaciones hacia la Antártica, que aseguren la recepción adecuada y eficaz de toda la basura producida por dichas embarcaciones de tal manera que no sea un riesgo para el ecosistema.
- Bajo este Convenio en el Anexo VI, se fijó en mayo de 2005 los límites en las emisiones de óxido de nitrógeno y óxido de azufre provenientes de los escapes de los buques, así como la liberación de cualquier otra sustancia que afecte la capa de ozono.[288]

[287] International Maritime Organization Safe, "Secure and Efficient Shipping on Clean Oceans", *Marine Environment Protection Committee- 41 st session: 30 March- 3 April 1998.* Consúltese en: http://www.imo.org/

[288] International Maritime Organization Safe, Secure and Efficient Shipping on Clean Oceans, "Melting Ice- A Hot Topic?*", UNEP World Environment Day 2007*, consúltese en: http://www.imo.org/

Por su parte el Comité de Protección del Medioambiente Marino (CPMM) de la OMI estableció un proyecto en el cual se prohíbe el uso tóxico de pinturas anticrustantes que contengan compuestos orgánicos de estaño como el *tributilio de estaño (TBT),* utilizadas muy comúnmente en los escudos de los buques para prevenir al absorción y reproducción de algas y moluscos, sobre todo porque se ha comprobado que son altamente persistentes afectando la vida marina.[289]

Bajo éste Comité se adoptó el *sub-Committee on Ship Design and Equipment (DE)* que será el encargado de elaborar las directrices para la implementación del Anexo VI de la *Prevención de la Contaminación Aérea de los Buques* creada en la Conferencia de septiembre de 1977, a través del cual se pretende establecer los lineamientos para el monitoreo y muestreo del petróleo y óxido de nitrógeno usado en los buques. Asimismo se instituyó el *Sub- Committee on Fire Protection (FP)* que se encargará de revisar el uso de los perfluorocarbonos (PFC) utilizados comúnmente para combatir incendios pero que son considerados inadecuados para su uso en regiones como el Ártico y la Antártica por las temperaturas tan bajas que se registran.[290]

De acuerdo con la Resolución 163 (56) del Comité de Protección del Medioambiente Marino contenida en el Anexo IV y aprobada en julio de 2007, denominada *Directrices para el cambio de agua de lastre en la zona del Tratado Antártico* se abordan dos cuestiones principales: una es que los buques que entren a aguas antárticas deberán de llevar un registro de las operaciones relativas al agua de lastre y dos es que si se pretende llevar a cabo una actividad de descarga de esta agua dentro del Área del Tratado Antártico, primeramente deberá ser intercambiada antes de llegar al Frente Polar Antártico o antes de los 60°S y a una profundidad de 200 millas náuticas, asimismo se deberá llevar un plan de gestión para los buques que realicen estas operaciones tomando en cuenta las condiciones extremas que forman parte de esta región.

[289] International Maritime Organization Safe, "Secure and Efficient Shipping on Clean Oceans", *Marine Environment Protection Committee- 41 st session: 30 March- 3 April 1998. op. cit.* http://www.imo.org/
[290] Idem.

En diciembre de 2002 la OMI aprobó las *Directrices para los Buques que operan en el Ártico en aguas cubiertas de hielo,* las cuales tienen como finalidad implementar las medidas necesarias y servir de complemento a otros convenios para promover la seguridad y prevenir cualquier tipo de contaminación proveniente de las actividades que realizan los buques en aguas cubiertas de hielo, sobre todo en una era donde el turismo a estas regiones ha incrementado.

Como complemento a estas directrices en noviembre de 2007 se aprobó la Resolución A.999 (25), denominada *Directrices de Planificación de Viaje para los buques de pasajeros que operan en zonas remotas,* por medio de las cuales se implementan una serie de medidas destinadas a proporcionar mayor información acerca de seguridad marítima, búsqueda y rescate, lugares de refugio, condiciones ambientales, aspectos físicos, zonas seguras e inseguras y demás detalles del viaje.

Más recientemente, en febrero del 2010 a través, del *sub-Committee on Ship Design and Equipment (DE)* se creó un grupo para el desarrollo de un proyecto conocido como Código Internacional de Seguridad para los Buques que Operan en Aguas Polares (Código Polar) que servirá de complemento para el proyecto de las *Directrices revisadas para la operación de los buques que naveguen en aguas polares* en cuestiones de diseño, construcción, formación equipamiento, protección del medio ambiente, búsqueda y rescate, de buques que transitan por aguas polares.[291]

La OMI también se ha preocupado por la amenaza que representan los ruidos oceánicos a los ecosistemas marinos, por lo que ha efectuado diversos estudios en los que se evalúan los ruidos provocados por la navegación internacional y las repercusiones que éstos tienen para la vida marina. En base a estos estudios y

[291] International Maritime Organization Safe, "Secure and Efficient Shipping on Clean Oceans"*, Sub-Committee on Ship Design and Equipment (DE), 53rd session: 22- 26 February 2010.* Consúltese en: http://www.imo.org/

por medio del Comité de Protección del Medio Marino y el Comité de Seguridad Marítima a instado a los gobiernos partes y demás instancias involucradas a participar en un diálogo donde se identifiquen los efectos negativos del ruido provocado por los buques y las medidas que se deberían implementar para mitigarlo.[292]

Los trabajos realizados por la Organización han sido herramientas esenciales que han servido de base para los Estados y otras organizaciones en la implementación de políticas y toma de decisiones sobre todo por la vinculación de las cuestiones marítimas con otros temas. Su destacada participación y su preocupación por regular uno de los factores determinantes en el incremento de las emisiones como lo es el transporte marítimo sobre todo en zonas que representan nuevos retos, no resulta nada sencillo, sin embargo, hoy por hoy se considera una de las Organizaciones más adecuadas e importantes en los esfuerzos cooperativos de las regiones polares.

4.5. La Organización Mundial Meteorológica (OMM) y la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

Como es bien sabido, las aguas árticas y antárticas componen dos de las regiones más importantes por su complejidad, fragilidad y por los desafíos que representan para el desarrollo de diversas actividades humanas, principalmente la navegación; razón por la cual el desarrollo de programas hidrológicos han sido trascendentales en el cumplimiento de los objetivos orientados a una navegación segura y optima con importantes resultados en el cuidado del medio ambiente.

Dicho papel lo ha asumido la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) como digno representante junto con otras organizaciones como la OMI, la OMM, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), principalmente; en asuntos relacionados con la seguridad, protección y cartografía del medio marino. La OHI

[292] Asamblea General de Naciones Unidas, *Los Océanos y el Derecho del Mar. Informe del Secretario General,* Sexagésimo tercer periodo de sesiones, 29 de agosto de 2008. A/63/63/Add.1. p. 56.

es una organización intergubernamental consultiva y técnica establecida en 1921 que tiene como objetivos: asegurar la uniformidad en cartas y documentos náuticos, coordinar las actividades de los Servicios Hidrológicos nacionales, fomentar la adopción de métodos eficaces y fidedignos para levantamientos hidrográficos; así como fomentar el desarrollo en las ciencias de la hidrografía y las técnicas utilizadas en la oceanografía descriptiva.[293]

Actualmente, los trabajos realizados por la OHI han sido importantes aportaciones que han logrado satisfacer las necesidades y superar algunos de los desafíos que representa la navegación en aguas cubiertas de hielo, incluso en el caso de la Antártica se conoce "[…]que la mayoría de zonas marítimas abiertas y canales son profundos y que las zonas de peligro están contenidas y localizadas[…]";[294] sin embargo, la cobertura de levantamiento y cartografía del continente antártico aun sigue siendo bastante reducida no solo por la complejidad de su ambiente físico sino también por el costo de las operaciones, lo cual nos indica que se requiere de una mayor cooperación por parte de los Estados Parte, más aun cuando el turismo en estas regiones está basado en el acceso a zonas nuevas y exóticas que representan un peligro cuando no se cuenta con el conocimiento adecuado de sus rutas y aproximaciones.

Lo mismo ocurre con el Ártico, que si bien ya cuenta con una Comisión Hidrográfica Regional del Ártico establecida en octubre de 2010 por los cinco Estados Árticos (Canadá, Noruega, Rusia, Dinamarca y Estados Unidos) y creada para reforzar los lazos de cooperación en infraestructura marítima y protección del medio marino; por mucho tiempo ha sido una región poco conocida que requiere de mayores esfuerzos para sus levantamientos y cartografía en un panorama donde la apertura de nuevas rutas marítimas son una constante en los proyectos relacionados con esta región.

[293] International Hydrographic Organization. Consúltese en: http://www.iho-ohi.net/english/home/

[294] XXX Antarctic Treaty Consultative Meeting, "Coordinación Internacional de la hidrografía en la Antártida:su trascendencia para la seguridad de las operaciones de buques antárticos, *COMNAP para RCTA XXX,* New Delhi 30 April to 11 May 2007, p.5.

Otra de las organizaciones involucradas en los estudios relativos a las regiones polares ha sido la Organización Meteorológica Mundial (OMM), quien con la participación de otras organizaciones, ha llevado a cabo importantes estudios de monitoreo, vigilancia y recopilación de datos relativos al cambio climático, agotamiento de la capa de ozono, reducción de los hielos y glaciares, contaminación atmosférica, incremento en el nivel del mar, entre otros.

Debido a su papel como reguladores bioclimáticos, las regiones polares se han convertido en un factor esencial en el estudio y predicción del clima a nivel mundial, lo que indica que el monitoreo de dichas regiones permitirá entender el cambio climático y los diversos fenómenos meteorológicos que se están presentando en otras regiones del mundo. Entre los trabajos más importantes que ha venido realizando la OMM podemos destacar los siguientes:

- El Programa de Vigilancia Meteorológica Mundial que a través del funcionamiento de su red sinóptica básica para la Antártica permitirá elaborar modelos e investigaciones que faciliten el análisis y la predicción del tiempo en todo el mundo. Asimismo, la OMM en coordinación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) pondrá en marcha el Experimento de Circulación Mundial de los Océanos a través del cual se analizará la conexión e interacción de la atmósfera, el hielo y los océanos en latitudes meridionales.[295]
- El Programa de Actividades Antárticas de la Organización Meteorológica Mundial que tiene como principal objetivo llevar a cabo observaciones del clima y medio ambiente, recopilar y registrar datos para su posterior utilización como previsión en operaciones y servicios de alerta; así como mejorar los sistemas para el intercambio de dichos datos.[296]
- El Proyecto *Climate Information and Prediction Service (CLIPS)* en coordinación con el Año Polar, la OMM y el Programa de Investigación

[295] Asamblea General de Naciones Unidas, *Cuestión de la Antártida, op. cit., p.* 10.
[296] World Meteorological Organization, "About WMO Antarctic Activities", *World Weather Watch*. Véase en: http://www.wmo.int/pages/prog/www/Antarctica/Purpose.html

Mundial sobre el Clima, tiene como finalidad establecer una amplia cooperación en el intercambio de información e identificación de los factores sociales, naturales, climáticos y económicos de estas áreas para la implementación de métodos y herramientas que proporcionen capacitación técnica y una mayor sensibilización en los efectos adversos que trae consigo el cambio climático.[297]

- El Programa Marino de la OMM a través del cual se difunden diversos boletines y avisos con estudios e información meteorológica y marina de los océanos del mundo divididos en numerosas áreas denominadas *Metareas.*
- Marine Pollution Emergency Response Support System (MPERSS), posee como principal objetivo la coordinación del sistema global para la recopilación y provisión de información meteorológica y oceanográfica adecuada para responder ante emergencias de contaminación marina.
- Manual de Información sobre Seguridad Marítima, elaborado por la OMM con la participación de la OMI y la OHI para ser aplicado en 2011 como una guía en la que se encontraran avisos e informes relativos a aspectos meteorológicos y oceanográficos con términos totalmente accesibles para todo tipo de público que desee tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y mejorar la seguridad dentro de los barcos que atraviesan las aguas polares.[298]
- Finalmente podemos destacar los trabajos que la OMM ha venido realizando con la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la utilización del espectro radioeléctrico en la meteorología para el monitoreo y predicción del clima, así como para observación y obtención de datos relativos a la atmosfera terrestre.

[297] World Climate Applications and Service Programme (WCASP), "WMO/WCRP/IPY Workshop on CLIPS in Polar Regions: Climate Product Generation, user liaison and training"*, World Meteorological Organization*, 8-11 September 2008, St. Petersburg, Russian Federation. Consúltese en: http://www.wmo.int/pages/prog/wcp/wcasp/polarclips.html

[298] World Meteorological Organization, "International Release of Manual for Maritime Safety Information", *Press Release N° 865, 24 de septiembre 2009*, Ginebra. Consúltese en: http://www.wmo.int/pages/mediacentre/press_releases/pr_865_en.html

Uno de los proyectos trascendentales que la OMM ha venido realizando en coordinación con el Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU, por sus siglas en inglés), ha sido la iniciativa del Año Polar Internacional (IPY por sus siglas en inglés) el cual tiene como principal objetivo implementar una campaña orientada a la realización de investigaciones y actividades científicas de alto nivel que permitan obtener mejores datos y mayor conocimiento acerca de los problemas que enfrentan estas regiones.

Dicho proyecto ha significado una de las aportaciones más destacadas de la organización quien en conjunción con otras organizaciones se ha mantenido a la vanguardia en los aspectos relacionados con los temas polares.

4.6. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en Ingles).

Actualmente hemos presenciando la pérdida de gran cantidad de hábitats debido a diversos factores que incluyen la sobreexplotación de recursos naturales, la mala administración e implementación de políticas y normas que regulen su aprovechamiento, mala gestión en el vertedero de sustancias tóxicas al mar y por problemas derivados del calentamiento global relacionados con fenómenos meteorológicos más extremos, incremento o descenso brusco en las temperaturas, aumento del nivel del mar, acidificación de los océanos, etc.; factores que día a día ponen en riesgo la disponibilidad de los recursos para millones de personas agravando la inseguridad alimentaria.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) establecida en 1945, cuya finalidad principal consiste en erradicar el hambre y fungir como un foro de apoyo, orientación, comunicación y elaboración de proyectos y políticas encaminados a superar los desafíos que imponen las cuestiones alimentarias en todos los ámbitos; se ha preocupado actualmente y ha dirigido sus esfuerzos en la elaboración de planes de acción estratégicos para afrontar los problemas derivados del cambio climático

tomando en cuenta la importancia que tienen las regiones polares en el logro de sus objetivos, ya que son dos regiones altamente delicadas y que cuentan con relevante cantidad de recursos pesqueros.

Sus actividades se han centrado en la promoción de medidas de adaptación que satisfagan sus necesidades básicas a la par de un aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles; ha formulado planes para reducir los efectos negativos, se ha coordinado con otras organizaciones como la Organización Marítima Internacional, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Internacional del Trabajo, etc.; para elaborar directrices, armonizar normas e implementar nuevos marcos normativos para afrontar los retos ambientales, sociales, económicos, comerciales y de salud vinculados al suministro, producción, explotación y aprovechamiento de los alimentos.

Según el informe de la FAO denominado *Implicaciones del cambio climático en la pesca y la acuicultura* "en pocos años, el aumento de las temperaturas impactará en la fisiología de los peces y producirá cambios en la distribución, tanto de las especies de agua dulce como de las especies marinas, cambiará los ciclos reproductivos y provocará cambios en su abundancia",[299] siendo las especies más afectadas el bacalao del Atlántico Norte, el Krill antártico y el salmón del Atlántico; situación que requiere de la implementación de medidas urgentes ya que debemos de tomar en cuenta que aproximadamente 520 millones de personas dependen de la pesca y la acuicultura para obtención de proteínas y minerales[300].

Desgraciadamente, los recursos pesqueros no son los únicos que presentan problemas graves de sobreexplotación, también los recursos hídricos han registrado una disminución importante con consecuencias graves para el suministro a diversas comunidades en diferentes países. Según la FAO en el *Día Mundial del Agua 2009, "Aguas Comunes- Oportunidades Compartidas"* estima

[299] EFE, "Cambio climático amenaza el mundo acuático: FAO*", El Universal,* [en línea] Roma, Italia, 11 de diciembre de 2009. Dirección URL: http://www.eluniversal.com.mx/notas/645498.html. Consulta: 29 de septiembre de 2010.
[300] Ídem.

que “para el 2025, 1800 millones de personas vivirán en países o regiones con absoluta escasez de agua, y 2/3 de la población mundial sufrirá condiciones difíciles”.[301]

Evidentemente la situación no es nada alentadora, sin embargo, la adopción de medidas oportunas ayudara si bien no ha erradicar los problemas que se están presentando y los que en un futuro se presentarán con mayor crudeza, si permitirán generar una adaptación y satisfacción de las necesidades básicas a través de un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales disponibles e implementación de medidas para disminuir los impactos que la contaminación tiene sobre los diversos ecosistemas.

Un punto importante que es necesario mencionar es que una de las medidas que ha tomado Noruega con apoyo de la FAO, ha sido la conservación de diversas especies agrícolas para asegurar su continuidad en los próximos años a través de la construcción de un banco mundial de semillas ubicado en la Isla de Svalbard en el Océano Ártico. Este depósito almacenará aproximadamente 3 millones de especies de duplicados genéticos provenientes de países como México, Filipinas, India, Colombia y Kenia, donde también se han tomado medidas de protección a cultivos esenciales como el maíz, el frijol, el trigo, entre otros.[302]

Como ya se mencionó, los esfuerzos realizados hasta ahora han sido de gran ayuda, pero aun siguen siendo insuficientes; el acelerado cambio climático, el incremento de la población, la demanda de mayor cantidad de recursos y la limitación y escases de los mismos, son un llamado a la conciencia del ser humano no solo a tomar medidas de prevención para un futuro no muy lejano sino a actuar en el hoy y en el ahora y no esperar hasta que las condiciones sean

[301] Oficina Regional para América Latina y el Caribe, “El Día Mundial del Agua 2009, “Aguas Comunes-Oportunidades Compartidas”, *Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*. Véase en: http://www.rlc.fao.org/es/tierra/agua09.htm

[302] EFE, “*Construyen Banco Mundial de Semillas en el Ártico”, El Universal.* [en línea] Oslo Noruega, 20 de junio de 2006, Dirección URL: http://www.eluniversal.com.mx/cultura/49110.html. Consulta: 2 de octubre de 2010.

devastadoras, para seguir disfrutando por muchos años más lo que este maravilloso e inigualable planeta nos ha venido ofreciendo.

Es claro que los desafíos que se nos presentan hoy en día no son ajenos a ningún país ya que exceden por mucho las capacidades que una nación puede tener para responder eficazmente a ellos, por lo que un esfuerzo cooperativo conjunto entre las organizaciones y entre éstas y los Estados maximizará los beneficios y reducirá los costos sociales y económicos.

No cabe duda que el papel que han venido jugando las Organizaciones Internacionales en la producción de mayor conocimiento y promoción de la cooperación, ocupa un lugar preponderante para lograr el establecimiento de un futuro régimen jurídico internacional propio y adecuado no sólo del Ártico sino también de la Antártica ya que si bien ahora cuenta con un régimen jurídico más estable y completo, no termina de resolver cuestiones claves como el aprovechamiento de los recursos, la soberanía territorial, etc.

Conclusiones.

El Ártico y la Antártica muchos años fueron relegados a un segundo plano dentro de los intereses y políticas de los Estados, sus condiciones físicas hasta ese momento habían restringido el acceso y limitado su conocimiento.

Hoy gracias a los avances científicos y tecnológicos, aunado a los efectos que el calentamiento global ha provocado en el aspecto físico de ambas regiones, ha sido posible conocer el verdadero papel que desempeñan para los intereses económicos, políticos y estratégicos de los Estados, quienes han asumido una posición más activa en la implementación de teorías y métodos de adquisición territorial que le otorguen validez legal sobre derechos territoriales de los polos.

La revaloración hacia estas regiones comenzó a tener un mayor auge a través de acciones encaminadas a aprovechar sus recursos naturales, que en el caso del Ártico, según el U.S. Geological Survey, se estima que existen 90 millones de barriles de petróleo y 1,670 billones de pies cúbicos de gas natural ampliamente recuperables y en el caso de la Antártica su riqueza marina compuesta de especies de alto valor comercial la hacen bastante atractiva. Sobre todo porque hemos llegado a un punto donde el continuo agotamiento de los recursos energéticos, el incremento de los precios de las materias primas y el constante crecimiento poblacional; han obligado a los países a buscar nuevas fuentes de abastecimiento, convirtiendo a estas regiones en importantes “oasis” para asegurar el futuro.

Estas acciones también están encaminas a aprovechar las oportunidades que el derretimiento de los hielos ofrece para la apertura de nuevas rutas marítimas como el Pasaje del Noroeste y la Ruta Marítima del Norte, que si bien poseen poca viabilidad tanto técnica como económica, se han convertido en importantes atractivos para las economías de los países costeros, quienes en un futuro no lejano, pretenden obtener jugosas ganancias a través de la reducción de los tiempos de transporte y aprovechamiento y comercialización de los recursos

árticos. Asimismo, la posibilidad de incursionar en los vuelos comerciales hacia la Antártica ha provocado que múltiples empresas aéreas internacionales tengan puestos sus intereses dentro de ella.

Esta visión geopolítica y los constantes intereses económicos han mermado el establecimiento de un régimen jurídico integral, claro y eficaz, capaz de resolver los problemas que aquejan hoy en día a las regiones polares. En el caso del Ártico es mucho más marcado, ya que además de descongelarse a ritmos más rápidos que la Antártica, el hecho de que exista una posibilidad de incrementar la extensión de la zona económica exclusiva bajo los auspicios de la Convemar, ha provocado que los países árticos en vez de querer establecer un régimen jurídico internacional en beneficio del interés común, se han visto motivados por demostrar y exigir sus derechos con respecto a esta zona, por lo que ceder parte de su soberanía no es un tema relevante en este momento.

El régimen jurídico del Ártico se ha orientado principalmente a cuestiones de índole medio ambiental y protección de especies basado en instrumentos bilaterales o multilaterales e incluso sistemas nacionales poco vinculantes, que si bien han sentado las bases de lo que podría ser un futuro régimen jurídico internacional, el hecho de estar fragmentado ha dejado desprovistas a ciertas regiones o temas que también requieren de una mayor atención; siendo uno de ellos la falta de representación y participación de las comunidades indígenas que habitan allí, las cuales no solo se han visto afectadas por los efectos del calentamiento global sino también por la violación a sus derechos humanos en lo que respecta al acceso de tierras y recursos naturales para su supervivencia.

Mucho se ha hablado de que el Ártico debe de seguir los pasos que siguió la Antártica para implementar un sistema jurídico integral, sin embargo, el hecho de que posean diferencias sustanciales respecto a su aspecto físico, que este rodeado por las grandes potencias y que exista una posibilidad real de poder explotar los recursos naturales, dificulta el logro de este objetivo.

En lo que respecta a la Antártica, como ya bien se señalo, cuenta con un sistema jurídico internacional respaldado por el Tratado Antártico de 1959 y una serie de instrumentos complementarios que han proporcionado certeza jurídica a la zona. Hasta la fecha ha logrado mantener a la región libre de cualquier establecimiento y operación de bases o fortificaciones militares, al tiempo que ha promovido la utilización del continente para fines pacíficos e investigación científica; asimismo, los acuerdos complementarios de índole ambiental han logrado preservar diversas especies que se encontraban en peligro de extinción.

El Sistema del Tratado Antártico ha dado una protección y estabilidad trascendentales, fungiendo como un instrumento innovador y ampliamente reconocido por la comunidad internacional; no obstante, la rapidez con que evoluciona el cambio climático, la escaza representación de países de tercer mundo, la ambigüedad respecto a la explotación de los recursos naturales y los desafíos que impone la incertidumbre jurídica con respecto a la soberanía territorial, han evidenciado sus vacios legales y sus fracturas, primero porque se considera una especie de club en el cual se concentran los intereses de las grandes potencias y no de la humanidad; dos, porque aun esta indefinido el tema del aprovechamiento de los recursos y tres, porque más allá de resolver la cuestión de soberanía territorial simplemente ha mantenido congelados los intereses que se reavivaran cuando la posibilidad de acceso y las condiciones climáticas así lo permitan.

Queda demostrada la hipótesis de que existe un fuerte interés geopolítico y económico dentro de las regiones polares que ha retrasado la instauración de regímenes jurídicos más completos y con efectos vinculantes, sobre todo en temas sensibles como la soberanía territorial y explotación de recursos naturales; lo que no sucede con la cuestión medio ambiental en donde se observa un claro interés por parte de los países por querer solucionar y aminorar los efectos negativos que el cambio climático ha provocado en estas zonas y que hasta la fecha ha cumplido con sus objetivos.

Los países no cederán tan fácilmente en sus intereses por obtener beneficios de las regiones polares, lo cierto es que la cooperación deberá ser el principal recurso en las relaciones para maximizar sus beneficios y proteger a la vez dos de las regiones tan vitales como lo son el Ártico y la Antártica.

Prospectiva.

Hoy en día, cuando miramos hacia nuestro pasado, es posible darnos cuenta que las condiciones medio ambientales, económicas, comerciales, estratégicas y políticas han cambiado por completo. La disponibilidad de recursos naturales se ha visto mermada con el constante crecimiento poblacional; el calentamiento global ha provocado constantes cambios atmosféricos y climáticos que han llevado al surgimiento de fenómenos meteorológicos cada vez más fuertes, los intercambios de comercio internacional han evolucionado al grado de que las rutas disponibles ya no son suficientes, y sobre todo hemos sido espectadores de lo que por muchos años fue totalmente inimaginable, que el aspecto físico de nuestro planeta se viera modificado por el acelerado derretimiento de nuestros polos terrestres.

Estudios científicos han demostrado con pruebas fehacientes que el cambio climático es una realidad que está afectando a las regiones polares de manera importante, tendencia que continuará en los próximos años con consecuencias aún mayores para los países costeros, quienes están en riesgo de desaparecer por el constante aumento del nivel del mar; muchas especies serán afectadas hasta el grado de extinguirse, las enfermedades de la piel y ojos se acrecentaran con la entrada directa de los rayos solares ante la constante disminución de la capa de ozono, muchos cultivos serán afectados por los intensos cambios de temperatura, y se presentarán fenómenos meteorológicos aún más intensos.

Desgraciadamente las consecuencias a las cuales estamos expuestos hoy en día son irreversibles ya que desaparecerían solo si dejáramos de quemar combustibles fósiles, de utilizar sustancias nocivas a la atmósfera, de

sobreexplotar los recursos, de generar menos basura, etc.; lo que implicaría disminuir el crecimiento económico y el desarrollo industrial, así como algunas comodidades derivadas del los beneficios que otorga la utilización de combustibles y el desarrollo de tecnologías. Sacrificio que por supuesto ningún país está dispuesto a tomar, sobre todo si se trata de países altamente desarrollados e industrializados con grandes cantidades de población, las cuales además exigen mayores niveles de vida y comodidad. Esto no quiere decir que el desarrollo económico este peleado con el uso responsable de los recursos y el cuidado del medio ambiente, sin embargo, la cultura en la que nos hemos desenvuelto de desperdicio de los recursos, invasión de áreas naturales, consumismo, el crecimiento desmedido de la población y demás factores ha sido una constante que no cambiará tan fácilmente.

No podemos negar que se han llevado a cabo excelentes esfuerzos de cooperación y elaboración de instrumentos jurídicos que han otorgado un mayor control y regulación de diversas actividades y en diversos ámbitos; sin embargo, en el caso del Ártico, el doble discurso de los países árticos, donde por un lado se muestran preocupados por el medio ambiente y la protección de la región a través de la implementación de normas y leyes y, por el otro, no reducen sus emisiones de carbono y siguen reclamando derechos que bajo el Derecho del Mar se consideran válidos; seguirá siendo una constante durante los próximos años.

Efectivamente, los países árticos seguirán reclamando derechos que según el Derecho Marítimo les pertenecen, sin que por ello signifique el desencadenamiento de conflictos, ya que todas las acciones que lleven a cabo serán bajo estricta regulación, incluso seguirán recopilando muestras, haciendo estudios y teniendo una mayor presencia a través del desarrollo de infraestructura para justificar sus pretensiones y además aprovechar los recursos naturales que se encuentran en él. Sobre todo porque su acceso es cada vez más viable.

Será muy complicado que el Ártico quede bajo el régimen de Patrimonio Común de la Humanidad o que se desarrolle un régimen integral que le de mayor certeza

jurídica, más aún cuando existen intereses muy fuertes por parte de las grandes potencias y porque, como ya se mencionó, el Derecho del Mar les abrió una posibilidad de extender sus dominios hacia esta región por ser un Océano susceptible de reclamaciones soberanas.

Los instrumentos jurídicos que ahora rigen en la región han sido avances trascendentales con aportaciones muy importantes en materia de medio ambiente, por lo que los países árticos seguirán generando lazos cooperativos y dándoles gran prioridad a estos instrumentos y a los que se creen. Recientemente, los pueblos indígenas han adquirido mayor participación en temas relacionados al ártico pero deberán realizar mayores esfuerzos para hacerse escuchar y respetar ya que cualquier cosa que suceda en la región les afecta en su totalidad.

En el caso de la Antártica, la situación es completamente distinta. Cuenta con un Tratado que por muchos años ha sido aceptado por la comunidad internacional y que ha mantenido a la región alejada de cualquier intervención militar y reclamación jurídica. Incluso se ha considerado como uno de los instrumentos jurídicos más valiosos y transcendentales en su naturaleza en tiempos recientes.

Esto ha sido posible, no solo gracias a la cooperación de los países involucrados en esta región, sino porque las condiciones físicas de clima extremo, obscuridad en gran parte del año y lejanía así lo han permitido.

Sin embargo, los efectos del calentamiento global se están haciendo cada vez presentes, provocando un mayor derretimiento del hielo antártico, asimismo la preocupación por la escasez de recursos ha provocado que más países vean a la Antártica como una fuente viable; elementos que están a punto de poner en riesgo la estabilidad de la que goza actualmente la región, ya que el Tratado Antártico aun cuenta con muchos vacios jurídicos en diversos temas, principalmente en la cuestión de explotación y aprovechamiento de recursos naturales, mientras que la cuestión de soberanía aún no es un problema resuelto ya que sólo “congela” los reclamos sin establecer lo que pasará cuando exista una posibilidad real, ante el

constante descongelamiento, de poder realizar una ocupación efectiva y poder ahora sí reclamar en base al Derecho dichas porciones. Por lo que en los próximos años el Tratado Antártico dejará de ser totalmente funcional y tendrá que ser modificado de acuerdo a las condiciones actuales y no que siga rigiendo de acuerdo a lo que hace 50 años predominaba en la región, ya que no solo enfrenta el problema de soberanía territorial y de sus recursos, sino también problemas de contaminación, protección de especies, incremento de la basura, mayor presencia humana, etc.

FUENTES DE CONSULTA.

BIBLIOGRAFÍA.

- ARMSTRONG, Tenence, *et al*, *The Circumpolar Worth A Political and Economic Geography of the Arctic and Sub-Arctic,* 1° publicación, Editorial Methuen & Co.Ltd, 1978, 303 pp.

- ASTUDILLO, Cruz, María Linda, *Política y Régimen Jurídico Internacional de la Antártica,* Tesis de Licenciatura, UNAM, FCPyS, México 2008, 166 pp.

- A., SIMPSON, Frank, *La Antártida de Hoy*, Editorial Kapelusz, Buenos Aires, Argentina, 1962, 462 pp.

- ATENCIO, Jorge, *Qué es la Geopolítica*, quinta edición, editorial Pleamar, 1986, Buenos Aires Argentina, 383pp.

- CALVO, Roy, A., *La Antártida Catedral del Hielo*, McGraw-Hill, 1993, Madrid, España, 147 pp.

- CELERIER, Pierre, *Geopolítica y Geoestrategia*, Editorial Pleamar, cuarta edición, Buenos Aires, Argentina 1983, 106 pp.

- DE LUCA, Zuria, Rosa Ana, *El establecimiento de un régimen integral internacional en el círculo polar ártico,* tesis de licenciatura, UNAM, FCPyS, México 2009.

- GARCÍA, Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, 53ª edición reimpresión, México 2002, 444pp.

- G., BAUER, Thomas, *Tourism in the Antarctic*. Opportunities, Constraints, and Futures Prospects, The Haworth Hospitality Press, 2001, 304 pp.

- GRIFFITHS, Franklyn, *Politics of the Northwest Passage*, McGill-Queen´s University Press, 1987, 324 pp.

- HATHERTON, Trevor, *La Antártida*, Ediciones Omega, S.A, Barcelona, 1972.

- J., SIERRA, Manuel, *Tratado de Derecho Internacional Público*, segunda edición, México 1955, 646 pp.

- J.W., BENAGLEY, et al, *La Antártida*, Ediciones Omega S.A; Barcelona, 1972.

- KESKITALO, E.C.H, *Negotiating the Arctic*. *The Construction of an International Region*, Routledge New York & London, 2004, 282 pp.

- KRASNER, Stephen D., *International regimes,* Cornell University Press, United States of America, 1983.

- LYSTER, Simon, *International Wildlife Law. An Analysis of International Treaties concerned with the Conservation of Wildlife*, Cambridge University Press, 1993.

- MAY, John, *Antártida una nueva visión del séptimo continente*, The Greenpeace Book, Editorial Raíces, España, 1989.

- MCGONIGAL, David y Dr. Lynn, Woodworth, *Antarctica The Blue Continent*, Editorial Frances Lincoln, Londres, 2004, 224 pp.

- MONETA, Carlos, J., *La Antártida en el Sistema Internacional del Futuro,* Programa RIAL, Centro Latinoamericano de Estudios Estratégicos (CLEE), Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina.

- MORALES, Tenorio, Gerardo, *El Círculo Polar Ártico: entre la guerra fría y el nuevo orden mundial*, Tesis de Licenciatura, UNAM, FCPyS, 2001.

- MULHERIN, Nathan, *The Northern Sea Route. Its Development and Evolving State of Operations in the 1900s,* CRREL Report 96-3, U.S ARMY ENGINEER DISTRICT, ALASKA, abril 1996.

- NOGUÉ, Font, Joan y Vicente, Rufí Joan, *Geopolítica, identidad y globalización*, Ariel, 1° edición Barcelona, España, 2001, 247pp.

- OUDE, Elferink, Alex, G., Rothwell, Donald, R.; *The Law of The sea and polar maritime delimitation and jurisdiction*, Martinus Nijhoff Publishers , United States, 2001.

- ORREGO, Vicuña, Francisco, *La Antártica y sus recursos*: problemas científicos, jurídicos y políticos, Editorial Universitaria, Chile, 1983.

- ORTIZ, Ahlf, Loretta, *Derecho Internacional Público,* Oxford University Press, Reino Unido, 3° Edición, Octava reimpresión 2009.

- PASTOR, Ridruejo, José A. *Curso de Derecho Internacional Púbico y Organizaciones Internacionales*, Editorial Tecnos (Grupo Anaya S.A), España, duodécima edición 2008.

- PHARAND, Donat, Reseña del libro: *The Svalbard Treaty. From Terra Nullius to Norwegian Sovereignty by Geir Ulfstein*, University Press, 1995, pp.546 en The American Journal of International Law, Vol. 91, No. 1 (Jan., 1997).

- ROSAS, María Cristina, *Seguridad, Inseguridad y no seguridad en los polos: una agenda inexistente para dos regiones convenientemente olvidadas. Los caso de la soberanía del Ártico canadiense y en la Antártica Australiana.*

- ROTHWELL, Donald, *The Polar Regions and the Development of International Law.* Cambridge Studies in International and Comparative Law. Reino Unido, 2001.

- SÁNCHEZ, Rodolfo, *Antártica:* Introducción *a un continente remoto*, Editorial Albatros SACI, Buenos Aires, Argentina, 2008.

- SEARA, Vázquez, Modesto, *Derecho Internacional Público*, sexta edición, México 1979, 649 pp.

- SANJAY, Chaturvedi, *Arctic Politics. Then and Now*. En The Arctic Environment, People, Policy.

- SEPÚLVEDA, César, *Curso de Derecho Internacional Público*, Editorial Porrúa S.A., México 1960, 372 pp.

- SIMON, Mary May, *The Arctic and the Antarctic: Heritage of Humanity*, en *Poles Apart: a study in Contrasts* by Antoni G. Lewkowicz, University of Ottawa Press, Canadá, 1999.

- SORENSEN, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, Compilador, Fondo de Cultura Económica, México 1973,novena reimpresión 2004, 819 pp.

- VELÁZQUEZ, Elizarrarás, Juan Carlos, *El Derecho Internacional Público en la Agenda Política de las Relaciones Internacionales,* UNAM, FCPyS, primera edición, septiembre 2005, Capítulo VIII.

- VELÁZQUEZ, Elizarrarás, Juan Carlos, *Estudios Avanzados de Derecho Internacional Público en Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, primera edición, México, 2008.

- YOUNG, Oran R*, Arctics Politics. Conflict and Cooperation in the Circumpolar North*, University Press of New England, Hanover and London, United States of America, 1992.

HEMEROGRAFÍA.

- ALONSO, Trabanco, José Miguel, *The Russian mission Arktika 2007 and its implications for the world power balance in the XXIst century*. CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política; ene-may2009, Vol. 5 Issue 9.

- BROWN, Scott, James, *The North Pacific Sealing Convention*, The American Journal of International Law, Vol.5, No.4, Octubre de 1911

- CBC, News, *Nunavut premier wants EU barred from Arctic Council,* 15 de abril de 2009, Véase en: http://www.cbc.ca/canada/north/story/2009/04/15/arctic-council.html. Consulta: 12 de Agosto de 2010

- CINELLI, Claudia, *La "Cuestión Ártica" y la Unión Europea*, Revista Española de Relaciones Internacionales. Número ISSN 1989 6565, p.7. Véase en: www.reri-anudi.es. Consulta: 8 de septiembre de 2010

- EFE, El Universal, Cambio climático amenaza el mundo acuático: FAO,[en línea] Roma, Italia, 11 de diciembre de 2009. Dirección URL: http://www.eluniversal.com.mx/notas/645498.html. Consulta: 29 de septiembre de 2010.

- EFE, El Universal, *Construyen Banco Mundial de Semillas en el Ártico*, [en línea] Oslo Noruega, 20 de junio de 2006, Dirección URL: http://www.eluniversal.com.mx/cultura/49110.html. Consulta: 18 de Octubre de 2010.

- FERNÁNDEZ Rodrigo, *Rusia y Noruega trocean el Ártico para extraer el gas y el petróleo,* El País, Moscú, 16 de Septiembre de 2010. En línea, Dirección URL: http://www.elpais.com/articulo/sociedad/Rusia/Noruega/trocean/Artico/extraer/gas/petroleo/elpeputec/20100916elpepusoc_9/Tes Consulta: 3 de Octubre de 2010.

- El País, *La Capa de Ozono en la Antártida se recuperará hacia 2080"*, Madrid, 12 de mayo de 2010, fotografía tomada por la NASA. En línea, dirección URL: *http://www.elpais.com/articulo/futuro/capa/ozono/Antartida/recuperara/2080/elpepusocfut/20100512elpepifut_2/Tes* Consulta: 11 de Septiembre de 2010

- *Issues in American and Canadian Relations,* Arctic Journal, Vol. 39, No. 40, 1986

- J., TEAL, Jr., Europe's Northernmost Frontier, Foreing Affairs, Vol. 29, No. 2 (Jan., 1951)

- MARQUÉS, Rueda, Efrén Gustavo, *La Condición Jurídica del Ártico y la Antártica: un asunto pendiente en la agenda jurídico-política de las relaciones internacionales contemporáneas,* Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, número 107, mayo-agosto de 2010, 39-65 pp.

- NIELSEN, Jens, Petter, *RUSSIAN-NORWEGIAN RELATIONS IN ARCTIC EUROPE: THE HISTORY OF THE "BARENTS EURO-ARCTIC REGION".* East European Quarterly; 2001, Vol. 35 Issue 2.

- Prensa Latina. Agencia Informativa Latinoamericana. Véase en: http://www.prensa-latina.cu/index.php?option=com_content&task=view&id=180386&Itemid=17 Consulta: 14 de Septiembre de 2010.

- REEVES, J.S, *Antarctic Sectors*, The American Journal of International Law, Vol. 33, No. 3, Julio 1939, publicado por American Society of International Law.

- Revista del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, No.92, Agosto 2007. En línea, dirección URL: http://www.cpacf.org.ar/revista/abogados92.pdf Consulta: 17 de Mayo de 2010

- LAVROV, Sergei y Jonas, Gahr, Støre, *Crónica de los ministros de Asuntos Exteriores de Noruega y Rusia,* Noruega Portal Oficial en Venezuela, 29 de Septiembre de 2010. En línea, dirección URL: http://www.noruega.org.ve/News_and_events/Cronica-de-los-ministros-de-Asuntos-Exteriores-de-Noruega-y-Rusia/ Consulta: 12 de Octubre de 2010

- STEWART, E.J, *et al*, "Sea Ice in Canada's Arctic: Implications for Cruise Tourism*", Arctic Journal*, Vol.60, No. 4, 2007 en The Arctic Institute of North America. Consúltese en: http://www.omrn-rrgo.ca/docs/Stewart.pdf. Consulta 16 de Abril de 2010.

- TANA, Oshima, *La Guerra Helada,* EL MUNDO. número 18, 13 de Octubre de 2007. En línea. Dirección URL: http://www.elmundo.es/suplementos/natura/2007/18/1192226405.html Consultado: 12 de octubre de 2010

- VANDERZWAAG, David, L. y LAMSON, Cynthia; *Ocean Development and Management in the Arctic:Issues in American and Canadian Relations,* Arctic Journal, Vol. 39, No. 40, 1986, p.330.

- WINSTON, Heron, David, *Antarctic Claims*, Foreign Affairs, Vol.32, No.4 (Julio 1954), Published by Council on Foreing Relations.

DOCUMENTOS, CONVENCIONES, LEGISLACIÓN, OTROS.

- Arctic Journal, "The Canadian Arctic Archipelago: Routes through the Northwest Passage and tourism cruises planned for 2006", *The Arctic Institute of North America*, 2007 véase en: http://www.omrn-rrgo.ca/docs/Stewart.pdf.

- Asamblea General "Carta de fecha 23 de abril de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas" , en el Tema 23 del programa Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), *Naciones Unidas*, sexagésimo tercer periodo de sesiones , 4 de mayo de 2009, A/63/833.

- Asamblea General, "Cuestión de la Antártida. Informe del Secretario General", Quincuagésimo séptimo periodo de sesiones, *Naciones Unidas*, 26 de agosto de 2002. A/57/346.

- Asamblea General, "Los Océanos y el Derecho del Mar. Informe del Secretario General". Sexagésimo tercer periodo de sesiones, *Naciones Unidas*, 10 de marzo de 2008, A/63/63.

- Asamblea General, "Los Océanos y el Derecho del Mar. Informe del Secretario General", Sexagésimo tercer periodo de sesiones, *Naciones Unidas*, 29 de agosto de 2008. A/63/63/Add.1. p. 56.

- "CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS", *Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General de la ONU*, 12 de diciembre de 1974, en línea, Dirección URL: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1170870172/Carta%20de%20Der.%20y%20deberes%20economicos.doc?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_1170870172%2FCarta+de+Der.+y+deberes+economicos.doc Consulta: 20 de Octubre de 2010.

- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), *Ordenación de la CCRVMA de los Recursos Antárticos,* Hobart, Australia, 2001, p.22.

- Consejo Económico y Social, Naciones Unidas; "Consecuencias de las Medidas encaminadas a mitigar el cambio climático para los pueblos indígenas y sus territorios y tierras", presentado por Victoria Tauli-Corpuz y Aqqaluk Lynge, *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*, séptimo periodo de sesiones, Nueva York del 21 de abril al 2 de mayo de 2008. E/c.19/2008/10.

- Consejo Económico y Social, Naciones Unidas, "Recomendaciones del Foro Permanente sobre el Ártico", *Foro Permanente para las Cuestiones*

Indígenas, Octavo periodo de sesiones, Tema 5 del programa Debate de medio día de duración sobre el Ártico, 26 de mayo 2009, E/c. 19/2009/L.5.

- Convention Between Japan, Great Britain, Russia and the United States for the Protection and Preservation of Fur Seals and Sea Otters in the North Pacific Ocean, *The American Journal of International Law*, Vol. 5, No. 4, Supplement: Official Documents (Oct., 1911).

- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consúltese en: http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf Consulta: 18 de septiembre de 2010.

- Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos en: http://www.inae.gov.ec/webpages/TratadoAntartico/2.5%20Conv%20Regl%20Activ%20Rec%20Mineros%20Ant%201988.pdf Consulta: 11 de Noviembre de 2010.

- "Declaration on Establishment of the Arctic Council" *(The Ottawa Declaration)-1996. Consúltese en: http://arctic-council.org/article/about* Consulta: 22 de Agosto de 2010.

- "Declaration on the Protection of Arctic Environment", Rovaneimi Finland, June 1991. Consúltese en: http://arctic-council.org/filearchive/artic_environment.pdf Consulta: 13 de Agosto de 2010.

- Día Marítimo Mundial de 2009, "El Cambio Climático: ¡Un Desafío también para la OMI!", Documento Informativo.

- Diario Oficial de la Unión Europea, "Gobernanza del Ártico*", Resolución del Parlamento Europeo*, de 9 de octubre de 2008, sobre la gobernanza del Ártico. Véase en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:009E:0041:0043:ES:PDF Consulta: 11 de Junio de 2010

- Informe sobre el Comercio Mundial 2009 "Informe sobre el Comercio Mundial 2009 Compromisos de política comercial y medidas de contingencia". *Organización Mundial del Comercio*. P.5 Consúltese en: http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report09_s.pdf Consulta: 7 de Julio 2010.

- International Experts Meeting, "Climate Change and Arctic Sustainable Development: scientific, social, cultural and educational challenges*"*, *UNESCO*, 3-6 March 2009, Mónaco.

- Mensaje del Director General de la UNESCO Sr. Koichiro Matsuura, con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente, “El deshielo: ¿Un tema candente?”, *UNESCO*, 5 de junio 2007.

- The Document archive of the Barents Euro-Arctic Council, *Barents Cooperation*, Noviembre 2009. Consúltese en: http://www.barentsinfo.fi/beac/document_database/Default.aspx. Consulta: 2 de Julio de 2010.

- TREATY CONCERNING THE ARCHIPELAGO OF SPITSBERGEN, Paris 9 de Febrero 1920. Véase en: http://www.austlii.edu.au/au/other/dfat/treaties/1925/10.html. Consulta: 22 de Junio de 2010.

CIBEROGRAFÍA.

- Arctic Athabaskan Council. http://www.arcticathabaskancouncil.com/aboutus Consulta: 17 de Junio de 2010

- Arctic Indigenous Languages. Consúltese en: http://www.arcticlanguages.com/state_of_arctic_indigenous_languages.html Consulta: 17 de Junio de 2010

- Arctic Instute of North America véase en: http://www.arctic.ucalgary.ca/ Consulta: 3 de Mayo de 2010.

- Arctic Ocean Conference, “The Ilulissat Declaration*”,* Ilulissat Greenland , 27-29 May 2008. Consúltese en: http://www.ambmadrid.um.dk/NR/rdonlyres/22AE8D68-3B9E-4DE6-BEDD-EC866C2F7270/0/ArcticOceanConference.pdf Consulta: 10 de Agosto de 2010.

- Autoridad del Canal del Panamá; “Propuesta de Ampliación del Canal de Panamá – Proyecto del Tercer Juego de Esclusas. Aspectos relevantes del Proyecto del Tercer Juego de Esclusas*”*, 2006, p. 5. Consúltese en: http://www.pancanal.com/esp/plan/documentos/propuesta/acp-propuesta-datos-relevantes.pdf Consulta: 7 de Julio de 2010.

- Arctic Research of the United States, US Arctic Policy & the Arctic Council, 1996, Véase en: http://arcticcircle.uconn.edu/NatResources/Policy/uspolicy1.html Consulta 20 de Septiembre de 2010.

- B., DOAN, David, “The Mineral Industry of Antarctica”, *U.S Geological Survey-Minerals Information*, p. 2 Consúltese en: http://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/country/1995/9501095.pdf Consulta: 20 de Junio de 2010.

- BLOOM, Evan, “Establishment of the Arctic Council”, *U.S Department of State. Diplomacy in Action*. Véase en: http://www.state.gov/g/oes/ocns/opa/arc/ac/ Consulta: 5 de Octubre de 2010.

- BUEDELER, Werner, “El Año Geofísico Internacional”, *la UNESCO y su Programa XV*, París 1957 p. 26 y 27. Consúltese en: http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001283/128396so.pdf Consúltese: 6 de Noviembre de 2010

- CAMPORA, Nilo, Luis, “La Antártica”, *Ministerio de Defensa de Chile, Washington D.C*, Abril de 1997. En línea. Dirección URL: http://library.jid.org/en/mono36/campora.pdf. Consulta: 19 de Octubre de 2010.

- CARLETTI, Eduardo, J., “El Calentamiento del ártico provoca la liberación de metano”, *Ciencia, Geofísica, Meteorología*, 18 de agosto de 2009. Dirección URL: http://axxon.com.ar/noticias/2009/08/el-calentamiento-del-artico-provoca-la-liberacion-de-metano/ Consulta: 27 de Abril de 2010.

- CARNAGHAN, Matthew y Allison, Goody, “Canadian Arctic sovereignty”, *Canadian Parliamentary Information and Research Service*, Enero 26. 2006, consúltese en: http://www2.parl.gc.ca/Content/LOP/ResearchPublications/prb0561-e.htm Consulta: 18 de Julio de 2010.

- Comisión de las Comunidades Europeas, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.* “Una política marítima integrada para la Unión Europea”, Bruselas, 10 de octubre de 2007. Consúltese en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0575:FIN:ES:PDF Consulta: 21 de Octubre de 2010.

- Comisión de las Comunidades Europeas, *Libro Verde.* “Hacia una futura política marítima de la Unión: perspectiva europea de los Océanos y los mares”, Bruselas, 2006. Consúltese en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0275B:FIN:ES:PDF Consulta: 21 de Octubre de 2010.

- Comisión Nacional del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, “Convención para la Conservación de Focas Marinas Antárticas”, p. 1. Consúltese en:

http://www.conama.cl/portal/1301/propertyvalue-15443.html Consulta: 25 de Noviembre de 2010.

- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), Véase en: http://www.ccamlr.org/pu/s/cc/sec/intro.htm Consulta: 25 de Noviembre de 2010.

- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), "Ordenación de la CCRVMA de los Recursos Antárticos", *Hobart, Australia*, 2001, p.3. Consúltese en: http://www.ccamlr.org/pu/s/pubs/am/man-ant/s-management.pdf Consulta: 17 de Noviembre de 2010.

- Commission of the European Communities, "Communication from the Commission to the European Parliament and the Council. The European Union and The Arctic Region", Brussels, 2008. Véase en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:DKEY=483680:EN:NOT Consulta: 21 de Octubre de 2010.

- Comité Científico de Investigaciones Antárticas, véase en: http://www.scar.org/ Consulta: 15 de Noviembre de 2010.

- Comunicación "La Unión Europea y la Región Ártica*",* Bruselas 11/20/2008. Consúltese: http://ec.europa.eu/external_relations/arctic_region/docs/com_08_763_en.pdf Consulta: 14 de Agosto de 2010.

- CSONKA, Yvon, et al, *Societes and cultures:* "Change and Persistence, Arctic Human Development Report ,Arctic Indigenous Languages" , p. 45. Consúltese en: http://www.svs.is/AHDR/AHDR%20chapters/English%20version/AHDR_chp%203.pdf Consulta: 19 de Junio de 2010..

- Dirección Nacional del Antártico. Instituto Antártico Argentino. Consúltese en: http://www.dna.gov.ar/ Consulta: 17 de Junio de 2010. Consulta: 6 de Abril de 2010.

- Greenpeace, "En Defensa de Nuestros Océanos, La Caza de Ballenas". Véase en: http://oceans.greenpeace.org/es/our-oceans/la-caza-de-ballenas Consulta: 15 de Julio de 2010.

- HERDEGEN, Matthias, "Derecho Internacional Público*"*, primera edición, *UNAM, IIJ*, México, D.F 2005 en línea, dirección URL: http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1629 Consulta: 19 de Abril de 2010.

- Informe "Vital Arctic Graphics*". UNEP/GRID-Arendal.* Véase en: http://www.grida.no/publications/vg/arctic/page/2664.aspx Consulta 25 de Marzo de 2010.

- International Association of Antarctica Tour Operators (IAATO), véase en: http://www.iaato.org/tourism_overview.html Consulta 7 de Julio de 2010.

- International Hydrographic Organization. Consúltese en: http://www.iho-ohi.net/english/home/ Consulta: 11 de Agosto de 2010.

- International Maritime Organization Safe, "Secure and Efficient Shipping on Clean Oceans, Sub- Committee on Ship Design and Equipment (DE)*", 53rd session: 22- 26 February 2010.* Consúltese en: http://www.imo.org/ Consulta: 11 de Agosto de 2010.

- Instituto Nacional Antártico Chileno (InACh), *LA ANTÁRTICA*, véase en: http://www.geofisica.cl/antartica.htm Consulta: 18 de Marzo de 2010.

- Instituto Nacional Antártico Chileno, La Antártica Nuestra. Una Introducción a su conocimiento, Chile, 2006

- International Maritime Organization Safe, "Secure and Efficient Shipping on Clean Oceans, Marine Environment Protection Committee- 41 st session*": 30 March- 3 April 1998.* Consúltese en: http://www.imo.org/ Consulta: 12 de Agosto de 2010.

- International Maritime Organization Safe, "Secure and Efficient Shipping on Clean Oceans, Melting Ice- A Hot Topic?*" UNEP World Environment Day 2007*, consúltese en: http://www.imo.org/ Consulta: 12 de Agosto de 2010.

- Junta Administrativa del Condado de Norrbotten, Suecia*." Barents. The Barents Euro-Arctic Region". Cooperation and Vision of the North.* Consúltese en: http://www.bd.lst.se/publishedObjects/10000666/barentsbroschyr.pdf Consulta: 3 de Octubre de 2010.

- K., EBINGER, Charles y Evie, Zambetakis, "The Geopolitics of Arctic Melt", *International Affairs, Blackwell Publishing Ltd/The Royal Institute of International Affairs*, 2009, p.1220. Consúltese en: http://www.brookings.edu/~/media/Files/rc/papers/2009/11_arctic_melt_ebinger_zambetakis/11_arctic_melt_ebinger_zambetakis.pdf Consulta: 7 de Junio de 2010.

- La Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS). Véanse en: http://www.unesco.org/es/education-for-sustainable-development/ Consulta: 11 de Septiembre de 2010.

- LEE, Matthew, "*Reunión de Baltimore 2009: nuevas reglas para el turismo antártico", Asociación Civil ANTARKOS*, 17 de abril de 2009, consúltese en: http://www.antarkos.org.uy/info-gral/varios/turismo-antartico.htm. Consulta: 11 de Agosto de 2010.

- Naciones Unidas, Centro de Información; "Derecho del Mar*"*. Véase en: http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm. Consulta: 27 de Agosto de 2010.

- National Oceanic and atmospheric Administration, "Pribilof Islands. A historical Perspective"*, United States Department of Commerce*. Consúltese en: http://docs.lib.noaa.gov/noaa_documents/NOS/ORR/TM_NOS_ORR/TM_NOS_ORR_17/HTML/Seal_Islands.htm. Consulta: 23 de Julio de 2010.

- Norwegian Polar Institute. Consúltese en: http://npweb.npolar.no/english .Consulta: 2 de Junio de 2010.

- NUTTALL, Mark, *et al,* "Chapter 11 Hunting, Herding, Fishing and Gathering: Indigenous Peoples and Renewable Resource Use in the Arctic*", Arctic Climate Impact Assessment. ACIA Scientific Repot*. Consúltese en: http://www.acia.uaf.edu/acia_review/ACIA_Ch11_text_JAN04.pdf. Consulta 17 de Agosto de 2010.

- NYMAND, Larsen, Joan y Huskey, Lee, "Capítulo 3 Material Well-being in the Arctic, Sustainable Development Working Group Projects and activities", 2009, *Arctic Social Indicators Project*, p. 4 Consúltese en: http://portal.sdwg.org/content.php?doc=73 .Consulta: 29 de Septiembre de 2010.

- Office of the Secretary U.S Department of the Interior, "Gas Hydrates on Alaska's North Slope Hold One of Nation's Largest Deposits of Technically Recoverable Natural Gas*", News Release*. Consúltese en: http://www.doi.gov/archive/news/08_News_Releases/111208.html. Consulta: 15 de Agosto de 2010.

- Oficina Regional para América Latina y el Caribe, "El Día Mundial del Agua 2009, "Aguas Comunes-Oportunidades Compartidas*", Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*. Véase en: http://www.rlc.fao.org/es/tierra/agua09.htm. Consulta: 6 de Septiembre de 2010.

- Open Passage Expedition. Consúltese en: http://www.openpassageexpedition.com/history.htm. Consulta: 30 de Abril de 2010.

- PELLERÍN, Cheryl, “Países Miembros del Tratado Antártico contemplan turismo y protección de especies*”, Embajada de los Estados Unidos de América*, Montevideo, Uruguay, 23 de abril de 2009. Consúltese en: http://montevideo.usembassy.gov/usaweb/2009/09-149ES.shtml . Consulta: 5 de Noviembre de 2010.

- Polar Discovery, Woods Hole Oceanographic Institution, “The Arctic: Exploration Timeline”. Véase en: http://polardiscovery.whoi.edu/arctic/timeline.html. Consulta: 10 de Agosto de 2010.

- RAMSLAND, Trond, R., “Potential for transit operations on the Northern Sea Route”, Consúltese en: http://www.fni.no/insrop/execsum.htm#_Toc465138664 Consulta: 27 de Abril de 2010

- Report of the U.S. Antarctic Program External Panel, “Antarctica Past and Present”, p.17 Véase en: http://www.nsf.gov/pubs/1997/antpanel/antpan05.pdf. Consultado: 18 de Marzo de 2010.

- SCEPANIVIC, Medur, Jurko Spiro, *“*Continente Antártico: Importancia geopolítica para Chile y la necesidad de crear un nuevo régimen Jurídico-Territorial”, *Tesis, Universidad Austral de Chile, Facultad de ciencias jurídicas y sociales*, Valdivia Chile 2003. En línea. Dirección URL: http://cybertesis.uach.cl:8080/sdx/uach/notice.xsp?id=uach.2003.fjs451c%7CTH.3&qid=pcd-q&base=documents&id_doc=uach.2003.fjs451c&num=&query=&isid=uach.2003.fjs451c%7CTH.3&dn=1 Consulta: 30 de Octubre de 2010.

- Scientific Committee on Antarctic Research. Comité Nacional Español. Consúltese en: http://www.uam.es/otros/cn-scar/presen.htm. Consulta: 6 de Noviembre de 2010.

- Sustainable Development Working Group. Consúltese en: http://portal.sdwg.org/. Consulta: 18 de Septiembre de 2010.

- SZÉKELY, Alberto, “Derecho del Mar*”*, Serie A, No. 72, *Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM*, México Primera edición 1991 p. 48 Consúltese en: http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=279. Consulta: 20 de Octubre de 2010.

- TAPIA, Figueroa, Claudio A., “De lo científico a lo Jurídico: Chile y Argentina en el Tratado Antártico de 1959*”, Centro Argentino de Estudios Internacionales. Programa Historia de las Relaciones Internacionales*, p.2. Consúltese en: www.caei.com.ar. Consulta: 28 de Octubre de 2010.

- TENNBERG, Monica, “INDIGENOUS PEOPLES' INVOLVEMENT IN THE ARCTIC COUNCIL*”,* 1996. Consúltese en: http://arcticcircle.uconn.edu/NatResources/Policy/tennberg.html Consulta: 17 de Junio de 2010.

- The Barents Euro-Arctic Council. Véase en: http://www.beac.st/in_English/Barents_Euro-Arctic_Council.iw3. Consulta: 2 de Julio de 2010.

- The Marine Environment Protection Committe, “Guidelines for Ballast Water Exchange in the Antarctic Treaty Area”*, Anexo IV Resolution MEPC* 163 (56) Adopted on 13 July 2007. Véase en: http://www.imo.org/. Consulta: 6 de Noviembre de 2010.

- T., MAHER, Patrick *et al*, “Antarctica: Tourism, Wilderness, and “Ambassadorship”, *USDA Forest Service Proceedings*, 2003, p. 204. Consúltese en: http://www.fs.fed.us/rm/pubs/rmrs_p027/rmrs_p027_204_212.pdf. consulta: 17 de Julio de 2010.

- UNEP/GRID-Arendal http://www.grida.no/. Consulta: 16 de Marzo 2010.

- U.S Geological Survey (USGS), “Circum-Arctic Resource Appraisal: Estimates of Undiscovered Oil and Gas North of the Arctic Circle*”.* Veáse en: *http://energy.usgs.gov/arctic/*. Consulta: 22 de Marzo de 2010.

- World Climate Applications and Service Programme (WCASP), “WMO/WCRP/IPY Workshop on CLIPS in Polar Regions: Climate Product Generation, user liaison and training*”, World Meteorological Organization*, 8-11 September 2008, St. Petersburg, Russian Federation. Consúltese en: http://www.wmo.int/pages/prog/wcp/wcasp/polarclips.html Consulta: 27 de Noviembre de 2010

- World Meteorological Organization, “About WMO Antarctic Activities*”, World Weather Watch.* Véase en: http://www.wmo.int/pages/prog/www/Antarctica/Purpose.html Consulta: 27 de Noviembre de 2010

- World Meteorological Organization, “International Release of Manual for Maritime Safety Information”, *Press Release* N° 865, 24 de septiembre 2009, Ginebra. Consúltese en: http://www.wmo.int/pages/mediacentre/press_releases/pr_865_en.html Consulta: 27 de noviembre de 2010

ANEXOS

ANEXO A

TRATADO ANTARTICO

Abierto a Firmado: 1 Diciembre 1959.

Entrada en vigor: 23 Junio 1961.

Estados Parte: 45 Estados: de esos 12 son Estados Miembros originales y Parte Consultiva; 17 son Estados Partes Consultiva con estatus de derecho a voto en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico y 16 son Estados Partes No Consultiva con estatus de observador.

Depositario: Estados Unidos. Los Gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América,

Reconociendo que es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Reconociendo la importancia de las contribuciones aportadas al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida;

Convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida, como fuera aplicada durante el Año Geofísico Internacional, concuerda con los intereses de la ciencia y el progreso de toda la humanidad;

Convencidos, también, de que un Tratado que asegure el uso de la Antártida exclusivamente para fines pacíficos y la continuación de la armonía internacional en la Antártida promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Han acordado lo siguiente

Artículo I

1. La Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos. Se prohíbe, entre otras, toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, así como los ensayos de toda clase de armas.

2. El presente Tratado no impedirá el empleo de personal o equipo militares para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

Artículo II

La libertad de investigación científica en la Antártida y la cooperación hacia ese fin, como fueran aplicadas durante el Año Geofísico Internacional, continuarán, sujetas a las disposiciones del presente Tratado.

Artículo III

1. Con el fin de promover la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida, prevista en el Artículo II del presente Tratado, las Partes Contratantes acuerdan proceder, en la medida más amplia posible:

a) al intercambio de información sobre los proyectos de programas científicos en la Antártida, a fin de permitir el máximo de economía y eficiencia en las operaciones;

b) al intercambio de personal científico entre las expediciones y estaciones en la Antártida;

c) al intercambio de observaciones y resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente.

2. Al aplicarse este Artículo se dará el mayor estímulo al establecimiento de relaciones cooperativas de trabajo con aquellos Organismos Especializados de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártida.

Artículo IV

* Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará:

2. como una renuncia, por cualquiera de las Partes Contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártida, que hubiere hecho valer precedentemente;

3. como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las Partes Contratantes, a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártida que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártida, o por cualquier otro motivo;

4. como perjudicial a la posición de cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártida.

2. Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región.

No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia.

Artículo V

1. Toda explosión nuclear en la Antártida y la eliminación de desechos radiactivos en dicha región quedan prohibidas.

2. En caso de que se concluyan acuerdos internacionales relativos al uso de la energía nuclear, comprendidas las explosiones nucleares y la eliminación de desechos radiactivos, en los que sean Partes todas las Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, las normas establecidas en tales acuerdos se aplicarán en la Antártida.

Artículo VI

Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a la región situada al sur de los 60º de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo; pero nada en el presente Tratado perjudicará o afectará en modo alguno los derechos o el ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la alta mar dentro de esa región.

Artículo VII

1. Con el fin de promover los objetivos y asegurar la aplicación de las disposiciones del presente Tratado, cada una de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones a que se refiere el Artículo IX de este Tratado, tendrá derecho a designar observadores para llevar a cabo las inspecciones previstas en el presente Artículo. Los observadores serán nacionales de la Parte Contratante que los designe. Sus nombres se comunicarán a cada una de las Partes Contratantes que tienen derecho a designar observadores, y se les dará igual aviso cuando cesen en sus funciones.

2. Todos los observadores designados de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo gozarán de entera libertad de acceso, en cualquier momento, a cada una y a todas las regiones de la Antártida.

3. Todas las regiones de la Antártida, y todas las estaciones, instalaciones y equipos que allí se encuentren, así como todos los navíos y aeronaves, en los

puntos de embarque y desembarque de personal o de carga en la Antártida, estarán abiertos en todo momento

a la inspección por parte de cualquier observador designado de conformidad con el párrafo 1 de este Artículo.

4. La observación aérea podrá efectuarse, en cualquier momento, sobre cada una y todas las regiones de la Antártida por cualquiera de las Partes Contratantes que estén facultadas a designar observadores.

5. Cada una de las Partes Contratantes, al entrar en vigencia respecto de ella el presente Tratado, informará a las otras Partes Contratantes y, en lo sucesivo, les informará por adelantado sobre:

a) toda expedición a la Antártida y dentro de la Antártida en la que participen sus navíos o nacionales, y sobre todas las expediciones a la Antártida que se organicen o partan de su territorio;

b) todas las estaciones en la Antártida ocupadas por sus nacionales, y

c) todo personal o equipo militares que se proyecte introducir en la Antártida, con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 del Artículo I del presente Tratado.

Artículo VIII

1. Con el fin de facilitarles el ejercicio de las funciones que les otorga el presente Tratado y sin perjuicio de las respectivas posiciones de las Partes Contratantes, en lo que concierne a la jurisdicción sobre todas las demás personas en la Antártida, los observadores designados de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo VII y el personal científico intercambiado de acuerdo con el subpárrafo 1 (b) del Artículo III del Tratado, así como los miembros del personal acompañante de dichas personas, estarán sometidos sólo a la jurisdicción de la Parte Contratante de la cual sean nacionales, en lo referente a las acciones u omisiones que tengan lugar mientras se encuentren en la Antártida con el fin de ejercer sus funciones.

2. Sin prejuicio de las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo, y en espera de la adopción de medidas expresadas en el subpárrafo 1 (e) del Artículo IX, las Partes Contratantes, implicadas en cualquier controversia con respecto al ejercicio de la jurisdicción en la Antártida, se consultarán inmediatamente con el ánimo de alcanzar una solución mutuamente aceptable.

Artículo IX

1. Los representantes de las Partes Contratantes, nombradas en el preámbulo del presente Tratado, se reunirán en la ciudad de Canberra dentro de los dos meses después de la entrada en vigencia del presente Tratado y, en adelante, a

intervalos y en lugares apropiados, con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártida, y formular, considerar y recomendar a sus Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del presente Tratado, inclusive medidas relacionadas con:

a) uso de la Antártida para fines exclusivamente pacíficos;

b) facilidades para la investigación científica en la Antártida;

c) facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártida;

d) facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el Artículo VII del presente Tratado;

e) cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártida;

f) protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida.

2. Cada una de las Partes Contratantes que haya llegado a ser Parte del presente Tratado por adhesión, conforme al Artículo XIII, tendrá derecho a nombrar representantes que participarán en las reuniones mencionadas en el párrafo 1 del presente Artículo, mientras dicha Parte Contratante demuestre su interés en la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica.

3. Los informes de los observadores mencionados en el Artículo VII del presente Tratado serán transmitidos a los representantes de las Partes Contratantes que participen en las reuniones a que se refiere el párrafo 1 del presente Artículo.

4. Las medidas contempladas en el párrafo I de este Artículo entrarán en vigencia cuando las aprueben todas las Partes Contratantes, cuyos representantes estuvieron facultados a participar en las reuniones que se celebraron para considerar esas medidas.

5. Cualquiera o todos los derechos establecidos en el presente Tratado podrán ser ejercidos desde la fecha de su entrada en vigencia, ya sea que las medidas para facilitar el ejercicio de tales derechos hayan sido o no propuestas, consideradas o aprobadas conforme a las disposiciones de este Artículo.

Artículo X

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a hacer los esfuerzos apropiados, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que

nadie lleve a cabo en la Antártida ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del presente Tratado.

Artículo XI

1. En caso de surgir una controversia entre dos o más de las Partes Contratantes, concerniente a la interpretación o a la aplicación del presente Tratado, dichas Partes Contratantes se consultarán entre sí con el propósito de resolver la controversia por negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, decisión judicial u otros medios pacíficos, a su elección.

2. Toda controversia de esa naturaleza, no resuelta por tales medios, será referida a la Corte Internacional de Justicia, con el consentimiento, en cada caso, de todas las partes en controversia, para su resolución; pero la falta de acuerdo para referirla a la Corte Internacional de Justicia no dispensará a las partes en controversia de la responsabilidad de seguir buscando una solución por cualquiera de los diversos medios pacíficos contemplados en el párrafo 1 de este Artículo.

Artículo XII

1.

a) El presente Tratado podrá ser modificado o enmendado, en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX. Tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia cuando el Gobierno depositario haya sido notificado por la totalidad de dichas Partes Contratantes de que las han ratificado.

b) Subsiguientemente, tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia, para cualquier otra Parte Contratante, cuando el Gobierno depositario haya recibido aviso de su ratificación. Si no se recibe aviso de ratificación de dicha Parte Contratante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la modificación o enmienda, en conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 (a) de este Artículo, se la considerará como habiendo dejado de ser Parte del presente

Tratado en la fecha de vencimiento de tal plazo.

2.

a) Si después de expirados treinta años, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Tratado, cualquiera de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, así lo solicita, mediante una comunicación dirigida al Gobierno

depositario, se celebrará en el menor plazo posible, una Conferencia de todas las Partes Contratantes para revisar el funcionamiento del presente Tratado.

b) Toda modificación o toda enmienda al presente Tratado, aprobada en tal Conferencia por la mayoría de las Partes Contratantes en ella representadas, incluyendo la mayoría de aquéllas cuyos representantes están facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, se comunicará a todas las Partes Contratantes por el Gobierno depositario, inmediatamente después de finalizar la Conferencia, y entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente Artículo.

c) Si tal modificación o tal enmienda no hubiere entrado en vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 (a) de este Artículo, dentro de un período de dos años, contados desde la fecha de su comunicación a todas las Partes Contratantes, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, después de la expiración de dicho plazo, informar al Gobierno depositario que ha dejado de ser parte del presente Tratado, y dicho retiro tendrá efecto dos años después que el Gobierno depositario haya recibido esta notificación.

Artículo XIII

1. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación por parte de los Estados signatarios. Quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas, o de cualquier otro Estado que pueda ser invitado a adherirse al Tratado con el consentimiento de todas las Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX del Tratado.

2. La ratificación del presente Tratado o la adhesión al mismo será efectuada por cada Estado de acuerdo con sus procedimientos constitucionales.

3. Los instrumentos de ratificación y los de adhesión serán depositados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, que será el Gobierno depositario.

4. El Gobierno depositario informará a todos los Estados signatarios y adherentes sobre la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o de adhesión y sobre la fecha de entrada en vigencia del Tratado y de cualquier modificación o enmienda al mismo.

5. Una vez depositados los instrumentos de ratificación por todos los Estados signatarios, el presente Tratado entrará en vigencia para dichos Estados y para los Estados que hayan depositado sus instrumentos de adhesión. En lo sucesivo, el Tratado entrará en vigencia para cualquier Estado adherente una vez que deposite su instrumento de adhesión.

6. El presente Tratado será registrado por el Gobierno depositario conforme al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo XIV

El presente Tratado, hecho en los idiomas inglés, francés, ruso y español, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico, será depositado en los Archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, el que enviará copias debidamente certificadas del mismo a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los adherentes.

En testimonio de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, suscriben el presente Tratado.

Hecho en Washington, el primer día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ANEXO B

Treaty between Norway, The United States of America, Denmark, France, Italy, Japan, the Netherlands, Great Britain and Ireland and the British overseas Dominions and Sweden concerning Spitsbergen signed in Paris 9th February 1920.

The President of The United States of America; His Majesty the King of Great Britain and Ireland and of the British Dominions beyond the Seas, Emperor of India; His Majesty the King of Denmark; the President of the French Republic; His Majesty the King of Italy; His Majesty the Emperor of Japan; His Majesty the King of Norway; Her Majesty the Queen of the Netherlands; His Majesty the King of Sweden,

DESIROUS, while recognising the sovereignty of Norway over the Archipelago of Spitsbergen, including Bear Island, of seeing these territories provided with an equitable regime, in order to assure their development and peaceful utilisation,

HAVE APPOINTED as their respective Plenipotentiaries with a view to concluding a Treaty to this effect:

The President of the United States of America: Mr. Hugh Campbell Wallace, Ambassader Extraordinary and Plenipotentiary of the United States of America at Paris;

His Majesty the King of Great Britain and Ireland and of the British Dominions beyond the Seas, Emperor of India:

The Right Honourable the Earl of Derby, K.G., G.C.V.O., C.B., His Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary at Paris;

And for the *Dominion of Canada:* The Right Honourable Sir George Halsey Perley, K.C.M.G., High Commissioner for Canada in the United Kingdom; for the *Commomvealth of Australia:*

The Right Honourable Andrew Fisher, High Commissioner for Australia in the United Kingdom; for the *Dominion of New Zealand:*

The Right Honourable Sir Thomas MacKenzie, K.C.M.G., High Commissioner for New Zealand in the United Kingdom; for the *Union of South Africa:* Mr. Reginald Andrew Blankenberg, O.B.E, Acting High Commissioner for South Africa in the United Kingdom;

for *India:* The. Right Honourable the Earl of Derby, K.G., G.C.V.O., C. B.;

His Majesty the King of Denmark: Mr. Herman Anker Bernhoft, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of H.M. the King of Denmark at Paris;

President of the French Republic: Mr. Alexandra Millerand, President of the Council, Minister for Foreign Affairs;

His Majesty the King of Italy: The Honourable Maggiorino Ferraris, Senator of the Kingdom;

His Majesty the Emperor of Japan: Mr. K. Matsui, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary of H.M. the Emperor of Japan at Paris;

His Majesty the King of Norway: Baron Wedel Jarlsberg, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of H.M. the King of Norway at Paris;

Her Majesty the Queen of *the Netherlands:* Mr. John London, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of H.M. the Queen of the Netherlands at Paris;

His Majesty the King of Sweden: Count J.-J.-A. Ehrensvärd, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of H.M. the King of Sweden at Paris;

Who, having communicated their full powers, found in good and due form, have agreed as follows:

Article 1

The High Contracting Parties undertake to recognise, subject to the stipulations of the present Treaty, the full and absolute sovereignty of Norway over the Archipelago of Spitsbergen, comprising, with Bear Island or Beeren-Eiland, all the

islands situated between 10deg. and 35deg. longitude East of Greenwich and between 74deg. and 81deg. latitude North, especially West Spitsbergen, North-East Land, Barents Island, Edge Island, Wiche Islands, Hope Island or Hopen-Eiland, and Prince Charles Foreland, together with all islands great or small and rocks appertaining thereto. (See annexed map.)

Article 2

Ships and nationals of all the High Contracting Parties shall enjoy equally the rights of fishing and hunting in the territories specified in Article 1 and in their territorial waters.

Norway shall be free to maintain, take or decree suitable measures to ensure the preservation and, if necessary, the re-constitution of the fauna and flora of the said regions, and their territorial waters; it being clearly understood that these measures shall always be applicable equally to the nationals of all the High Contracting Parties without any exemption, privilege or favor whatsoever, direct or indirect to the advantage of any one of them.

Occupiers of land whose rights have been recognised in accordance with the terms of Articles 6 and 7 will enjoy the exclusive right of hunting on their own land: (1) in the neighbourhood of their habitations, houses, stores, factories and installations, constructed for the purpose of developing their property, under conditions laid down by the local police regulations; (2) within a radius of 10 kilometers round the headquarters of their place of business or works; and in both cases, subject always to the observance of regulations made by the Norwegian Government in accordance with the conditions laid down in the present Article.

Article 3

The nationals of all the High Contracting Parties shall have equal liberty of access and entry for any reason or object whatever to the waters, fjords and ports of the territories specified in Article 1; subject to the observance of local laws and regulations, they may carry on there without impediment all maritime, industrial, mining and commercial operations on a footing of absolute equality.

They shall be admitted under the same conditions of equality to the exercise and practice of all maritime, industrial, mining or commercial enterprises both on land and in the territorial waters, and no monopoly shall be established on any account or for any enterprise whatever.

Notwithstanding any rules relating to coasting trade which may be in force in Norway, ships of the High Contracting Parties going to or coming from the territories specified in Article 1 shall have the right to put into Norwegian ports on their outward or homeward voyage for the purpose of taking on board or disembarking passengers or cargo going to or coming from the said territories, or for any other purpose.

It is agreed that in every respect and especially with regard to exports, imports and transit traffic, the nationals of all the High Contracting Parties, their ships and goods shall not be subject to any charges or restrictions whatever which are not borne by the nationals, ships or goods which enjoy in Norway the treatment of the most favored nation; Norwegian nationals, ships or goods being for this purpose assimilated to those of the other High Contracting Parties, and not treated more favorably in any respect.

No charge or restriction shall be imposed on the exportation of any goods to the territories of any of the Contracting Powers other or more onerous than on the exportation of similar goods to the territory of any other Contracting Power (including Norway) or to any other destination.

Article 4

All public wireless telegraphy stations established or to be established by or with the authorisation of, the Norwegian Government within the territories referred to in Article 1 shall always be open on a footing of absolute equality to communications from ships of all flags and from nationals of the High Contracting Parties, under the conditions laid down in the Wireless Telegraphy Convention of 5 July 1912, or in the subsequent International Convention which may be concluded to replace it.

Subject to international obligations arising out of a state of war, owners of landed property shall always be at liberty to establish and use for their own purposes wireless telegraphy installations, which shall be free to communicate on private business with fixed or moving wireless stations, including those on board ships and aircraft.

Article 5

The High Contracting Parties recognise the utility of establishing an international meteorological station in the territories specified in Article 1, the organisation of which shall form the subject of a subsequent Convention.

Conventions shall also be concluded laying down the conditions under which scientific investigations may be conducted in the said territories.

Article 6

Subject to the provisions of the present Article, acquired rights of nationals of the High Contracting Parties shall be recognised.

Claims arising from taking possession or from occupation of land before the signature of the present Treaty shall be dealt with in accordance with the Annex hereto, which will have the same force and effect as the present Treaty.

Article 7

With regard to methods of acquisition, enjoyment and exercise of the right of ownership of property, including mineral rights, in the territories specified in Article 1, Norway undertakes to grant to all nationals of the High Contracting Parties treatment based on complete equality and in conformity with the stipulations of the present Treaty.

Expropriation may be resorted to only on grounds of public utility and on payment of proper compensation.

Article 8

Norway undertakes to provide for the territories specified in Article 1 mining regulations which, especially from the point of view of imposts, taxes or charges of any kind, and of general or particular labor conditions, shall exclude all privileges, monopolies or favors for the benefit of the State or of the nationals of any one of the High Contracting Parties, including Norway, and shall guarantee to the paid staff of all categories the remuneration and protection necessary for their physical, moral and intellectual welfare.

Taxes, dues and duties levied shall be devoted exclusively to the said territories and shall not exceed what is required for the object in view.

So far, particularly, as the exportation of minerals is concerned, the Norwegian Government shall have the right to levy an export duty which shall not exceed 1% of the maximum value of the minerals exported up to 100,000 tons, and beyond that quantity the duty will be proportionately diminished. The value shall be fixed at the end of the navigation season by calculating the average free on board price obtained.

Three months before the date fixed for their coming into force, the draft mining regulations shall be communicated by the Norwegian Government to the other Contracting Powers. If during this period one or more of the said Powers propose to modify these regulations before they are applied, such proposals shall be communicated by the Norwegian Government to the other contracting Powers in order that they may be submitted to examination and the decision of a Commission composed of one representative of each of the said Powers. This Commission shall meet at the invitation of the Norwegian Government and shall come to a decision within a period of three months from the date of its first meeting. Its decisions shall be taken by a majority.

Article 9

Subject to the rights and duties resulting from the admission of Norway to the League of Nations, Norway undertakes not to create nor to allow the establishment

of any naval base in the territories specified in Article 1 and not to construct any fortification in the said territories, which may never be used for warlike purposes.

Article 10

Until the recognition by the High Contracting Parties of a Russian Government shall permit Russia to adhere to the present Treaty, Russian nationals and companies shall enjoy the same rights as nationals of the High Contracting Parties.

Claims in the territories specified in Article 1 which they may have to put forward shall be presented under the conditions laid down in the present Treaty (Article 6 and Annex) through the intermediary of the Danish Government, who declare their willingness to lend their good offices for this purpose.

The present Treaty, of which the French and English texts are both authentic, shall be ratified.

Ratifications shall be deposited at Paris as soon as possible. Powers of which the seat of the Government is outside Europe may confine their action to informing the Government of the French Republic, through their diplomatic representative at Paris, that their ratification has been given, and in this case, they shall transmit the instrument as soon as possible.

The present Treaty will come into force, in so far as the stipulations of Article 8 are concerned, from the date of its ratification by all the signatory Powers; and in all other respects on the same date as the mining regulations provided for in that Article.

Third Powers will be invited by the Government of the French Republic to adhere to the present Treaty duly ratified. This adhesion shall be affected by a communication addressed to the French Government, which will undertake to notify the other Contracting Parties. In witness whereof the above named Plenipotentiaries have signed the present Treaty.

Done at Paris, the ninth day of February, 1920, in duplicate, one copy to be transmitted to the Government of His Majesty the King of Norway, and one deposited in the archives of the French Republic; authenticated copies will be transmitted to the other Signatory Powers.

Annex

1.

(1) Within three months from the coming into force of the present Treaty, notification of all claims to land which had been made to any Government before the signature of the present Treaty must be sent by the Government of the

claimant to a Commissioner charged to examine such claims. The Commissioner will be a judge or jurisconsult of Danish nationality possessing the necessary qualifications for the task, and shall be nominated by the Danish Government.

(2) The notification must include a precise delimitation of the land claimed and be accompanied by a map on a scale of not less than 1:1,000,000 on which the land claimed is clearly marked.

(3) The notification must be accompanied by the deposit of a sum of one penny for each acre (40 acres) of land claimed, to defray the expenses of the examination of the claims.

(4) The Commissioner will be entitled to require from the claimants any further documents or information which he may consider necessary.

(5) The Commissioner will examine the claims so notified. For this purpose he will be entitled to avail himself of such expert assistance as he may consider necessary, and in case of need to cause investigations to be carried out on the spot.

(6) The remuneration of the Commissioner will be fixed by agreement between the Danish Government and the other Governments concerned. The Commissioner will fix the remuneration of such assistants as he considers it necessary to employ.

(7) The Commissioner, after examining the claims, will prepare a report showing precisely the claims which he is of opinion should be recognised at once and those which, either because they are disputed or for any other reason, he is of opinion should be submitted to arbitration as hereinafter provided. Copies of this report will be forwarded by the Commissioner to the Governments concerned.

(8) If the amount of the sums deposited in accordance with clause (3) is insufficient to cover the expenses of the examination of the claims, the Commissioner will, in every case where he is of opinion that a claim should be recognised, at once state what further sum the claimant should be required to pay. This sum will be based on the amount of the land to which the claimant's title is recognised.

If the sums deposited in accordance with clause (3) exceed the expenses of the examination the balance will be devoted to the cost of arbitration hereinafter provided for.

(9) Within three months from the date of the report referred to in clause (7) of this paragraph, the Norwegian Government shall take the necessary steps to confer upon claimants whose claims have been recognised by the Commissioner a valid title securing to them the exclusive property in the land in question, in accordance with the laws and regulations in force or to be enforced in the territories specified in

Article 1 of the present Treaty, and subject to the mining regulations referred to in Article 8 of the present Treaty.

In the event, however, of a further payment being required in accordance with clause (8) of this paragraph, a provisional title only will be delivered, which title will become definitive on payment by the claimant, within such reasonable period as the Norwegian Government may fix, of the further sum required of him.

2.

Claims which for any reason the Commissioner referred to in clause (1) of the preceding paragraph has not recognised as valid will be settled in accordance with the following provisions:

(1) Within three months from the date of the report referred to in clause (7) of the preceding paragraph, each of the Governments whose nationals have been found to possess claims which have not been recognised will appoint an arbitrator.

The Commissioner will be the President of the Tribunal so constituted. In cases of equal division of opinion, he shall have the deciding vote. He will nominate a Secretary to receive the documents referred to in clause (2) of this paragraph and to make the necessary arrangements for the meeting of the Tribunal.

(2) Within one month from the appointment of the Secretary referred to in clause (1) the claimants concerned will send to him through the intermediary of their respective Governments statements indicating precisely their claims and accompanied by such documents and arguments as they may wish to submit in support thereof.

(3) Within two months from the appointment of the Secretary referred to in clause (1) the Tribunal shall meet at Copenhagen for the purpose of dealing with the claims which have been submitted to it.

(4) The language of the Tribunal shall be English. Documents or arguments may be submitted to it by the interested parties in their own language, but in that case must be accompanied by an English translation.

(5) The claimants shall be entitled, if they so desire, to be heard by the Tribunal either in person or by counsel, and the Tribunal shall be entitled to call upon the claimants to present such additional explanations, documents or arguments as it may think necessary.

(6) Before the hearing of any case the Tribunal shall require from the parties a deposit or security for such sum as it may think necessary to cover the share of each party in the expenses of the Tribunal. In fixing the amount of such sum the Tribunal shall base itself principally on the extent of the land claimed. The Tribunal

shall also have power to demand a further deposit from the parties in cases where special expense is involved.

(7) The honorarium of the arbitrators shall be calculated per month, and fixed by the Governments concerned. The salary of the Secretary and any other persons employed by the Tribunal shall be fixed by the President.

(8) Subject to the provisions of this Annex the Tribunal shall have full power to regulate its own procedure.

(9) In dealing with the claims the Tribunal shall take into consideration:

(a) Any applicable rules of international law;

(b) The general principles of justice and equity;

(c) the following circunstancies:

(i) The date on which the land claimed was first occupied by the claimant or his predecessors in title;

(ii) The date on which the claim was notified to the Government of the claimant;

(iii) The extent to which the claimant or his predecessors in title have developed and exploited the land claimed. In this connection the Tribunal shall take into account the extent to which the claimants may have been prevented from developing their undertakings by conditions or restrictions resulting from the war of 1914-1919.

(10) All the expenses of the Tribunal shall be divided among the claimants in such proportion as the Tribunal shall decide. If the amount of the sums paid in accordance with clause (6) is larger than the expenses of the Tribunal, the balance shall be returned to the parties whose claims have been recognised in such proportion as the Tribunal shall think fit.

(11) The decisions of the Tribunal shall be communicated by it to the Governments concerned, including in every case the Norwegian Government.

The Norwegian Government shall within three months from the receipt of each decision take the necessary steps to confer upon the claimants whose claims have been recognised by the Tribunal a valid title to the land in question, in accordance with the laws and regulations in force or to be enforced in the territories specified in Article 1, and subject to the mining regulations referred to in Article 8 of the present Treaty. Nevertheless, the titles so conferred will only become definitive on the payment by the claimant concerned, within such reasonable period as the Norwegian Government may fix, of his share of the expenses of the Tribunal.

3.

Any claims which are not notified to the Commissioner in accordance with clause (1) of paragraph 1, or which not having been recognised by him are not submitted to the Tribunal in accordance with paragraph 2, will be finally extinguished.

ANEXO C

CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

Las Partes Contratantes,

RECONOCIENDO la importancia de salvaguardar el medio ambiente y de proteger la integridad del ecosistema de los mares que rodean la Antártida;

OBSERVANDO la concentración de recursos vivos marinos en las aguas antárticas y el creciente interés en las posibilidades que ofrece la utilización de esos recursos como fuente de proteínas;

CONSCIENTES de la urgencia de asegurar la conservación de los recursos vivos marinos antárticos;

CONSIDERANDO que es esencial aumentar el conocimiento del ecosistema marino antártico y de sus componentes para poder basar las decisiones sobre recolección en una sólida información científica;

PERSUADIDAS de que la conservación de los recursos vivos marinos antárticos exige la cooperación internacional, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones del Tratado Antártico y con la participación activa de todos los Estados dedicados a actividades de investigación o recolección en aguas antárticas;

RECONOCIENDO las responsabilidades fundamentales de las Partes Consultivas del Tratado Antártico en materia de protección y preservación del medio ambiente antártico y, en particular, sus responsabilidades en virtud del párrafo 1, (f) del artículo IX del Tratado Antártico con respecto a la protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida;

RECORDANDO la acción ya emprendida por las Partes Consultivas del Tratado Antártico, en especial las Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, así como las disposiciones de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas;

TENIENDO PRESENTE la preocupación por la conservación de los recursos vivos marinos antárticos expresada por las Partes Consultivas en la Novena Reunión Consultiva del Tratado Antártico y la importancia de las disposiciones de la Recomendación IX - 2 que dio lugar al establecimiento de la presente Convención;

PERSUADIDAS de que interesa a toda la humanidad preservar las aguas que rodean al Continente Antártico para fines pacíficos exclusivamente y evitar que lleguen a ser escenario u objeto de discordia internacional;

RECONOCIENDO, a la luz de lo que antecede, que es conveniente establecer un mecanismo apropiado para recomendar, promover, decidir y coordinar las medidas y estudios científicos necesarios para asegurar la conservación de los organismos vivos marinos antárticos;

HAN CONVENIDO lo siguiente:

ARTICULO I

1. La presente Convención se aplica a los recursos vivos marinos antárticos de la zona situada al sur de los 60° de latitud Sur y a los recursos vivos marinos antárticos de la zona comprendida entre dicha latitud y la Convergencia Antártica que forman parte del ecosistema marino antártico.

2. «Recursos vivos marinos antárticos» significa las poblaciones de peces, moluscos, crustáceos y todas las demás especies de organismos vivos, incluidas las aves, que se encuentran al sur de la Convergencia Antártica.

3. «Ecosistema marino antártico» significa el complejo de relaciones de los recursos vivos marinos antárticos entre sí y con su medio físico.

4. Se considerará que la Convergencia Antártica está constituida por una línea que une los siguientes puntos a lo largo de paralelos y meridianos: 50°S, 0°; 50°S, 30°E; 45°S, 30°E; 45°S, 80°E; 55°S, 80°E; 55°S, 150°E; 60°S, 150°E; 60°S, 50°W; 50°S, 50°W; 50°S, 0°.

ARTICULO II

1. El objetivo de la presente Convención es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

2. Para los fines de la presente Convención, el término «conservación» incluye la utilización racional.

3. Toda recolección y actividades conexas en la zona de aplicación de la presente Convención deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de la presente Convención y con los siguientes principios de conservación:

(a) prevención de la disminución del tamaño o de la población de cualquier especie recolectada a niveles inferiores a aquéllos que aseguren su restablecimiento a niveles estables. Con tal fin no deberá permitirse que disminuya a un tamaño inferior a un nivel aproximado al que asegure el mayor incremento anual neto;

(b) mantenimiento de las relaciones ecológicas entre poblaciones recolectadas, dependientes y afines de los recursos vivos marinos antárticos y reposición de poblaciones disminuidas por debajo de los niveles definidos en el apartado (a); y

(c) prevención de cambios o minimización del riesgo de cambios en el ecosistema marino que no sean potencialmente reversibles en el lapso de dos o tres decenios teniendo en cuenta el estado de los conocimientos existentes acerca de las repercusiones directas e indirectas de la recolección, el efecto de la introducción de especies exóticas, los efectos de actividades conexas sobre el ecosistema marino y los efectos de los cambios ambientales, a fin de permitir la conservación sostenida de los recursos vivos marinos antárticos.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes, sean o no Partes del Tratado Antártico, acuerdan que no se dedicarán en la zona del Tratado Antártico a ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del Tratado Antártico, y convienen en que, en sus relaciones entre sí, están vinculadas por las obligaciones contenidas en los artículos I y V del Tratado Antártico.

ARTICULO IV

1. Con respecto a la zona del Tratado Antártico, todas las Partes Contratantes, sean o no Partes del Tratado Antártico, están obligadas en sus relaciones entre sí por los artículos IV y VI del Tratado Antártico.

2. Nada de lo contenido en la presente Convención y ningún acto o actividad que tenga lugar mientras la presente Convención esté en vigor:

(a) constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la zona del Tratado Antártico, ni para crear derechos de soberanía en la zona del Tratado Antártico;

(b) se interpretará como una renuncia o menoscabo, por cualquier Parte Contratante, ni como perjudicial a ningún derecho o reclamación o fundamento de reclamación para el ejercicio de la jurisdicción de Estado ribereño conforme al derecho internacional en la zona a que se aplica la presente Convención;

(c) se interpretará como perjudicial para la posición de cualquier Parte Contratante en lo que se refiere a su reconocimiento o no reconocimiento de cualquiera de tales derechos, reclamación o fundamento de reclamación;

(d) afectará a la disposición contenida en el párrafo 2 del artículo IV del Tratado Antártico, según la cual no se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer mientras el Tratado Antártico esté en vigor.

ARTICULO V

1. Las Partes Contratantes que no son Partes en el Tratado Antártico reconocen las obligaciones y responsabilidades especiales de las Partes Consultivas del Tratado Antártico en materia de protección y preservación del medio ambiente de la zona del Tratado Antártico.

2. Las Partes Contratantes que no son Partes en el Tratado Antártico acuerdan que, en sus actividades en la zona del Tratado Antártico, observarán, cómo y cuándo sea procedente, las Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas y las demás medidas que hayan sido recomendadas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico, en cumplimiento de su responsabilidad en materia de protección del medio ambiente antártico de todas las formas de injerencia humana dañosa.

3. Para los fines de la presente Convención, «Partes Consultivas del Tratado Antártico» significa las Partes Contratantes del Tratado Antártico cuyos representantes participen en las reuniones celebradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo IX del Tratado Antártico.

ARTICULO VI

Nada en la presente Convención derogará los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes en virtud de la Convención Internacional para la Caza de la Ballena y la Convención para la Conservación de Focas Antárticas.

ARTICULO VII

1. Las Partes Contratantes establecen y acuerdan mantener por este medio la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (en adelante denominada «la Comisión»).

2. La composición de la Comisión será la siguiente:

(a) cada una de las Partes Contratantes que haya participado en la Reunión en la cual se adoptó la presente Convención, será miembro de la Comisión;

(b) cada uno de los Estados Partes que se haya adherido a la presente Convención de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIX tendrá derecho a ser miembro de la Comisión durante el período en que dicha Parte realice actividades de investigación o recolección relacionadas con los recursos vivos marinos a los que se aplica la presente Convención;

(c) cada una de las organizaciones de integración económica regional que se haya adherido a la presente Convención de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIX tendrá derecho a ser miembro de la Comisión durante el período en que tengan derecho a ello sus Estados miembros;

(d) una Parte Contratante que desee participar en los trabajos de la Comisión de conformidad con los apartados (b) y (c) *supra* notificará al Depositario los fundamentos por los que aspira a ser miembro de la Comisión y su voluntad de aceptar las medidas de conservación en vigor. El Depositario comunicará a cada miembro de la Comisión dicha notificación y la información adjunta. En el plazo de dos meses a partir del recibo de esa comunicación del Depositario, cualquier miembro de la Comisión podrá pedir que se celebre una reunión especial de la Comisión para examinar la cuestión. Una vez recibida esa petición, el

Depositario convocará dicha reunión. Si no se pide una reunión, se considerará que la Parte Contratante que presente la notificación reúne las condiciones para ser miembro de la Comisión.

3. Cada miembro de la Comisión estará representado por un representante que podrá estar acompañado por representantes suplentes y asesores.

ARTICULO VIII

La Comisión tendrá personalidad jurídica y gozará en el territorio de cada uno de los Estados Partes de la capacidad jurídica que pueda ser necesaria para el desempeño de sus funciones y la realización de los objetivos de esta Convención. Los privilegios e inmunidades de la Comisión y de su personal en el territorio de un Estado Parte deberán fijarse mediante acuerdo entre la Comisión y el Estado Parte interesado.

ARTICULO IX

1. La función de la Comisión será llevar a efecto el objetivo y los principios establecidos en el artículo II de esta Convención. A este fin deberá:

(a) facilitar investigaciones y estudios completos sobre los recursos vivos marinos antárticos y sobre el ecosistema marino antártico;

(b) compilar datos sobre el estado y los cambios de población de los recursos vivos marinos antárticos y sobre los factores que afecten a la distribución, abundancia y productividad de las especies recolectadas y dependientes o de las especies o poblaciones afines;

(c) asegurar la adquisición de datos estadísticos de captura y esfuerzos con respecto a las poblaciones recolectadas;

(d) analizar, difundir y publicar la información mencionada en los apartados (b) y (c) *supra* y los informes del Comité Científico;

(e) determinar las necesidades de conservación y analizar la eficacia de las medidas de conservación;

(f) formular, adoptar y revisar medidas de conservación sobre la base de los datos científicos más exactos disponibles, con sujeción a las disposiciones del párrafo 5 del presente artículo;

(g) aplicar el sistema de observación e inspección establecido en virtud del artículo XXIV de esta Convención;

(h) realizar otras actividades que sean necesarias para alcanzar el objetivo de la presente Convención.

2. Las medidas de conservación mencionadas en el párrafo 1, (f) *supra* incluyen

lo siguiente:

(a) la cantidad de cualquier especie que pueda ser recolectada en la zona de aplicación de la Convención;

(b) la designación de regiones y subregiones basada en la distribución de las poblaciones de los recursos vivos marinos antárticos;

(c) la cantidad que pueda ser recolectada de las poblaciones de las regiones y subregiones;

(d) la designación de especies protegidas;

(e) el tamaño, edad y, cuando proceda, sexo de las especies que puedan ser recolectadas;

(f) las temporadas de captura y de veda;

(g) la apertura y cierre de zonas, regiones o subregiones con fines de estudio científico o conservación, con inclusión de zonas especiales para protección y estudio científico;

(h) la reglamentación del esfuerzo empleado y métodos de recolección, incluidos los elementos de pesca, a fin de evitar, entre otras cosas, la concentración indebida de la recolección en cualquier zona o subregión;

(i) los demás aspectos de conservación que la Comisión considere necesarios para el cumplimiento del objetivo de la presente Convención, incluidas medidas relacionadas con los efectos de la recolección y actividades conexas sobre los componentes del ecosistema marino distintos de las poblaciones recolectadas.

3. La Comisión publicará y llevará un registro de todas las medidas de conservación en vigor.

4. Al ejercer sus funciones en virtud del párrafo 1 del presente artículo, la Comisión tendrá plenamente en cuenta las recomendaciones y opiniones del Comité Científico.

5. La Comisión tendrá plenamente en cuenta toda disposición o medida pertinente establecida o recomendada por las reuniones consultivas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo IX del Tratado Antártico o por Comisiones de pesca existentes encargadas de especies que puedan penetrar en la zona a que la presente Convención se aplica, a fin de que no exista incompatibilidad entre los derechos y obligaciones de una Parte Contratante en virtud de tales disposiciones o medidas y las medidas de conservación que pueda adoptar la Comisión.

6. Los miembros de la Comisión aplicarán las medidas de conservación aprobadas por la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención de la manera siguiente:

(a) la Comisión notificará las medidas de conservación a todos los miembros de la Comisión;

(b) las medidas de conservación serán obligatorias para todos los miembros de la Comisión una vez transcurridos 180 días a partir de esa notificación, y con excepción de lo dispuesto en los apartados (c) y (d) *infra*;

(c) si en un plazo de 90 días a partir de la notificación especificada en el apartado (a) un miembro de la Comisión comunica a ésta que no puede aceptar, total o parcialmente, una medida de conservación, esa medida no será obligatoria, hasta el alcance establecido, para dicho miembro de la Comisión;

(d) en el caso de que cualquier miembro de la Comisión invoque el procedimiento establecido en el apartado (c) *supra*, la Comisión se reunirá a petición de

cualquiera de sus miembros para examinar la medida de conservación. Durante esa reunión y en un plazo de 30 días después de ella, cualquier miembro de la Comisión tendrá derecho a declarar que ya no puede aceptar la medida de conservación, en cuyo caso dicho miembro dejará de estar obligado por tal medida.

ARTICULO X

1. La Comisión señalará a la atención de cualquier Estado que no sea Parte en la presente Convención cualquier actividad emprendida por sus ciudadanos o buques que, a juicio de la Comisión, afecte al cumplimiento del objetivo de la presente Convención.

2. La Comisión señalará a la atención de todas las Partes Contratantes cualquier actividad que, a juicio de la Comisión, afecte al cumplimiento por una Parte Contratante del objetivo de la presente Convención o a la observancia por dicha Parte Contratante de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención.

ARTICULO XI

La Comisión procurará cooperar con las Partes Contratantes que ejerzan jurisdicción en zonas marinas adyacentes al área a que se aplica la presente Convención con respecto a la conservación de cualquier reserva o reservas de especies asociadas que existan tanto en dichas zonas como en el área a que se aplica la presente Convención, a fin de armonizar las medidas de conservación adoptadas con respecto a tales reservas.

ARTICULO XII

1. Las decisiones de la Comisión sobre cuestiones de fondo se tomarán por consenso. El determinar si una cuestión es de fondo se considerará como cuestión de fondo.

2. Las decisiones sobre cuestiones que no sean las mencionadas en el párrafo 1 *supra* se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Comisión presentes y votantes.

3. Cuando la Comisión examine cualquier tema que requiera una decisión, se indicará claramente si en su adopción participará una organización de integración económica regional y, en caso afirmativo, si participará también alguno de sus Estados miembros. El número de Partes Contratantes que participen de ese modo no deberá exceder del número de Estados miembros que la organización de integración económica regional que sean miembros de la Comisión.

4. Cuando se tomen decisiones de conformidad con el presente artículo, una organización de integración económica regional tendrá un solo voto.

ARTICULO XIII

1. La sede de la Comisión estará establecida en Hobart, Tasmania, Australia.

2. La Comisión se reunirá regularmente una vez al año. También podrá realizar otras reuniones a solicitud de un tercio de sus miembros o de otra manera prevista en esta Convención. La primera reunión de la Comisión deberá efectuarse dentro de los tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Convención, siempre que entre las Partes Contratantes se encuentren por lo menos dos Estados que realicen actividades de recolección dentro de la zona a que esta Convención se aplica. De cualquier manera, la primera reunión se realizará dentro de un año a partir de la entrada en vigencia de esta Convención. El Depositario consultará con los Estados Signatarios respecto de la primera reunión de la Comisión, teniendo en cuenta que es necesaria una amplia representación de los Signatarios para la efectiva operación de la Comisión.

3. El Depositario convocará la primera reunión de la Comisión en la sede de la Comisión. Posteriormente, las reuniones de la Comisión se realizarán en su sede, a menos que decida lo contrario.

4. La Comisión elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente por un mandato de dos años cada uno de ellos, que serán reelegibles por un mandato adicional. El primer Presidente, sin embargo, será elegido por un período inicial de tres años. El Presidente y el Vicepresidente no representarán a la misma Parte Contratante.

5. La Comisión aprobará y enmendará cuando lo estime necesario el reglamento para el desarrollo de sus reuniones, excepto en lo relativo a las cuestiones a que se refiere el artículo XII de esta Convención.

6. La Comisión podrá establecer los organismos auxiliares que sean necesarios para sus funciones.

ARTICULO XIV

1. Las Partes Contratantes establecen por este medio el Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (denominado en adelante el «Comité Científico»), que será un organismo consultivo de la Comisión. El Comité Científico normalmente se reunirá en la sede de la Comisión a menos que éste decida lo contrario.

2. Cada uno de los miembros de la Comisión será miembro del Comité Científico y nombrará un representante, de capacidad científica adecuada, que podrá estar acompañado por otros expertos y asesores.

3. El Comité Científico puede buscar el asesoramiento de otros científicos y expertos, cuando sea requerido, sobre una base *ad hoc.*

ARTICULO XV

1. El Comité Científico servirá de foro para la consulta y cooperación en lo relativo a la compilación, estudio e intercambio de información con respecto a los recursos vivos marinos a que se aplica la presente Convención. Alentará y fomentará la cooperación en la esfera de la investigación científica con el fin de ampliar el conocimiento de los recursos vivos marinos del ecosistema marino antártico.

2. El Comité Científico desarrollará las actividades que disponga la Comisión en cumplimiento del objetivo de la presente Convención, y deberá:

(a) establecer los criterios y métodos que hayan de utilizarse en las decisiones relativas a las medidas de conservación mencionadas en el artículo IX de esta Convención;

(b) evaluar regularmente el estado y las tendencias de las poblaciones de los recursos vivos marinos antárticos;

(c) analizar los datos relativos a los efectos directos e indirectos de la recolección en las poblaciones de los recursos vivos marinos antárticos;

(d) evaluar los efectos de los cambios propuestos en los métodos y niveles de recolección y de las medidas de conservación propuestas;

(e) transmitir a la Comisión evaluaciones, análisis, informes y recomendaciones, que le hayan sido solicitados o por iniciativa propia, sobre las medidas e investigaciones para cumplir el objetivo de la presente Convención;

(f) formular propuestas para la realización de programas internacionales y nacionales de investigación de los recursos vivos marinos antárticos.

3. En el desempeño de sus funciones, el Comité Científico tendrá en cuenta la labor de otras organizaciones técnicas y científicas competentes y las actividades científicas realizadas en el marco del Tratado Antártico.

ARTICULO XVI

1. La primera reunión del Comité Científico se celebrará dentro de los tres meses siguientes a la primera reunión de la Comisión. El Comité Científico se reunirá

posteriormente con la frecuencia que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones.

2. El Comité Científico adoptará y enmendará, cuando lo estime necesario, su reglamento. El reglamento y cualquier enmienda a éste serán aprobados por la Comisión. El reglamento incluirá procedimientos para la presentación de informes de minorías.

3. El Comité Científico podrá establecer, con aprobación de la Comisión, los órganos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO XVII

1. La Comisión designará un Secretario Ejecutivo que estará al servicio de la Comisión y del Comité Científico, de conformidad con los procedimientos, términos y condiciones que determine la Comisión. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser designado de nuevo.

2. La Comisión autorizará la estructura de personal de la Secretaría que sea necesaria y el Secretario Ejecutivo nombrará, dirigirá y supervisará a ese personal, de conformidad con las normas, procedimientos, términos y condiciones que determine la Comisión.

3. El Secretario Ejecutivo y la Secretaría realizarán las funciones que les confíe la Comisión.

ARTICULO XVIII

Los idiomas oficiales de la Comisión y del Comité Científico serán inglés, francés, ruso y español.

ARTICULO XIX

1. En cada una de sus reuniones anuales, la Comisión adoptará su presupuesto y el presupuesto del Comité Científico por consenso.

2. El Secretario Ejecutivo preparará un proyecto de presupuesto para la Comisión y el Comité Científico y cualesquiera órganos auxiliares, que presentará a las Partes Contratantes por lo menos sesenta días antes de la reunión anual de la Comisión.

3. Cada miembro de la Comisión contribuirá al presupuesto. Hasta que transcurran 5 años a partir de la entrada en vigencia de la presente Convención, las contribuciones de todos los miembros de la Comisión serán iguales. De allí en adelante, la contribución se determinará de acuerdo con dos criterios: la cantidad recolectada y una participación igualitaria de todos los miembros de la Comisión.

La Comisión determinará por consenso la proporción en que se aplicarán estos dos criterios.

4. Las actividades financieras de la Comisión y del Comité Científico se efectuarán de conformidad con el reglamento financiero aprobado por la Comisión y estarán sometidas a una verificación anual por auditores externos seleccionados por la Comisión.

5. Cada miembro de la Comisión sufragará sus propios gastos originados por su participación en las reuniones de la Comisión y del Comité Científico.

6. Un miembro de la Comisión que no pague su contribución durante dos años consecutivos no tendrá derecho a participar, durante el período de su incumplimiento, en la adopción de decisiones en la Comisión.

ARTICULO XX

1. Los miembros de la Comisión proporcionarán anualmente a la Comisión y al Comité Científico, en la mayor medida posible, los datos estadísticos, biológicos u otros datos e información que la Comisión y el Comité Científico puedan requerir en el ejercicio de sus funciones.

2. Los miembros de la Comisión proporcionarán, en la forma y con los intervalos que se prescriban, información sobre las actividades de recolección, incluidas las áreas de pesca y buques, a fin de que puedan recopilarse estadísticas fiables de captura y esfuerzo.

3. Los miembros de la Comisión le facilitarán, con los intervalos que se establezcan, información sobre las disposiciones adoptadas para aplicar las medidas de conservación aprobadas por la Comisión.

4. Los miembros de la Comisión acuerdan que, en cualquiera de sus actividades de recolección, se aprovecharán las oportunidades para reunir los datos necesarios a fin de evaluar las repercusiones de la recolección.

ARTICULO XXI

1. Cada una de las Partes Contratantes adoptará las medidas adecuadas, dentro de su competencia, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Convención y de las medidas de conservación adoptadas por la Comisión que sean obligatorias para la Parte de conformidad con el artículo IX de esta Convención.

2. Cada una de las Partes Contratantes transmitirá a la Comisión información sobre las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1

supra, incluyendo la imposición de sanciones por cualquier violación de esta Convención.

ARTICULO XXII

1. Cada una de las Partes Contratantes se compromete a hacer los esfuerzos apropiados, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie se dedique a ninguna actividad contraria al objetivo de la presente Convención.

2. Cada una de las Partes Contratantes notificará a la Comisión cualquier actividad contraria a dicho objetivo que llegue a su conocimiento.

ARTICULO XXIII

1. La Comisión y el Comité Científico cooperarán con las Partes Consultivas del Tratado Antártico en cuestiones que sean de la competencia de estas últimas.

2. La Comisión y el Comité Científico cooperarán, cuando proceda, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y con otros organismos especializados.

3. La Comisión y el Comité Científico procurarán establecer relaciones de trabajo cooperativas, cuando proceda, con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que puedan contribuir a su labor, incluidos el Comité Científico de Investigaciones Antárticas, el Comité Científico de Investigaciones Oceanográficas y la Comisión Ballenera Internacional.

4. La Comisión podrá concertar acuerdos con las organizaciones mencionadas en el presente artículo y con otras organizaciones, según proceda. La Comisión y el Comité Científico podrán invitar a dichas organizaciones a que envíen observadores a sus reuniones y a las reuniones de sus órganos auxiliares.

ARTICULO XXIV

1. Con el fin de promover el objetivo y asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Convención, las Partes Contratantes acuerdan que se establecerá un sistema de observación e inspección.

2. El sistema de observación e inspección será elaborado por la Comisión sobre la base de los siguientes principios:

(a) Las Partes Contratantes cooperarán entre sí para asegurar la aplicación efectiva del sistema de observación e inspección, teniendo en cuenta las prácticas internacionales existentes. Dicho sistema incluirá, *inter alia*, procedimientos para el abordaje e inspección por observadores e inspectores designados por los

miembros de la Comisión, y procedimientos para el enjuiciamiento y sanciones por el Estado del pabellón sobre la base de la evidencia resultante de tales abordajes e inspecciones. Un informe sobre dichos procesos y las sanciones impuestas será incluido en la información aludida en el artículo XXI de esta Convención;

(b) A fin de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas en virtud de la presente Convención, la observación e inspección se llevarán a cabo, a bordo de buques dedicados a la investigación científica o a la recolección de recursos vivos marinos en la zona a que se aplica la presente Convención, por observadores e inspectores designados por los miembros de la Comisión, los cuales actuarán conforme a los términos y condiciones que establecerá la Comisión;

(c) Los observadores e inspectores designados permanecerán sujetos a la jurisdicción de la Parte Contratante de la que sean nacionales. Ellos informarán a los miembros de la Comisión que los hubieren designado, los que a su vez informarán a la Comisión.

3. En espera del establecimiento del sistema de observación e inspección, los miembros de la Comisión procurarán concertar arreglos interinos para designar observadores inspectores, y dichos observadores e inspectores designados estarán facultados para efectuar inspecciones de acuerdo con los principios detallados en el párrafo 2 del presente artículo.

ARTICULO XXV

1. Si surgiera alguna controversia entre dos o más de las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación de la presente Convención, esas Partes Contratantes consultarán mutuamente con miras a resolver la controversia mediante negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, resolución judicial u otros medios pacíficos de su propia elección.

2. Toda controversia de este carácter no resuelta por tales medios se someterá para su decisión a la Corte Internacional de Justicia o se someterá a arbitraje, con el consentimiento en cada caso de todas las Partes en la controversia; sin embargo, el no llegar a un acuerdo sobre el sometimiento a la Corte Internacional o a arbitraje no eximirá a las Partes en la controversia de la responsabilidad de seguir procurando resolverla por cualquiera de los diversos medios pacíficos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo.

3. En los casos en que la controversia sea sometida a arbitraje, el tribunal de arbitraje se constituirá en la forma prevista en el Anexo a la presente Convención.

ARTICULO XXVI

1. La presente Convención estará abierta a la firma en Canberra desde el 1º de agosto al 31 de diciembre de 1980 por los Estados participantes en la Conferencia

sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, realizada en Canberra del 7 al 20 de mayo de 1980.

2. Los Estados que así la suscriban serán los Estados signatarios originales de la Convención.

ARTICULO XXVII

1. La presente Convención está sujeta a ratificación, aceptación o aprobación por los Estados signatarios.

2. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán ante el Gobierno de Australia, designado por la presente como Depositario.

ARTICULO XXVIII

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha de depósito del octavo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación por los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo XXVI de esta Convención.

2. Con respecto a cada Estado u organización de integración económica regional que, posteriormente a la fecha de entrada en vigencia de esta Convención, deposite un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigencia el trigésimo día después de dicho depósito.

ARTICULO XXIX

1. La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado interesado en actividades de investigación o recolección relacionadas con los recursos vivos marinos a las cuales se aplica la presente Convención.

2. La presente Convención estará abierta a la adhesión de organizaciones de integración económica regional, constituidas por Estados soberanos, que incluyan entre sus miembros a uno o más Estados miembros de la Comisión y a las cuales los Estados miembros de la organización hayan transferido, en todo o en parte, competencias en materias de que se ocupa la presente Convención. La adhesión de esas organizaciones de integración económica regional será objeto de consultas entre los miembros de la Comisión.

ARTICULO XXX

1. La presente Convención podrá ser enmendada en cualquier momento.

2. Si un tercio de los miembros de la Comisión solicita una reunión para examinar una enmienda propuesta, el Depositario deberá convocar dicha reunión.

3. Una enmienda entrará en vigencia cuando el Depositario haya recibido los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de dicha enmienda de todos los miembros de la Comisión.

4. Subsiguientemente tal enmienda entrará en vigencia con respecto a cualquier otra Parte Contratante cuando el Depositario haya recibido comunicación de su ratificación, aceptación o aprobación de esa Parte. Si no se recibe ninguna notificación de una de dichas Partes Contratantes en el período de un año a partir de la fecha de entrada en vigencia de la enmienda de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo, se considerará que esa Parte se ha retirado de la presente Convención.

ARTICULO XXXI

1. Cualquier Parte Contratante podrá retirarse de la presente Convención el 30 de junio de cualquier año, notificando de ello por escrito, a más tardar el 1º de enero del mismo año, al Depositario, quien al recibo de esa notificación la comunicará de inmediato a las demás Partes Contratantes.

2. Cualquier otra Parte Contratante podrá dar aviso de retiro por escrito, dentro de los sesenta días a partir de la fecha de recibo de la notificación del Depositario, a que se refiere el párrafo 1 *supra*, en cuyo caso la Convención dejará de estar en vigencia el 30 de junio del mismo año con respecto a la Parte Contratante que haga dicha notificación.

3. El retiro de cualquier miembro de esta Convención no afectará sus obligaciones financieras originadas por la misma.

ARTICULO XXXII

El Depositario notificará a todas las Partes Contratantes lo siguiente:

(a) firmas de la presente Convención y depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

(b) fecha de entrada en vigor de la presente Convención o de cualquier enmienda a ella.

ARTICULO XXXIII

1. La presente Convención, cuyos textos en inglés, francés, ruso y español son igualmente auténticos, será depositada ante el Gobierno de Australia, el cual enviará copias debidamente certificadas de ella a todas las Partes signatarias y adherentes.

2. Esta Convención será registrada por el Depositario conforme al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. Hecha en Canberra el vigésimo día del mes de mayo de 1980.

ANEXO RELATIVO AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

1. El tribunal de arbitraje mencionado en el párrafo 3 del artículo XXV estará compuesto por tres árbitros, que se nombrarán de la forma siguiente:

(a) La Parte que inicie el procedimiento comunicará el nombre de un árbitro a la otra Parte, la cual, a su vez, comunicará el nombre del segundo árbitro en un plazo de cuarenta días a partir de tal notificación. Dentro de un plazo de sesenta días a partir del nombramiento del segundo árbitro, las Partes nombrarán el tercer árbitro, que no será ciudadano de ninguna de las Partes ni de la misma nacionalidad que cualquiera de los dos primeros árbitros. El tercer árbitro presidirá el tribunal;

(b) Si dentro del plazo establecido no se ha nombrado el segundo árbitro, o si las Partes no han llegado a un acuerdo dentro del plazo establecido sobre el nombramiento del tercer árbitro, dicho árbitro será nombrado, a solicitud de cualquiera de las Partes, por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje entre personalidades de reputación internacional que no tengan la nacionalidad de un Estado Parte en la presente Convención.

2. El tribunal de arbitraje decidirá dónde estará situada su sede y aprobará su propio reglamento.

3. El fallo del tribunal de arbitraje se dictará por mayoría de sus miembros, que no podrán abstenerse de votar.

4. Toda Parte Contratante que no sea Parte en la controversia podrá intervenir en el proceso, con consentimiento del tribunal de arbitraje.

5. El fallo del tribunal de arbitraje será definitivo y obligatorio para todas las Partes en la controversia y para cualquier Parte que intervenga en el procedimiento, y se cumplirá sin demora. El tribunal de arbitraje interpretará el fallo a solicitud de una de las Partes en la controversia o de cualquier Parte que haya intervenido.

6. A menos que el tribunal de arbitraje determine otra cosa en razón de las circunstancias particulares del caso, las Partes en la controversia sufragarán por partes iguales los gastos del tribunal, incluida la remuneración de sus miembros.